



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

# Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto 2022  
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario  
Alcaldía Mayor de Barranquilla  
Secretaría Distrital de Hacienda Pública

¡Soy Barranquilla!



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

QUILLA-21-239185

Barranquilla, octubre 04 de 2021

Señores

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Atte.

**SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS**

Presidente Honorable Concejo Distrital

Calle 38 N 45 01

Ciudad

Referencia: ***“Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.***

Cordial saludo.

El Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, *“Por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.*

El presente proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022 constituye un instrumento para el desarrollo y crecimiento de la ciudad y con este se continua con la materialización del Plan de Desarrollo 2020 a 2023 **“Soy Barranquilla”**, en cumplimiento del mandato otorgado por los ciudadanos.

Señor presidente y honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,

**JAIME PUMAREJO HEINS**

Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

Revisó:

Alexander De la hoz Oquendo – Jefe Oficina de Presupuesto

Gustavo Rocha Parra – Secretario Distrital de Hacienda

Adalberto Palacio Barrios – Secretario Jurídico Distrital



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### INTRODUCCIÓN

Acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, para la elaboración, preparación y formulación del proyecto de presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se sustenta bajo los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°; Ley 179/1994, artículo 4°; Ley 1473/11, art. 7°) Acuerdo 0012 de 2019, artículo 14°, así:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)
- **Planificación.** El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Distrito y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)
- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3°; Ley 225/95, art. 22).
- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Distrito solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Especifica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto General del Distrito debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 179/94, art. 7).
- **Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal:** El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal (Ley 1473/11, art. 7; modificó el art. 8 de la ley 179/94).



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....</b>	<b>11</b>
<b>1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2022 .....</b>	<b>11</b>
<b>A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-.</b>	<b>11</b>
<b>B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social.....</b>	<b>14</b>
<b>C. Estructura General De La Administración Distrital.....</b>	<b>15</b>
<b>D. Marco Normativo.....</b>	<b>20</b>
<b>E. Criterios para la programación del Presupuesto 2022.....</b>	<b>22</b>
<b>2. PROYECCIÓN DE RENTAS DE ACUERDO CON ESCENARIO SELECCIONADO Y COMPORTAMIENTO ECONÓMICO RECIENTE .....</b>	<b>23</b>
<b>2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO .....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.1. Contexto macroeconómico internacional .....</b>	<b>24</b>
<b>2.1.1.1. Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial.....</b>	<b>24</b>
<b>2.1.1.1.1. Expectativas de crecimiento por zonas del mundo.....</b>	<b>26</b>
<b>2.2.2. Contexto macroeconómico nacional .....</b>	<b>27</b>
<b>2.2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente.....</b>	<b>27</b>
<b>2.2.3. Contexto macroeconómico departamento del Atlántico y Barranquilla .....</b>	<b>32</b>
<b>2.2.3.1. Comportamiento macroeconómico cierre 2020.....</b>	<b>32</b>
<b>2.2.3.2. Hacia la consolidación de la recuperación de la economía de la ciudad.....</b>	<b>39</b>
<b>2.2. PROYECCIÓN DE RENTAS 2022 – 2031.....</b>	<b>42</b>
<b>a. Ingresos tributarios .....</b>	<b>43</b>
<b>b. Ingresos No Tributarios Propios.....</b>	<b>51</b>
<b>c. Transferencias .....</b>	<b>52</b>
<b>d. Recursos de capital.....</b>	<b>52</b>
<b>2.3. MODELOS ECONÓMÉTICOS PARA CÁLCULO DE ESCENARIOS DE PROYECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO.....</b>	<b>53</b>
<b>3. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2022. ....</b>	<b>85</b>
<b>3.1. Ingresos Tributarios .....</b>	<b>86</b>
<b>3.2. Ingresos No Tributarios .....</b>	<b>86</b>
<b>3.2.1. Ingresos No Tributarios Propios.....</b>	<b>87</b>
<b>3.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias .....</b>	<b>87</b>
<b>2.3. Recursos de Capital .....</b>	<b>88</b>
<b>3.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-.....</b>	<b>91</b>
<b>4. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2022 .....</b>	<b>91</b>
<b>4.1. Funcionamiento .....</b>	<b>92</b>
<b>4.1.1 Gastos de Personal.....</b>	<b>93</b>
<b>4.1.2 Gastos Generales.....</b>	<b>93</b>
<b>4.1.3 Transferencias Corrientes.....</b>	<b>93</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

• Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla .....	94
• Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla .....	95
• Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla.....	96
<b>4.2. Servicio De La Deuda .....</b>	<b>97</b>
<b>4.3 Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2022 .....</b>	<b>97</b>
4.3.1. Los Retos del Plan de Desarrollo – “Soy Barranquilla” 2020-2023.....	99
4.3.2 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2022.....	103
4.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales .....	110
<b>4.4. Gasto Público Social .....</b>	<b>112</b>
<b>PROYECTO DE ACUERDO _____ DE 2021 .....</b>	<b>116</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>150</b>
<b>RENTAS DEL DISTRITO .....</b>	<b>150</b>
<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2021 .....</b>	<b>182</b>
<b>COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL TRES ÚLTIMOS AÑOS .....</b>	<b>185</b>
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>193</b>
<b>CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES .....</b>	<b>193</b>
<b>ANEXO 5.....</b>	<b>194</b>
<b>DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA.....</b>	<b>194</b>
<b>ANEXO 6.....</b>	<b>209</b>
<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2020.....</b>	<b>209</b>
<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2021 .....</b>	<b>211</b>
<b>ANEXO 8.....</b>	<b>213</b>
<b>COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS TRES ULTIMOS AÑOS .....</b>	<b>213</b>
<b>ANEXO 9.....</b>	<b>216</b>
<b>RESUMEN DEL PAC – 30 JUNIO 2021 .....</b>	<b>216</b>
<b>ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN .....</b>	<b>220</b>
<b>ANEXO 11.....</b>	<b>225</b>
<b>SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.....</b>	<b>225</b>
<b>ANEXO 12.....</b>	<b>240</b>
<b>INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2021 .....</b>	<b>240</b>
<b>3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2010-2021 a corte de 30 de junio.....</b>	<b>241</b>
<b>3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero .....</b>	<b>244</b>
<b>ANEXO 13.....</b>	<b>246</b>
<b>INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2020 .....</b>	<b>246</b>
<b>13.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR .....</b>	<b>246</b>
<b>13.2. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO ...</b>	<b>255</b>
<b>ANEXO 14.....</b>	<b>261</b>



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

DIRECTRIZ PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ..... 261

Gráfico 1. Estructura organizacional de la Alcaldía de Barranquilla ..... 16

Gráfico 2. Estructura de financiación del gasto público..... 23

Gráfico 3. Crecimiento económico mundial y por zonas de 2020 respecto a 2019 ..... 25

Gráfico 4. Tasa de crecimiento de la inversión grupo de países del G7 por trimestres 2018 – 2021 ..... 26

Gráfico 5. Exportaciones de Colombia 2019 y 2020 por principales grupos de producto (millones de dólares FOB) ..... 29

Gráfico 6. IPC 2020 anual de Colombia por divisiones de bienes y servicios 30

Gráfico 7. Tasa de desempleo en Colombia 2010 – 2020 ..... 31

Gráfico 8. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB departamental 2013 - 2019 ..... 32

Gráfico 9. Variación real del PIB departamental 2019 – 2020 provisional ..... 33

Gráfico 10. Pobreza monetaria 2012, 2019 y 2020 ..... 34

Gráfico 11. Pobreza extrema 2012, 2019 y 2020 ..... 35

Gráfico 12. Coeficiente de Gini 2008, 2019 y 2020..... 36

Gráfico 13. Tasa de desempleo por ciudades principales de Colombia 2020 36

Gráfico 14. Índice de generación de empleo. Año base: 2008 ..... 37

Gráfico 15. Índice de producción real según ciudades junio 2018 – diciembre 2020. Año base: 2018 ..... 38

Gráfico 16. Índice de confianza del consumidor por principales ciudades promedio 2020..... 39

Gráfico 17. Índice mensual económico Distrital..... 40

Gráfico 18. Índice de producción real y empleo Industria manufacturera barranquillera ..... 40

Gráfico 19. Índice de ventas minoristas reales en el dpto. del Atlántico ..... 41

Gráfico 20. Tasa de desempleo Área Metropolitana de Barranquilla mayo 2020 – junio 2021 ..... 41

Gráfico 21. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2022 – 2031 ..... 44

Gráfico 22. Proyección impuesto de industria y comercio. Vigencia Fiscal 2022 – 2031 ..... 46

Gráfico 23. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2022 – 2031 47

Gráfico 24. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2022 - 2031 ..... 48

Gráfico 25. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2022 – 2031 ..... 49

Gráfico 26. Proyección de estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2022 - 2031 ..... 49

Gráfico 27. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, pro-cultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2022 - 2031..... 50

Gráfico 28. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. Vigencia fiscal 2022 - 2031 ..... 51

Gráfico 29. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2022 - 2031 ..... 52

Gráfico 30. Proyección de ingresos por transferencias. Vigencia fiscal 2022 - 2031 ..... 52

Gráfico 31. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2022 - 2031 ..... 53

Gráfico 32. Recaudo mensual vigencia actual predios comerciales. 2012 – 2020 ..... 59



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>Gráfico 33. Número de predios comerciales. 2012 - 2020.....</b>	<b>60</b>
<b>Gráfico 34. Avalúo catastral predios comerciales. 2012 - 2020.....</b>	<b>60</b>
<b>Gráfico 35. Recaudo vigencia actual predios comerciales. 2012 – 2020.....</b>	<b>61</b>
<b>Gráfico 36. Recaudo otras vigencias predios comerciales. 2012 – 2020 .....</b>	<b>62</b>
<b>Gráfico 37. Número de predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020.....</b>	<b>62</b>
<b>Gráfico 38. Avalúo catastral predios habitacionales estrato 6. 2012 - 2020... </b>	<b>63</b>
<b>Gráfico 39. Recaudo vigencia actual predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020 .....</b>	<b>64</b>
<b>Gráfico 40. Recaudo otras vigencias predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020 .....</b>	<b>64</b>
<b>Gráfico 41. Número de predios Industriales. 2012 – 2020 .....</b>	<b>65</b>
<b>Gráfico 42. Avalúo catastral predios industriales. 2012 - 2020 .....</b>	<b>66</b>
<b>Gráfico 43. Recaudo vigencia actual predios industriales. 2012 – 2020 .....</b>	<b>66</b>
<b>Gráfico 44. Recaudo otras vigencias predios industriales. 2012 – 2020.....</b>	<b>67</b>
<b>Gráfico 45. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2022 - 2031 .....</b>	<b>69</b>
<b>Gráfico 46. Recaudo vigencia actual sector comercial.....</b>	<b>74</b>
<b>Gráfico 47. Recaudo mensual vigencia actual sector comercial. ....</b>	<b>74</b>
<b>Gráfico 48. Recaudo otras vigencias sector comercial. ....</b>	<b>75</b>
<b>Gráfico 49. Recaudo mensual otras vigencias sector comercial.....</b>	<b>75</b>
<b>Gráfico 50. Recaudo vigencia actual sector financiero. ....</b>	<b>76</b>
<b>Gráfico 51. Recaudo mensual vigencia actual sector financiero.....</b>	<b>76</b>
<b>Gráfico 52. Recaudo otras vigencias sector financiero.....</b>	<b>77</b>
<b>Gráfico 53. Recaudo mensual otras vigencias sector financiero. ....</b>	<b>77</b>
<b>Gráfico 54. Recaudo vigencia actual sector industrial. ....</b>	<b>78</b>
<b>Gráfico 55. Recaudo mensual vigencia actual sector industrial.....</b>	<b>78</b>
<b>Gráfico 56. Recaudo otras vigencias sector industrial.....</b>	<b>79</b>
<b>Gráfico 57. Recaudo mensual otras vigencias sector industrial. ....</b>	<b>79</b>
<b>Gráfico 58. Recaudo vigencia actual sector servicios.....</b>	<b>80</b>
<b>Gráfico 59. Recaudo mensual vigencia actual sector servicios. ....</b>	<b>80</b>
<b>Gráfico 60. Recaudo otras vigencias sector servicios. ....</b>	<b>81</b>
<b>Gráfico 61. Recaudo mensual otras vigencias sector servicios.....</b>	<b>81</b>
<b>Gráfico 62. Proyección del impuesto de industria y comercio. Vigencia Fiscal 2022 - 2031 .....</b>	<b>84</b>
<b>Gráfico 63. Estructura del presupuesto de rentas .....</b>	<b>89</b>
<b>Gráfico 64. Asignación del gasto.....</b>	<b>91</b>
<b>Gráfico 65. Grandes retos del Plan de Desarrollo 2020-2023.....</b>	<b>98</b>
<b>Gráfico 66. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio Vigencia 2010-2020 .....</b>	<b>241</b>
<b>Gráfico 67. Comportamiento impuesto predial a corte de 30 de junio .....</b>	<b>242</b>
<b>Gráfico 68. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2020 .....</b>	<b>242</b>
<b>Gráfico 69. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2020.....</b>	<b>243</b>
<b>Gráfico 70. Comportamiento de sobreta a la gasolina a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2020 .....</b>	<b>243</b>
<b>Gráfico 71. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2020 .....</b>	<b>248</b>
<b>Gráfico 72. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2020 .....</b>	<b>249</b>
<b>Gráfico 73. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2020 .....</b>	<b>250</b>
<b>Gráfico 74. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2020.....</b>	<b>251</b>
<b>Gráfico 75. Asignación del gasto total, vigencia 2020 .....</b>	<b>252</b>

<b>Tabla 1. Normatividad a nivel nacional y distrital.....</b>	<b>20</b>
--	-----------



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>Tabla 2. Proyección de variables macroeconómicas de Colombia con nivel de actualización hasta junio de 2021.....</b>	<b>32</b>
<b>Tabla 3. Variables explicativas.....</b>	<b>55</b>
<b>Tabla 4. Cambio porcentual del número de predios comerciales.....</b>	<b>60</b>
<b>Tabla 5. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios comerciales.....</b>	<b>61</b>
<b>Tabla 6. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios comerciales.....</b>	<b>61</b>
<b>Tabla 7. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios comerciales.....</b>	<b>62</b>
<b>Tabla 8. Cambio porcentual del número de predios habitacionales estrato 6 .....</b>	<b>63</b>
<b>Tabla 9. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios habitacionales estrato 6 .....</b>	<b>63</b>
<b>Tabla 10. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios habitacionales estrato 6.....</b>	<b>64</b>
<b>Tabla 11. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios habitacionales estrato 6.....</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 12. Cambio porcentual del número de predios industriales .....</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 13. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios industriales ...</b>	<b>66</b>
<b>Tabla 14. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios industriales .....</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 15. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios industriales .....</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 16. Correlación entre las variables de recaudo del predial por destinos .....</b>	<b>68</b>
<b>Tabla 17. Variables explicativas.....</b>	<b>72</b>
<b>Tabla 18. Correlación entre las variables para el modelo predios comerciales de vigencia actual .....</b>	<b>83</b>
<b>Tabla 19. Resumen presupuesto de rentas 2022.....</b>	<b>85</b>
<b>Tabla 20. Presupuesto 2021 vs presupuesto 2022 .....</b>	<b>85</b>
<b>Tabla 21. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2022 .....</b>	<b>86</b>
<b>Tabla 22. Presupuesto de los ingresos no tributarios propios 2022 .....</b>	<b>87</b>
<b>Tabla 23. Transferencias 2022.....</b>	<b>87</b>
<b>Tabla 24. Transferencias 2021 vs. Transferencias 2022 .....</b>	<b>88</b>
<b>Tabla 25. Recursos de capital vigencia fiscal 2022.....</b>	<b>88</b>
<b>Tabla 26. I. Ingresos de la administración central .....</b>	<b>89</b>
<b>Tabla 27. II. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo .....</b>	<b>89</b>
<b>Tabla 28. III. Ingresos de los establecimientos públicos .....</b>	<b>90</b>
<b>Tabla 29. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías .....</b>	<b>91</b>
<b>Tabla 30. Resumen presupuesto de gastos 2022.....</b>	<b>92</b>
<b>Tabla 31. Gastos de funcionamiento 2022 .....</b>	<b>93</b>
<b>Tabla 32. Calculo valor sesiones año 2022.....</b>	<b>95</b>
<b>Tabla 33. Calculo valor sesiones año 2022 de acuerdo con la categoría del Distrito.....</b>	<b>95</b>
<b>Tabla 34. Calculo transferencia Contraloría Distrital .....</b>	<b>96</b>
<b>Tabla 35. Transferencias a Entes de Control .....</b>	<b>96</b>
<b>Tabla 36. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento .....</b>	<b>97</b>
<b>Tabla 37. Servicio de la deuda .....</b>	<b>97</b>
<b>Tabla 38. Inversión por retos del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla.....</b>	<b>98</b>
<b>Tabla 39. Inversión en el reto Soy Equitativa.....</b>	<b>100</b>
<b>Tabla 40. Inversión en el reto Soy Biodiversidad.....</b>	<b>101</b>
<b>Tabla 41. Inversión en el reto Soy Conectada .....</b>	<b>102</b>
<b>Tabla 42. Inversión en el reto Atractiva y prospera.....</b>	<b>103</b>
<b>Tabla 43. Inversión 2022 .....</b>	<b>103</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>Tabla 44. Inversión en el sector educación.....</b>	<b>104</b>
<b>Tabla 45. Inversión en el sector salud.....</b>	<b>104</b>
<b>Tabla 46. Inversión en el sector transporte.....</b>	<b>104</b>
<b>Tabla 47. Inversión en el sector deporte y cultura .....</b>	<b>105</b>
<b>Tabla 48. Inversión en el sector agua potable .....</b>	<b>105</b>
<b>Tabla 49. Inversión en el sector ambiente.....</b>	<b>106</b>
<b>Tabla 50. Inversión en el sector atención a grupos vulnerables.....</b>	<b>106</b>
<b>Tabla 51. Inversión en el sector equipamiento .....</b>	<b>106</b>
<b>Tabla 52. Inversión en Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo.....</b>	<b>107</b>
<b>Tabla 53. Inversión en el sector vivienda.....</b>	<b>107</b>
<b>Tabla 54. Inversión en el sector justicia .....</b>	<b>107</b>
<b>Tabla 55. Inversión en el sector prevención y atención de calamidades .....</b>	<b>107</b>
<b>Tabla 56. Inversión en el sector desarrollo comunitario .....</b>	<b>108</b>
<b>Tabla 57. Inversión en el sector centros de reclusión .....</b>	<b>108</b>
<b>Tabla 58. Inversión en el sector fortalecimiento institucional.....</b>	<b>108</b>
<b>Tabla 59. Inversión en el sector promoción del desarrollo .....</b>	<b>109</b>
<b>Tabla 60. Distribución del presupuesto de gastos.....</b>	<b>109</b>
<b>Tabla 61. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías...</b>	<b>110</b>
<b>Tabla 62. Relación de las vigencias futuras.....</b>	<b>110</b>
<b>Tabla 63. Relación de las inflexibilidades presupuestales.....</b>	<b>111</b>
<b>Tabla 64. Distribución del presupuesto de gastos público social .....</b>	<b>114</b>
<b>Tabla 65. Recaudo de recursos propios, vigencia 2020 .....</b>	<b>251</b>
<b>Tabla 66. Inversión total, vigencia 2020 .....</b>	<b>253</b>
<b>Tabla 67. Emisión de bonos de deuda .....</b>	<b>254</b>
<b>Tabla 68. Ejecución 2020 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2019.....</b>	<b>254</b>
<b>Tabla 69. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2020.....</b>	<b>255</b>
<b>Tabla 70. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2020.....</b>	<b>256</b>
<b>Tabla 71. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2020 .....</b>	<b>256</b>
<b>Tabla 72. Indicador Ley 358 de 1997.....</b>	<b>258</b>
<b>Tabla 73. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2020 .....</b>	<b>259</b>



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2022

##### A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2022, está acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 0012 de 2019, “por el cual se ajusta y adecua el estatuto orgánico del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, y sostenibilidad y estabilidad fiscal.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

**ARTÍCULO 2. COBERTURA DEL ESTATUTO.** El presente estatuto consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al Presupuesto General del Distrito, que comprende el presupuesto del nivel Central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto del nivel central distrital comprende a la alcaldía y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría el Fondo Local de Salud, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias, el Fondo de Pensiones Territoriales y el Fondo para la Descontaminación de los cuerpos de agua por efectos de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado de Barranquilla.

Un segundo nivel incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Distrital y la distribución de los excedentes financieros de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas del Orden Distrital, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga.

**PARÁGRAFO 1.** Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán, para



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden distrital (Ley 225/95, art. 11).

Para los mismos efectos, las Empresas Sociales del Estado –ESE- del nivel distrital, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado.

**ARTÍCULO 17. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO.** De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:

- **El Presupuesto de Rentas.** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

Los ingresos corrientes son los formados por los recursos que de forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y no corresponden a esta clasificación los que se originan por efectos contables o presupuestales.

Los recursos de capital tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.

- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones.** Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- **Disposiciones Generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para una vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 27. INCLUSIÓN DE LAS APROPIACIONES.** En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- a) Créditos judicialmente reconocidos
- b) Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.
- c) Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- d) Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (art. 38 Decreto 111/96).

**ARTÍCULO 28. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito.

**PARÁGRAFO 1:** Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1 del Decreto 735 de 2001).

**PARÁGRAFO 2:** El Alcalde y el Concejo Distrital al elaborar y aprobar el presupuesto respectivamente, tendrán en cuenta que la relación Gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de tal forma que se garantice la financiación de estos de conformidad con la categorización vigente para el Distrito.

**PARÁGRAFO 3:** El Alcalde y el Concejo Distrital al elaborar y aprobar el presupuesto respectivamente, tendrán en cuenta que las apropiaciones para gastos de los órganos de control no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 Art. 10 y Ley 1416 de 2010 Art. 2. Los recursos de los Órganos de Control no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente.

**ARTÍCULO 29. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.** Son los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.

**ARTÍCULO 30. GASTOS DE INVERSIÓN.** Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

**PARÁGRAFO 1.** El Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado por el Concejo Distrital se clasificará conforme a la estructura programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero. (Decreto Ley 111 de 1996, artículos 11 y 36, Ley 38 de 1989, artículos 7 y 23, Ley 179 de 1994, artículos 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995, art. 1, Decreto 2844 de 2010, art. 5).

**PARÁGRAFO 2.** El Distrito, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

### B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión “inversión social”, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como “inversiones” en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a “gasto social de inversión” y “gasto social de funcionamiento”. Esta misma corte también señala que se debe considerar como “inversión social”, “todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población” (Sentencia C-590 de 1992).

Uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

La normatividad, que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital

**ARTÍCULO 38º.- GASTO PÚBLICO SOCIAL.** *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.*

*Parágrafo: El gasto público social financiado con rentas propias del Distrito diferente de transferencias y aportes, no se podrá disminuir con respecto al año anterior (art. 41 Decreto 111/96)*



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

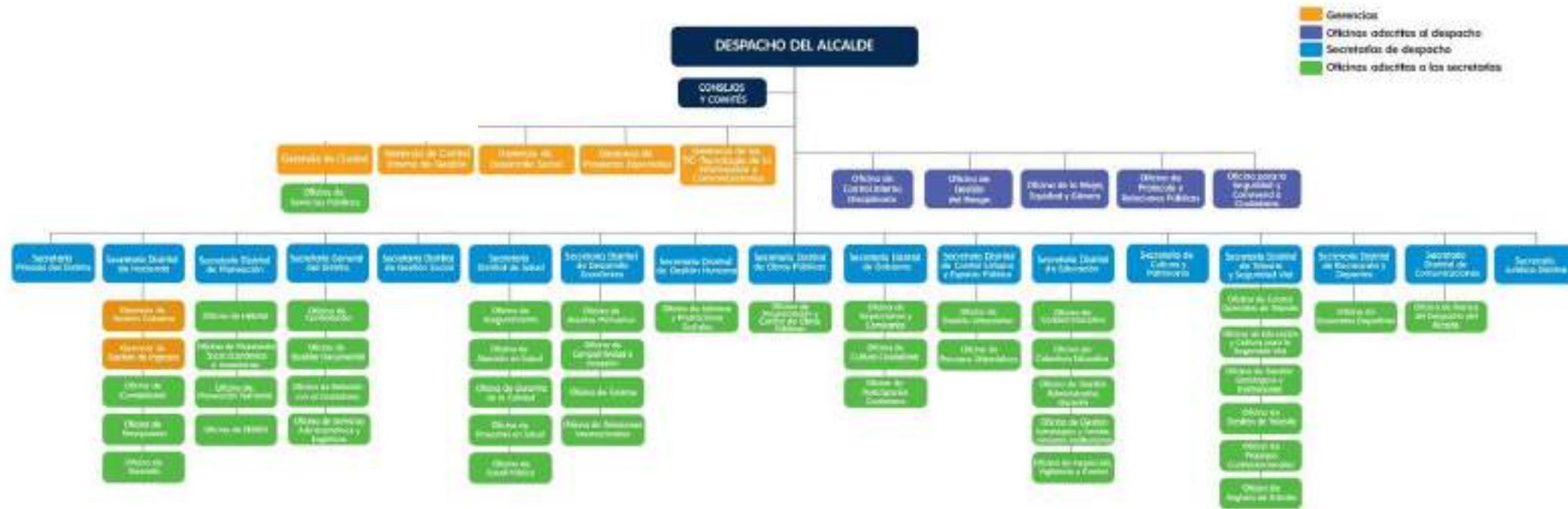
Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, no obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

### **C. Estructura General De La Administración Distrital.**

El Decreto Acordal N° 0801 de 2020, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Gráfico 1. Estructura organizacional de la Alcaldía de Barranquilla





## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Artículo 3. Estructura Administrativa del Distrito.** Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

**Artículo 28. Conformación de la Estructura Orgánica.** La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

### **1. Despacho del Alcalde Distrital**

- 1.1 Gerencia de Control Interno de Gestión
- 1.2 Gerencia de Ciudad
  - 1.2.1. Oficina de Servicios Públicos
- 1.3 Gerencia de Desarrollo Social
- 1.4 Gerencia de Proyectos Especiales
- 1.5 Gerencia de las TICs - Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 1.6 Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.7 Oficina de Gestión del Riesgo
- 1.8 Oficina de la Mujer, Equidad y Género
- 1.9 Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
- 1.10 Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

### **2. Secretaría Privada del Distrito**

### **3. Secretaría General del Distrito**

- 3.1 Oficina de Contratación
- 3.2 Oficina de Gestión Documental
- 3.3 Oficina de Relación con el Ciudadano
- 3.4 Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos

### **4. Secretaría Jurídica Distrital.**

### **5. Secretaría Distrital de Comunicaciones.**

- 5.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.

### **6. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.**

- 6.1. Oficina de Gestión Urbanística
- 6.2. Oficina de Procesos Urbanísticos

### **7. Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio**

### **8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.**

- 8.1 Oficina de Asuntos Portuarios
- 8.2 Oficina de Competitividad e Innovación
- 8.3 Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
- 8.4 Oficina de Turismo



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

8.5 Oficina de Relaciones Internacionales

### **9. Secretaría Distrital de Educación.**

9.1 Oficina de Calidad Educativa

9.2 Oficina de Cobertura Educativa

9.3 Oficina de Gestión Administrativa Docente

9.4 Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional

9.5 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

### **10. Secretaría Distrital de Gestión Humana.**

10.1. Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales.

### **11. Secretaría Distrital de Gestión Social.**

### **12. Secretaría Distrital de Gobierno.**

12.1 Oficina de Inspecciones y Comisarías

12.2 Oficina de Cultura Ciudadana

12.3 Oficina de Participación Ciudadana

### **13. Secretaría Distrital de Hacienda.**

13.1 Gerencia de Gestión Catastral

13.2 Gerencia de Gestión de Ingresos

13.3 Oficina de Contabilidad

13.4 Oficina de Presupuesto

13.5 Oficina de Tesorería

### **14. Secretaría Distrital de Obras Públicas.**

14.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

### **15. Secretaría Distrital de Planeación**

15.1 Oficina de Hábitat

15.2 Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones

15.3 Oficina de Planeación Territorial

15.4 Oficina de SISBEN

### **16. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.**

16.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

### **17. Secretaría Distrital de Salud.**

17.1 Oficina de Aseguramiento

17.2 Oficina de Atención en Salud

17.3 Oficina de Garantía de la Calidad

17.4 Oficina de Proyectos en Salud

17.5 Oficina de Salud Pública

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

### **17. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.**

- 18.1 Oficina de Control Operativo de Tránsito
- 18.2 Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial
- 18.3 Oficina de Gestión Estratégica e Institucional
- 18.4 Oficina de Gestión de Tránsito
- 18.5 Oficina de Procesos Contravencionales
- 18.6 Oficina de Registros de Tránsito

**Artículo 6. De la Administración Descentralizada.** La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

#### **- Los establecimientos públicos:**

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

#### **- Las Empresas Industriales y Comerciales**

- Transmetro S.A.S

#### **- Las Empresas de Servicios Públicos**

#### **- Las Sociedades de Economía Mixta:**

- Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR
- Terminal de Transporte de Barranquilla
- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S

#### **- Las demás que autorice o exija la Constitución y la Ley.**

El Acuerdo 006 de 2006 estableció y organizó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: Localidad Sur Occidente, Localidad Sur Oriente, Localidad Norte Centro Histórico, Localidad Metropolitana y Localidad Río-mar.

El Artículo 70° del Acuerdo 0016 de 2015, “Autorizó al Alcalde Distrital de Barranquilla, para adelantar las gestiones administrativas y financieras necesarias para crear y reglamentar los Fondos de Desarrollo Local en los términos establecidos por Ley, en especial la Ley 1617 de 2013 en el Capítulo Séptimo, Artículo Séptimo y la Sentencia C-262 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. A su vez se estableció el Decreto 274 de 2016 por medio del cual

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

se crean los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.

Es así como las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

### D. Marco Normativo

La preparación del proyecto de presupuesto responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

**Tabla 1. Normatividad a nivel nacional y distrital**

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
<b>Nivel Nacional</b>	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1530 de 2012	Regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>NORMAS</b>	<b>OBJETO DE LA NORMA</b>
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Ley 2075 de 2011	Por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 678 de 2020	Exenciones y otras disposiciones presupuestales
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
Resolución 1355 de 2020	Catalogo Presupuestal Para las Entidades Territoriales
<b>Nivel Distrital</b>	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0016 de 2020	Subsidios y Aportes Solidarios
Acuerdo 011 de 2021	Por el cual se grava con estampillas los contratos que celebren las entidades descentralizadas en ejecución de los contratos de Gerencia, administración de recursos y/o asistencia técnica y otras Disposiciones del estatuto tributario

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### E. Criterios para la programación del Presupuesto 2022

Para elaborar la programación presupuestal se tienen en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2031.

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2022 se tomó como base el factor inflacionario de 4,1%, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido por el Banco de la República<sup>1</sup>.

De acuerdo con el Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje previsto por el Banco de la República y adicionando una tasa de crecimiento real.

Este proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 asciende a la suma de **Cuatro Billones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M.L.** (\$4.162.732.192.395), un 3% menos con respecto al presupuesto aprobado inicialmente para la vigencia fiscal de 2021 es producto de la gestión tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar en medio de un contexto mundial y local de contracción en las economías de los países al cierre del año 2020 en comparación al año 2019 (Pre-Pandemia), los resultados económicos y fiscales del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla se han ubicado por encima de las proyecciones esperadas con ocasión a la pandemia. Asimismo, el Distrito en el año 2021 obtuvo una calificación nacional de largo plazo AA, la segunda más alta en la escala de calificación de esta firma y donde se denotan expectativas de un nivel muy bajo de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o unión monetaria.

Por otro lado, una calificación de moneda extranjera de largo plazo BB+, emitidas por la firma calificadora Fitch Ratings, posicionándose como una entidad territorial en condiciones de cumplir con las obligaciones contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las adquiridas en el sector financiero interno y externo, actores importantes para este proceso que coadyuve a través de empréstitos al Distrito de Barranquilla a financiar la fase de recuperación económica y las inversiones de gran impacto establecidas en el Plan de Desarrollo.

<sup>1</sup> Fuente. Pronóstico analista informe Banco del Banco de La República al Congreso, junio de 2021.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2022 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones para la continuación del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”.

**Gráfico 2. Estructura de financiación del gasto público**



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos diferentes fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de forma recurrentes por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y por el otro están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales para financiar proyectos de inversión.

**2. PROYECCIÓN DE RENTAS DE ACUERDO CON ESCENARIO SELECCIONADO Y COMPORTAMIENTO ECONÓMICO RECIENTE**

Como se expuso en la sección de criterios para la programación de rentas para la vigencia 2022, estas se basan en los supuestos macroeconómicos esperados del país y en la proyección de rentas que sustenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2031.

Debido a las condiciones macroeconómicas atípicas sucedidas en el año 2020 por los efectos de la pandemia del COVID – 19, se expone en el documento de presupuesto el escenario de rentas esperado para el periodo 2022 – 2031, el cual fue elaborado teniendo en cuenta el comportamiento macroeconómico a nivel

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

internacional, nacional y local durante la vigencia 2020 y la vigencia actual con el fin de tener la mayor información posible para la definición de los supuestos macroeconómicos que sustentan las proyecciones de rentas del DEIP para los próximos 10 años.

Adicionalmente para la proyección de las rentas se tuvo en cuenta el comportamiento histórico reciente, el cierre de la vigencia 2020, el comportamiento de las rentas a junio de 2021, los supuestos de recuperación de los ingresos acorde con el escenario seleccionado de reactivación económica y la aplicación de modelos estadísticos para corroborar el margen de proyección de los dos principales tributos del DEIP que son el impuesto predial e impuesto de industria y comercio.

Como se verá a continuación en el análisis del comportamiento de las principales variables macroeconómicas a nivel nacional y de la ciudad, se corroboró que el escenario más acertado para la cuantificación de la afectación por la pandemia y posterior recuperación de la economía y por consiguiente de los ingresos del DEIP fue el de forma de U, que implicaba una caída más aguda y prolongada debido a una duración más extensa del brote o un riesgo de rebrote en el segundo semestre del 2020. Lo que implicaba que, a pesar de la efectividad de la política fiscal expansiva, el crecimiento en el periodo de recuperación se presentaba de manera más lenta que en un escenario en forma de V que solo contemplaba un solo brote epidemiológico y una recuperación rápida en el mismo año. Este escenario en forma de U optimista contempla que los registros del periodo de pre - crisis, es decir año 2019, se superan en el cuarto trimestre de 2020, e incluso en el primer semestre de 2021.

En este sentido dado el comportamiento de las variables económicas, del cierre de los ingresos en la vigencia de 2020 que presentaron una afectación menor a lo esperado y que a corte del primer semestre de la vigencia 2021 se está superando la proyección esperada, se mantiene el escenario en forma de U de recuperación de ingresos como el de más probabilidad de ocurrencia en los próximos años.

A continuación, se presenta en la primera sección el comportamiento macroeconómico reciente y las expectativas de crecimiento a nivel internacional, nacional y local para 2021 y 2022. En la segunda sección se presenta la proyección de las rentas del Distrito para el periodo 2022 – 2031 y en la tercera sección los resultados de los modelos econométricos que permitieron estimar el margen de proyección de los impuestos de predial e industria y comercio.

### **2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO**

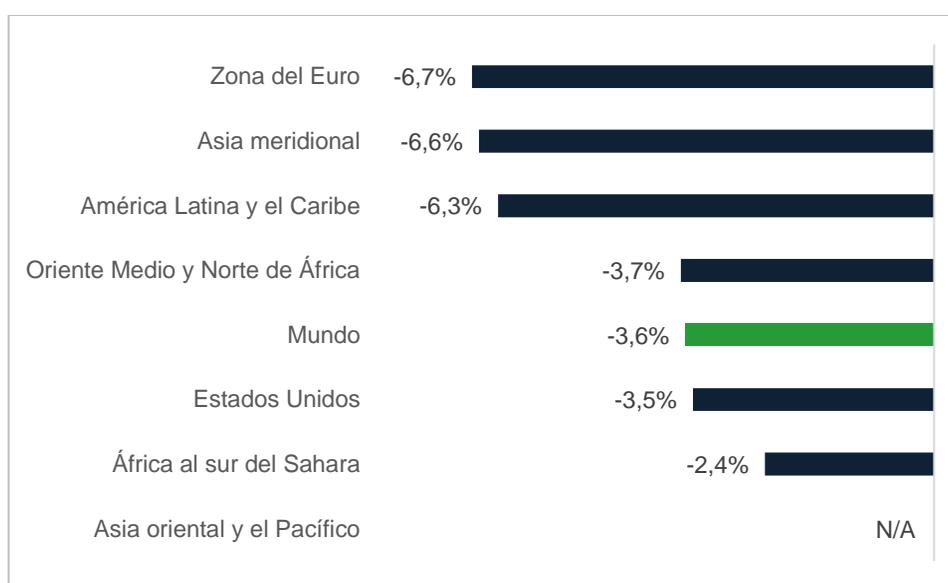
#### **2.2.1. Contexto macroeconómico internacional**

##### **2.1.1.1. Comportamiento reciente del crecimiento económico mundial**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

De acuerdo con el reporte del Banco Mundial, durante 2020 la economía mundial presentó la recesión global más profunda en 80 años, con una contracción de la actividad económica de 3,5% causado por la pandemia de COVID-19. Las medidas de distanciamiento y las restricciones impuestas a las actividades que exigían un contacto físico intensivo para evitar una mayor propagación de la pandemia provocaron una contracción tanto en la oferta como en la demanda<sup>2</sup>.

**Gráfico 3. Crecimiento económico mundial y por zonas de 2020 respecto a 2019**



Fuente: Elaboración propia. Datos Banco Mundial.

Tras más de un año de la declaración de la pandemia, los informes de perspectiva económica, con corte a abril y junio de 2021, de entidades como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>3</sup>, concuerdan en que, la contracción económica del primer semestre de 2020 debería entenderse como la combinación de un fuerte shock de oferta, debido a las restricciones aplicadas se redujo la capacidad productiva efectiva, y una gran disminución de la demanda causada por la disminución de la movilidad y una acumulación de ahorros en medio de la incertidumbre.

Entre las economías avanzadas, la política fiscal de Estados Unidos ha impulsado fuertemente la actividad, previendo que supere el nivel de PIB previo a la pandemia este año, en tanto que muchas otras no lo harán sino hasta 2022. Del mismo modo, entre las economías de mercados emergentes y en desarrollo, China retomó el nivel de PIB previo a la COVID-19 ya a fines de 2020, y se prevé que se mantenga en esta trayectoria en 2021 y 2022, en tanto que muchas otras economías pueden seguir teniendo grandes déficits en el PIB en relación con las expectativas pre - pandémicas.

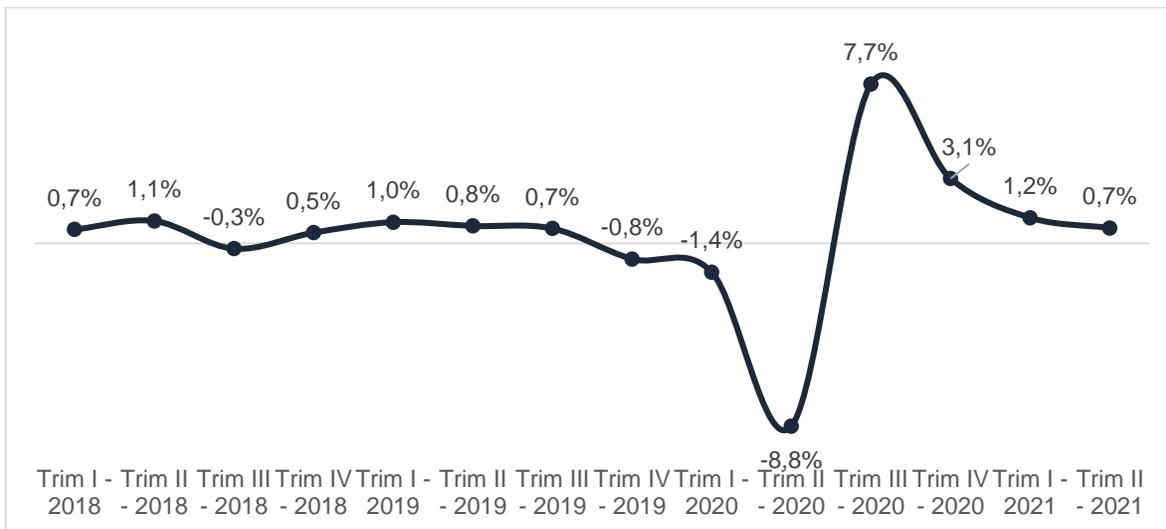
<sup>2</sup> Banco Mundial. Prospectos de la economía global. Junio 2021. Disponible en <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>

<sup>3</sup> FMI. Perspectivas de la economía mundial. Manejar recuperaciones divergentes. Abril 2021. Disponible en: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/07/27/world-economic-outlook-update-july-2021>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Ambos informes coinciden en destacar la inusual caída del comercio de servicios durante la pandemia, la cual fue más pronunciada y la recuperación más moderada respecto al comercio de bienes, particularmente en países que dependen del turismo. De acuerdo con el FMI, son los países dependientes del turismo quienes más gravemente se han visto afectados y los más vulnerables a la duración de la crisis y las restricciones.

**Gráfico 4. Tasa de crecimiento de la inversión grupo de países del G7 por trimestres 2018 – 2021**



Fuente: Elaboración propia. Datos OECD. Indicador Gross Fixed Capital Formation (GFCF).

En medio de una creciente cobertura de la inmunización, las nuevas variantes del virus, las continuas oleadas de infección y la pérdida de vidas humanas, los bloqueos asociados a la actividad económica parecen estar disminuyendo en la mayoría de los países. Con el tiempo, la adaptación de todos los sectores de la economía en medio de la pandemia ha mitigado las restricciones y se ha traducido en un repunte de regiones antes de lo anticipado; y si bien las pérdidas a mediano plazo serían menores que las provocadas por la crisis financiera internacional, la recuperación es notablemente desigual entre países, como resultado de la variación de los trastornos inducidos por la pandemia y la medida en que las políticas económicas desplegadas limiten daños duraderos causados por esta crisis sin precedentes.

**2.1.1.1. Expectativas de crecimiento por zonas del mundo**

Luego de pasado un año desde que la COVID-19 fue declarada pandemia mundial, la aparición de vacunas eficaces ha mejorado las perspectivas de una recuperación económica duradera, sin embargo, sigue habiendo una considerable incertidumbre sobre la evolución a corto plazo por lo que entidades como el Banco Mundial, el FMI y la OCDE están constantemente actualizando sus informes de perspectivas

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

económicas. Los datos a continuación consideran los reportes con corte a junio de 2021.

De acuerdo con el Banco Mundial<sup>4</sup>, se prevé un crecimiento proyectado del 5,6% en la economía mundial durante el 2021, las perspectivas en el corto plazo dependen de la evolución de la pandemia, en particular, de que el aumento de las tasas de vacunación permita retirar las medidas de aislamiento social.

Para Europa, el Banco Mundial estima un crecimiento del 3,9%, el Fondo Monetario Internacional<sup>5</sup> del 4,5% y la OCDE<sup>6</sup> del 4,3% impulsada por el consumo privado, un considerable apoyo fiscal y una vigorosa demanda externa. Las tres entidades coinciden en que la perspectiva se basa en un rápido avance en las etapas de vacunación en las principales economías; y en indicar que se espera que las economías regionales se rezaguen con respecto a las economías más grandes en uno o dos trimestres.

Para Estados Unidos, el Banco Mundial estima un crecimiento del 6,8%, el Fondo Monetario Internacional del 6,4% y la OCDE del 6,9% superando el nivel de PIB previo a la pandemia este año. Las entidades coinciden que el crecimiento de esta economía vendrá dado por una rápida campaña de vacunación y las políticas de estímulos fiscales que se encuentran en curso, previendo incluso efectos de desbordamiento significativos para los socios comerciales del país.

Para Latinoamérica, la expectativa de crecimiento por parte del Banco Mundial es del 5,2%, el Fondo Monetario Internacional del 4,6% y la OCDE<sup>7</sup> del 5,8%. Las entidades coinciden en que el crecimiento de la zona será impulsado por un aumento progresivo del consumo, la inversión privada y una mejora externa de las condiciones económicas; igualmente advierten que posibles nuevas restricciones, interrupciones relacionadas con el malestar social e incertidumbre sobre las perspectivas fiscales pueden debilitar la recuperación.

### 2.2.2. Contexto macroeconómico nacional

#### 2.2.2.1. Comportamiento macroeconómico reciente

##### Producto Interno Bruto (PIB)

---

<sup>4</sup> Banco Mundial. Prospectos de la economía global. Junio 2021. Disponible en <https://www.worldbank.org/en/publication/global-economic-prospects>

<sup>5</sup> FMI. World Economic Outlook Update. Abril 2021. Disponible en <https://www.imf.org/es/Publications/WEQ/Issues/2021/07/27/world-economic-outlook-update-july-2021>

<sup>6</sup> OCDE. Perspectivas económicas. Mayo 2021. Disponible en <https://www.oecd.org/perspectivas-economicas/>

<sup>7</sup> La OCDE solo reporta información para 5 países de la zona la información evidenciada corresponde a un promedio simple de las proyecciones de Colombia, México, Argentina, Brasil y Chile.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

La economía colombiana en 2020 presentó un decrecimiento de 6,8% en términos reales, la mayor caída en la historia. Se resalta que esta estuvo por debajo 0,4 p.p. por debajo del pronóstico del Banco de La República, 0,2 p.p por debajo de lo proyectado por el centro de estudio Fedesarrollo y 1,1 p.p de lo proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Sin embargo, la economía nacional decreció más que lo registrado por el promedio de países de América Latina y el Caribe que fue de -6,3%.

De acuerdo con las cifras del DANE, del lado de la demanda, el consumo final presentó un descenso de 4,1% y contribuyó con 3,3 p.p al descenso del PIB debido a la afectación del gasto de los hogares (-5,6%), los cuales sufrieron un deterioro en su capacidad de consumo por pérdidas de empleo e incapacidad de ejercer actividades económicas durante el cese de actividades. Por su parte el gasto público presentó un crecimiento de 3,7% gracias al incremento de las transferencias monetarias a los hogares y empresas y al gasto público realizado para la recuperación de San Andrés<sup>8</sup>.

Desde el enfoque de la producción, los sectores menos afectados y que presentaron crecimientos fueron agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (2,1%), actividades inmobiliarias (1,9%) y administración pública y defensa (1%).

El Banco de la República en su informe de la Junta Directiva al Congreso de la República de marzo de 2021, expuso que la economía colombiana en el año 2021 presentó la mayor contracción en la época de moderna en donde los trimestres de abril – junio y julio septiembre presentaron las caídas más pronunciadas. En respuesta, la Junta Directiva del Banco tomó acciones para apoyar el proceso de reactivación económica a través del descenso de las tasas de interés, liberación permanente de recursos a la economía y reducción del encaje bancario para fomentar los incentivos a la intermediación financiera.

### Comercio exterior

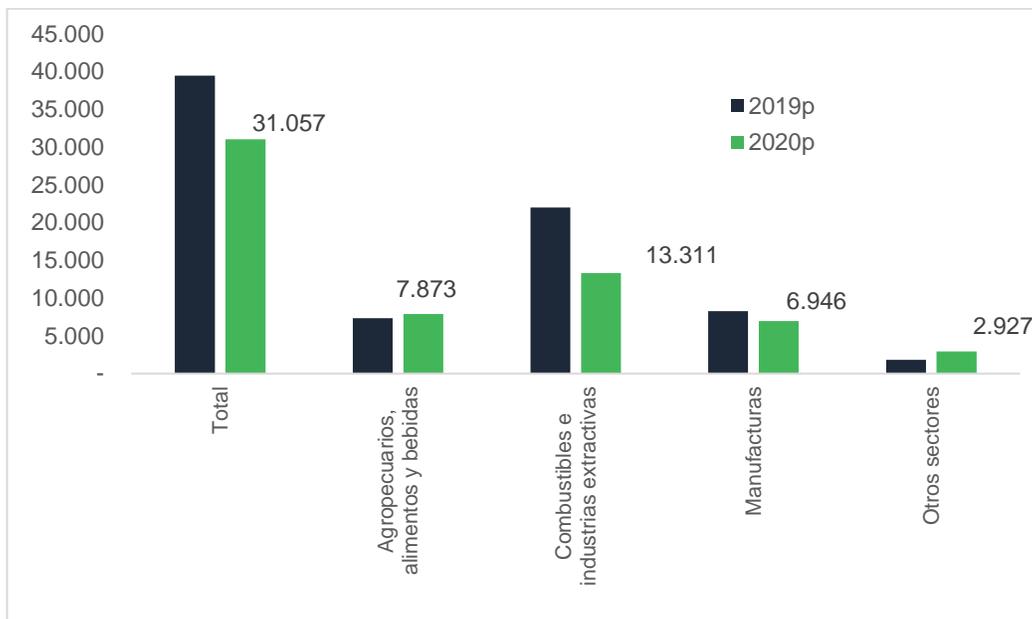
Debido a las acciones de confinamiento para prevención de la expansión de la pandemia y el consecuente debilitamiento de la demanda externa, las exportaciones colombianas presentaron un decrecimiento de 21,4% en el valor FOB (*Free on board*) respecto al 2019, hasta llegar a un valor de 31.057 millones de dólares, siendo los grupos de combustibles y productos de industrias extractivas los más afectados con un descenso de 39,5% y las manufacturas con una caída de 16,2%. El descenso en la comercialización del petróleo en particular fue la consecuencia, principalmente por el cese o relentización de las actividades productivas de los principales socios comerciales de Colombia por las acciones de contención de la

<sup>8</sup> MFMP Nacional 2021. MHCP. Disponible en:  
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-165808%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-165808%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

pandemia, que generó un doble efecto de reducción del volumen exportado y reducción del precio de venta<sup>9</sup>.

**Gráfico 5. Exportaciones de Colombia 2019 y 2020 por principales grupos de producto (millones de dólares FOB)**



Fuente: Elaboración propia. Cuentas Nacionales, DANE.

Por su parte, uno de los grupos que sí presentó un crecimiento en 2020 y que se vio beneficiado en el primer año de la pandemia fue el sector de productos agropecuarios que presentó un crecimiento de 6,9% con respecto al año anterior jalonado por las mayores ventas de animales vivos y carnes y preparados de carne, café y sus derivados y cereales. De acuerdo con el informe del Ministerio de Agricultura, el buen comportamiento obedece a la apertura de nuevos mercados como el asiático y a los tratados de libre comercio actuales.

Por el lado de las importaciones, estas presentaron un mayor decrecimiento que las exportaciones con una variación negativa de 17,5% respecto al 2019. De acuerdo con el Banco de La República esta reducción se presentó por el debilitamiento de la demanda interna de los hogares, bienes de capital para la industria y de las compras externas de combustibles y lubricantes.

Finalmente, dado el comportamiento comercial externo, se presentó una balanza comercial negativa de 10.129 millones de dólares FOB, lo que significó una reducción de 6% de la balanza comercial deficitaria presentada el año anterior.

**Inflación**

<sup>9</sup> ANDI. Balance 2020 y perspectivas 2021. Disponible en: [http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021\\_637471684751039075.pdf](http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Al cierre del año 2020, la inflación a nivel nacional acumuló una variación de 1,6%, la cual es 2,2 puntos porcentuales menor que el registro de 2019 y se ubicó por debajo del límite inferior del rango meta de largo plazo establecido por el Banco de La República. Así mismo de acuerdo con el reporte del DANE, este resultado es el menor resultado de inflación desde que se tiene registro estadístico. Este comportamiento estuvo explicado por el fuerte debilitamiento del lado de la demanda debido a la contracción del consumo interno por los efectos negativos de la pandemia.

**Gráfico 6. IPC 2020 anual de Colombia por divisiones de bienes y servicios**



Fuente: Elaboración propia. IPC, DANE.

Los grupos de gastos que presentaron mayores variaciones negativas de precios fueron Educación, debido a los ajustes relacionados con el cambio a la virtualidad y las respuestas de los establecimientos educativos tanto de educación escolar como superior para incentivar la demanda de estos servicios. Por otro lado, el grupo de gasto de salud fue el que presentó una mayor inflación con 5% explicado por el incremento de la demanda de bienes y servicios médicos por la pandemia.

Para el Banco de la República el menor registro de inflación de la historia junto con la mayor caída del PIB de la época moderna nacional, indicó que el debilitamiento de la demanda fue mayor que las restricciones de oferta presentadas por el cese o ralentización de varios sectores económicos que podían ejercer efectos alcistas en el nivel de inflación.

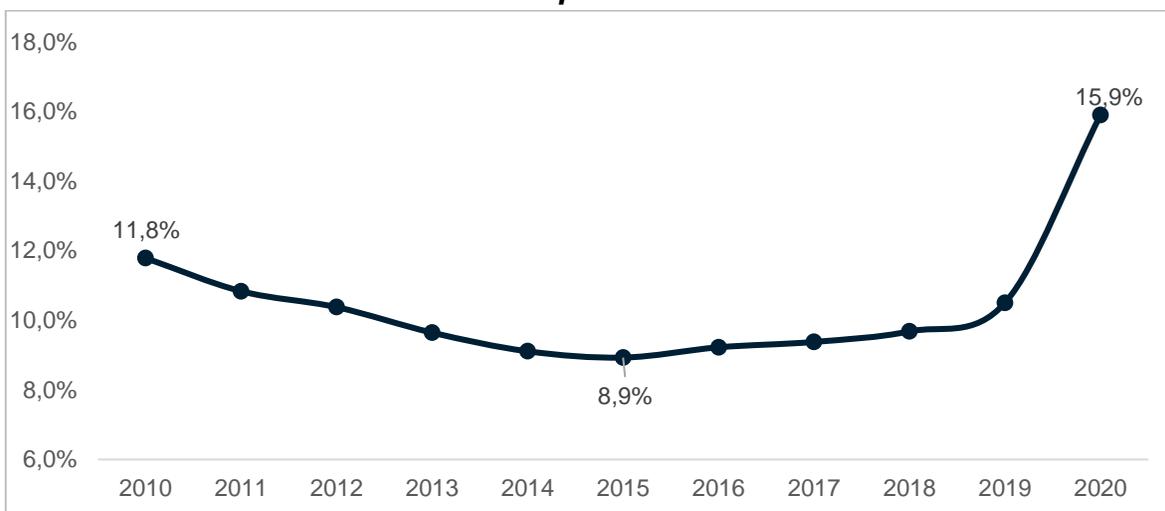
**Mercado laboral**

En el 2020 la tasa de desempleo nacional se deterioró en 4.4 puntos p.p ubicándose en 15,9%, el mayor registro de la última década, continuando así la tendencia de deterioro iniciada en el año 2019. De acuerdo con el Banco de La República, el momento más crítico del mercado laboral nacional ocurrió en el mes de abril donde se perdió una cuarta parte de los empleos y la tasa de desempleo alcanzó un valor de 19,8%.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

El incremento del desempleo estuvo acompañado de una disminución de 7, p.p en la tasa de ocupación, en donde las mayores pérdidas se presentaron en los sectores de entretenimiento (302.000 empleos), alojamiento y comida (277.000 empleos) y comercio y reparación de vehículos (179.000 empleos). Adicionalmente la mayor destrucción de empleos ocurrió en el sector formal y desde el punto de vista de género, la tasa de desempleo femenina a finales de año fue 7 p.p mayor a la registrada para los hombres con un registro de 17,9%.

**Gráfico 7. Tasa de desempleo en Colombia 2010 – 2020**



Fuente: Elaboración propia. GEIH, DANE.

De acuerdo con un análisis realizado por ANIF<sup>10</sup>, si bien el mercado laboral avanzado el tercer trimestre y el cuarto trimestre del año logró una recuperación importante, no alcanzó el cierre del año a llegar a los niveles de 2019, lo que influye directamente en la calidad de vida de los hogares y sus expectativas acerca del comportamiento de la economía.

**2.2.2.2. Análisis de posibles contextos macroeconómicos a futuro a nivel nacional**

Luego de un año y medio de iniciada la pandemia por COVID-19 en Colombia, de un poco más de un año del proceso de reactivación económica y de los avances en las etapas del proceso de vacunación y de los aprendizajes alrededor de las estrategias y actividades de control sanitario a nivel nacional y a nivel territorial para controlar la expansión de la pandemia, se puede inferir como serán las tendencias del cierre del año 2021 y como se espera continúe el proceso de recuperación para el año 2022.

Teniendo en cuenta los escenarios de recuperación contemplados por los analistas de centros y la recuperación que ha presentado la economía a partir del tercer trimestre del 2020 y los tres brotes epidemiológicos, el escenario que era más

<sup>10</sup> ANIF. Mercado laboral en 2020, un año marcado por la profundización de brechas sociales. Marzo de 2020. Disponible en: <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/mercado-laboral-en-2020-un-ano-marcado-por-la-profundizacion-de-brechas-sociales/>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

probable se cumplió, que es el de las proyecciones en forma de U donde los indicadores líderes se iban a recuperar de una manera más lenta debido a la posibilidad de nuevos brotes.

Dado lo anterior, los organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y OCDE, junto con el Ministerio de Hacienda y el Banco de La República proyectan que para el cierre del 2021, el PIB estará en el margen de crecimiento de entre 5,1% y 7,6%, confluyendo hacia valores cercanos al 7%. Para 2022 el crecimiento esperado oscila en un rango menor alrededor de un promedio de 3,7%.

**Tabla 2. Proyección de variables macroeconómicas de Colombia con nivel de actualización hasta junio de 2021**

Institución	Crecimiento del PIB (%)			Inflación (%)		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
FMI*****	-6,80%	5,1%	3,6%	1,6	2,1%	2,6%
BANCO MUNDIAL****		5,9%	4,1%		nd	nd
FEDESARROLLO****		-7,2%	3,8%		4,2%	3,4%
OCDE***		7,6%	3,5%		4,1%	3,1%
BANCO DE LA REPÚBLICA**		7,5%	3,1%		4,1%	3,1%
MINISTERIO DE HACIENDA*		6,0%	4,3%		3,0%	2,8%

\*Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2031

\*\* Banco de La República, Informe de Política Monetaria. Julio de 2021.

\*\*\* OCDE. Economic Outlook Online Database.

\*\*\*\* Fedesarrollo. Encuesta de Opinión financiera. Septiembre de 2021

\*\*\*\*\* Banco Mundial. Global Economic Prospect.

### 2.2.3. Contexto macroeconómico departamento del Atlántico y Barranquilla

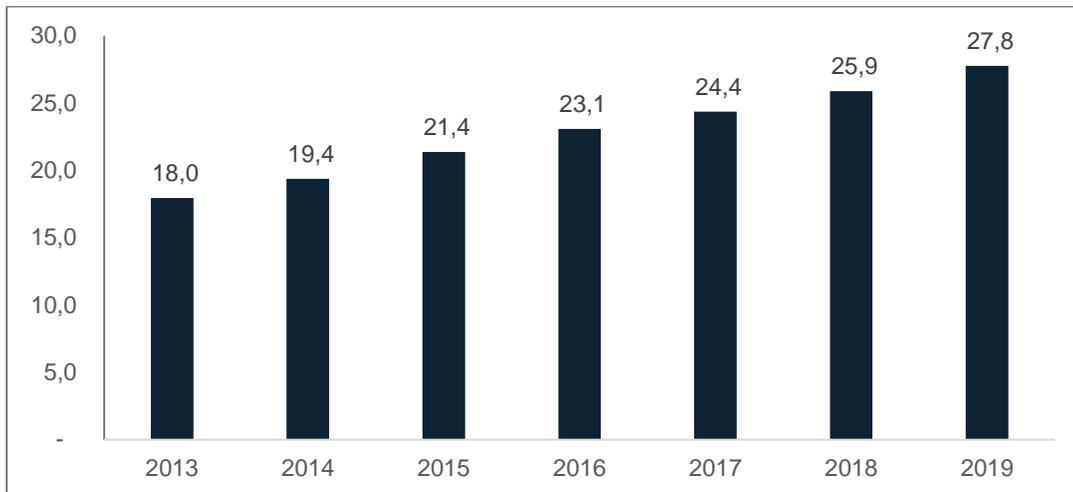
#### 2.2.3.1. Comportamiento macroeconómico cierre 2020

##### Valor agregado

En el periodo pre – pandemia, el crecimiento económico de la ciudad se había visto reflejado en el crecimiento del valor agregado aportado por el Distrito de Barranquilla al PIB del departamento del Atlántico, pasando de aportar \$18 billones de pesos en 2013 a \$27,8 en 2019, cifra 55% superior de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE y que representó el 66,5% del total del PIB del departamento en 2019.

**Gráfico 8. Aporte del Distrito de Barranquilla al PIB departamental 2013 - 2019**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

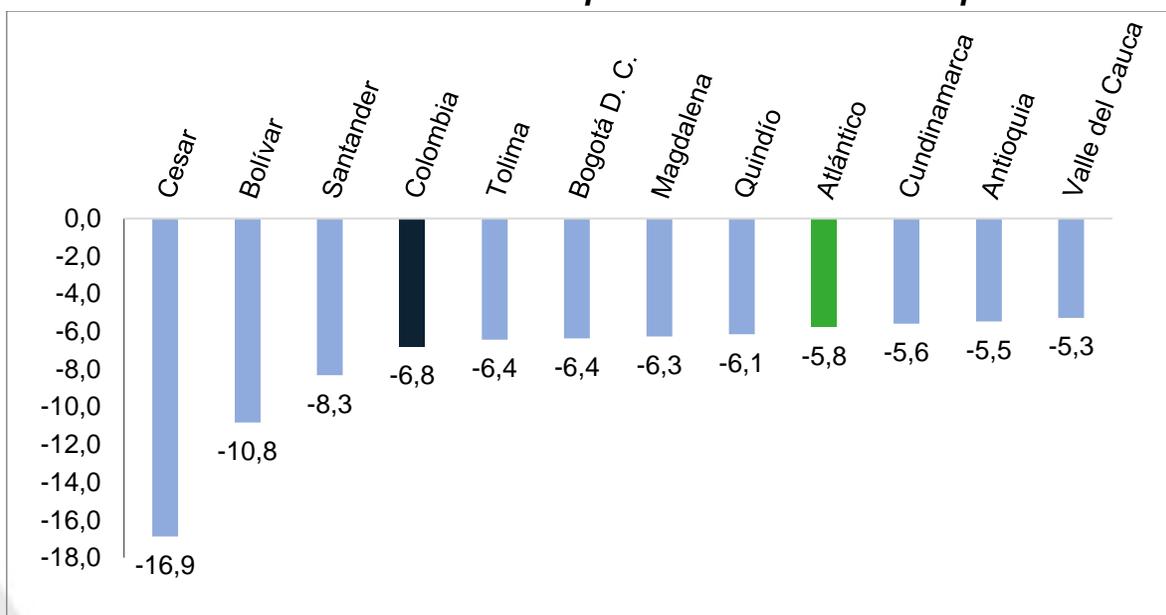


Cifras en billones de pesos

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

El primer año de la pandemia presentó un efecto negativo generalizado en todo el país, sin embargo, un aspecto para resaltar para el caso del Distrito es que de acuerdo con el último dato provisional del PIB departamental 2020, el departamento del Atlántico si bien presentó una variación negativa de (-5,8%), la contracción fue menor que el dato del país, de Bogotá, de los principales departamentos de la Región Caribe y similar a Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca. Lo que demuestra la capacidad de resiliencia de la economía departamental y los reflejos de una reactivación económica más ágil en el territorio.

**Gráfico 9. Variación real del PIB departamental 2019 – 2020 provisional**



Variación real

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

**Pobreza**

Los avances en superación de la pobreza monetaria y extrema han sido notorios en los últimos 11 años. En el 2008 el DEIP presentaba un indicador de pobreza monetaria de 43,3% que representaba el doble que Bogotá, que en ese mismo año

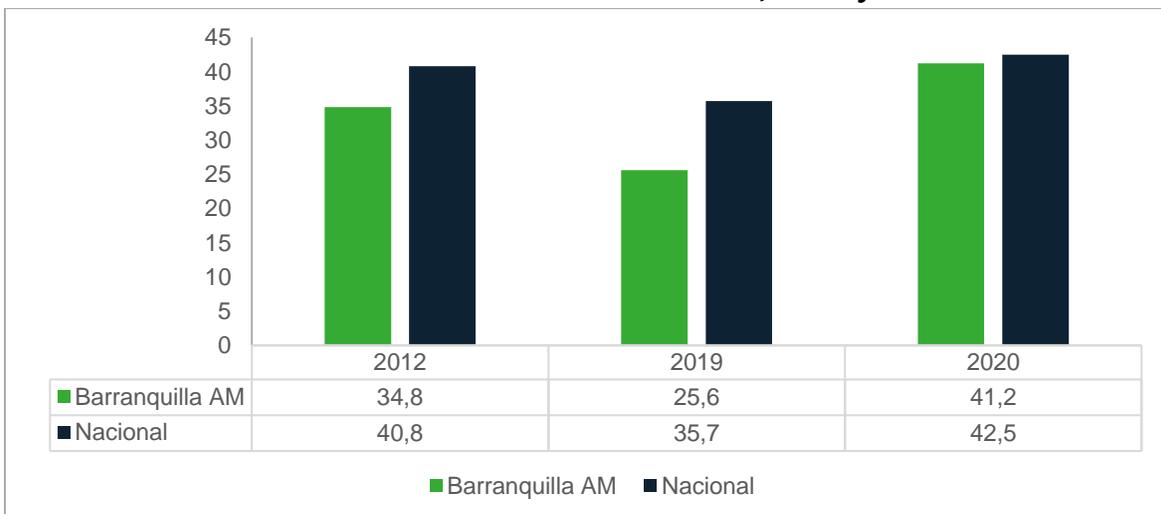
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

registraba un indicador de 19,3%; al mismo tiempo el indicador del DEIP era superior que el del nivel nacional. De acuerdo con el último reporte a corte de 2018, el DEIP fue la ciudad que logró un mayor avance en la lucha contra la pobreza monetaria, logrando una reducción de 22,2 puntos porcentuales ubicándose por debajo del nivel nacional y disminuyendo la brecha con las principales ciudades<sup>11</sup>.

Al mismo tiempo estos avances se vieron reflejados en el indicador de pobreza extrema, en donde Barranquilla logró una reducción de 7,8 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, pasando de representar tres quintas partes del indicador del nivel nacional, a solamente un poco más de una quinta parte.

Al realizar un análisis comparativo con la nueva metodología de medición de la pobreza y los efectos de la pandemia sobre los niveles de pobreza y pobreza extrema de la ciudad, si bien se presentó un incremento en la incidencia, en ambos casos se logró posicionar por debajo de los niveles de pobreza y pobreza extrema del nivel nacional.

**Gráfico 10. Pobreza monetaria 2012, 2019 y 2020**



**Incidencia de pobreza monetaria**

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Estos son los datos oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017.

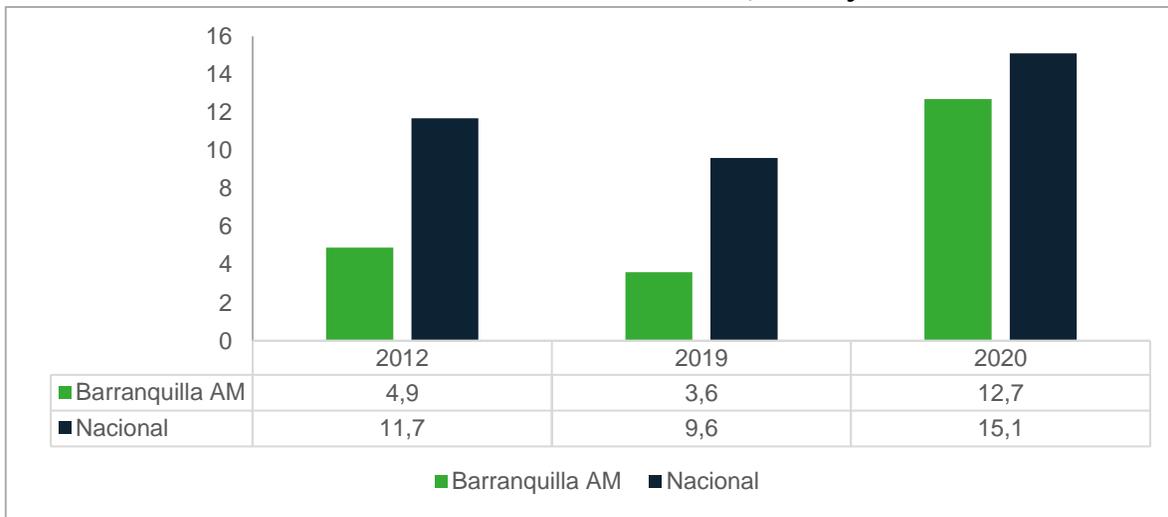
A pesar de los efectos negativos que ejerció por la pandemia en los avances en la última década, se destaca que Barranquilla dentro de las 23 ciudades de la muestra fue la sexta con menor incidencia de pobreza monetaria con 41,2%. A su vez, fue la ciudad de la Región Caribe con menor porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza, con una incidencia 6,6 puntos porcentuales menor que Cartagena, que es la segunda ciudad de la Región con menor incidencia de pobreza.

<sup>11</sup> Datos comparativos de acuerdo con la antigua metodología de medición de las líneas de pobreza de la Mesep.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Para el caso de la pobreza monetaria extrema, Barranquilla a pesar de los efectos negativos de la pandemia, el registro logró ubicarse por debajo del dato del nivel nacional y de ciudades principales como Bogotá y Cali y se posicionó como la quinta ciudad entre las 23 de la muestra con menor incidencia de pobreza monetaria extrema.

**Gráfico 11. Pobreza extrema 2012, 2019 y 2020**



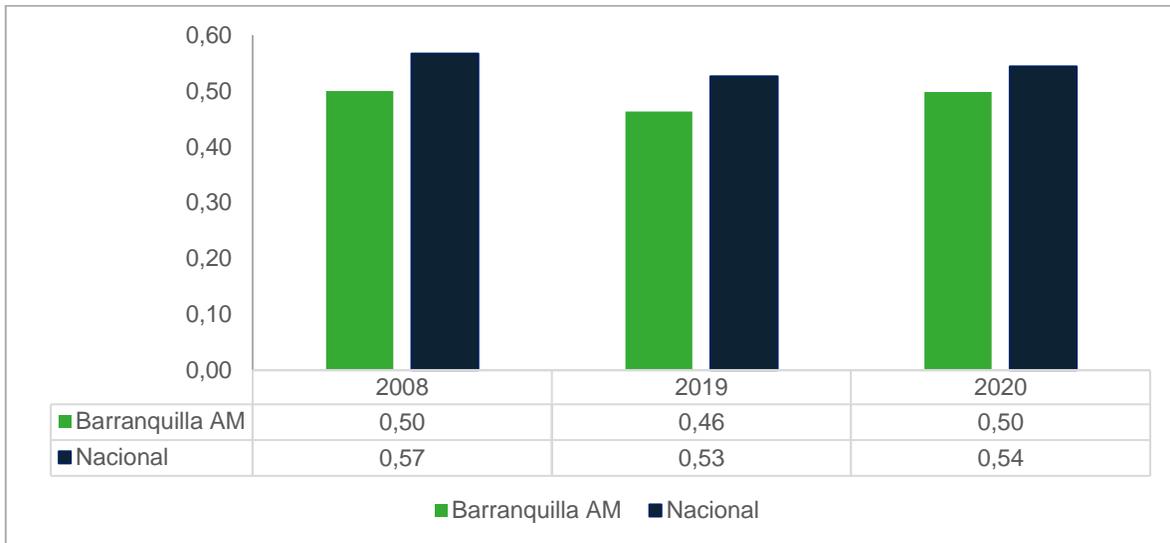
**Incidencia de pobreza monetaria extrema**

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Estos son los datos oficiales de pobreza monetaria y corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria extrema y pobreza monetaria) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017.

También se han presentado avances significativos en el nivel de desigualdad económica medido por coeficiente de Gini entre el 2008 y 2019, pasando de un coeficiente Gini de 0,5 a 0,463, posicionándose como la ciudad principal menos desigual del país. Si bien la pandemia ejerció un efecto negativo generalizado en todas las ciudades de Colombia incluidas en la medición, Barranquilla en el 2020 siguió siendo la menos desigual entre las principales ciudades y que el nivel nacional, presentando un Gini 3,6 puntos básicos menor que el promedio de las principales ciudades del país.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 12. Coeficiente de Gini 2008, 2019 y 2020**



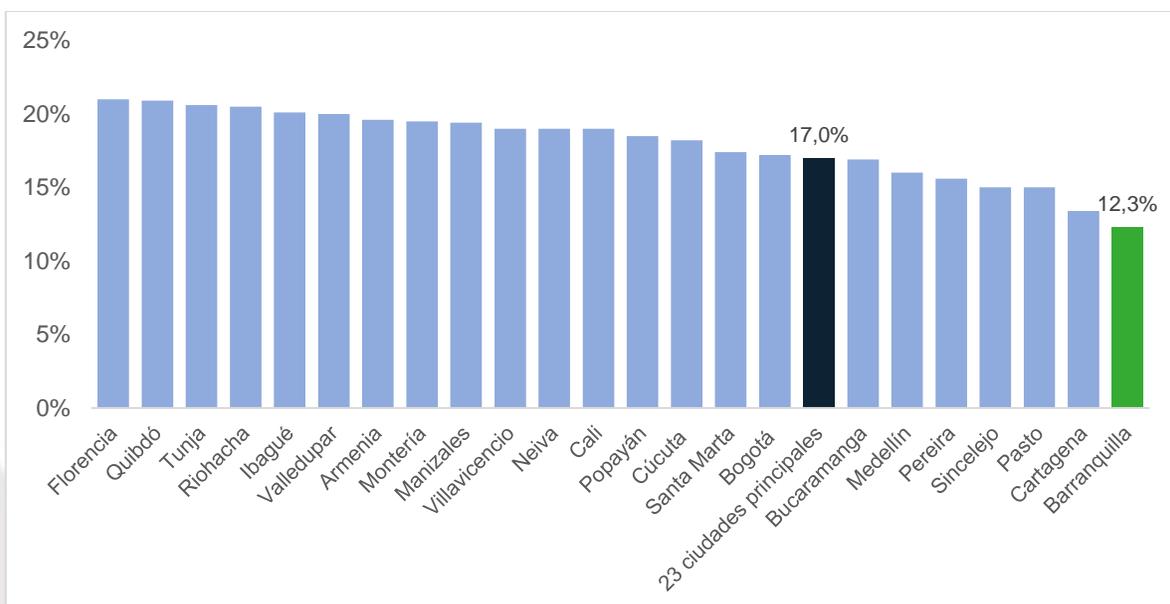
Coeficiente Gini

Fuente: Encuesta Continua de Hogares (2002-2005) y Gran Encuesta Integrada de Hogares (2008-2020). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. DANE -.

**Mercado laboral**

Al cierre del 2020 la tasa de desempleo de Barranquilla se ubicó en 12,3%, destacándose como la más baja del país, con 6,3 p.p por debajo del registro del nivel nacional.

**Gráfico 13. Tasa de desempleo por ciudades principales de Colombia 2020**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Último dato disponible.

A nivel de ocupación, según el DANE, a corte del trimestre móvil octubre - diciembre de 2020 se presentó una mejora en la generación de puestos de trabajo: se

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

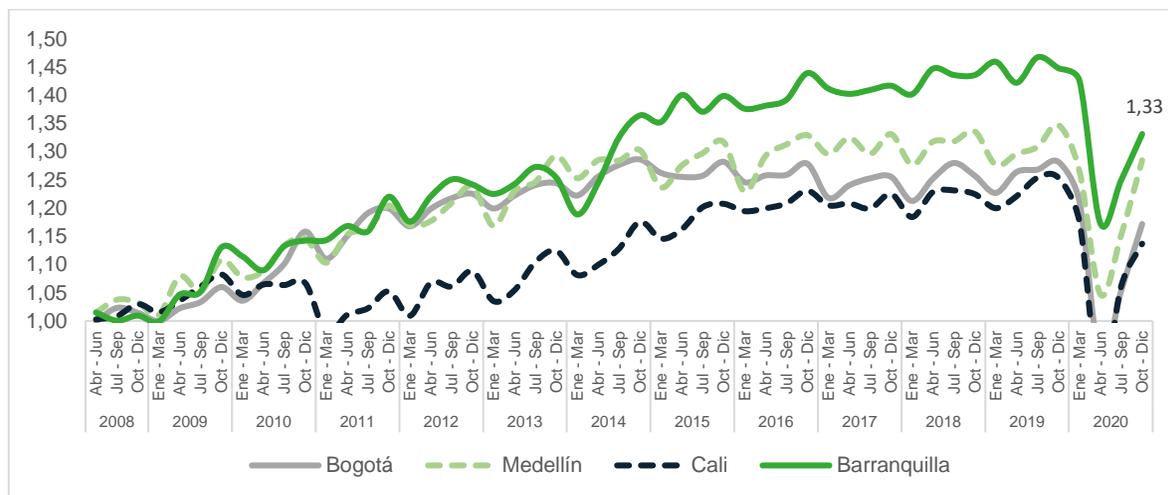
disminuyó la brecha del número de ocupados con respecto al mismo periodo del año anterior, pasando de 158.000 empleos menos en el segundo trimestre del año a 74.000 empleos menos en el cuarto trimestre del año.

Los sectores con mejor recuperación de empleos han sido comercio, construcción, actividades financieras e inmobiliarias, industria manufacturera, administración pública, defensa y educación, entre otros servicios.

También es importante tener en cuenta que, si bien hay una recuperación en el número de ocupados, la informalidad se ha incrementado en 4,7 p.p con respecto al año anterior pasando de 55,3% en el trimestre octubre - diciembre de 2019, a 59,9% en el mismo periodo del año 2020. Un nivel de informalidad superior al 50% también demuestra que una parte importante de los ocupados podrían ser inestables, sobre todo ante una crisis sin precedentes como la generada por la pandemia del covid-19.

De acuerdo con el índice de generación de empleo calculado por la Secretaría de Planeación de Barranquilla, a corte del trimestre octubre – diciembre de 2020 se presentó una recuperación en la generación de empleo, siendo la ciudad de mejor desempeño entre las principales ciudades del país, sin embargo, aún no llega a los niveles alcanzados en el mismo periodo del año anterior.

**Gráfico 14. Índice de generación de empleo. Año base: 2008**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

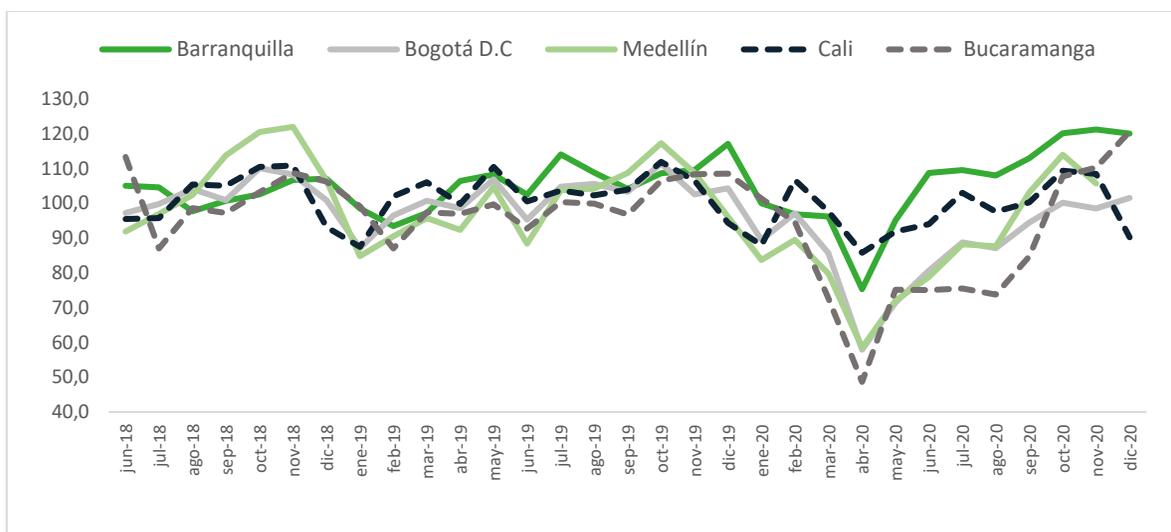
### Producción y ventas de la industria manufacturera y construcción

Por otra parte, de enero a diciembre de 2020, la producción y las ventas reales se han contraído en todas las ciudades del país, a excepción de Pereira. En este contexto, la industria manufacturera barranquillera se ha desempeñado con la menor contracción de la producción real (-0,7%) y la menor contracción de las ventas reales (-1,3%).

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Lo mencionado antes se ve claramente representado en el Índice de Producción Industrial (IPI) presentado por el DANE, donde se busca compilar la evolución mensual de producción en el corto plazo. En el gráfico se observa que, en el periodo de mayor contracción, la ciudad fue la segunda con menor impacto y que, además, se ha mantenido a lo largo de los meses como la de mejor recuperación en el índice de producción real.

**Gráfico 15. Índice de producción real según ciudades junio 2018 – diciembre 2020. Año base: 2018**



Fuente: Elaboración propia. EMMET, DANE.

Por su parte, la construcción, uno de los primeros sectores en reiniciar actividades, ya refleja una recuperación considerable. El comportamiento del área culminada en vivienda para el cuarto trimestre de 2020 arrojó un incremento de 99% respecto al tercer trimestre del año, lo que demuestra una mejora respecto a las caídas presentadas en el segundo y tercer trimestre.

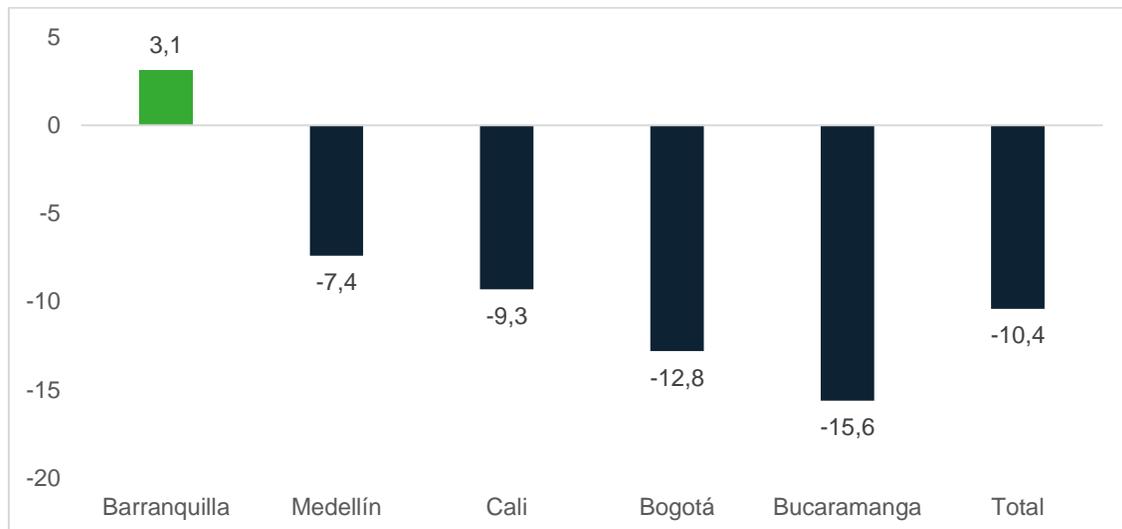
En lo que respecta a áreas paralizadas en vivienda, a corte del cuarto trimestre del año, se presentó una mejora en dicho indicador con una disminución de área paralizada total de -2% respecto al trimestre anterior, menor a la registrada en el tercer trimestre de 2020 que fue de -39,6%.

**Confianza del consumidor**

En cuanto al indicador de confianza del consumidor, a corte de diciembre de 2020, Barranquilla fue la ciudad con mayor confianza del consumidor y la única con un indicador positivo al finalizar el 2020. La buena percepción de la economía de los barranquilleros es clave para la aceleración de la reactivación económica.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 16. Índice de confianza del consumidor por principales ciudades promedio 2020**



Fuente: Elaboración propia. ICC, Fedesarrollo.

**2.2.3.2. Hacia la consolidación de la recuperación de la economía de la ciudad**

El 2021 se ha definido como el año de la reactivación en Colombia. Un año después de haber iniciado el manejo de la pandemia en el país y luego de pasar por los dos primeros picos epidemiológicos, se cumplió la curva de aprendizaje en cuanto al control de la enfermedad, el proceso de vacunación y la implementación de estrategias para la reactivación económica.

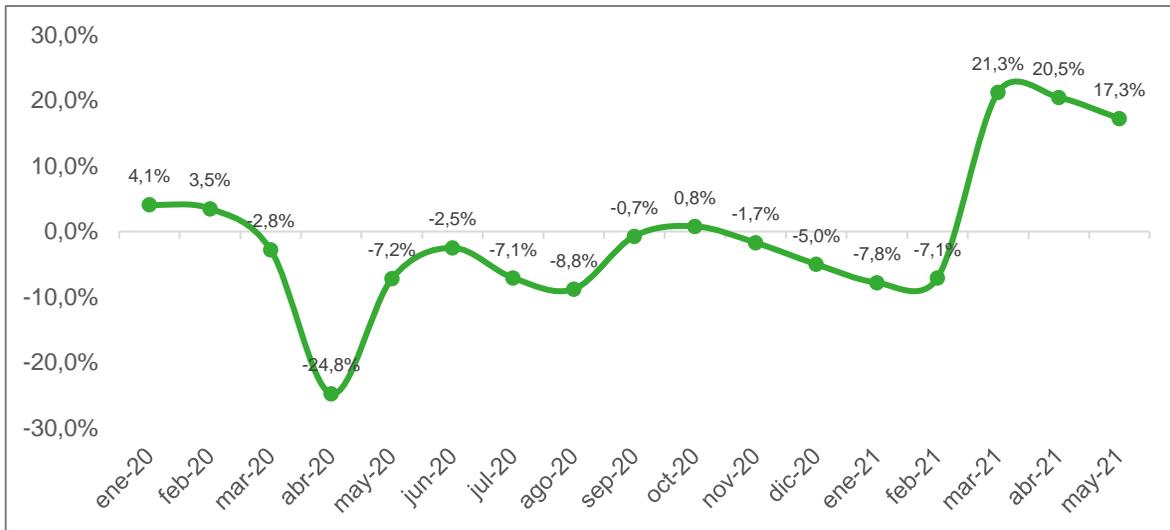
Para el caso del Distrito de Barranquilla, gracias al análisis de datos y al uso de herramientas de georreferenciación, se pudieron implementar acciones focalizadas para el rastreo de casos y se incrementó la oferta hospitalaria de camas UCI necesarias. Esto ha permitido que la capital del Atlántico se ubique como la ciudad con mayor número de pruebas y camas UCI por habitante.

El proceso de reactivación que arrancó en el segundo semestre de 2020 ya refleja un efecto positivo en las variables de coyuntura macroeconómica de la ciudad, pues ha logrado recuperarse a mejor ritmo que el nivel nacional, como lo es para el caso de la tasa de desempleo y variación de número de ocupados. Registros de algunas variables macroeconómicas, como el índice de producción real y empleo Industria manufacturera barranquillera e Índice de ventas minoristas reales en el dpto. del Atlántico presentan ya un mejor comportamiento que el registrado en el periodo pre-pandemia como se verá más adelante.

Por el lado del comportamiento del PIB de la ciudad, de acuerdo con el Índice Mensual Económico Distrital (IMED), calculado por Fundesarrollo, la recuperación del PIB de la ciudad se reflejó luego del primer trimestre de 2021 y se espera que la recuperación plena de la economía se consolide en el segundo semestre del año.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

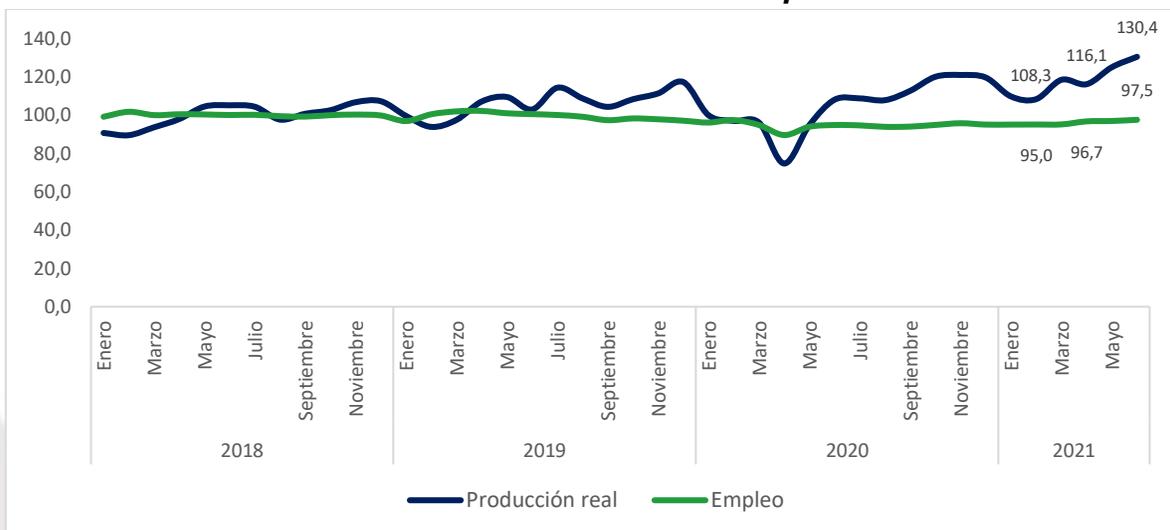
**Gráfico 17. Índice mensual económico Distrital mayo 2021**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Por su parte, La producción real de la industria manufacturera local se encuentra en un mejor momento incluso antes que la pandemia con una ganancia en el índice de 22 puntos porcentuales desde el registro más bajo del año 2021, que fue enero con 108,3. Por su parte el empleo en esta rama se ha venido recuperando de manera pausada pero consistente mejorando desde febrero de 2021.

**Gráfico 18. Índice de producción real y empleo Industria manufacturera barranquillera**



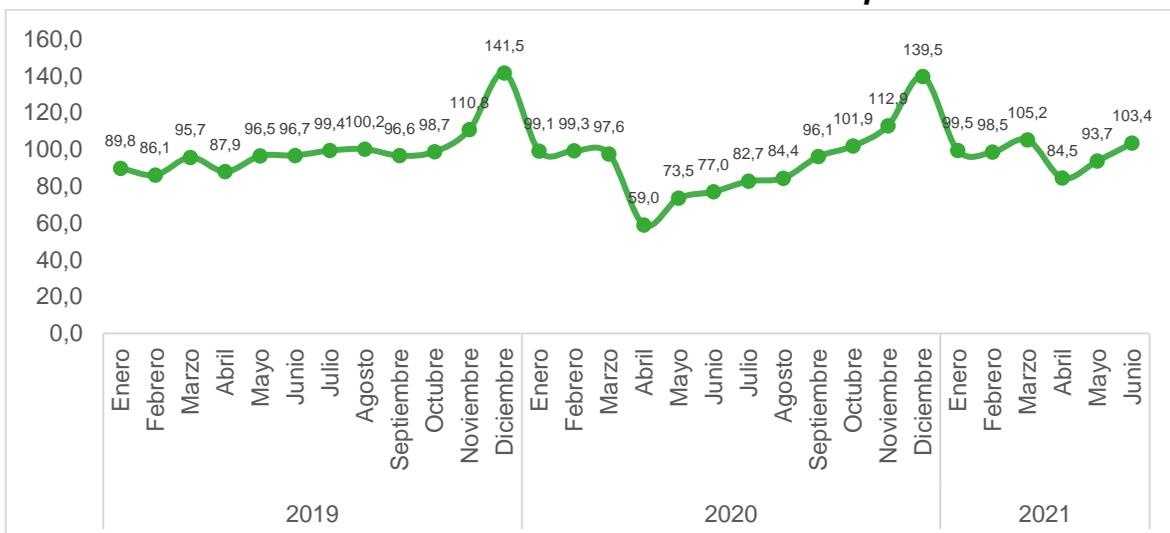
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

En cuanto al sector comercio minorista del departamento del Atlántico, su dinámica ha regresado al periodo pre – pandemia, incluso superando el registro de junio de 2019 en 6 puntos porcentuales pasando de 96,7 en junio de 2019 a 103,4 en junio

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

de 2021, lo que demuestra los efectos positivos de la consolidación del proceso de recuperación económica de la ciudad.

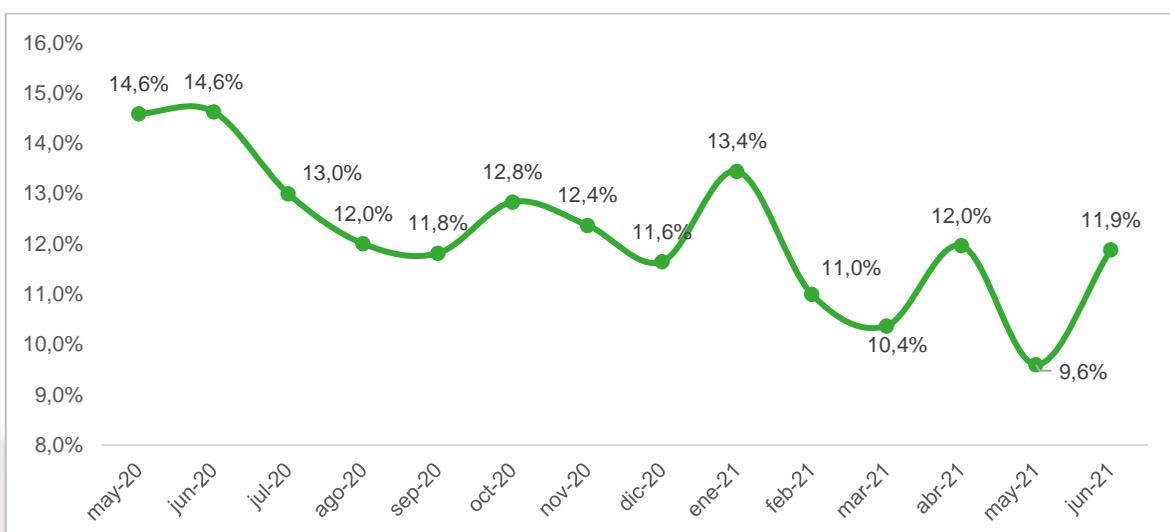
**Gráfico 19. Índice de ventas minoristas reales en el dpto. del Atlántico**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Finalmente, el mercado laboral de la ciudad ha logrado recuperarse, presentando una tendencia decreciente sostenida en la tasa de desempleo a partir del inicio de la reactivación económica en el segundo semestre del año 2020. Desde junio de 2020 hasta junio de 2021 se han recuperado 120.000 empleos y posicionando a Barranquilla como la ciudad de menor desempleo del país entre las 23 ciudades de la muestra y la única con una tasa menor a dos dígitos con un registro de 11,9%.

**Gráfico 20. Tasa de desempleo Área Metropolitana de Barranquilla mayo 2020 – junio 2021**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### 2.2. PROYECCIÓN DE RENTAS 2022 – 2031

Para la proyección de los ingresos del periodo 2022 - 2031 se consideró el efecto que tendría la contingencia por el COVID-19 durante la etapa de reactivación económica esperada en el periodo de postcrisis, que se acelera en el 2021 y se consolida en los siguientes años, a partir de entonces se espera un crecimiento de los ingresos un poco más estable acorde con un periodo de estabilización del crecimiento económico de la ciudad en el mediano plazo.

Para la modelación de los ingresos se tuvo en cuenta el escenario de recuperación en forma de U optimista, donde en las rentas propias se asumen unas variaciones más cercanas a los límites superiores de los promedios históricos recientes y en las transferencias se asume un crecimiento de tres puntos adicionales al rango meta de inflación.

Para realizar la proyección de las rentas, se seleccionó el escenario esperado por las siguientes consideraciones:

- La ciudad tomó de manera más temprana medidas para el manejo de la crisis sanitaria.
- La estructura económica de la ciudad es más heterogénea con una menor proporción de las actividades más afectadas. A manera de ilustración, el 22% del recaudo del ICA durante 2019 fue producto de las actividades de mayor riesgo como las de transporte y conexas, comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida, expendios de comida, entretenimiento y otros servicios que involucren aglomeración de personas.
- La composición del valor agregado industrial del Área Metropolitana de Barranquilla es más heterogénea que otras ciudades principales y tiene actividades que tienen mejores perspectivas durante la crisis como la producción de alimentos y bebidas, productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
- Hay disponible una red de atención en salud de nivel I y II distribuida en toda la ciudad, además cuenta con mayor número de camas de UCI por habitante del grupo poblacional de adulto mayor.
- La ciudad ha demostrado capacidad de ejecución de obras, lo que indica que, en un escenario de recuperación, puede actuar de manera rápida en la ejecución de la inversión.
- Los indicadores macroeconómicos de la ciudad muestran una recuperación mucho más rápida de lo esperado, mostrando que el mercado laboral se ha recuperado a una mayor velocidad que el nivel nacional. Al mismo tiempo, la caída del PIB del departamento en el año 2020 fue menor a lo esperado. En lo corrido de 2021 los sectores de industria y ventas minoristas reales muestran un mejor comportamiento que el periodo pre - pandemia de acuerdo con cifras del DANE.
- Se logró sortear de manera satisfactoria el primer año de la pandemia. Estas medidas dieron como resultado un balance presupuestal total equilibrado con un superávit de 3.475 millones de pesos y un descenso en los ingresos tributarios de 6,9%, menor a lo proyectado con efecto del covid19, menor al descenso del recaudo

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

de impuestos nacionales y menor a la disminución experimentada por 33 territorios subnacionales con una población media de 1,4 millones de habitantes de 22 países de acuerdo con un análisis realizado por United Cities and Local Governments de LSE.

- Los ingresos tributarios a corte del primer semestre de 2021 registran un crecimiento de 24% respecto al mismo periodo del año anterior con un crecimiento 7 p.p por encima de lo estimado para el cierre de la vigencia 2021.
- La ciudad ha logrado avanzar de manera rápida en la tasa de vacunación, factor clave para garantizar el fortalecimiento de la reactivación económica. De acuerdo con cifras del Ministerio de Salud, Barranquilla es la segunda ciudad, detrás de San Andrés con mayor número de dosis aplicadas por cada 10.000 habitantes según cifras a corte de septiembre de 2021.

### a. Ingresos tributarios

Para el caso de los ingresos tributarios se espera un incremento en el recaudo de la vigencia 2021 de 15% con respecto a la vigencia 2020, jalonada por los crecimientos en las principales rentas, impuesto predial e industria y comercio. Posteriormente en el periodo de recuperación se estima un crecimiento promedio anual de 14%, 1 p.p. por debajo de la tasa de crecimiento anual de los doce años previos a 2020, mientras que a partir de 2024 en el periodo de estabilización se espera un crecimiento promedio anual de 8%.

A continuación, se enumeran y explican cada una las variables que se tuvieron en cuenta para proyectar las principales rentas dentro de la clasificación presupuestal de ingresos tributarios.

#### Impuesto Predial Unificado

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

El hecho generador de este impuesto son todos los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

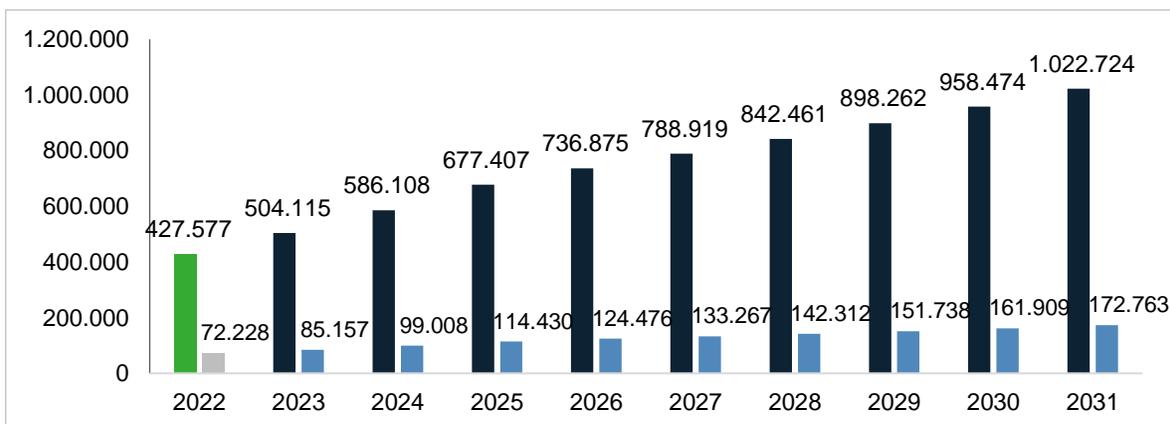
mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

De acuerdo con la proyección de rentas considerada, para la modelación del comportamiento del impuesto predial se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de esta renta, las proyecciones de desarrollo y crecimiento urbano de la ciudad que determinan el valor catastral de los predios, el nivel de efectividad del recaudo que es el porcentaje de cumplimiento del pago de acuerdo con valor total liquidado de la vigencia y la recuperación del pago de vigencias anteriores.

En este sentido los drivers para proyectar el impuesto predial se concentran en las recuperaciones de efectividad del recaudo en los distintos destinos, que se espera que a nivel general en la vigencia 2022 se logre llegar a una efectividad del 71%, lo que implica llegar a un nivel similar al presentado en la vigencia 2018. Posteriormente se proyectan recuperaciones escalonadas hasta llegar a un nivel de efectividad promedio de 85% a partir de la vigencia 2025 en adelante.

Por el lado de la base catastral en 2022 se espera un incremento de la base de 10%, explicado por una conservación del 3%, el proceso de actualización de estratos 1,2 y 3, y destinos no residenciales que aportan \$1,49 billones de pesos adicionales y el proceso de incorporación de nuevos predios por un valor de \$2,5 billones de pesos. A partir del año 2023, se contemplan los procesos de actualización permanente e incorporación de nuevas construcciones a la base predial catastral. Se contempla un crecimiento promedio anual de 8%, 4,5 p.p por debajo de promedio 2015 – 2019.

**Gráfico 21. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

**Impuesto de Industria y Comercio**

El impuesto de Industria y Comercio está reglamentado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016. Este tributo, en cuanto a materia imponible, grava todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos (Artículo 50, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019).

Las tarifas del impuesto de industria y comercio, se clasifican 13 tipos de actividades económicas y se encuentra expresada en una tasa fija por cada 1000 pesos de ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable (Artículo 59, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). El ICA tiene una liquidación y pago de periodo anual y tiene un sistema de retenciones y autorretenciones mensual para grandes contribuyentes y bimensual para el resto de los contribuyentes.

Para la proyección del impuesto de Industria y comercio se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones relacionadas con el escenario de recuperación económica en el marco de la reactivación, las nuevas oportunidades que se abren en la ciudad en el nuevo contexto económico mundial post – pandemia, las ventajas comparativas del territorio para aprovechar las nuevas oportunidades y los efectos multiplicadores del gasto público que estimulan el crecimiento de los sectores económicos.

Para el caso de los efectos negativos de la pandemia, la ciudad al cierre de la vigencia 2020, mostró un comportamiento mejor a lo esperado. El PIB del departamento del Atlántico presentó una contracción menor que el dato del país, de Bogotá, de los principales departamentos de la Región Caribe y similar a Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca. A corte de junio de 2021, la recuperación de los indicadores macroeconómicos se ha recuperado a una velocidad mayor, específicamente la tasa de desempleo como se mostró en la sección de análisis macroeconómico. Todo esto se ha reflejado en un descenso menor a lo esperado en el recaudo del ICA en la vigencia 2020, lo que implicó un cumplimiento del presupuesto esperado de 103%. El proceso de reactivación económica en la vigencia 2021 ya ejerce sus efectos positivos, a corte del primer semestre de la vigencia 2021 se presenta un cumplimiento del presupuesto del ICA de 47%.

En cuanto a las oportunidades que posee Barranquilla para que se convierta en una ciudad refugio para inversionistas en el nuevo contexto post - pandemia, se encuentran las siguientes ventajas:

- Una baja probabilidad de la ocurrencia de desastres naturales, reduciendo la incertidumbre en el futuro.
- Existe una alta capacidad de respuesta en los servicios de emergencia en materia de salud, reflejado en ser el territorio de Colombia (Atlántico y Barranquilla) con mayor número de camas de UCI por cada 10.000 habitantes.
- Su ubicación geográfica privilegiada, en los últimos 22km del río Magdalena hasta su desembocadura en el mar Caribe, la posiciona como una plataforma logística de bienes y servicios hacia el interior y exterior del país.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- Se concentra la mayor parte del recurso humano calificado de la región Caribe colombiana, lo cual es imprescindible para la operación y relocalización de nuevas compañías.
- Existe disponibilidad de suelo urbano para la localización de amplios proyectos urbanísticos e industriales, lo que garantiza precios por m2 inferiores a las otras ciudades principales del país.
- La continuidad en el gobierno local ha permitido la mayor disminución de la pobreza en Colombia en los últimos 12 años y el mayor de los ingresos medios de los hogares entre las principales ciudades del país, lo cual se traduce en una mejor calidad de vida.

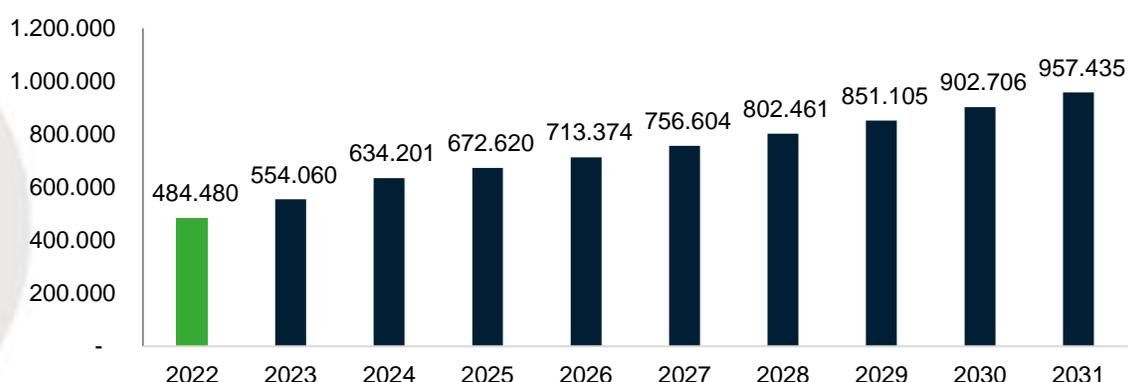
Teniendo en cuenta estas ventajas de ciudad en el nuevo escenario mundial, Barranquilla posicionará como el destino ideal de la inversión extranjera y nacional en los próximos años, lo cual permitirá un mayor crecimiento económico de la ciudad.

Sumado a lo anterior se espera que la inversión pública, sea un apalancador de la reactivación económica luego de la pandemia, y que además tiene como objetivo contribuir en el mejoramiento del entorno urbano, mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y condiciones de seguridad y confianza ciudadana y habilitación de nuevo suelo urbano. De acuerdo con el estudio de impacto económico del gasto público elaborado por la Secretaría de Planeación del Distrito, se estimó que por cada peso de inversión de los proyectos emblemáticos del Plan de Desarrollo 2020 - 2023, este se multiplica 1,3 veces en la economía vía los efectos directos e indirectos, lo que representa \$ 712.534 millones de pesos adicionales que se irrigan en la economía de la ciudad, de acuerdo con la inversión que será apalancada vía recursos del crédito.

Adicionalmente a partir de la vigencia 2022, se aplicará la nueva tarifa del sector de servicios financieros aprobada por el acuerdo 011 de 2021 que se estima aportará cerca de 7 p.p al crecimiento esperado para la vigencia 2022.

Dado lo anterior se proyecta que el recaudo del periodo 2022 a 2024 presente un crecimiento promedio anual de 15% similar a lo registrado en el periodo 2014 – 2016, donde el crecimiento del recaudo estuvo jalonado por el buen comportamiento en el recaudo del sector industrial, comercial y de servicios. Posteriormente a partir de 2025 en adelante se proyecta una estabilización en el crecimiento del recaudo con una tasa de crecimiento promedio anual de 6% similar a la del periodo 2016 – 2019.

**Gráfico 22. Proyección impuesto de industria y comercio. Vigencia Fiscal 2022 – 2031**



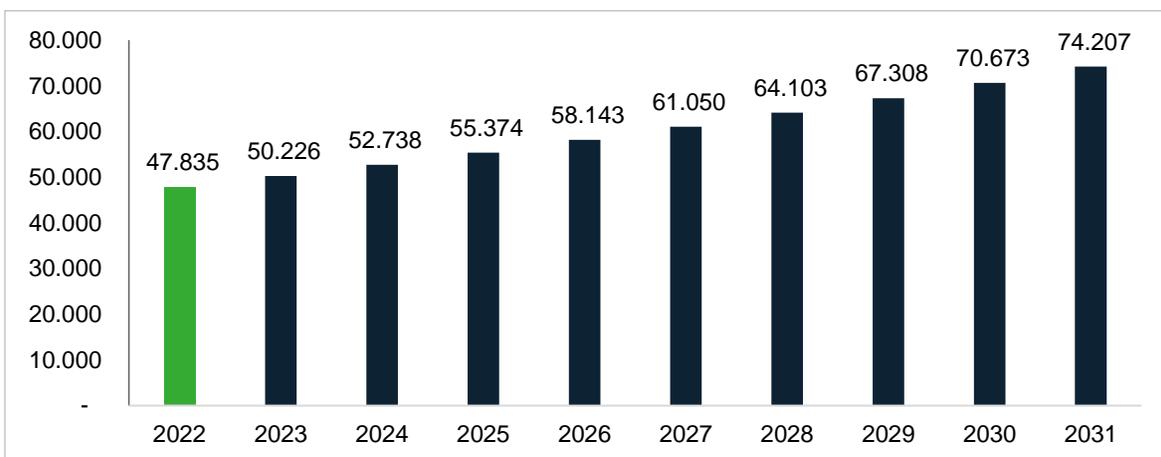
Cifras en millones de pesos corrientes

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Sobretasa a la Gasolina**

El recaudo de la sobretasa al consumo de gasolina motor está determinado por la variación en el consumo, la dinámica del mercado de combustibles y el control del precio de referencia. Estos recursos se destinan a financiar la ejecución del proyecto del plan vial y los proyectos de transporte masivo. Para 2022 se proyecta que el recaudo sea 6% mayor con respecto a 2021, debido a una mayor preferencia por adquirir medios de transporte propios. Esto tendrá un efecto positivo en la demanda por proceso de reactivación económica, lo que impulsará el consumo de combustibles y la venta de distribuidores mayoristas.

**Gráfico 23. Proyección sobretasa a la gasolina. Vigencia fiscal 2022 – 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

Posteriormente, a partir de 2023 se espera una estabilización en la demanda con un crecimiento promedio anual del recaudo de 5%.

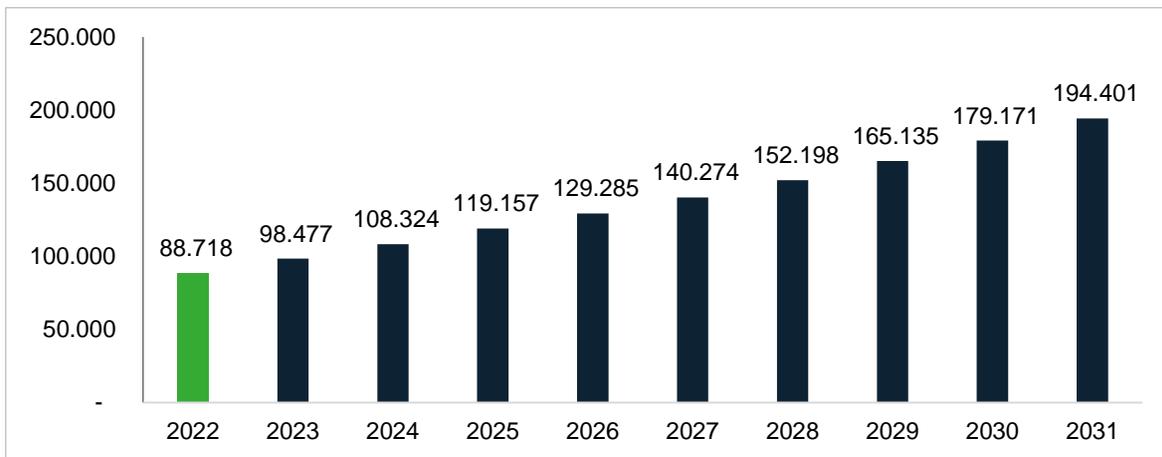
**Alumbrado Público**

Los recursos percibidos por este concepto rentístico se destinan por ley a las inversiones en operación, mantenimiento y obras de infraestructura asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público, entre ellas la subterranización de redes.

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica, por lo que su recaudo se encuentra asociado al crecimiento del número de predios y a las necesidades de uso y distribución de energía eléctrica asociadas. Para la vigencia 2022 se espera un crecimiento de 11% con respecto a 2021, debido a la reactivación y dinamismo del sector de la construcción esperada para este periodo y de parte del sector industrial. Posteriormente, en el periodo de estabilización, se espera un crecimiento promedio anual de 8%, que es 1,5 puntos porcentuales menor al crecimiento presentado entre los años 2016 - 2019.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 24. Proyección del impuesto de alumbrado público. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

**Impuesto de Delineación Urbana**

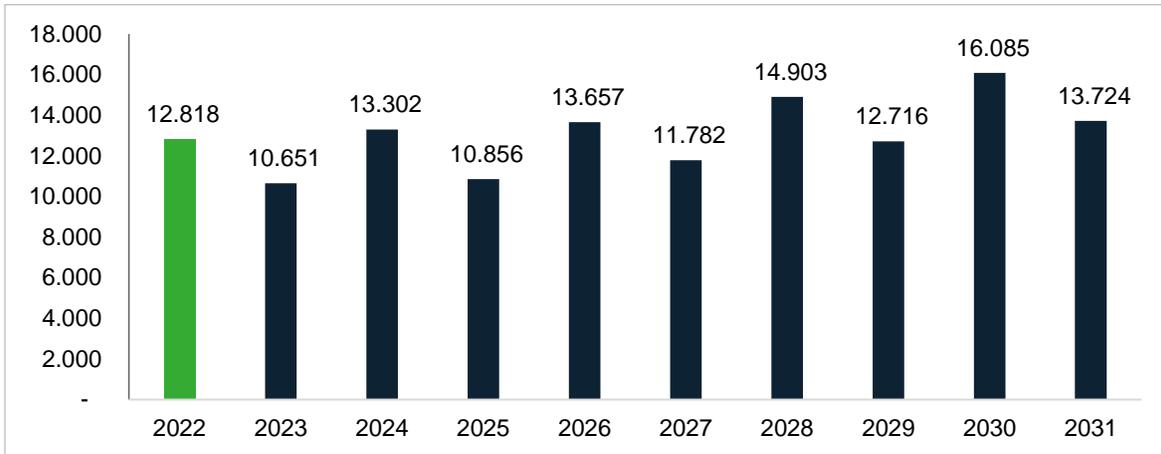
El impuesto de delineación urbana se causa por la expedición de licencias de construcción de nuevos edificios y la refacción de los existentes, conforme a las disposiciones del decreto 564 de 2006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, adicione o complementen.

Para la proyección de dicha renta se tomó el comportamiento histórico para identificar el componente tendencial histórico, al cual se le agregó un efecto positivo en el recaudo esperado en la fase de reactivación económica, donde el subsector de la construcción de edificaciones tendrá un papel relevante en el dinamismo económico de la ciudad. Adicionalmente, dentro del plan de estrategias para el mejoramiento de los recursos propios, mediante el Comité de Ingresos se están implementando acciones para mejorar los controles a las obras y mejorar el proceso de verificación de las obras finales de acuerdo con el proyecto presentado inicialmente, lo que se espera tenga un impacto positivo en la liquidación final, así como en la identificación de obras que no cumplen el pago del impuesto.

Cabe aclarar que dicho impuesto en los últimos 7 años ha presentado un componente tendencial cíclico asociado a los tiempos de lanzamiento de los grandes proyectos de construcción de la ciudad, donde una vigencia presenta un crecimiento de dos dígitos para luego presentar a la siguiente vigencia una disminución del recaudo con respecto al año anterior. Teniendo en cuenta su comportamiento histórico estructural, se proyectaron las siguientes tasas de crecimiento: para el año 2022 se proyectó un crecimiento de 22% con respecto al año anterior, el cual está dentro del promedio de las vigencias de crecimiento. En el periodo de estabilización del crecimiento económico se estableció un crecimiento promedio anual de 25% en los años donde se registra crecimiento del recaudo.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 25. Proyección del impuesto de delineación urbana. Vigencia fiscal 2022 – 2031**

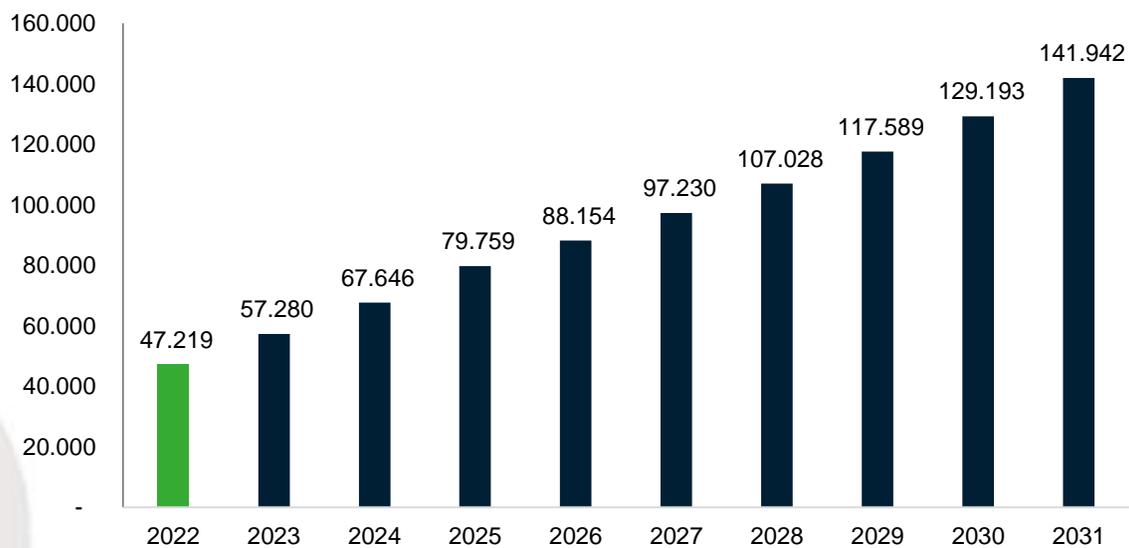


Cifras en millones de pesos corrientes

**Estampilla Pro-hospital Niveles 1 y 2 de atención**

Esta renta está destinada a la financiación de la infraestructura hospitalaria con el propósito de continuar mejorando la prestación del servicio de salud. Para 2022, se proyectó una tasa de 11% con respecto a 2021, debido que se espera que los sectores de construcción, con una recuperación más rápida, e inmobiliario sean beneficiados por los estímulos fiscales futuros por parte de Gobierno Nacional en el proceso de reactivación económica, por lo tanto, puedan recuperar su tendencia de crecimiento. Posteriormente, en el resto del periodo de reactivación económica, es decir 2023 - 2024 se espera un crecimiento promedio anual de 20% y luego en el periodo de estabilización del 11%.

**Gráfico 26. Proyección de estampilla Pro-hospital nivel I y II de atención. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

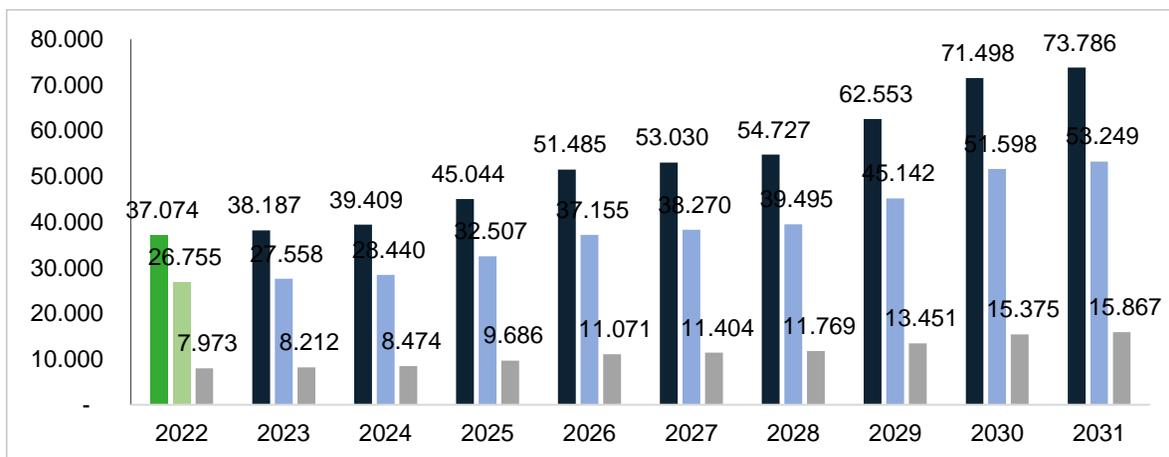
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Estampillas Pro Cultura, para el Bienestar del Adulto Mayor y Bono al Deporte**

Para este tipo de estampillas que están relacionadas con los actos o contratos de toda persona natural o jurídica, relacionadas de acuerdo con la normatividad tributaria vigente particular para cada caso, se tuvo en cuenta para su proyección el comportamiento histórico, teniendo en cuenta los componentes estacional y cíclico asociados a los cambios de periodo de gobierno que generalmente inciden en el ritmo de ejecución del gasto de la entidad territorial.

Para el 2022 se pronosticó teniendo en cuenta el nivel de inversión esperado en proyectos de infraestructura de la Alcaldía de Barranquilla como motor de la recuperación económica. Para los siguientes años se estableció una tasa de crecimiento promedio anual de 9%, levemente más alta debido a que ya se habrán superado los efectos de la pandemia.

**Gráfico 27. Proyección de estampillas para el bienestar del adulto mayor, pro-cultura y bono al deporte. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

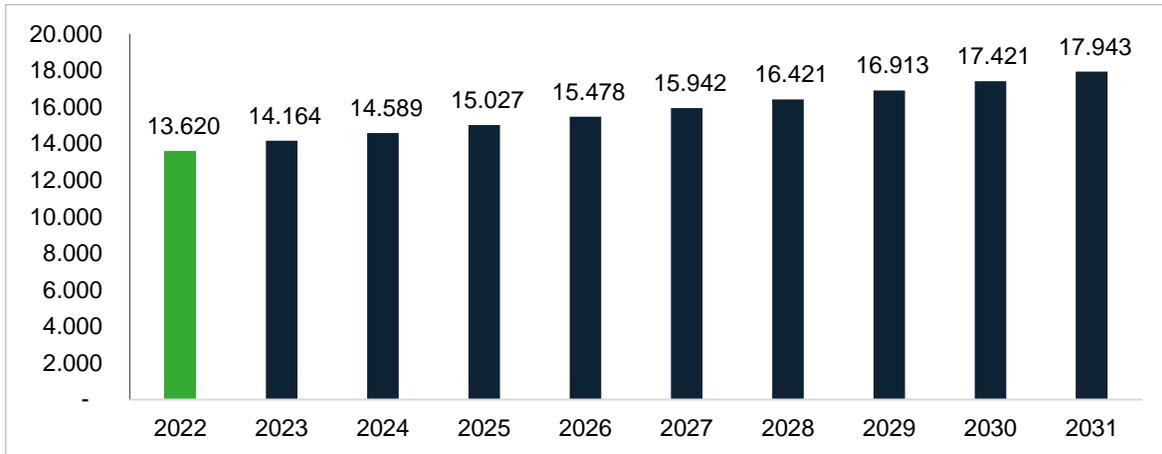
**Impuesto a los servicios de telefonía**

El impuesto a los servicios de telefonía se rige por el literal i) del Artículo 1° de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015. Para las proyecciones de los recaudos futuros por concepto del impuesto sobre los teléfonos urbanos se consideró su comportamiento histórico y las nuevas tendencias de uso de este servicio dada la pandemia. Este último en el sentido que se prevé un incremento a futuro del uso de los servicios de telefonía de voz y datos por la preferencia de las actividades laborales y de otra naturaleza en el hogar.

Para la vigencia 2022 se espera un crecimiento de 4% respecto a la vigencia anterior. Posteriormente en el periodo de estabilidad económica, se espera presente una tasa de crecimiento promedio anual de 3%.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 28. Proyección del impuesto a los servicios de telefonía. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

**b. Ingresos No Tributarios Propios**

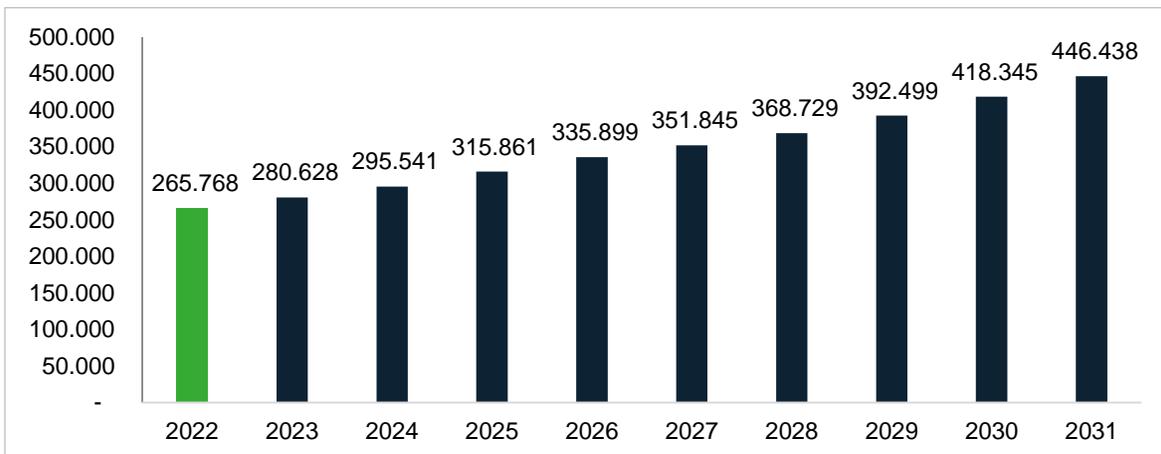
Los ingresos no tributarios propios están conformados por los siguientes conceptos rentísticos:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Peajes
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (Comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Contribución de Obra pública

Para 2022 se presente un crecimiento de 8% con respecto al periodo 2021. Posteriormente, para el periodo de recuperación económica, se espera un crecimiento promedio anual de 7% y en el periodo de estabilización se espera un crecimiento promedio anual de 6%.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 29. Proyección de ingresos no tributarios propios. Vigencia fiscal 2022 - 2031**

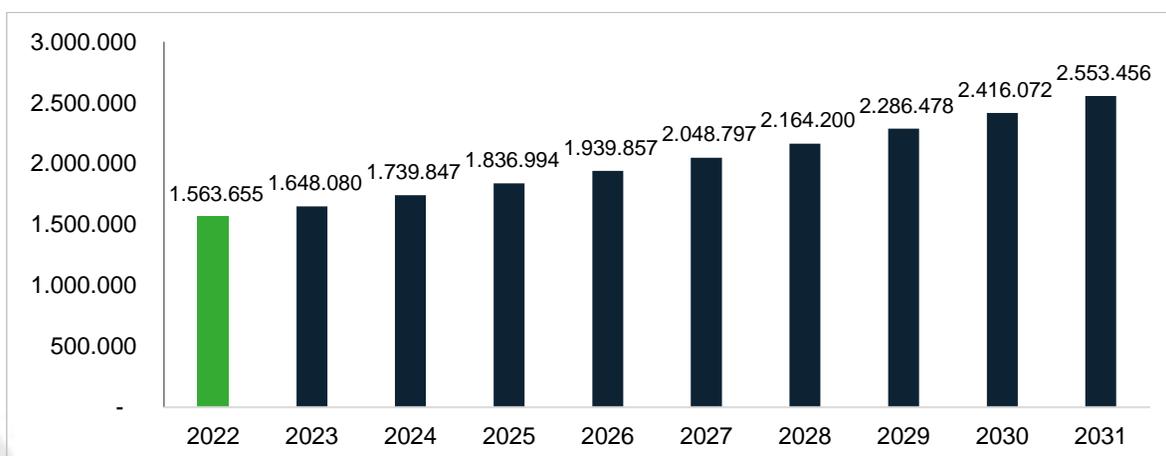


Cifras en millones de pesos corrientes

**c. Transferencias**

En el periodo de recuperación y de estabilización del crecimiento se proyecta igualmente una tasa de 5% promedio anual, la cual es baja respecto al histórico de esta renta de los últimos 4 años que ha sido de 11% promedio anual gracias a que el Distrito ha sido efectivo a la hora de cumplir con los criterios que se exigen para la asignación de recursos para las transferencias del SGP, y que influyen en las variables necesarias para la distribución definidas en la Ley y los criterios de asignación de cada componente del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

**Gráfico 30. Proyección de ingresos por transferencias. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos

**d. Recursos de capital**

Los recursos de capital están compuestos por los siguientes conceptos rentísticos:

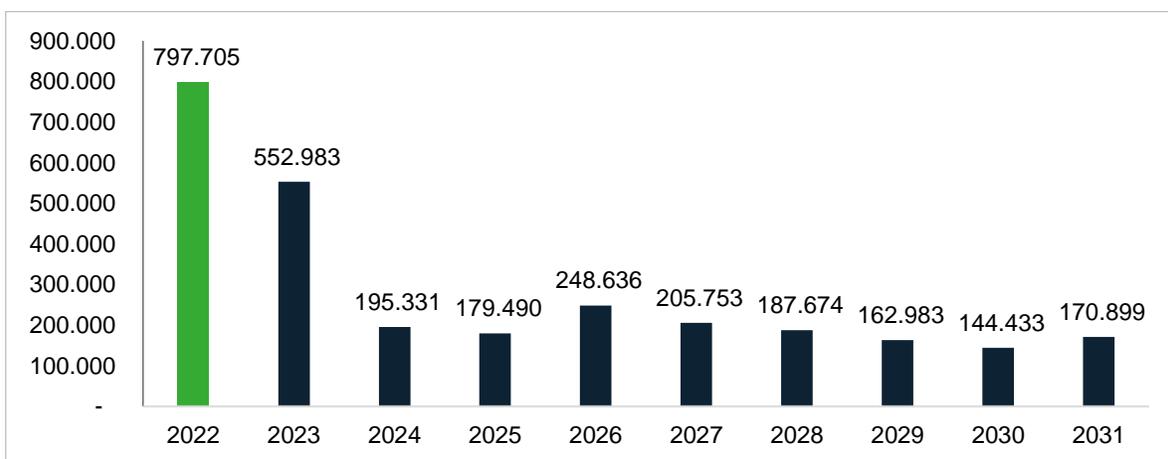
- ✓ Cofinanciación
- ✓ Recursos del crédito

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- ✓ Recursos del balance
- ✓ Rendimientos operaciones financieras
- ✓ Donaciones
- ✓ Desahorro FONPET
- ✓ Reintegros

Entre los recursos de capital, en su componente de recursos del crédito, se contemplan los recursos proyectados en el esquema de financiamiento del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Soy Barranquilla, al igual que los recursos de cofinanciación. No se proyectan desembolsos de crédito de la vigencia 2024 en adelante, dado que eso depende de la discrecionalidad de los próximos periodos de gobierno. El resto de componentes, como los rendimientos financieros y el desahorro de los recursos del FONPET, se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual de 1% y 3% respectivamente.

**Gráfico 31. Proyección de ingresos por recursos de capital. Vigencia fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos

**2.3. MODELOS ECONOMETRICOS PARA CÁLCULO DE ESCENARIOS DE PROYECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO**

**2.3.1. Modelación econométrica impuesto predial**

El impuesto predial unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990 como resultado de la fusión de los gravámenes del impuesto predial -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de parques y arborización -regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986-, el impuesto de estratificación socio-económica -creado por la Ley 9 de 1989- y la sobretasa de levantamiento catastral -a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989-.

El hecho generador de este impuesto son todos los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio, las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la nación o el Distrito, cuando estén en manos de particulares.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

La base gravable para liquidar o facturar el impuesto predial unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto (Artículo 16, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 DE 2019). Las tarifas del impuesto predial unificado se clasifican en 22 tarifas fijas distintas de acuerdo con los destinos de los predios sujetos al impuesto y se encuentran expresados en una tasa fija por cada 1000 pesos que es aplicada a la base gravable (Artículo 22, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019). Tiene un periodo de pago anual, uno con corte de 30 de marzo de cada año donde se contemplan descuentos del monto total liquidado por pronto pago y una fecha máxima sin descuento de entre el 1 y el último día hábil del mes de junio con el pago total de la liquidación sin descuento (Artículo 32, Estatuto Tributario Distrital, Decreto 0119 de 2019).

Para las proyecciones del impuesto predial en el periodo 2022 – 2031 se realizó un modelo econométrico de series de tiempo que permitió establecer los escenarios máximos y mínimos posibles, teniendo en cuenta las variables de afectación y los componentes tendenciales, cíclicos, estacionales e irregulares históricos de comportamiento de la serie. Adicionalmente se complementó el ejercicio con las proyecciones de las dos variables que determinan el comportamiento de la serie que son la posible trayectoria de la base catastral y las metas de efectividad del recaudo que son establecidas por las estrategias que se implementarán para fortalecer el recaudo.

A continuación, se presenta el planteamiento y análisis de resultado del modelo econométrico de proyección de recaudo del impuesto predial.

### 2.3.1.1. Proyecciones con modelo econométrico Metodología

Para pronosticar el recaudo del impuesto predial unificado se utilizó un modelo de vectores autorregresivos (VAR).

Un modelo VAR es un algoritmo de pronósticos multivariados que se utiliza cuando dos o más series de tiempo tienen influencia una sobre la otra. Cada una de estas variables será modelada como una función de los valores pasados tanto de sí misma como de las demás series de tiempo.

Un ejemplo del sistema de ecuaciones que se tendría para el modelo VAR se muestra a continuación.

$$\begin{aligned} Y_{1,t} &= \alpha_1 + \beta_{1,1,1}Y_{1,t-1} + \beta_{1,2,1}Y_{2,t-1} + \beta_{1,1,2}Y_{1,t-2} + \beta_{1,2,2}Y_{2,t-2} + \varepsilon_{1,t} \\ Y_{2,t} &= \alpha_2 + \beta_{2,1,1}Y_{1,t-1} + \beta_{2,2,1}Y_{2,t-1} + \beta_{2,1,2}Y_{1,t-2} + \beta_{2,2,2}Y_{2,t-2} + \varepsilon_{2,t} \end{aligned}$$

En donde  $\alpha$  es el intercepto y  $\beta$  es el coeficiente de cada uno de los retrasos de las variables  $Y_1$  y  $Y_2$ . Por último  $\varepsilon_{2,t}$  es el error el cual es considerado como ruido blanco.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### Variables dependientes

Las variables utilizadas en el presente trabajo se escogieron tomando como referencia, principalmente, el estudio sobre los factores que inciden en el recaudo del impuesto Predial en Colombia, de Iregui, Melo y Ramos (2004) para 295 municipios, durante el periodo 1990-2002, y el análisis para el Distrito de Barranquilla que realizaron C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017) para el período 1990-2012.

En el modelo se estudió la relación del recaudo del impuesto predial para las vigencias del 2012 al 2020, de acuerdo con el tipo de destino, con las variables explicativas descritas más adelante. Para contar con un número suficiente de observaciones se tomaron los valores mensuales de las variables o se fijaron los valores anuales para cada mes, de acuerdo con la disponibilidad de la información.

Con el fin de tener en cuenta el factor socioeconómico dentro del modelo, se segmentó el recaudo del impuesto predial según el destino y el estrato de cada uno de los contribuyentes, generando las siguientes variables dependientes.

- Recaudo de destinos habitacionales, estrato 1 – 6.
- Recaudo destinos industriales
- Recaudo destinos comerciales
- Recaudo destinos institucionales
- Recaudo destinos educativos
- Recaudo destinos religiosos
- Recaudo destinos rurales
- Recaudo lotes
- Recaudo de otros destinos

### Variables explicativas

**Tabla 3. Variables explicativas**

Variable dependiente	Descripción	Fuente
Recaudo Otros Impuestos	Recaudo mensual en millones de pesos de los Ingresos Tributarios distintos al Predial, tomados de las ejecuciones de Rentas del Distrito de Barranquilla.	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017). Análisis de los factores



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Variable dependiente	Descripción	Fuente
		explicativos del recaudo del impuesto predial en los municipios de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca 2008-2017. Pinzón Yeison (2018).
Dependencia de las Transferencias	Mide la relación del recaudo que se ve afectado por el aumento de las transferencias de los recursos provenientes de la Nación. Valores de las Transferencias del Nivel Nacional sobre el total de los Ingresos Corrientes, datos mensuales	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017). Análisis de los factores explicativos del recaudo del impuesto predial en los municipios de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca 2008-2017. Pinzón Yeison (2018).
Tamaño Poblacional del Municipio	Comprende las proyecciones de población a nivel municipal que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para cada año	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004).
Gasto Público	Es el valor estimado en gastos de inversión en salud, educación, agua potable y saneamiento básico, vivienda, deporte y recreación, infraestructura vial, entre otros, de acuerdo	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Variable dependiente	Descripción	Fuente
	con las ejecuciones mensuales de Gastos del Distrito de Barranquilla, para el período 2012 a 2020	Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).
Tipo Impositivo Medio (TIM)	De acuerdo con el estudio “Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Distrito de Barranquilla”, por C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017), esta variable se construye al ponderar la participación de los tributos en el total de los ingresos distritales de cada año estudiado. Es decir, los Ingresos Tributarios sobre los Ingresos Totales	Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).
Indicador de Seguimiento a la Economía	Es un índice sintético, estimado por el DANE, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo y que está compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas del país. Período observado: Meses de enero a diciembre 2012-2020	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).
Avalúo catastral del predio	Avalúo catastral del predio a precios corrientes	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Variable dependiente	Descripción	Fuente
		E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017). Análisis de los factores explicativos del recaudo del impuesto predial en los municipios de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca 2008-2017. Pinzón Yeison (2018).

**Planteamiento del modelo**

Cómo se dijo antes, se tomó la información de recaudo del valor capital del impuesto predial y se separó el monto según los destinos socioeconómicos.

Adicionalmente, se organizó de tal manera la información que se pronostique el recaudo de la vigencia actual para cada uno de los destinos correspondientes.

Es decir, se realizarán 2 pronósticos por destino, uno para el recaudo de la vigencia actual y otro para el recaudo de otros pagos por concepto del impuesto predial.

Como resultado el modelo de proyecciones del impuesto predial se podría observar de la siguiente manera para cada uno de los destinos especificados.

*Vigencia Actual<sub>t</sub>* =

$$\begin{aligned} & \alpha + \beta_{1,1}Vigencia Actual_{t-1} + \beta_{2,1}Rec Otr Imp_{t-1} + \beta_{3,1}Dep Transf_{t-1} \\ & + \beta_{4,1}Tam Pob_{t-1} + \beta_{5,1}Gast Pub_{t-1} + \beta_{6,1}TIM_{t-1} + \beta_{7,1}ISE_{t-1} \\ & + \beta_{8,1}Ava Cat_{t-1} + \beta_{1,2}Vigencia Actual_{t-2} + \beta_{2,2}Rec Otr Imp_{t-2} \\ & + \beta_{3,2}Dep Transf_{t-2} + \beta_{4,2}Tam Pob_{t-2} + \beta_{5,2}Gast Pub_{t-2} + \beta_{6,2}TIM_{t-2} \\ & + \beta_{7,2}ISE_{t-2} + \beta_{8,2}Ava Cat_{t-2} + \dots + \beta_{1,n}Vigencia Actual_{t-n} \\ & + \beta_{2,n}Rec Otr Imp_{t-n} + \beta_{3,n}Dep Transf_{t-n} + \beta_{4,n}Tam Pob_{t-n} \\ & + \beta_{5,n}Gast Pub_{t-n} + \beta_{6,n}TIM_{t-n} + \beta_{7,n}ISE_{t-n} + \beta_{8,n}Ava Cat_{t-n} + \epsilon_{1,t} \end{aligned}$$

*Otras Vigencias<sub>t</sub>* =

$$\begin{aligned} & \alpha + \beta_{1,1}Otras Vigencias_{t-1} + \beta_{2,1}Rec Otr Imp_{t-1} + \beta_{3,1}Dep Transf_{t-1} \\ & + \beta_{4,1}Tam Pob_{t-1} + \beta_{5,1}Gast Pub_{t-1} + \beta_{6,1}TIM_{t-1} + \beta_{7,1}ISE_{t-1} \\ & + \beta_{8,1}Ava Cat_{t-1} + \beta_{1,2}Otras Vigencias_{t-2} + \beta_{2,2}Rec Otr Imp_{t-2} \\ & + \beta_{3,2}Dep Transf_{t-2} + \beta_{4,2}Tam Pob_{t-2} + \beta_{5,2}Gast Pub_{t-2} + \beta_{6,2}TIM_{t-2} \\ & + \beta_{7,2}ISE_{t-2} + \beta_{8,2}Ava Cat_{t-2} + \dots + \beta_{1,n}Otras Vigencias_{t-n} \\ & + \beta_{2,n}Rec Otr Imp_{t-n} + \beta_{3,n}Dep Transf_{t-n} + \beta_{4,n}Tam Pob_{t-n} \\ & + \beta_{5,n}Gast Pub_{t-n} + \beta_{6,n}TIM_{t-n} + \beta_{7,n}ISE_{t-n} + \beta_{8,n}Ava Cat_{t-n} + \epsilon_{1,t} \end{aligned}$$

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Este modelo se replica para cada una de las variables dependientes que se están proyectando.

El valor “n” representa el número de periodos en el pasado que se están utilizando para calcular el valor en t de cada variable.

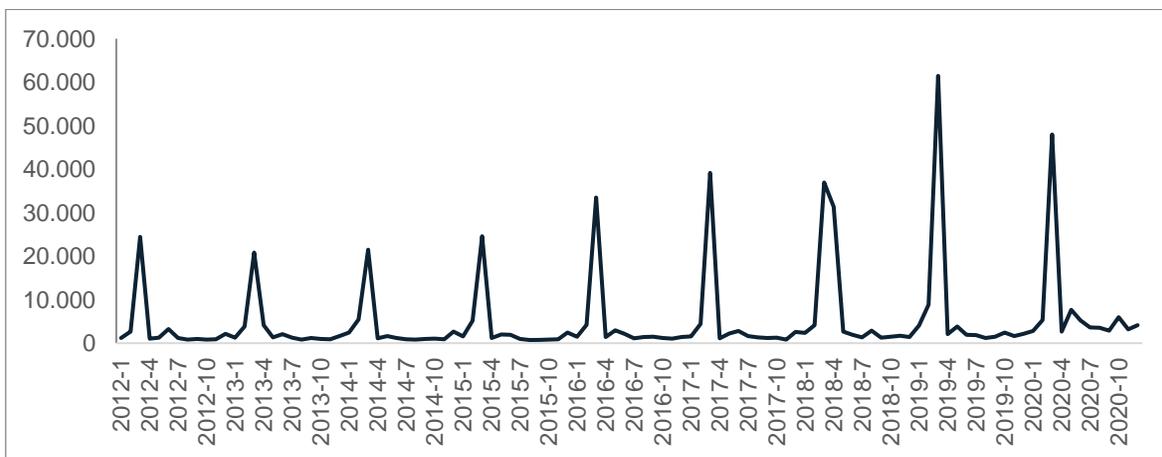
**Análisis descriptivo de las variables**

Analizando el comportamiento del recaudo mensual del impuesto predial para todos los destinos y estratos, se puede observar que existe un comportamiento cíclico similar en todos ellos, en el que para los meses entre marzo y abril se presenta un valor máximo de recaudo en el año correspondiente; y el recaudo del resto del año es mínimo con respecto a este valor. Adicionalmente, se puede evidenciar un comportamiento creciente entre estos valores máximos anuales. Este comportamiento se mantiene hasta el año 2019.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico de los destinos con mayor recaudo; este análisis se realizó individualmente para cada variable.

Destino Comercial

**Gráfico 32. Recaudo mensual vigencia actual predios comerciales. 2012 – 2020**

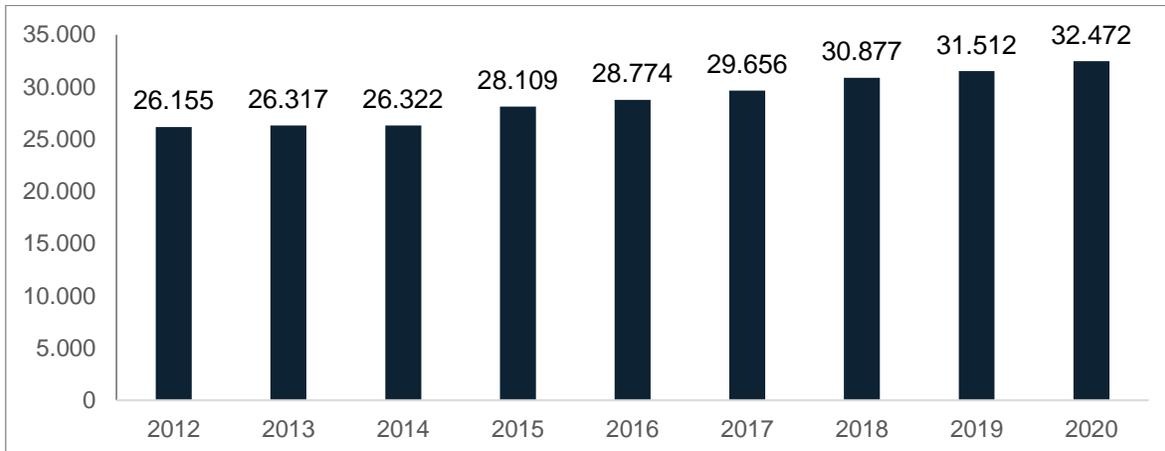


Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 33. Número de predios comerciales. 2012 - 2020**



Fuente: elaboración propia.

**Tabla 4. Cambio porcentual del número de predios comerciales**

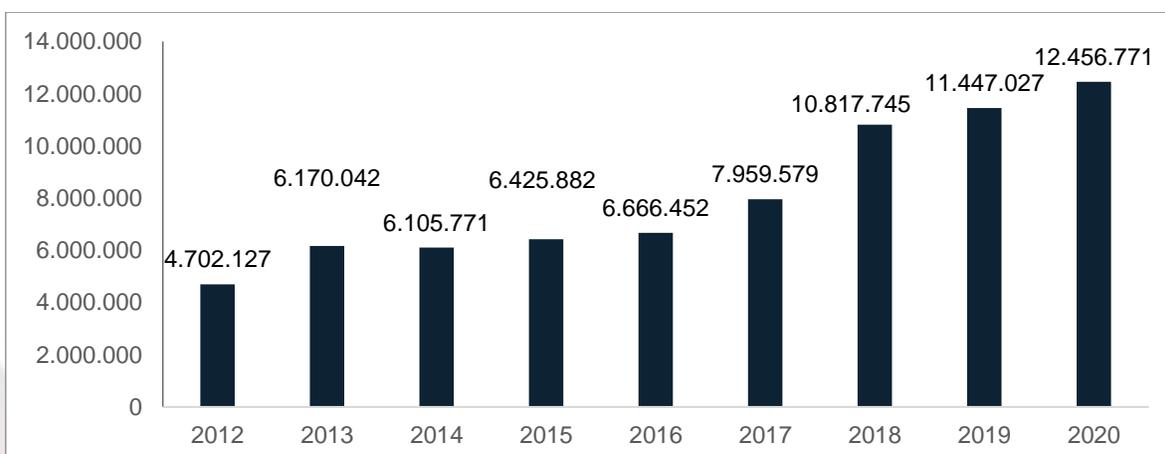
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	0.62%	0.02%	6.79%	2.37%	3.07%	4.12%	2.06%	3.05%

Fuente: elaboración propia

A partir de la información anterior se puede observar que el número de predios comercial ha presentado un crecimiento a lo largo del tiempo el cual se ha mantenido en aproximadamente 3% para los últimos 5 años.

Al igual que en el caso de numero de predios, también se ha observado un crecimiento en el avalúo catastral para estos predios.

**Gráfico 34. Avalúo catastral predios comerciales. 2012 - 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

El crecimiento del avalúo catastral no presenta un comportamiento constante, pero si presenta una tendencia creciente a partir del 2015.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

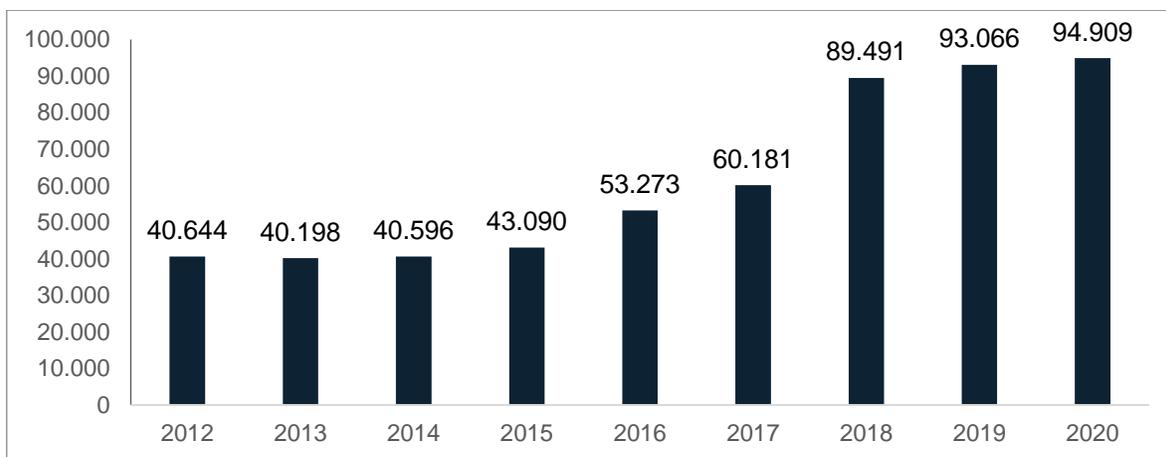
**Tabla 5. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios comerciales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	31.22%	-1.04%	5.24%	3.74%	19.40%	35.91%	5.82%	8.82%

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto predial para la vigencia actual de los predios con destino comercial, a través de la gráfica y la tabla se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2014, adicionalmente se puede observar que para los años 2016 y 2018 se presentaron crecimientos superiores a los demás años, el crecimiento presentado en el 2018 concuerda con el crecimiento del avalúo catastral, el cual también es superior al de los demás años.

**Gráfico 35. Recaudo vigencia actual predios comerciales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Tabla 6. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios comerciales**

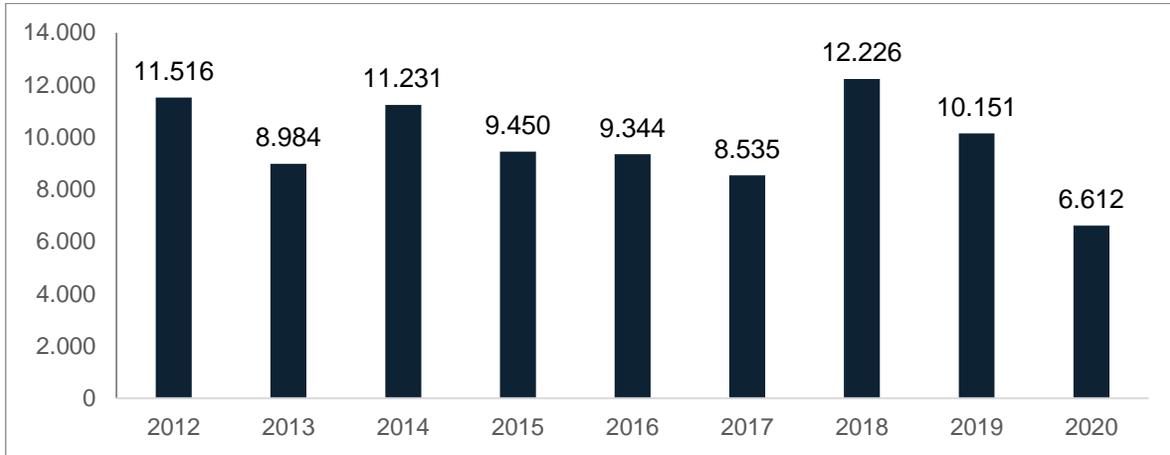
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	-1.10%	0.99%	6.14%	23.63%	12.97%	48.70%	3.99%	1.98%

Fuente: elaboración propia

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias de los predios comerciales muestra una tendencia aproximadamente constante hasta el año 2018, año en el cual se recaudó un 43% más que el año anterior y a partir de este año se empezó a presentar una tendencia negativa.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 36. Recaudo otras vigencias predios comerciales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Tabla 7. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios comerciales**

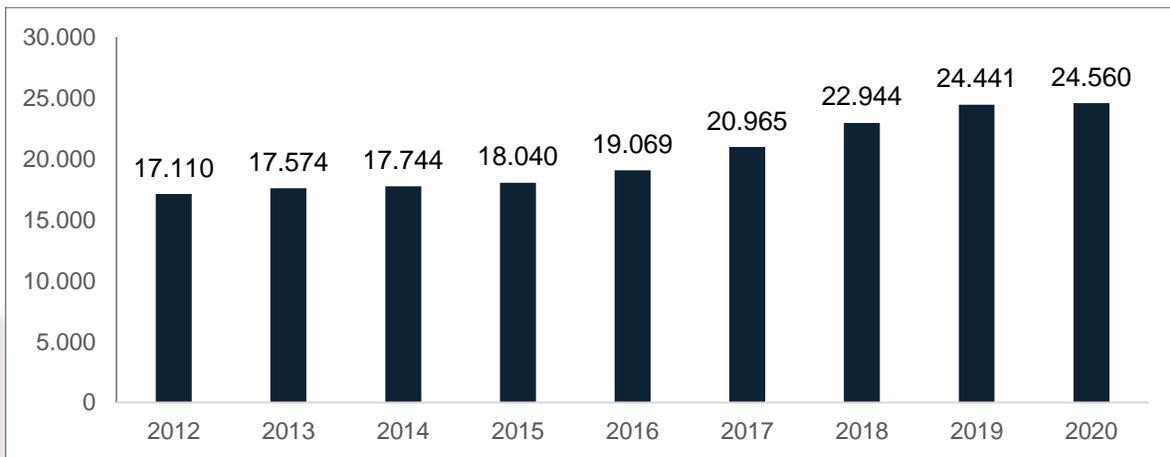
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	-21.99%	25.02%	-15.86%	-1.12%	-8.65%	43.23%	-16.97%	-34.86%

Fuente: elaboración propia

Habitacional estrato 6

A continuación, se presentan gráficas descriptivas relacionadas con los predios de este destino.

**Gráfico 37. Número de predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020**



Fuente: elaboración propia

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Tabla 8. Cambio porcentual del número de predios habitacionales estrato 6**

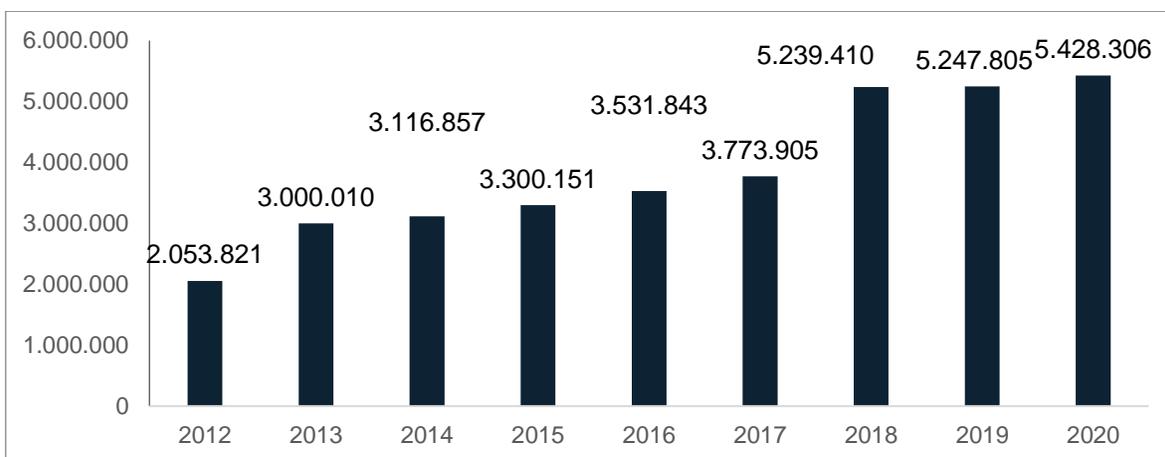
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	2.71%	0.97%	1.67%	5.70%	9.94%	9.44%	6.52%	0.49%

Fuente: elaboración propia

A partir de la información anterior se puede observar que el número de predios habitacionales de estrato 6 ha presentado una tendencia creciente a lo largo de los años.

Se observa una tendencia creciente en el avalúo catastral para estos predios.

**Gráfico 38. Avalúo catastral predios habitacionales estrato 6. 2012 - 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

El comportamiento del avalúo catastral no presenta un comportamiento constante, pero si presenta una tendencia creciente desde el 2012, adicionalmente se puede observar un crecimiento superior a los demás en el año 2013 y 2018.

**Tabla 9. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios habitacionales estrato 6**

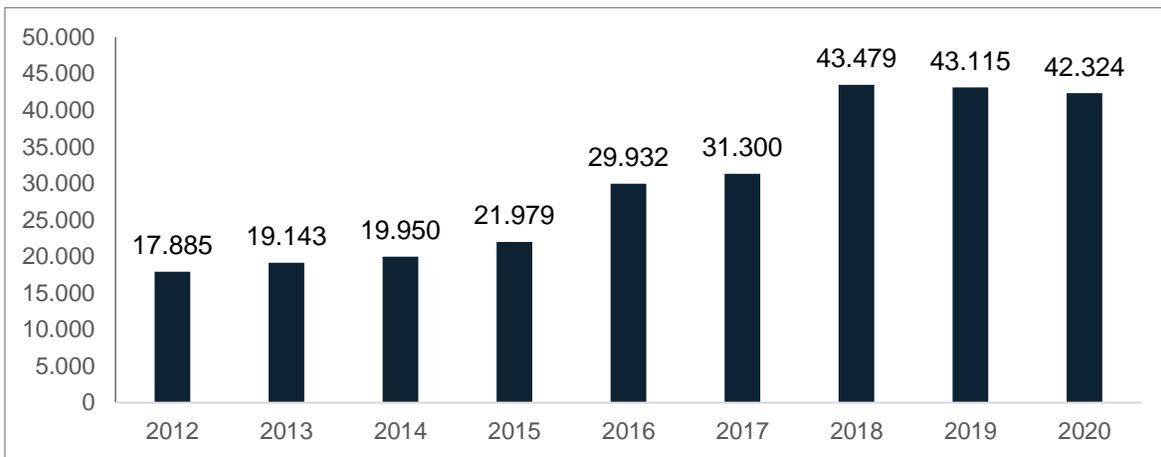
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	46.07%	3.89%	5.88%	7.02%	6.85%	38.83%	0.16%	3.44%

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto predial para la vigencia actual de los predios con destino habitacional estrato 6, a través de la gráfica y la tabla se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente desde el 2012 al 2018; Adicionalmente, se puede identificar 2 años de crecimientos significativamente superiores a los demás años, los cuales serían 2016 y 2018. El crecimiento del año 2018 concuerda con el crecimiento del avalúo catastral para ese mismo año.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 39. Recaudo vigencia actual predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

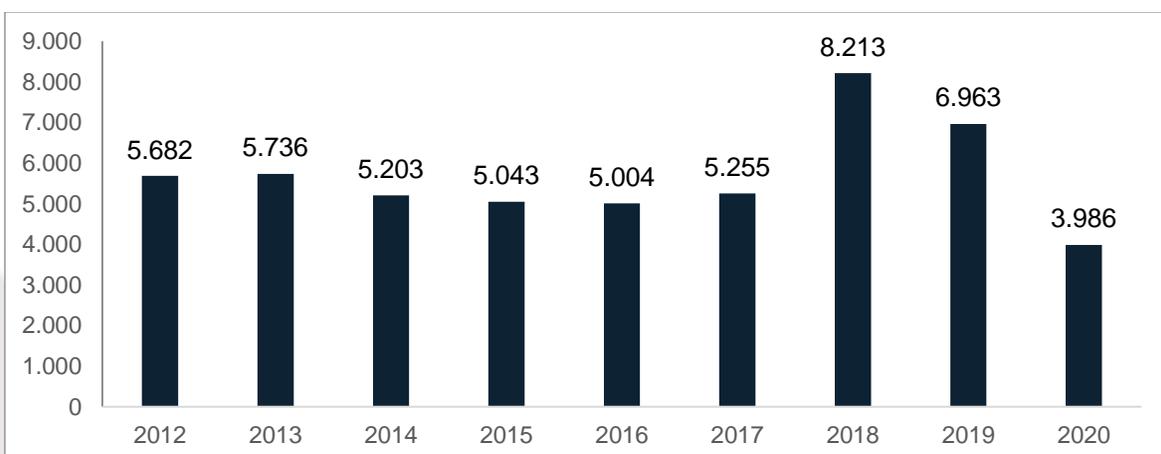
**Tabla 10. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios habitacionales estrato 6**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	7.03%	4.22%	10.17%	36.18%	4.57%	38.91%	-0.84%	-1.83%

Fuente: elaboración propia

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias de los predios habitacionales de estrato 6 muestra un comportamiento sin tendencia entre los años 2012 y 2017, para el año 2018 mostró un crecimiento del 56% y en los años a continuación empieza a mostrar una tendencia decreciente.

**Gráfico 40. Recaudo otras vigencias predios habitacionales estrato 6. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Tabla 11. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios habitacionales estrato 6**

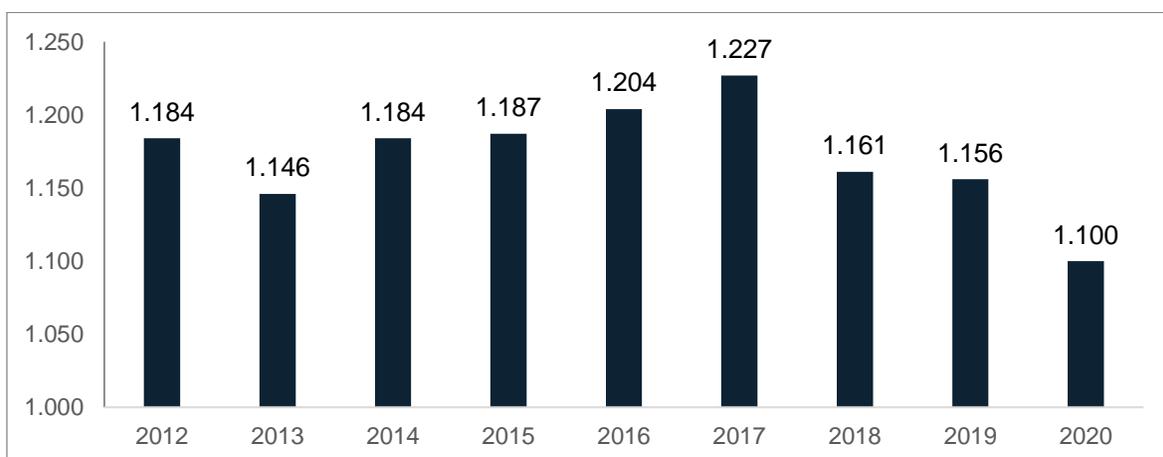
Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	0.94%	-9.28%	-3.07%	-0.78%	5.01%	56.31%	-15.23%	-42.75%

Fuente: elaboración propia

Industrial

A continuación, se presentan gráficas descriptivas relacionadas con los predios de este destino.

**Gráfico 41. Número de predios Industriales. 2012 – 2020**



Fuente: elaboración propia

**Tabla 12. Cambio porcentual del número de predios industriales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	-3.21%	3.32%	0.25%	1.43%	1.91%	-5.38%	-0.43%	-4.84%

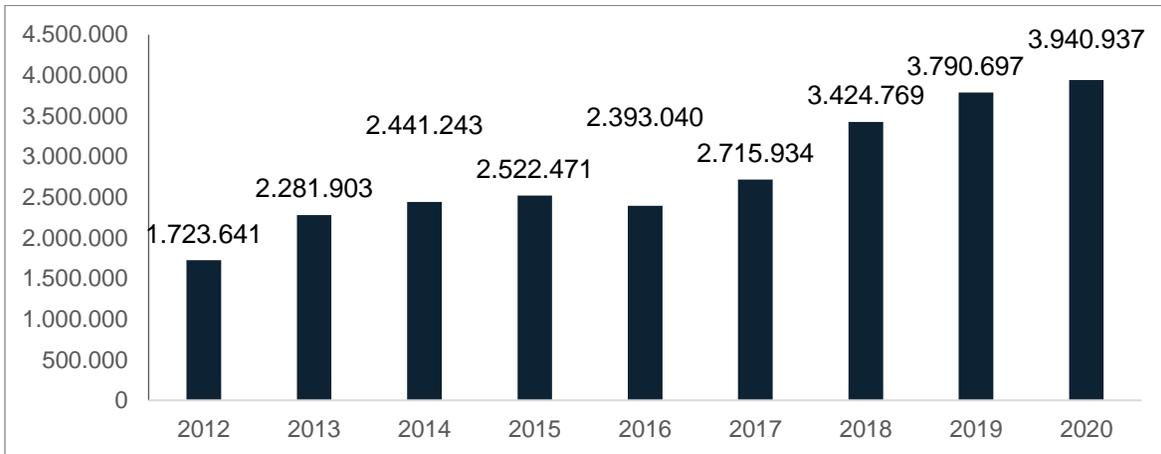
Fuente: elaboración propia

A partir de la información anterior se puede observar que el número de predios industriales ha presentado una tendencia creciente desde el 2013 al 2017, a partir de ese año empezó a presentar una tendencia decreciente.

Se observa una tendencia creciente en el avalúo catastral para estos predios.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 42. Avalúo catastral predios industriales. 2012 - 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

El comportamiento del avalúo catastral no presenta un comportamiento constante, pero si presenta una tendencia creciente desde el 2012, adicionalmente se puede observar un crecimiento superior a los demás en el año 2013 y 2018.

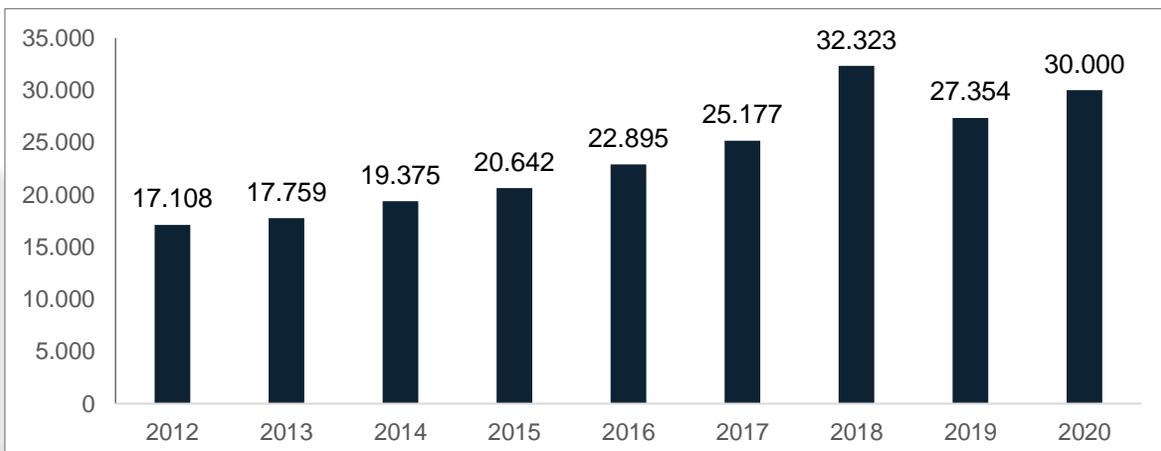
**Tabla 13. Cambio porcentual del avalúo catastral en predios industriales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	32.39%	6.98%	3.33%	-5.13%	13.49%	26.10%	10.68%	3.96%

Elaboración propia

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto predial para la vigencia actual de los predios con destino industrial, a través de la gráfica y la tabla se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente desde el 2012 al 2018; Adicionalmente, se puede identificar que el crecimiento del 2018 fue superior al de los demás años. El crecimiento del año 2018 concuerda con el crecimiento del avalúo catastral para ese mismo año.

**Gráfico 43. Recaudo vigencia actual predios industriales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Fuente: elaboración propia

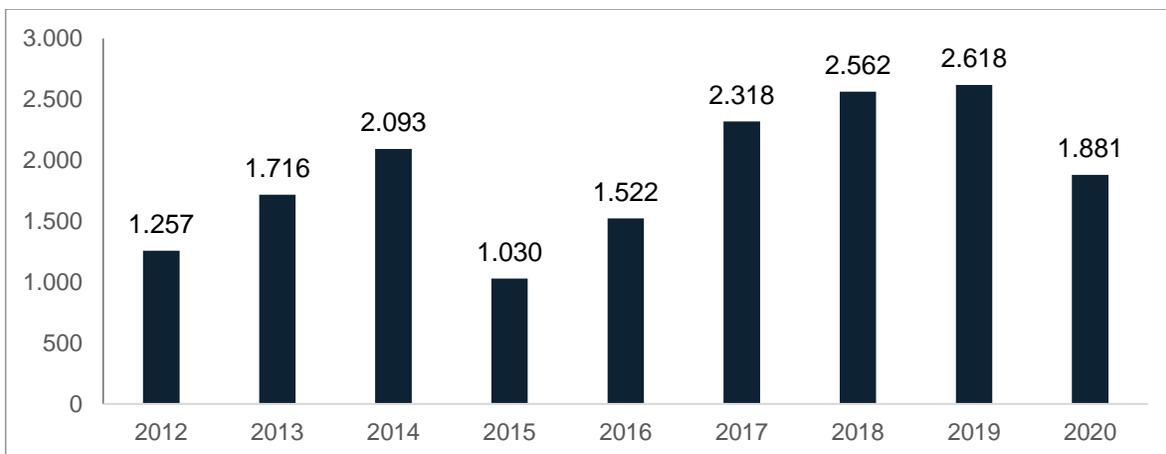
**Tabla 14. Cambio porcentual del recaudo de la vigencia actual en predios industriales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	3.80%	9.10%	6.54%	10.91%	9.97%	28.39%	-15.37%	9.67%

Fuente: elaboración propia

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias de los predios industriales muestra un comportamiento con tendencia creciente desde el 2012 al 2014, luego de una caída del 51% en el 2015 vuelve a presentar una tendencia creciente hasta el 2019.

**Gráfico 44. Recaudo otras vigencias predios industriales. 2012 – 2020**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Tabla 15. Cambio porcentual del recaudo de otras vigencias en predios industriales**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cambio %	36.53%	21.96%	-50.78%	47.74%	52.30%	10.53%	2.17%	-28.16%

Fuente: elaboración propia

**Correlaciones entre variables**

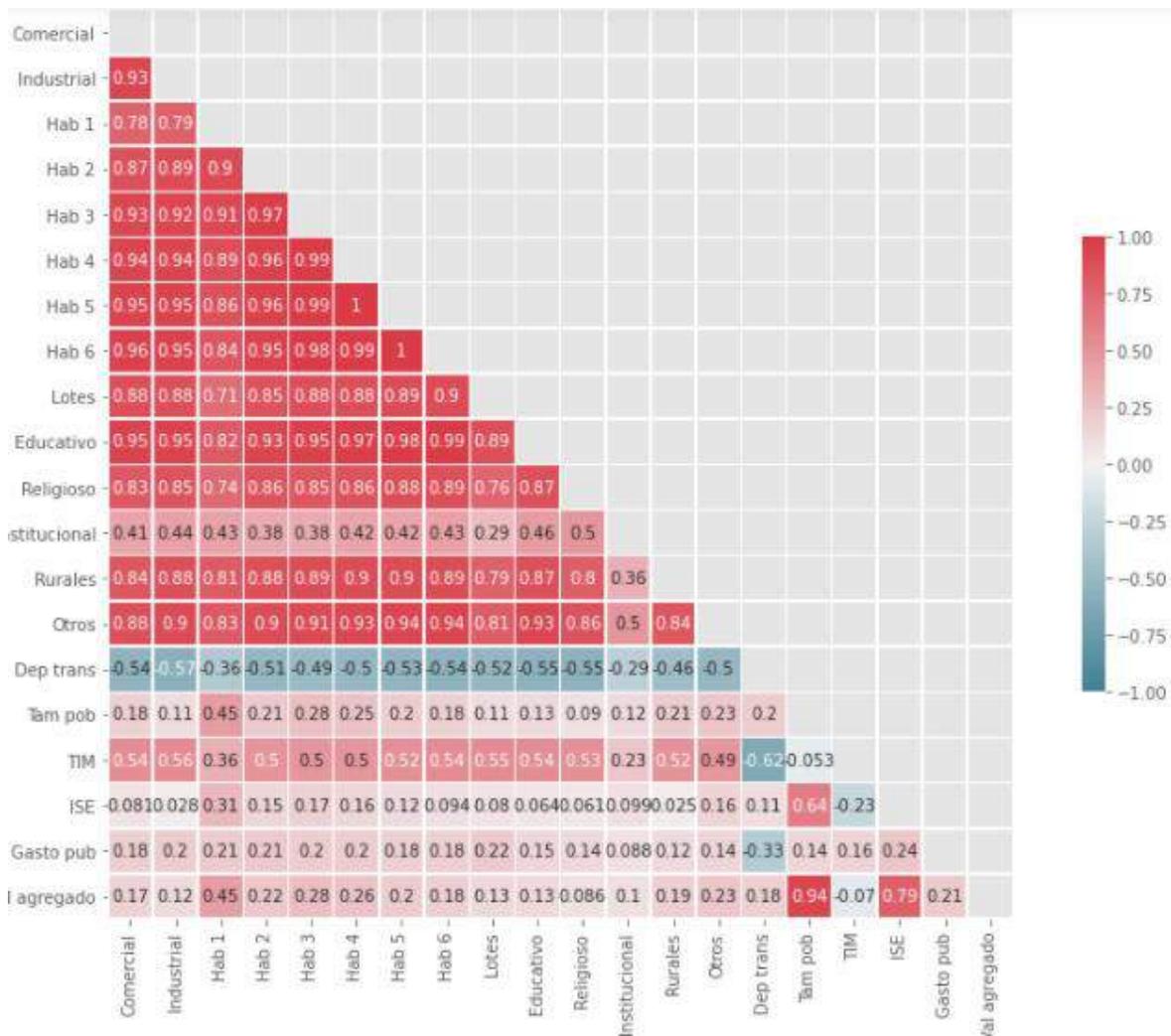
En la tabla siguiente se encuentra el cálculo de la correlación entre cada una de las variables; de esta tabla es importante destacar el comportamiento de cada variable de recaudo del predial por destino con las variables explicativas.

- El recaudo del impuesto se encuentra negativamente correlacionado con la dependencia de transferencia.
- Las variables tamaño poblacional, índice de seguimiento a la economía, tipo impositivo medio, valor agregado y gasto público presentan una correlación

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

positiva con el monto recaudado del impuesto predial, lo cual tiene sentido pues estas variables son indicadores de crecimiento del Distrito de Barranquilla.

**Tabla 16. Correlación entre las variables de recaudo del predial por destinos**



**Resultado del modelo**

Como se mencionó anteriormente, para cada uno de los destinos socioeconómicos del impuesto predial unificado enlistados en este documento se realizaron 2 pronósticos, estas proyecciones se suman para estimar el recaudo del impuesto predial unificado en los años comprendidos entre el 2022 y el 2031.

Se aplicaron tres estimaciones realizando este proceso que arrojó un pronóstico conservador donde el recaudo crece de manera más pausada (escenario 2 en el gráfico), otra estimación donde se toman los valores intermedios (escenario 1 en el gráfico) y otra estimación donde se introducen cambios más agresivos en las ganancias de efectividad en los primeros años del periodo de estudio que permiten que el recaudo se incremente a una mayor velocidad (escenario 3 en el gráfico).

Específicamente, el escenario 2 se estimó a partir de un modelo VAR con información mensual de las variables hasta el año 2020; se recopiló toda la

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

información en un único archivo y a través del sistema de ecuaciones se calcularon los valores futuros del recaudo del impuesto predial de cada destino.

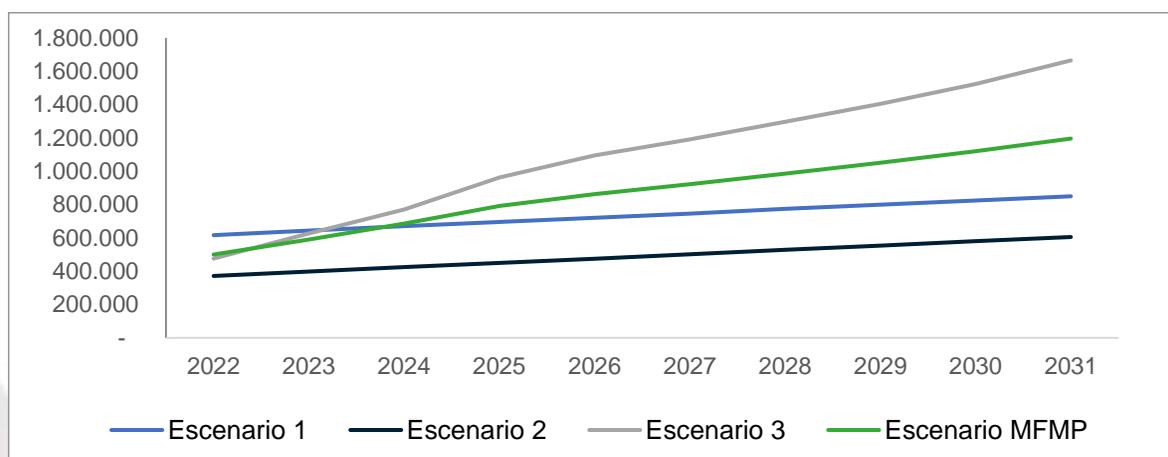
El escenario 1 se generó con información mensual de las variables independientes hasta 2031, se tomaron valores proyectados de estas variables y se generó el pronóstico del recaudo.

El escenario 3 es producto de un modelo que utiliza la información de las variables independientes proyectadas hasta 2031 pero adicionalmente hace una modificación en la variable efectividad. En el escenario 1 esta variable se mantiene en un valor fijo a lo largo del año, mientras que en este escenario se le da un valor variable a lo largo del año de manera mensual con una recuperación más rápida. Ya que la efectividad representa el porcentaje recaudado de una vigencia, este valor crece mensualmente a medida que el valor recaudado aumenta. Se aclara que todos los modelos se estimaron con un nivel de confianza del 95%.

En conclusión, el escenario seleccionado para las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2031 para el caso del impuesto predial se encuentra en un rango intermedio teniendo las trayectorias de los pronósticos, dado que por un lado la base catastral se estima crezca menos que lo presentado en el periodo 2015 – 2019. Por otro lado, el segundo driver que impacta la trayectoria de recaudo, son las metas de mejoramiento de la cultura tributaria, que se espera se recuperen de manera escalonada alcanzando un techo alrededor del 85% en el 2025.

A continuación, en el siguiente gráfico se exponen los resultados de las tres estimaciones junto con el pronóstico seleccionado como más probable para la proyección del predial para el periodo 2022 – 2031.

**Gráfico 45. Proyección impuesto predial unificado. Vigencia Fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**2.3.2. Modelación econométrica impuesto industria y comercio**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

El impuesto de industria y comercio es el tributo que se estableció y autorizó por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016.

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Para el análisis de pronóstico del impuesto de industria y comercio a través de las aplicación de modelos estadísticos de series de tiempo de vectores autorregresivos (VAR), se tuvo en cuenta la información mensual del recaudo del impuesto del periodo 2013 a junio de 2021, en este sentido como base para las proyecciones se tomaron los componentes históricos de tendencia, estacionalidad, cíclicos e irregulares de la serie de tiempo del recaudo y de las series explicativas seleccionadas de acuerdo con la revisión de literatura realizada que permitió el planteamiento del modelo.

Se estimaron tres modelos, con el objetivo de tener distintos escenarios, uno mínimo, intermedio y superior. Dos pronósticos solo contienen escenarios si todas las variables se mantienen con la tendencia del pasado. Teniendo en cuenta lo anterior estas estimaciones nos permiten calcular el escenario de crecimiento estacionario de la serie sin tener en cuentas choques coyunturales como el efecto multiplicador del gasto público del nivel distrital y nacional en la ciudad, cambios en la estructura tarifaria del impuesto y los esfuerzos de la administración para lograr una mayor ampliación de la base de contribuyentes, programas de cumplimiento tributario o comúnmente llamados de fiscalización tributaria y estrategias de atracción de inversiones hacia los sectores económicos con potencial de desarrollo en la ciudad.

Un tercer modelo contiene una variable proxy para la captura del proceso de reactivación económica. Dentro de las variables contempladas y que tuvieran la longitud de datos necesaria, se seleccionaron preliminarmente la variación mensual del despacho de cemento gris y la variable variación mensual de unidades de vivienda nueva vendidas. Se terminó seleccionando la primera por dos motivos, primero porque esta logra evidenciar de manera más rápida el proceso de reactivación económica y segundo está directamente asociada con el sector construcción que es la actividad económica elegida por el gobierno nacional para el proceso de reactivación económica y porque ha sido el sector que ha explicado gran parte del crecimiento de la ciudad en los últimos 10 años.

### **2.3.2.1. Proyecciones con modelo econométrico**

#### **Metodología**

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Para pronosticar el recaudo del impuesto de industria y comercio se utilizó un modelo de vectores autorregresivos (VAR).

Un modelo VAR es un algoritmo de pronósticos multivariados que se utiliza cuando dos o más series de tiempo tienen influencia una sobre la otra. Cada una de estas variables será modelada como una función de los valores pasados tanto de sí misma como de las demás series de tiempo.

Un ejemplo del sistema de ecuaciones que se tendría para el modelo VAR se muestra a continuación.

$$Y_{1,t} = \alpha_1 + \beta_{1,1,1}Y_{1,t-1} + \beta_{1,2,1}Y_{2,t-1} + \beta_{1,1,2}Y_{1,t-2} + \beta_{1,2,2}Y_{2,t-2} + \varepsilon_{1,t}$$
$$Y_{2,t} = \alpha_2 + \beta_{2,1,1}Y_{1,t-1} + \beta_{2,2,1}Y_{2,t-1} + \beta_{2,1,2}Y_{1,t-2} + \beta_{2,2,2}Y_{2,t-2} + \varepsilon_{2,t}$$

En donde  $\alpha$  es el intercepto y  $\beta$  es el coeficiente de cada uno de los retrasos de las variables  $Y_1$  y  $Y_2$ . Por último  $\varepsilon_{2,t}$  es el error el cual es considerado como ruido blanco.

### Variables dependientes

En el modelo se estudió la relación del recaudo del valor capital del impuesto de industria y comercio para los periodos del 2013-1 al 2020-12 con las variables explicativas descritas más adelante.

El recaudo del impuesto de industria y comercio se discriminó según cuatro factores:

1. Concepto:
  - a. Industria y comercio
  - b. Sobretasa bomberil
  - c. Avisos y tableros
2. Régimen:
  - a. Grandes contribuyentes – agentes retenedores
  - b. Régimen común – régimen simplificado
3. Sector:
  - a. Comercial
  - b. Financiero
  - c. Industrial
  - d. Servicios
4. Diferenciación entre si se está pagando la vigencia y periodo actual o se está realizando el pago de vigencias y periodos anteriores

### Variables explicativas

Para el modelo econométrico del impuesto de industria y comercio se utilizaron algunas de las variables que también fueron utilizadas en el modelo del impuesto predial basados en la revisión de literatura realizada. Estas variables son indicadores de la economía de la ciudad por lo que se encuentran vinculadas con el desempeño que tienen las empresas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Adicionalmente se aclara que en el proceso de selección de variables explicativas se tuvo en cuenta que las series cumplieran con la longitud de los datos necesarias que permitieran una estimación con una bondad de ajuste y un nivel de confianza adecuada.

**Tabla 17. Variables explicativas**

Variable dependiente	Descripción	Fuente
Dependencia de las Transferencias	Mide la relación del recaudo que se ve afectado por el aumento de las transferencias de los recursos provenientes de la Nación. Valores de las Transferencias del Nivel Nacional sobre el total de los Ingresos Corrientes, datos mensuales	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017). Análisis de los factores explicativos del recaudo del impuesto predial en los municipios de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca 2008-2017. Pinzón Yeison (2018).
Tamaño Poblacional del Municipio	Comprende las proyecciones de población a nivel municipal que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para cada año	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004).
Gasto Público	Es el valor estimado en gastos de inversión en salud, educación, agua potable y saneamiento básico, vivienda, deporte y recreación, infraestructura vial, entre otros, de acuerdo con las ejecuciones mensuales de Gastos del Distrito de Barranquilla, para el período 2012 a 2020	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).
Indicador de Seguimiento a la Economía	Es un índice sintético, estimado por el DANE, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo y que está compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas del	El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo. Iregui, Melo y Ramos (2004). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. C. Camacho, K. Hurtado, E. Navarro, J. Hurtado, S. Nieves (2017).



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Variable dependiente	Descripción	Fuente
	país. Período observado: Meses de enero a diciembre 2012-2020	
Variación mensual de despacho de cemento gris	Variable tenida en cuenta como proxy de la reactivación de la economía. El sector de la construcción fue el primero en reactivarse y es priorizado por el gobierno nacional para este proceso	Esta variable hace parte de uno de los componentes del IMED calculado por Fundesarrollo

**Planteamiento del modelo**

Cómo se mencionó anteriormente, se tomó la información de recaudo del valor capital del impuesto predial y se separó el monto según el concepto, régimen, sector y si es de un periodo actual o anterior.

Como resultado el modelo de proyecciones del impuesto de industria y comercio se podría observar de la siguiente manera para cada una de las agrupaciones especificadas.

*Vigencia Actual<sub>t</sub>* =

$$\begin{aligned} & \alpha + \beta_{1,1}Vigencia Actual_{t-1} + \beta_{2,1}Dep Transf_{t-1} + \beta_{3,1}Tam Pob_{t-1} \\ & + \beta_{4,1}Gast Pub_{t-1} + \beta_{5,1}ISE_{t-1} + \beta_{1,2}Vigencia Actual_{t-2} \\ & + \beta_{2,2}Dep Transf_{t-2} + \beta_{3,2}Tam Pob_{t-2} + \beta_{4,2}Gast Pub_{t-2} + \beta_{5,2}ISE_{t-2} \\ & + \dots + \beta_{1,n}Vigencia Actual_{t-n} + \beta_{2,n}Dep Transf_{t-n} + \beta_{3,n}Tam Pob_{t-n} \\ & + \beta_{4,n}Gast Pub_{t-n} + \beta_{5,n}ISE_{t-n} + \varepsilon_{1,t} \end{aligned}$$

*Otras Vigencias<sub>t</sub>* =

$$\begin{aligned} & \alpha + \beta_{1,1}Otras Vigencias_{t-1} + \beta_{2,1}Dep Transf_{t-1} + \beta_{3,1}Tam Pob_{t-1} \\ & + \beta_{4,1}Gast Pub_{t-1} + \beta_{5,1}ISE_{t-1} + \beta_{1,2}Otras Vigencias_{t-2} \\ & + \beta_{2,2}Dep Transf_{t-2} + \beta_{3,2}Tam Pob_{t-2} + \beta_{4,2}Gast Pub_{t-2} + \beta_{5,2}ISE_{t-2} \\ & + \dots + \beta_{1,n}Otras Vigencias_{t-n} + \beta_{2,n}Dep Transf_{t-n} + \beta_{3,n}Tam Pob_{t-n} \\ & + \beta_{4,n}Gast Pub_{t-n} + \beta_{5,n}ISE_{t-n} + \varepsilon_{1,t} \end{aligned}$$

Este modelo se replica para cada una de las variables dependientes que se están proyectando.

El valor “n” representa el número de periodos en el pasado que se están utilizando para calcular el valor en t de cada variable.

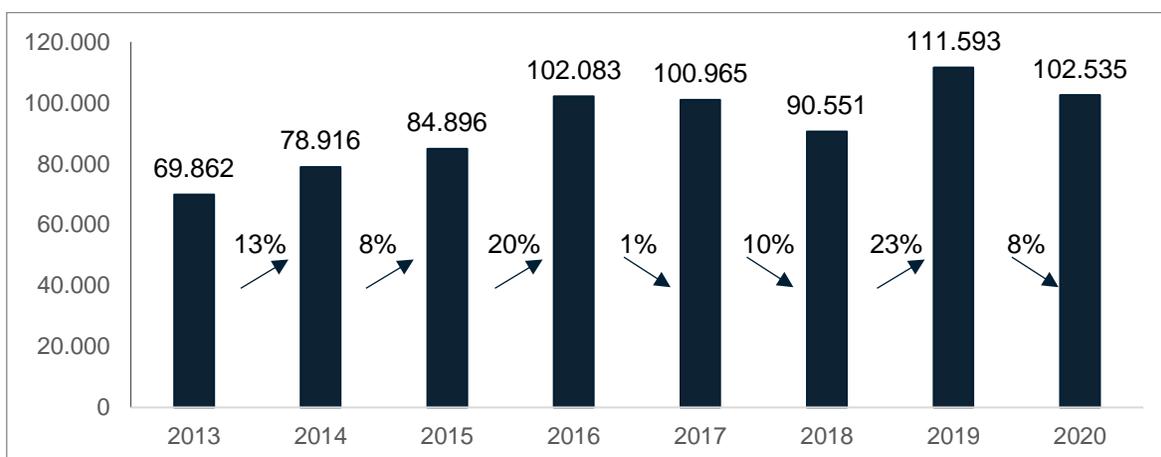
**Análisis descriptivo de las variables**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Industria y Comercio Sector Comercial

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector comercial, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2016, a partir de este año parece llegar a un punto estable en el que el valor promedio del recaudo se encuentra por encima de los 100 mil millones.

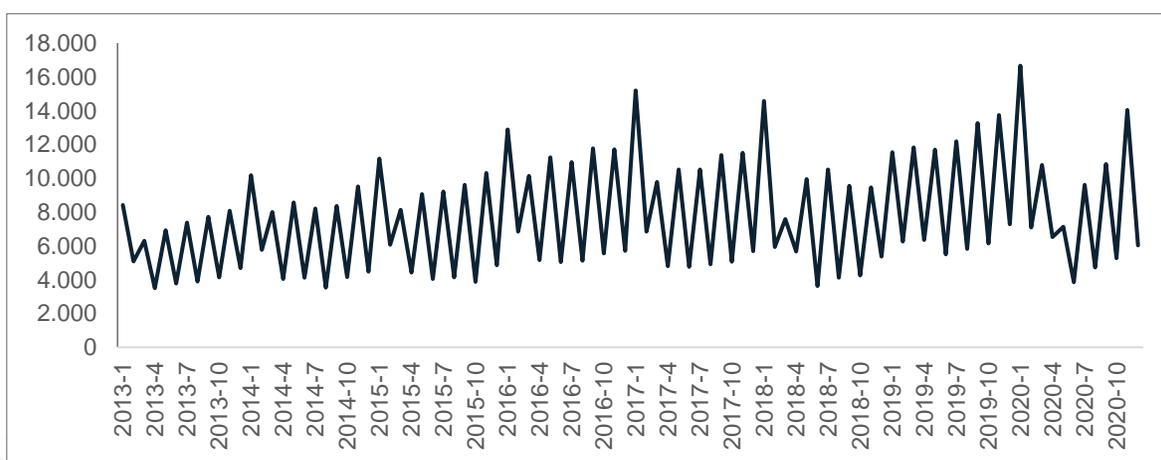
**Gráfico 46. Recaudo vigencia actual sector comercial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 47. Recaudo mensual vigencia actual sector comercial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

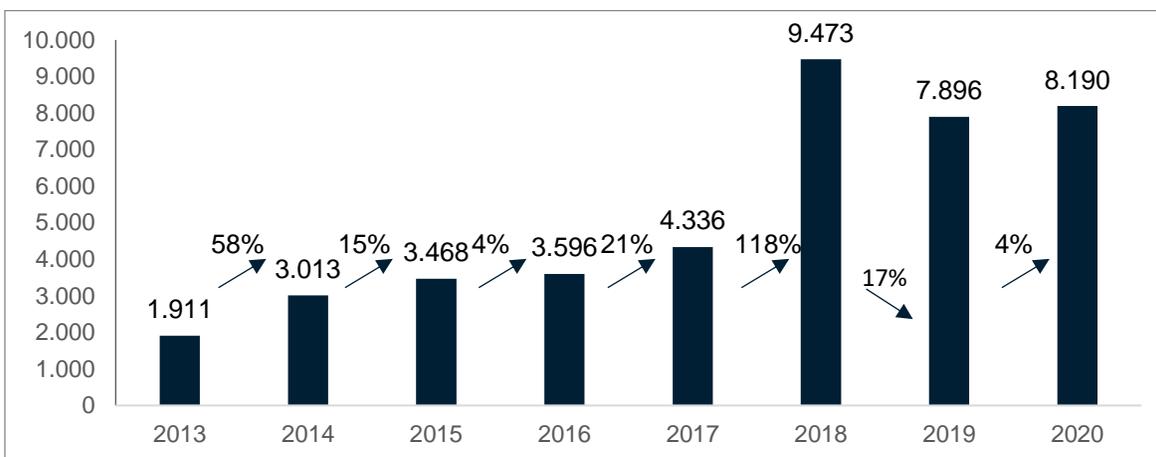
Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector comercial, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 y como al llegar al 2017 disminuye el crecimiento.

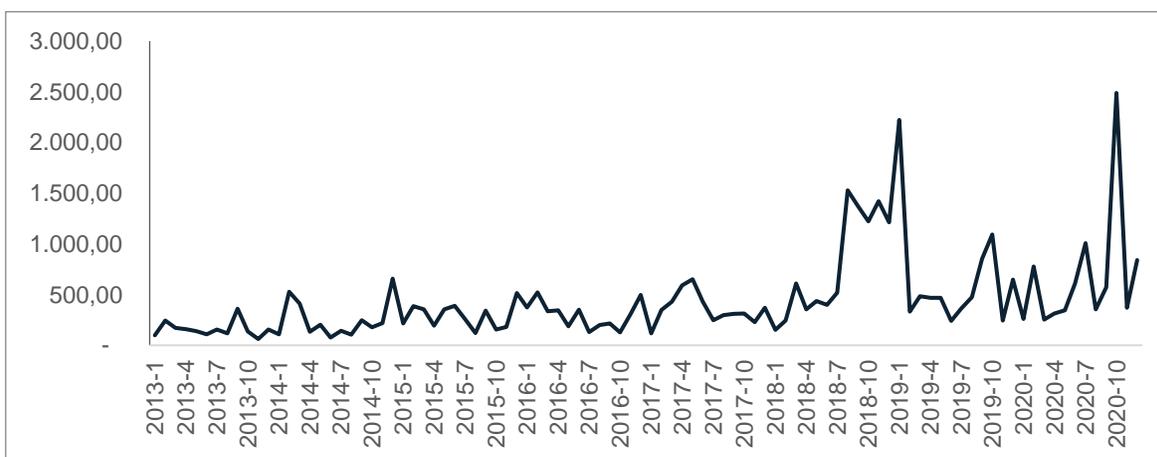
El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector comercial muestra una tendencia creciente hasta el año 2018, año en el cual se recaudó un 118% más que el año anterior y a partir de este año se empezó a presentar una tendencia aproximadamente constante.

**Gráfico 48. Recaudo otras vigencias sector comercial.**



Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: elaboración propia

**Gráfico 49. Recaudo mensual otras vigencias sector comercial.**



Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: elaboración propia

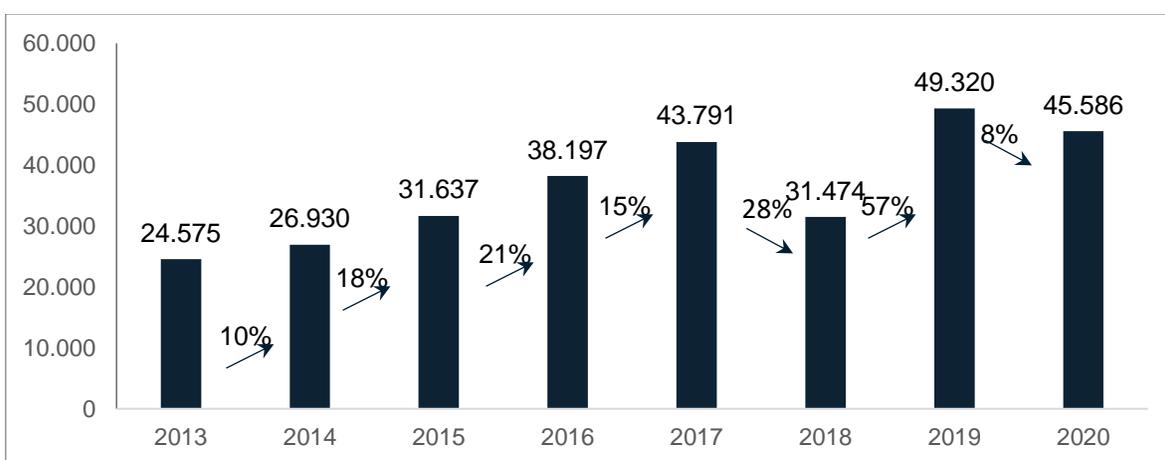
El recaudo mensual de otras vigencias para el sector comercial no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar cómo creció el recaudo durante el 2018 y finales del 2020.

Industria y Comercio Sector Financiero

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

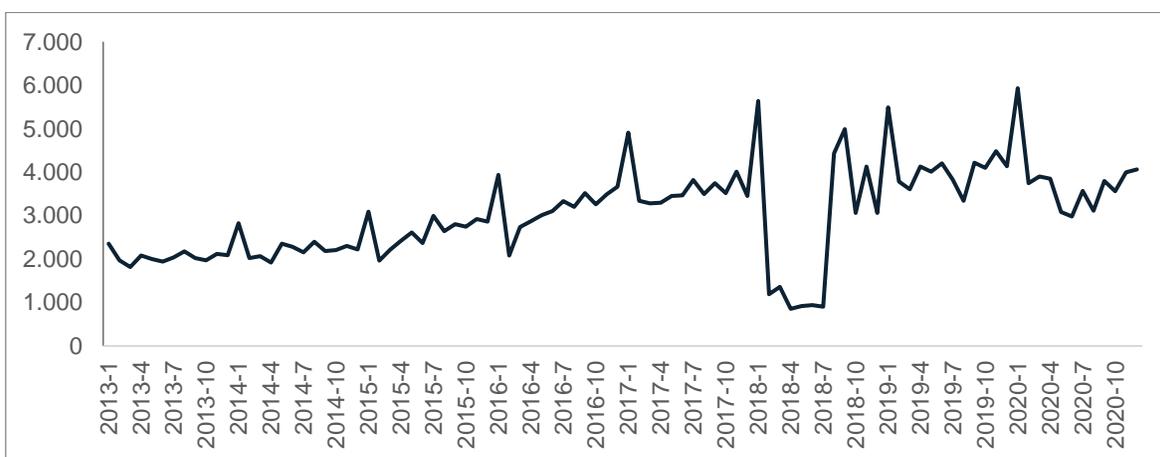
A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector financiero, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2017, a pesar de que en el 2018 presentó un decrecimiento del 28%; el valor recaudado del 2019 fue concuerda con el crecimiento que venía se venía presentando en años anteriores. Cómo era de esperarse, en el 2020 el recaudo fue inferior al 2019 pero solo en un 7,6%.

**Gráfico 50. Recaudo vigencia actual sector financiero.**



Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: elaboración propia

**Gráfico 51. Recaudo mensual vigencia actual sector financiero.**



Cifras en millones de pesos corrientes  
Fuente: elaboración propia

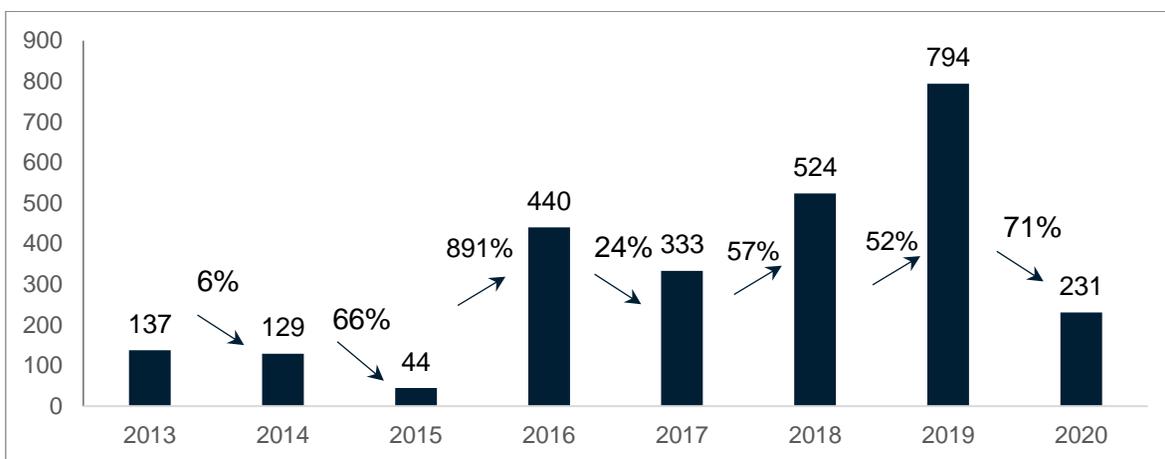
Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector financiero, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 y como al llegar al 2018 se presenta un

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

decrecimiento que dura aproximadamente todo el año; para el 2019 ya se evidencia una recuperación en el recaudo de este sector.

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector financiero muestra una tendencia creciente desde el 2013 al 2016, y luego de un pequeño descenso del 24% del 2017 al 2019.

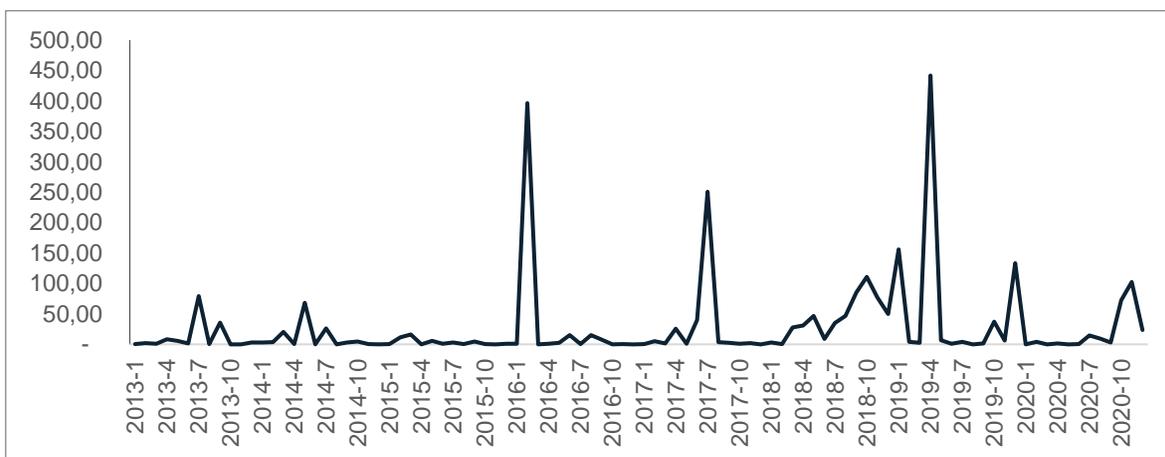
**Gráfico 52. Recaudo otras vigencias sector financiero.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 53. Recaudo mensual otras vigencias sector financiero.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

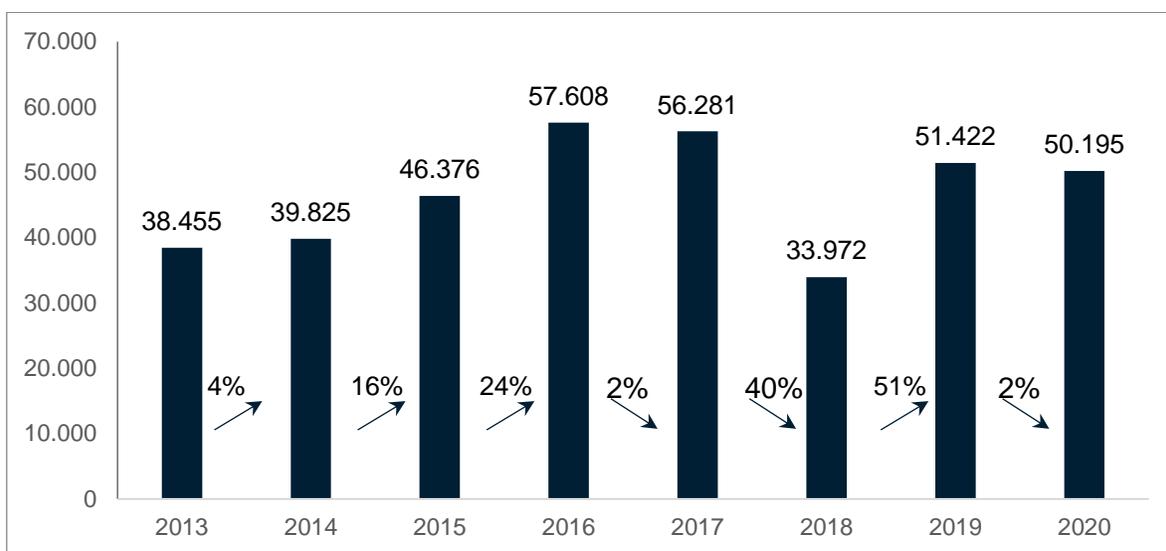
El recaudo mensual de otras vigencias para el sector financiero no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar cómo los valores máximos de cada año presentan un crecimiento a lo largo del tiempo, exceptuando el año 2017.

Industria y Comercio Sector Industrial

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector industrial, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente pero no constante desde el año 2013 hasta el 2016; luego de una recuperación en el 2019, el comportamiento decreciente se vuelve a presentar para el 2020.

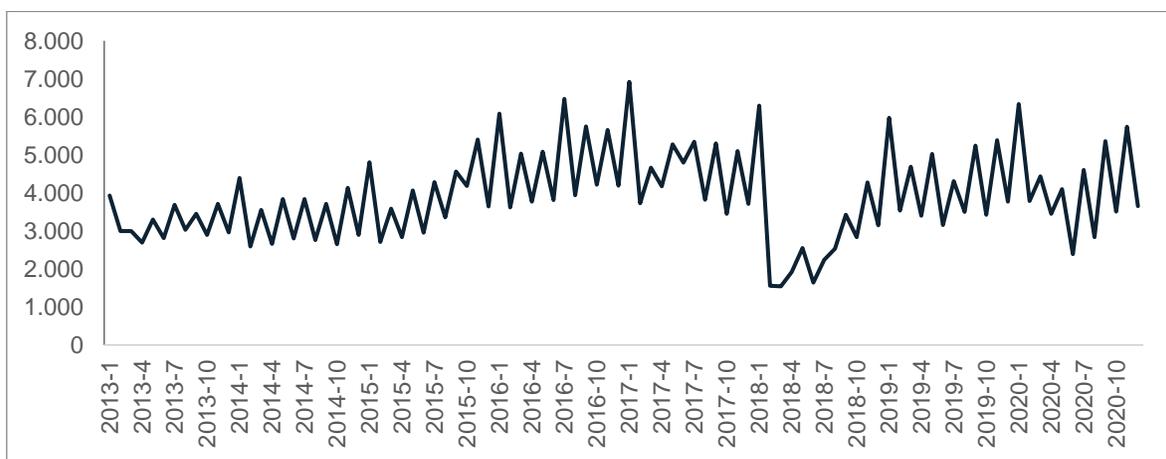
**Gráfico 54. Recaudo vigencia actual sector industrial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 55. Recaudo mensual vigencia actual sector industrial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

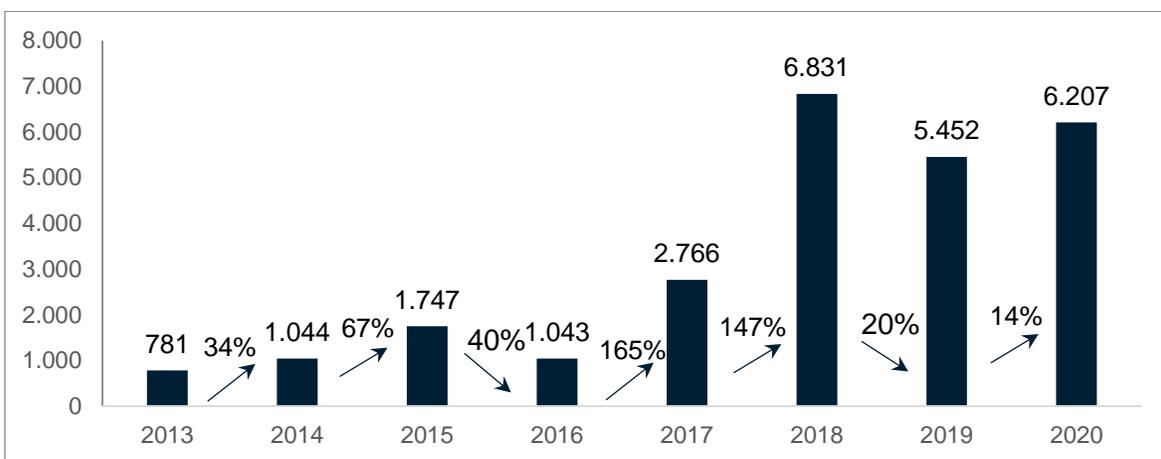
Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector industrial, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 y como al llegar al 2018 se presenta un

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

decrecimiento que dura aproximadamente todo el año; para el 2019 ya se evidencia una recuperación en el recaudo de este sector.

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector industrial muestra una tendencia creciente desde el 2013 al 2018, del 2018 al 2020, parece tener un comportamiento aproximadamente constante.

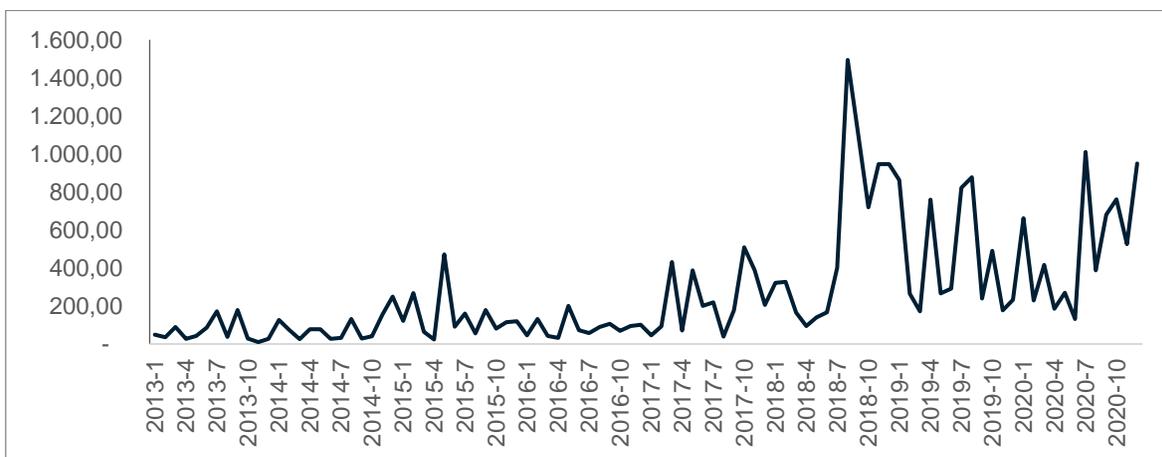
**Gráfico 56. Recaudo otras vigencias sector industrial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 57. Recaudo mensual otras vigencias sector industrial.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

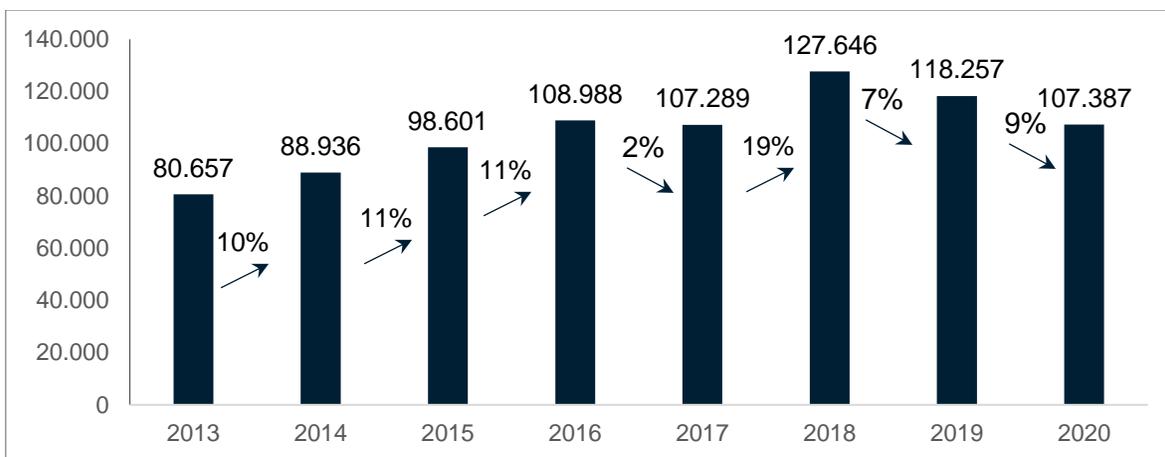
El recaudo mensual de otras vigencias para el sector comercial no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar cómo los valores máximos de cada año presentan un crecimiento a lo largo del tiempo, exceptuando el año 2017.

Industria y Comercio Sector Servicios

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

A continuación, se presenta la información del recaudo del impuesto de industria y comercio para la vigencia actual de los contribuyentes del sector servicios, a través de la gráfica se puede observar que el recaudo presenta una tendencia creciente y aproximadamente constante desde el año 2013 hasta el 2018, seguido de dos años en los que se presenta un decrecimiento en el recaudo del 7% y del 9%.

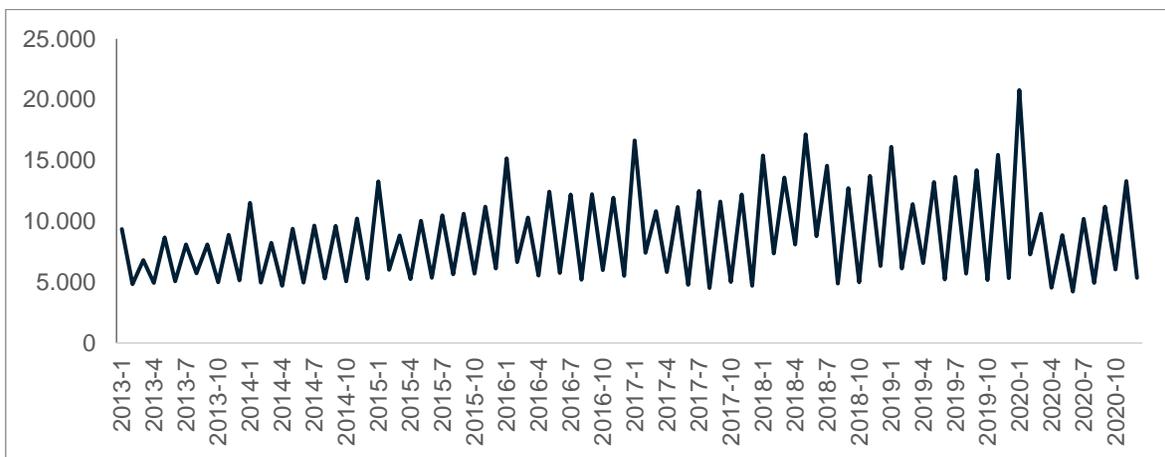
**Gráfico 58. Recaudo vigencia actual sector servicios.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 59. Recaudo mensual vigencia actual sector servicios.**



Cifras en millones de pesos corrientes

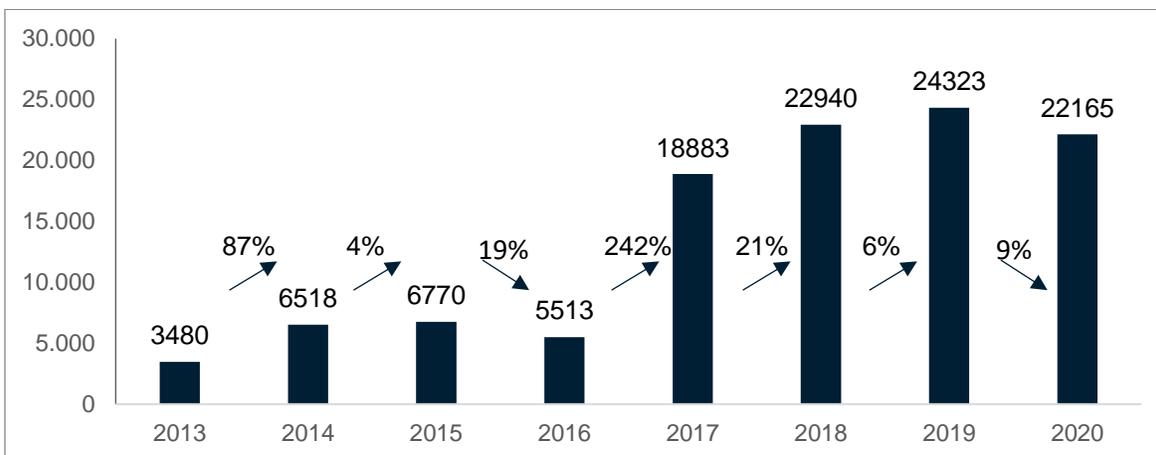
Fuente: elaboración propia

Analizando el recaudo mensual del impuesto de industria y comercio para el sector servicios, se puede observar que existe un comportamiento cíclico, en el que entre enero y febrero se presenta un valor máximo de recaudo para el año correspondiente; y el recaudo del resto del año tiene una variación aproximadamente constante, esto se debe a las fechas de pago que cada contribuyente tiene según su tipo de régimen. En esta gráfica se puede observar la tendencia creciente desde el 2013 al 2018; a pesar de que el 2019 y 2020 son dos años de decrecimiento, a principios del 2020 se puede evidenciar un valor máximo superior al que se tuvo en anteriores años.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

El comportamiento que presenta el recaudo de otras vigencias del sector servicios muestra una tendencia creciente desde el 2013 al 2019.

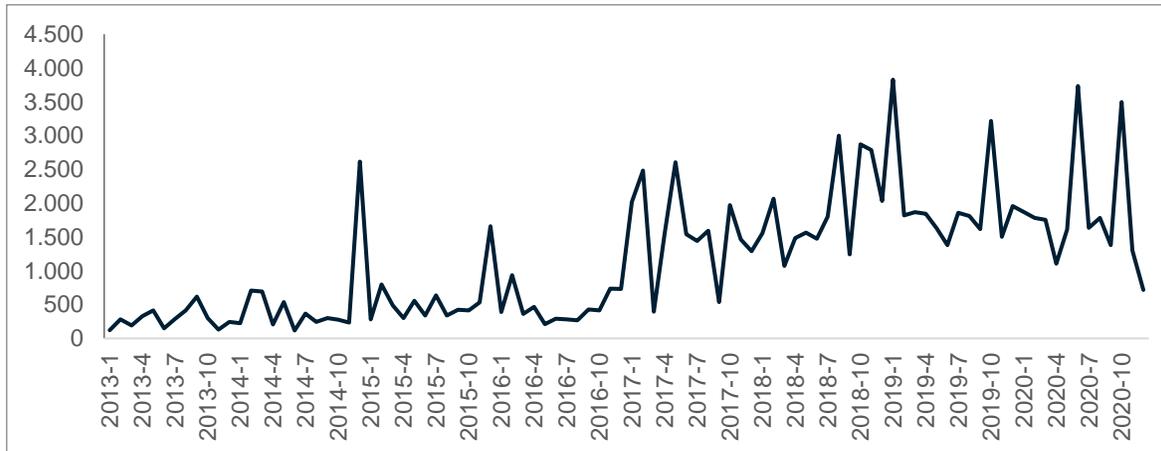
**Gráfico 60. Recaudo otras vigencias sector servicios.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**Gráfico 61. Recaudo mensual otras vigencias sector servicios.**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

El recaudo mensual de otras vigencias para el sector comercial no presenta un comportamiento cíclico, pero en la gráfica se puede observar una tendencia creciente a lo largo de los años.

**Correlaciones entre variables**

En la tabla siguiente se encuentra el cálculo de la correlación entre cada una de las variables; de esta tabla es importante destacar el comportamiento de cada variable IC (Industria y Comercio) con las variables descriptivas.

- Exceptuando el sector financiero, el recaudo del impuesto se encuentra negativamente correlacionado con la dependencia de transferencia. Al igual que en el caso del predial, se da esta relación negativa lo que va acorde con

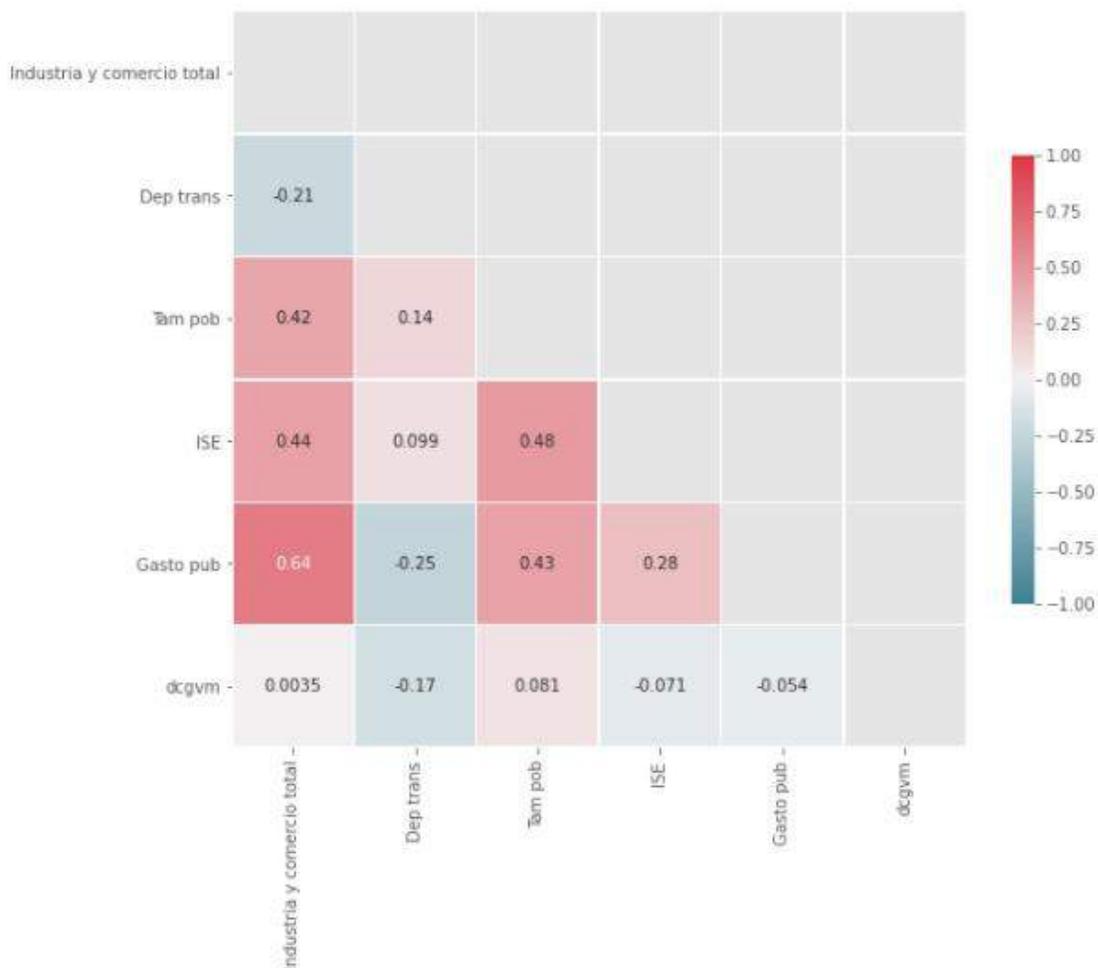
## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

el componente teórico de las externalidades positivas que genera una mayor independencia de los recursos del nivel nacional, por cuanto demuestra que la entidad territorial por su nivel de desarrollo tiene una mayor capacidad de generación de recursos propios.

- La variable de tamaño poblacional presenta la correlación con el sentido esperado, ya que Barranquilla es una ciudad que, si bien hace parte del grupo de las 4 principales del país a diferencia de Bogotá, Medellín y Cali, tiene una estructura poblacional más joven y por ende con una tasa de crecimiento poblacional mayor en el mediano plazo. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación en su informe de la Misión Sistema de Ciudades, Barranquilla está clasificada como una ciudad joven y grande con un umbral de mejora en el nivel de ingresos de la población.
- La variable de gasto público presenta una correlación positiva con el monto recaudado del impuesto de industria y comercio acorde con lo esperado a nivel teórico debido a que el gasto público es un motor de crecimiento económico de la ciudad vía los efectos multiplicadores de la inversión. De hecho las mayores correlaciones se presentan en los sectores de servicio y de comercio que son los que tienen una mayor relación directa con el tipo de gastos elaborado por el Distrito.
- El recaudo del impuesto se encuentra positivamente relacionado con el crecimiento económico del país a través de la variable proxy seleccionada Índice de seguimiento a la economía en el sentido que a mayor generación de valor agregado que involucra la generación de ingresos por parte del sector privado, mayor es el nivel de recaudo del impuesto.
- Por último a variación mensual de despacho de cemento gris posee una correlación positiva respecto a las variables de recaudo lo que implica que si es una proxy para recoger el proceso de reactivación.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Tabla 18. Correlación entre las variables para el modelo predios comerciales de vigencia actual**



**Resultado del modelo**

Como se mencionó anteriormente, para cada uno de los sectores impuesto-enlistados en este documento y cada tipo de régimen se realizaron 2 pronósticos; el primero realiza el pronóstico a partir de la información del recaudo de la vigencia actual para los años comprendidos entre el 2013 y 2020; el segundo realiza este proceso para el recaudo de otras vigencias.

Una vez realizadas las dos proyecciones, se suman todos estos valores para estimar el recaudo del impuesto en los años comprendidos entre el 2021 y el 2031.

Para el caso del escenario del límite superior estimación sin variable proxy de la reactivación económica de la ciudad, se utilizó la información mensual de las variables independientes hasta 2031 y se ajustó el modelo aplicando variaciones en el número de lags para cada serie de tiempo. Se aclara que de 2021 a 2031 las variables se pronosticaron teniendo en cuenta su comportamiento histórico sin incluir ningún choque externo.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

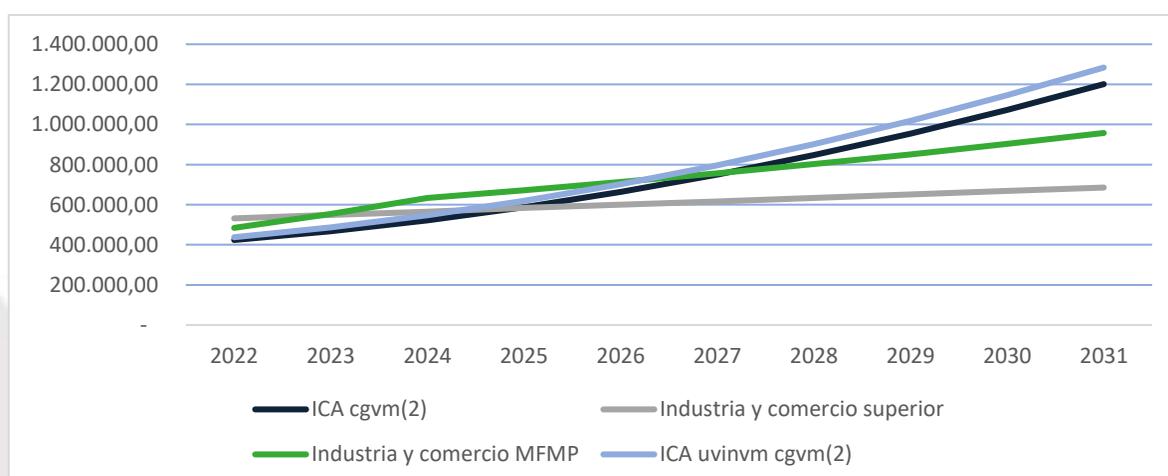
Posteriormente se realizó el mismo modelo pero incluyendo la variación mensual del despacho de cemento gris (Icacvgm(2) en el gráfico), el cual hasta la vigencia 2025 se ubica ligeramente por debajo del escenario seleccionado para el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2031. En este sentido se corrobora que la proyección contemplada en el marco es posible dado el escenario de reactivación. Hay que tener en cuenta que esta diferencia en las primeras vigencias del periodo será subsanada con el cambio de tarifa del sector servicios, el cual se estima aporte cerca de \$29.000 millones de pesos adicionales al recaudo anual.

También se estimó un modelo utilizando además del despacho gris de cemento, la variación de las unidades de vivienda nuevas vendidas en la ciudad, si bien logra una proyección ligeramente más alta, la confiabilidad del modelo es menor, por consiguiente el modelo con solo despacho de cemento gris es el más adecuado.

Por último, es importante resaltar que estos tres modelos permitieron establecer la importancia de los drivers que generan un impacto en el recaudo del impuesto de industria y comercio y los impuestos relacionados como avisos y tableros y sobretasa bomberil. En este sentido corroboran la importancia del gasto público del Distrito como generador de crecimiento económico y por ende de generación de ingresos de los distintos sectores de la economía y la importancia del crecimiento económico de la nación y la ciudad como variable explicativa del recaudo. Dado lo anterior, el escenario seleccionado del marco se encuentra en el rango de pronóstico del modelaje econométrico.

En el gráfico a continuación se muestra los escenarios pronosticados y el escenario seleccionado para el marco fiscal 2022 – 2031.

**Gráfico 62. Proyección del impuesto de industria y comercio. Vigencia Fiscal 2022 - 2031**



Cifras en millones de pesos corrientes

Fuente: elaboración propia

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**3. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2022.**

El presupuesto de Renta y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad en la suma de **Cuatro Billones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M.L.** (\$4.162.732.192.395), este proyecto es producto de un ejercicio riguroso; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital de acuerdo a la siguiente información:

**Tabla 19. Resumen presupuesto de rentas 2022**

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.080.995.077.728
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	599.927.485.840
Sistema General de Participaciones	997.267.275.164
Otras Transferencias	566.387.512.397
Recursos de Capital	854.523.873.514
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	63.630.967.752
	<b>4.162.732.192.395</b>

Cifras en pesos colombianos

**Tabla 20. Presupuesto 2021 vs presupuesto 2022**

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022	VAR %	PART %
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.890.712.039.716</b>	<b>3.244.577.351.129</b>	<b>12%</b>	<b>79,94%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.195.038.471.691</b>	<b>1.415.154.399.579</b>	<b>18%</b>	<b>34,00%</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.695.673.568.025</b>	<b>1.829.422.951.550</b>	<b>8%</b>	<b>43,95%</b>
<b>No Tributarios Propios</b>	<b>209.208.556.712</b>	<b>265.768.163.989</b>	<b>27%</b>	<b>6,38%</b>
<b>Transferencias</b>	<b>1.469.523.425.330</b>	<b>1.563.654.787.561</b>	<b>6%</b>	<b>37,56%</b>
Transferencias para Funcionamiento	17.814.576.118	20.844.982.539	17%	0,50%
Transferencias para Inversión	1.451.708.849.212	1.542.809.805.022	6%	37,06%
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.602.969.890</b>	<b>0</b>	<b>-100%</b>	<b>0,00%</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.350.435.441.835</b>	<b>854.523.873.514</b>	<b>-37%</b>	<b>20,53%</b>
<b>INGRESOS NIVEL CENTRAL</b>	<b>4.241.147.481.551</b>	<b>4.099.101.224.643</b>	<b>-3%</b>	<b>98,47%</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>48.812.666.428</b>	<b>63.630.967.752</b>	<b>30%</b>	<b>1,53%</b>
<b>TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA</b>	<b>4.289.960.147.979</b>	<b>4.162.732.192.395</b>	<b>-3%</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

De acuerdo con los valores plasmados en la tabla 20 las variaciones son las siguientes:

- **Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2022 muestra una variación de 12 puntos porcentuales y se incrementa en valores absolutos a \$ 353.865.311.413, en comparación con

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2021. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y las expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.

- **Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de **\$854.523.873.514**, representando una disminución del 37%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2021 (\$1.350.435.441.835), lo que equivale a una disminución de \$495.911.568.321.

### 3.1. Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2022 ascienden a \$1.415.154.399.579, suma que está conformada por las rentas detalladas de forma descendente en la siguiente tabla, el crecimiento proyectado es del 18% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2021, se justifica en el comportamiento reciente que han registrado las rentas durante la última vigencia fiscal producto de la situación de emergencia por la pandemia (Covid-19).

**Tabla 21. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2022**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2022	Part. %
Impuesto Predial Unificado	427.577.035.023	30%
Industria y Comercio	484.480.110.413	34%
Alumbrado Público	88.717.806.985	6%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	79.436.299.183	6%
Sobretasa Gasolina	47.834.510.782	3%
Estampilla Pro-Hospital	47.218.777.882	3%
Avisos y Tableros	51.599.458.478	4%
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	37.074.410.967	3%
Pro-Cultura	26.755.445.759	2%
Impuestos sobre teléfonos	13.619.702.472	1%
Impuesto de delineación	12.818.201.364	1%
Otros Ingresos Tributarios	98.022.640.272	7%
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.415.154.399.579</b>	<b>100%</b>

Cifras en pesos colombianos

### 3.2. Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2022 se proyecta una variación del 8% con respecto al presupuesto inicial 2021, es decir se incrementa en valores absolutos en \$133.749.383.525 y la expectativa de recaudo será de \$1.829.422.951.550. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001, Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Contribuciones e ingresos compensados.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**3.2.1. Ingresos No Tributarios Propios**

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$265.768.163.989, aumentando un 27% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra la cartera por concepto de la Contribución de Valorización 2005, Valorización 2012, el recaudo corriente de Rentas Contractuales, Multas, Sanciones, Tasas y Derechos. A continuación, en la tabla 22 se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

**Tabla 22. Presupuesto de los ingresos no tributarios propios 2022**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2022	Part. %
Contribuciones	45.691.640.858	17%
Tasas y Derechos administrativos	68.864.179.790	26%
Multas, sanciones e intereses de mora	74.486.749.275	28%
Venta de bienes y servicios	76.580.680.276	29%
Participación y derechos por monopolio	144.913.790	0%
<b>TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS</b>	<b>265.768.163.989</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

**3.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias**

Para el Distrito Especial Industrial y Portuario, las transferencias representan un 37.56% del presupuesto de la entidad, con la recuperación de la soberanía tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda fuente de financiación del Distrito; recursos que son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

**Tabla 23. Transferencias 2022**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2022	PART %
<b>SGP</b>	<b>997.267.275.164</b>	<b>63,78%</b>
SGP Educación	622.585.156.825	39,82%
SGP Salud	293.685.649.160	18,78%
SGP propósito general	44.835.368.012	2,87%
<b>SGP Asignaciones especiales</b>	<b>3.541.428.745</b>	<b>0,23%</b>
SGP Alimentación escolar	3.352.714.669	0,21%
SGP Rio Grande de la Magdalena	188.714.077	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	32.619.672.421	2,09%
<b>ADRES</b>	<b>450.487.926.593</b>	<b>28,81%</b>
<b>COLJUEGOS</b>	<b>9.190.177.076</b>	<b>0,59%</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>106.709.408.728</b>	<b>6,82%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.563.654.787.561</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y lo

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

estipulado en el Acto Legislativo N°004 de 2007, se proyecta recaudar por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$997.267.275.164 y por concepto de otras transferencias \$566.387.512.397.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas cuatro vigencias fiscales.

**Tabla 24. Transferencias 2021 vs. Transferencias 2022**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2021	PRESUPUESTO INICIAL 2022	VAR	PART %
<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>17.814.576.118</b>	<b>17.496.765.268</b>	<b>-1,78%</b>	<b>1,12%</b>
<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>1.467.047.465.305</b>	<b>1.546.158.022.293</b>	<b>5,39%</b>	<b>98,88%</b>
<b>SGP</b>	<b>942.118.819.140</b>	<b>997.267.275.164</b>	<b>5,85%</b>	<b>63,78%</b>
SGP Educación	587.793.591.435	622.585.156.825	5,92%	39,82%
SGP Salud	276.540.159.285	293.685.649.160	6,20%	18,78%
SGP propósito general	43.028.184.273	44.835.368.012	4,20%	2,87%
<b>SGP Asignaciones especiales</b>	<b>3.518.941.101</b>	<b>3.541.428.745</b>	<b>0,64%</b>	<b>0,23%</b>
SGP Alimentación escolar	3.337.310.613	3.352.714.669	0,46%	0,21%
SGP Rio Grande de la Magdalena	181.630.488	188.714.077	3,90%	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	31.237.943.047	32.619.672.421	4,42%	2,09%
<b>ADRES</b>	<b>432.496.246.010</b>	<b>450.487.926.593</b>	<b>4,16%</b>	<b>28,81%</b>
<b>COLJUEGOS</b>	<b>6.490.238.048</b>	<b>9.190.177.076</b>	<b>41,60%</b>	<b>0,59%</b>
<b>COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147 )</b>	<b>8.795.804</b>	<b>1.000</b>	<b>-99,99%</b>	<b>0,00%</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>85.933.366.303</b>	<b>89.212.642.460</b>	<b>3,82%</b>	<b>5,71%</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.484.862.041.423</b>	<b>1.563.654.787.561</b>	<b>5,31%</b>	<b>100,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

### 2.3. Recursos de Capital

Para la vigencia fiscal 2022, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$684.048.577.843, cuya mayor participación están en los Recursos de Crédito, como se muestra a continuación.

**Tabla 25. Recursos de capital vigencia fiscal 2022**

CONCEPTO	MONTO	Part. %
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>184.050.552.205</b>	<b>21,54%</b>
<b>Cofinanciación</b>	<b>183.605.703.833</b>	<b>21,49%</b>
Recuperación integral de la ciénaga de mallorquín	63.000.000.000	7,37%
Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas	59.999.000.000	7,02%
Construcción del sistema de Acueducto Regional del Norte en el Distrito de Barranquilla	49.267.693.576	6,17%
Construcción de Pista de Ciclomontañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla	11.339.010.257	1,33%
<b>Premios no reclamados</b>	<b>444.848.372</b>	<b>0,05%</b>
<b>Recursos del Crédito</b>	<b>485.109.834.749</b>	<b>56,77%</b>
<b>Rendimientos Por Operaciones Financieras</b>	<b>1.771.965.188</b>	<b>0,21%</b>
<b>Desahorro FONPET</b>	<b>10.648.168.000</b>	<b>1,25%</b>
<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>18.696.200.000</b>	<b>2,19%</b>
<b>Recursos del Balance</b>	<b>154.247.153.373</b>	<b>18,05%</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>854.523.873.514</b>	<b>100%</b>

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Cifras en pesos colombianos

Gráfico 63. Estructura del presupuesto de rentas



Tabla 26. I. Ingresos de la administración central

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.113.936.673.137
	INGRESOS CORRIENTES	2.283.612.191.308
	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.274.371.380.922
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.009.240.810.387
	RECURSOS DE CAPITAL	830.324.481.829

Cifras en pesos colombianos

Tabla 27. II. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	985.164.551.506
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	806.573.278.615
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	806.573.278.615
	INGRESOS CORRIENTES	793.026.482.243
	TRIBUTARIOS	37.775.022.306
	NO TRIBUTARIOS	755.251.459.938
	INGRESOS DE CAPITAL	13.546.796.371
Sección 6	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	107.308.492.858
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	107.308.492.858
	INGRESOS CORRIENTES	107.308.492.858
	TRIBUTARIOS	79.436.299.183
	NO TRIBUTARIOS	27.872.193.674
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	34.445.348.715
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	34.445.348.715
	INGRESOS CORRIENTES	23.797.180.715
	TRIBUTARIOS	23.571.697.169
	NO TRIBUTARIOS	225.483.547
	INGRESOS DE CAPITAL	10.648.168.000
Sección 9	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	36.644.289.928
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	36.644.289.928
	INGRESOS CORRIENTES	36.644.289.928
	NO TRIBUTARIOS	36.644.289.928
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.	193.141.391
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	193.141.391



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>188.714.077</b>
	NO TRIBUTARIOS	188.714.077
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4.427.314</b>

Cifras en pesos colombianos

Los Fondos Especiales de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

*Que “los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.*

**Tabla 28. III. Ingresos de los establecimientos públicos**

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
<b>ESTAPUB</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>63.630.967.752</b>
<b>ESTAPUB</b>	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>31.362.946.266</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>31.362.946.266</b>
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>31.362.946.266</b>
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200.000.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.162.946.266
<b>ESTAPUB</b>	<b>DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>6.000</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>6.000</b>
	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>1.000</b>
	BANCOS	1.000
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.000</b>
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.000</b>
	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.000
<b>ESTAPUB</b>	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA</b>	<b>23.261.323.051</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>23.261.323.051</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>23.261.323.051</b>
	TRIBUTARIOS	2.962.218.524
	NO TRIBUTARIOS	20.299.099.527
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000</b>
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.000
	RECURSOS DEL CRÉDITO	1.000
	RECURSOS DEL BALANCE	1.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000
	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000
<b>ESTAPUB</b>	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>9.006.692.435</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>9.006.692.435</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.006.692.435</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9.006.692.435</b>
	NO TRIBUTARIOS	9.006.692.435

Cifras en pesos colombianos

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actualmente cuenta con cuatro establecimientos públicos estas entidades descentralizadas, se crearon o adicionaron a la estructura descentralizada del Distrito por la autorización de un

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

acuerdo distrital, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los establecimientos públicos son los siguientes:

- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Barranquilla Verde
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA

**3.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-**

Conforme con lo dispuesto por el Artículo 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual fue derogada por la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, teniendo esta última como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Para la segunda mitad de la bianualidad 2021 – 2022, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

**Tabla 29. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías**

CONCEPTO	MONTO
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR</b>	<b>1.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R.</b>	<b>1.000</b>
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

Cifras en pesos colombianos

**4. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2022**

**Gráfico 64. Asignación del gasto**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

El presupuesto general de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022, se incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos públicos del orden distrital, señalando entre gastos los de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “**Soy Barranquilla**” para la vigencia fiscal 2022.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2022 presenta una variación de disminución de un 3%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2021, pasando de \$4.289.960.147.979 a la suma de **\$ 4.162.732.192.395**.

La información que se detallan a continuación contiene todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

**Tabla 30. Resumen presupuesto de gastos 2022**

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Funcionamiento Admón. Central y entes de Control	271.737.313.193
Servicio de la deuda	370.420.743.730
Gasto de Inversión	3.456.943.167.721
Establecimientos Públicos	63.630.967.752
	<b>\$ 4.162.732.192.395</b>

Cifras en pesos colombianos

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020, cabe anotar que dentro de los \$4.162.732.192.395 no están incluidos los ingresos presupuestados para la vigencia 2022.

#### **4.1. Funcionamiento**

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que se conocen como gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2022 ascienden a la suma de \$363.885.967.509, presentando una disminución del -7% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia 2021 y cumpliendo con los parámetros establecidos en Ley 617 de 2000, en estos se incluyen el Fondo de Pensiones y se distribuyen así:

**Tabla 31. Gastos de funcionamiento 2022**

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Personal	165.330.797.000
Gastos Generales	55.473.131.000
Transferencias Corrientes	143.082.039.509
<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 363.885.967.509</b>

Cifras en pesos colombianos

Estos gastos de funcionamientos están financiados con las siguientes fuentes y valores:

- ✓ Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$329.335.054.147,
- ✓ Estampillas Distritales el 20% por valor \$22.209.728.063,
- ✓ Cuota Partes Pensionales la suma de \$225.483.547,
- ✓ Retiro del FONPET por valor de \$10.648.168.000,
- ✓ 10% Impuesto del Servicio de Telefonía por valor de \$1.361.970.247 y,
- ✓ Cuota de Fiscalización por valor de \$105.563.505.

#### **4.1.1 Gastos de Personal**

Los gastos de personal de la entidad están presupuestados para la vigencia fiscal de 2022 en la suma de \$165.330.797.00, representando un 45% del total de los gastos de funcionamiento.

#### **4.1.2 Gastos Generales**

Para la vigencia fiscal de 2022, en los gastos generales se apropia la suma de \$55.473.131.000, que representa un 15% del total de los gastos de funcionamiento.

#### **4.1.3 Transferencias Corrientes**

Se proyectan transferencias corrientes para la vigencia fiscal de 2022, la suma de \$143.082.039.509, representando un 39% del total de los gastos de funcionamiento, en esta encontramos los siguientes conceptos:

- ✓ Mesadas pensionales la suma de \$92.148.654.317
- ✓ Órganos de control la suma de \$38.271.766.300

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- ✓ Fondos de Desarrollo Local la suma de \$11.321.454.510
- ✓ Otras transferencias las suma de \$1.340.164.382

Los Entes de Control no generan recursos propios y por lo tanto sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla y para ello existe dentro del presupuesto un rubro de gastos denominado Transferencias a los Entes de Control que se encuentra regulados por la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

**Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.** Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 2075 de 2021, que dispone:

**Artículo 2º.** Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, el cual quedará así:

**Artículo 66.** Causación de Honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los concejales, será señalado en la siguiente tabla:

<b>Categoría</b>	<b>Honorarios por sesión</b>
Especial	\$ 516.604
Primera	\$ 437.723
Segunda	\$ 316.394
Tercera	\$ 253.797
Cuarta	\$ 212.312
Quinta	\$ 212.312
Sexta	\$ 212.312

A partir del primero (1º) de enero de 2021, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año. De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal se debe aplicar la siguiente fórmula:

**Tabla 32. Calculo valor sesiones año 2022**

<b>Valor Sesión año 2021 + variación final IPC año 2021 = Valor Sesión año 2022</b>	
Valor sesión año 2021	\$ 516.604
Variación final IPC año 2021	4,1%
Sesiones Ordinarias.	150
Sesiones Extraordinarias	40
Números de Concejales	21

De tal forma que los conceptos a tener en cuenta para el cálculo de los honorarios de los concejales, para la categoría del Distrito son los siguientes:

**Tabla 33. Calculo valor sesiones año 2022 de acuerdo con la categoría del Distrito**

<b>Valor Sesión año 2021 + variación final IPC año 2021 = Valor Sesión año 2022</b>	
<b>Categoría Especial</b>	
<input type="checkbox"/> Número de Concejales	21
<input type="checkbox"/> Valor sesión 2022	\$ 537.785
<input type="checkbox"/> Total Sesiones 2022	190
<input type="checkbox"/> Total Honorarios 2022	\$ 2.154.006.208

Cifras en pesos colombianos

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2022.....\$ 1.080.995.077.728
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley. ....1, 5%
- ✓ Proyección Transferencia al Concejo para el año 2022. \$ 13.777.525.401

**• Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

*El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:*

Categoría Especial 1.6%. Para el caso de la transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022 se realizó la siguiente operación:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- ✓ Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2022..... \$ 1.080.995.077.728
- ✓ Porcentaje Máximo Autorizado por ley.....**1.6%**
- ✓ Proyección Transferencia vigencia fiscal 2022..... \$ 14.723.382.053

- **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

*A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.*

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 4,1%, teniendo en cuenta esta variable la transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022 es la siguiente:

**Tabla 34. Calculo transferencia Contraloría Distrital**

Calculo Transferencia Contraloría Distrital	
Inflación causada en el año anterior (2021)	4,1%
Inflación proyectada Banco de la República (2021)	4,1%
Definitiva vigencia 2021	\$ 7.316.861.323
Proyección Transferencia Contraloría vigencia 2022	\$ 7.616.852.638

Cifras en pesos colombianos

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2022 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000.

**Tabla 35. Transferencias a Entes de Control**

SECCION	CONCEPTO	MONTO
<b>Sección</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>38.271.766.300</b>
<b>Sección 1</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>15.931.531.609</b>
	Honorarios Concejales	2.154.006.208
	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	13.777.525.401
<b>Sección 2</b>	<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>14.723.382.053</b>
<b>Sección 3</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.616.852.638</b>

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Tabla 36. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento**

CONCEPTO	2022
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>1.080.995.077.728</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>279.847.396.841</b>
<b>Gastos de Personal</b>	<b>165.330.797.000</b>
<b>Gastos Generales</b>	<b>55.473.131.000</b>
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>59.043.468.841</b>
Mesadas Pensionales (ICLD)	57.703.304.458
Otras Transferencias Corrientes	1.340.164.382
<b>RELACIÓN GF/ICLD</b>	<b>25,89%</b>
<b>LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000</b>	<b>50,00%</b>

Cifras en pesos colombianos

Con cifras apropiadas para los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación, el indicador de Ley 617 de 2000; que es la relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2022, es del 25,89%.

$$GF \$279.847.396.841 / ICLD \$1.080.995.077.728 = 25,89\%$$

#### 4.2. Servicio De La Deuda

Se apropia la suma de \$370.420.743.730 para atender el servicio de la deuda, que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con los acreedores financieros, con el siguiente detalle.

**Tabla 37. Servicio de la deuda**

CÓDIGO	PROYECTO	MONTO
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>370.420.743.730</b>
	Intereses	187.175.191.622
	Amortización	97.763.842.016
	Cobertura servicio de la deuda	85.481.710.091

Cifras en pesos colombianos

#### 4.3 Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2022

El Artículo 4 del Acuerdo 0001 de 2020, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” contiene los objetivos y fines de este, la identificación de estos retos globales permite la formulación de los diferentes objetivos, políticas, programas y proyectos que la nueva administración espera alcanzar durante este periodo 2020-2023. En este sentido el Plan se estructura a partir de una ciudad más **EQUITATIVA**, la cual comprende la tarea que tiene la

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

ciudad de mantener el rápido avance social representado en la mejora del ingreso, reducción de la pobreza, aumento de la calidad de vida, entre otros. En segundo lugar, una ciudad **ATRACTIVA Y PRÓSPERA** que propenda por aumentar las oportunidades y prosperidad de las empresas y todos los barranquilleros. En tercer lugar, se tiene como reto integrador la necesidad de consolidar a una ciudad **CONECTADA** que no es otra cosa más que mantener a la ciudad vinculada a la sociedad del conocimiento, los circuitos internacionales de generación de valor, mantener la movilidad de personas e información, y consolidar la comunicación misma entre la ciudadanía y su administración. En cuarto lugar, se busca tener ciudad sostenible, es decir una **BIODIVERCIUDAD** en la cual se integran todas las discusiones sobre el medioambiente, la sostenibilidad y conservación.

Por consiguiente, definimos la propuesta de los cuatro retos que estructuran el Plan de desarrollo se ilustra en la siguiente imagen.

**Gráfico 65. Grandes retos del Plan de Desarrollo 2020-2023.**



Fuente: Alcaldía Distrital de Barranquilla.

**Tabla 38. Inversión por retos del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>3.456.943.167.721</b>	<b>100,00%</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.119.158.431.176</b>	<b>61,30%</b>
Educación de vanguardia	768.165.252.326	22,22%
Vivienda digna para todos	251.133.096.132	7,26%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Concepto	Total Inversión	Part. %
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	68.527.297.501	1,98%
Ciudad saludable	842.114.667.301	24,36%
Promoción de la inclusión social	149.944.640.286	4,34%
otros gastos en el sector educación	23.378.859.340	0,68%
otros gastos en agua potable y saneamiento básico	4.173.331.788	0,12%
Otros gastos en grupos vulnerables	2.109.528.773	0,06%
Otros gastos en seguridad y convivencia	9.611.757.728	0,28%
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>226.986.184.821</b>	<b>6,57%</b>
Movilidad inteligente y segura	198.766.183.821	5,75%
Ciudad de gente conectada	28.220.001.000	0,82%
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>627.519.951.791</b>	<b>18,15%</b>
Recreación y deportes	50.218.243.511	1,45%
Ciudad cultural y vibrante	29.456.526.524	0,85%
protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	4.191.000.000	0,12%
Emprendedora y trabajadora	13.475.000.000	0,39%
Competitiva e innovadora	658.000.000	0,02%
Ciudad global	4.512.001.000	0,13%
Espacios públicos vibrantes	222.155.543.143	6,43%
Administración pública eficiente	264.381.566.750	7,65%
otros gastos en deportes	15.505.604.849	0,45%
Otros gastos en cultura	5.661.350.940	0,16%
otros gastos en fortalecimiento institucional	1.236.188.680	0,04%
otros gastos de equipamiento	16.068.926.394	0,46%
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>483.278.599.932</b>	<b>13,98%</b>
Ciudad sustentable	347.293.764.692	10,05%
Cuidado del entorno urbano ambiental	131.317.835.240	3,80%
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	4.667.000.000	0,14%

Cifras en pesos colombianos

#### 4.3.1. Los Retos del Plan de Desarrollo – “Soy Barranquilla” 2020-2023

##### ***Barranquilla una ciudad equitativa***

Los logros sociales antes referidos se deben entre otras cosas a los esfuerzos que se han llevado a cabo para la construcción de infraestructura social, sin embargo, esta infraestructura por sí sola no mejora la cobertura o acceso a servicios sociales. Es por eso por lo que paralelo a las obras en la ciudad también se ha trabajado fuertemente en la calidad, pertinencia, oportunidad y capacidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Y es en esta dupla, expansión de servicios e infraestructura, que se sustenta el aumento de cupos educativos cerca al hogar de las familias, las facilidades para realizar actividades de esparcimiento y recreación en parques en buenas condiciones y con actividades lúdico-recreativas permanentes, la posibilidad de contar con servicios médicos las 24 horas en los CAMINO sin necesidad de viajar grandes distancias, entre otros ejemplos. Con ellos se hace un salto cualitativo en la agenda de ciudad pues se pasa de procurar los

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

mínimos como la cobertura o capacidad de los servicios y bienes públicos a pensar en calidad, oportunidad o pertinencia donde la satisfacción del ciudadano con los servicios y bienes ofrecidos es el criterio principal.

Ahora, si hiciéramos un ejercicio de poner en un mapa la canalización de arroyos, la construcción de mega colegios, la recuperación de los parques, la construcción de los PASO y CAMINO, entre otros, veríamos que las inversiones se efectuaron en todas las localidades, lo cual apunta a cubrir todos los sectores urbanos de la ciudad, dando prelación a la equidad y el acceso en la ejecución de los proyectos. Si es pertinente decir que se siguen presentando brechas en acceso de algunos sectores urbanos, en las localidades y entre las localidades, o poblaciones como mujeres, jóvenes, discapacitados, etc. No obstante, aún hay oportunidades de mejora en la calidad, oportunidad o pertinencia en los servicios, especialmente para los ciudadanos menos favorecidos de la ciudad, para lo cual se proponen varios proyectos para superarlas, haciendo énfasis en el aumento de la inversión social en la ciudad.

Por lo anterior este reto buscará focalizar de manera diferencial la inversión social para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Específicamente, se aunarán esfuerzos para potencializar la calidad, acceso e inclusión de la educación pública básica, media y superior; se aumentará la cobertura y mejorará la calidad de la salud pública e incentivará la prevención a través de la promoción de estilos de vida saludables; se dispondrá de mayor accesibilidad y mejoramiento de viviendas con mejores servicios públicos domiciliarios; se trabajará por la atención a la primera infancia, niños, jóvenes, adultos mayores, y poblaciones vulnerables; se gestionarán esfuerzos para generar entornos más seguros, aumentar la seguridad ciudadana con una fuerza policial y judicial más fuerte, entre otros temas claves.

**Tabla 39. Inversión en el reto Soy Equitativa**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.119.158.431.176</b>	<b>61,30%</b>
Educación de vanguardia	768.165.252.326	22,22%
Vivienda digna para todos	251.133.096.132	7,26%
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	68.527.297.501	1,98%
Ciudad saludable	842.114.667.301	24,36%
Promoción de la inclusión social	149.944.640.286	4,34%
otros gastos en el sector educación	23.378.859.340	0,68%
otros gastos en agua potable y saneamiento básico	4.173.331.788	0,12%
Otros gastos en grupos vulnerables	2.109.528.773	0,06%
Otros gastos en seguridad y convivencia	9.611.757.728	0,28%

Cifras en pesos colombianos

***Barranquilla una biodiversidad***

Es claro que la sostenibilidad es un tema importante de la agenda urbana actual que involucra disminuir las emisiones, la reducción en la generación de residuos,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

bajar la contaminación atmosférica, entre otros temas. En general, implica disminuir la escala y los efectos que tiene el modo de vida urbana sobre el medio ambiente, al tiempo que se genere ciudades más amigables, caminables, que propicien mejores estilos de vida saludables, y tengan costes menores desde el punto de vista ambiental.

Esto tiene consecuencias sobre las prioridades del modelo de crecimiento urbano, pues implica una mayor consideración de la importancia de la sustentabilidad de los elementos que componen la estructura ecológica principal de la ciudad. Esto involucra que se tienda a un modelo de crecimiento urbano con mayor prelación de los componentes ambientales que interactúan con el desarrollo urbano de la ciudad, visto como la priorización de los cuerpos de agua, la cobertura vegetal, la protección de zonas ecológicamente estratégicas, el relacionamiento con el río Magdalena y el Parque Isla Salamanca, entre otros.

Por otra parte, una ciudad ambientalmente sostenible también implica que el metabolismo urbano de la ciudad reduzca su impacto sobre el medio ambiente y los recursos proponiendo medidas que den tránsito hacia una economía baja en carbono y modo de vida más amigable con el medio ambiente. Esto supone tomar acciones para que se reduzcan las emisiones y los desechos de las actividades económicas, que se incentive e incorpore al proceso productivo los desechos recuperables, que se limiten los vertimientos, que se propongan fórmulas que compensen la contaminación como los bosques urbanos, que se propenda por el uso de energías alternativas, entre otras acciones afirmativas hacia una sostenibilidad mayor de Barranquilla.

Las dos perspectivas antes mencionadas, la socioeconómica y urbanística, deben confluir además hacia una ciudad que la haga más caminable, saludable, más respirable, más amena a la ciudad. Por lo tanto, las repercusiones de estas medidas deben reflejarse en una ciudad más amigable con el medio ambiente.

**Tabla 40. Inversión en el reto Soy Biodiversidad**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>483.278.599.932</b>	<b>13,98%</b>
Ciudad sustentable	347.293.764.692	10,05%
Cuidado del entorno urbano ambiental	131.317.835.240	3,80%
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	4.667.000.000	0,14%

Cifras en pesos colombianos

***Barranquilla una ciudad conectada***

Actualmente es vital para el desarrollo de la ciudad una mayor conectividad, pero esta conectividad requiere mejorar la conexión entre ciudadanos y otros ciudadanos, entre el Gobierno de la ciudad y los ciudadanos, y el mundo con la ciudad. Para esto se requiere que se prioricen las necesidades de vincularse a los

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

circuitos internacionales de generación de valor, en cuyo caso la conectividad física, su costos y eficacia es vital, así como la infraestructura y los servicios de transporte marítimo, fluvial, digital y aéreo. Pero también, requiere de la conectividad entre el Gobierno y sus ciudadanos, impulsar la agenda de ciudad, consolidar el proceso de mejora reciente y en especial responder a las necesidades, problemáticas y aspiraciones que son cambiantes y complejas, sabiendo interpretar y responder a los mandatos ciudadanos cada vez con mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

A la par, una ciudad conectada representa la posibilidad de encontrar espacios y medios en los cuales las personas puedan interactuar, moverse y tejer capital humano. Una ciudad conectada significa que los ciudadanos puedan moverse e interactuar entre sí y consolidar los lazos entre propios y foráneos. Esto se logra mejorando las vías, el espacio público, la movilidad intraurbana, entre otras medidas que apunte a conectar personas con personas.

**Tabla 41. Inversión en el reto Soy Conectada**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>226.986.184.821</b>	<b>6,57%</b>
Movilidad inteligente y segura	198.766.183.821	5,75%
Ciudad de gente conectada	28.220.001.000	0,82%

Cifras en pesos colombianos

***Barranquilla una ciudad atractiva y próspera***

Garantizar empleo de calidad, seguir avanzando en la reducción de la pobreza y la generación de empleo formal, internacionalizar el tejido productivo, consolidar la innovación como base de la competitividad, incrementar la productividad, son desafíos que Barranquilla debe afrontar en el corto y mediano plazo, principalmente bajo el escenario del COVID-19. Pero al tiempo, debe poder capitalizar las oportunidades económicas y sociales de la venta de servicios especializados (BPO, KPO, ETC.), el turismo cultural y de eventos, el potencial de exportación por los bajos costos de transporte sobre el mar caribe, la presencia de empresas de alto valor agregado de sectores farmacéuticos, químicos y metalmecánicos, entre otras.

Generar crecimiento económico es vital para que la buena dinámica de la ciudad en los últimos años se mantenga en el tiempo y se recupere rápidamente de los efectos del COVID-19 en el aparato productivo y la sociedad. Los buenos indicadores sociales se sustentan en la generación de riqueza y en una estrategia de largo plazo que supere las barreras que tiene el país y la región Caribe para hacer partícipe a la mayoría de la prosperidad generada por la economía en su conjunto. Es por eso, que capitalizar las oportunidades y superar los retos depende de un esfuerzo conjunto entre empresarios, emprendedores, academia, el Estado, y en general de todos los actores de la vida económica y social barranquillera. Por lo tanto, encontrar una plataforma institucional y colaborativa es parte de los acuerdos y coordinación que se deben lograr para avanzar como ciudad y motor del desarrollo del Caribe colombiano.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Un escenario de lento crecimiento económico nacional, la caída de Venezuela como un socio comercial importante, la débil demanda regional, la falta de integración o complementariedad de los aparatos productivos entre las ciudades del Caribe, la revaluación de las monedas a nivel de continente, entre otras tendencias del contexto hace necesario apostar por un modelo económico que permita sortear los escenarios económicos que tiene Barranquilla. Es por que la agenda involucra impulsar la competitividad, la innovación, la sostenibilidad, la atracción del talento humano, la mejora de la calidad de vida, la lucha contra la pobreza y las exportaciones como estrategia y modelo económico.

**Tabla 42. Inversión en el reto Atractiva y próspera**

Concepto	Total Inversión	Part. %
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>627.519.951.791</b>	<b>18,15%</b>
Recreación y deportes	50.218.243.511	1,45%
Ciudad cultural y vibrante	29.456.526.524	0,85%
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	4.191.000.000	0,12%
Emprendedora y trabajadora	13.475.000.000	0,39%
Competitiva e innovadora	658.000.000	0,02%
Ciudad global	4.512.001.000	0,13%
Espacios públicos vibrantes	222.155.543.143	6,43%
Administración pública eficiente	264.381.566.750	7,65%
otros gastos en deportes	15.505.604.849	0,45%
Otros gastos en cultura	5.661.350.940	0,16%
otros gastos en fortalecimiento institucional	1.236.188.680	0,04%
otros gastos de equipamiento	16.068.926.394	0,46%

Cifras en pesos colombianos

### 4.3.2 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2022

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022, proyecta una inversión de **\$3.456.943.167.721**, equivalente a un 83% del total del presupuesto de gastos, distribuidos en los diferentes sectores sociales:

**Tabla 43. Inversión 2022**

Sectores	Monto
Educación	791.544.111.666
Salud	842.114.667.301
Agua Potable	274.256.779.216
Deporte	65.723.848.360
Cultura	39.308.877.465
Servicios Públicos	52.942.273.332
Vivienda	2.412.003.000
Transporte	208.766.183.821
Ambiente	320.108.398.122
Centros De Reclusión	7.000.001.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Sectores	Monto
Prevención Y Desastres	18.989.150.885
Promoción Del Desarrollo	18.645.001.000
Grupos Vulnerables	152.180.169.060
Equipamiento	311.069.776.839
Desarrollo Comunitario	4.750.000.000
Fortalecimiento Inst.	290.315.023.310
Justicia	56.816.903.344
<b>Total Inversión</b>	<b>3.456.943.167.721</b>

Cifras en pesos colombianos

Detalle de la inversión en los principales sectores:

- Educación, es el segundo sector con la más alta inversión, ubicada dentro del reto de “Soy Equitativa”, con la suma de \$791.544.111.666, equivalente a un 22,9% del presupuesto programado para la vigencia fiscal de 2022:

**Tabla 44. Inversión en el sector educación**

Concepto	Total inversión
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>791.544.111.666</b>
Soy educación de vanguardia	768.165.252.326
otros gastos en el sector educación	23.378.859.340

Cifras en pesos colombianos

- Salud, este sector tiene la mayor inversión programada para la vigencia fiscal de 2022, por un monto de \$842.114.667.301, que representa un 24,4% de esta.

**Tabla 45. Inversión en el sector salud**

Concepto	Total inversión
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>842.114.667.301</b>
Ciudad saludable	842.114.667.301

Cifras en pesos colombianos

- En el Sector Transporte se invertirán \$208.766.183.821, que corresponden a un 6% del total de la inversión programada para la vigencia fiscal de 2022.

**Tabla 46. Inversión en el sector transporte**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>208.766.183.821</b>
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>198.766.183.821</b>
Movilidad inteligente y segura	198.766.183.821
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>10.000.000.000</b>
Ciudad sustentable	10.000.000.000

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- Para los sectores de Deporte y cultura, se proyecta invertir en la vigencia fiscal de 2022, la suma de \$65.723.848.360 y \$39.308.877.465, respectivamente que de forma conjunta representa un 3% de la inversión programada.

**Tabla 47. Inversión en el sector deporte y cultura**

Concepto	Total inversión en Deporte	Total inversión en Cultura
<b>Total Inversión</b>	<b>65.723.848.360</b>	<b>39.308.877.465</b>
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>65.723.848.360</b>	<b>39.308.877.465</b>
Recreación y deportes	50.218.243.511	0
Ciudad cultural y vibrante	0	29.456.526.524
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	0	4.191.000.000
otros gastos en deportes	15.505.604.849	0
otros gastos en cultura	0	5.661.350.940

Cifras en pesos colombianos

- En Agua Potable, la inversión propuesta asciende a la suma de \$274.256.779.216, equivalente a un 7,9% del total del presupuesto programado para el año 2022.

**Tabla 48. Inversión en el sector agua potable**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>274.256.779.216</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>199.098.884.709</b>
Vivienda digna para todos	194.925.552.920
otros gastos en agua potable y saneamiento básico	4.173.331.788
<b>Reto: SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>75.157.894.508</b>
Ciudad sustentable	64.482.384.420
Cuidado del entorno urbano ambiental	10.675.510.088

Cifras en pesos colombianos.

Es de resaltar que en este sector se encuentran las transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos.

- El sector de Ambiente contará para la vigencia fiscal de 2022 con la suma de \$320.108.398.122, que corresponde un 9,3% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana y la Agencia Distrital de Infraestructura. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 0008 de 2011, que crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Tabla 49. Inversión en el sector ambiente**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>320.108.398.122</b>
<b>Reto: SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>320.108.398.122</b>
Ciudad sustentable	199.966.072.970
Cuidado del entorno urbano ambiental	120.142.325.152

Cifras en pesos colombianos.

- En el sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social, se proyecta invertir la suma de \$152.180.169.060, que equivale a un 4,4% del total de gasto, resaltando lo que se ejecutará en la atención integral a la primera infancia, para atender más de 40 mil niños. Así mismo se prevén inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.

**Tabla 50. Inversión en el sector atención a grupos vulnerables**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>152.180.169.060</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>152.180.169.060</b>
Vivienda digna para todos	126.000.000
Promoción de la inclusión social	149.944.640.286
otros gastos en grupos vulnerables	2.109.528.773

Cifras en pesos colombianos.

- En Equipamiento se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$311.069.776.839, que equivalen a un 9% del total de gasto de inversión. Este sector contiene el consolidado de las inversiones en parques, espacio público, Gran Malecón, recuperación del centro y las inversiones para promover volver a nuestro río magdalena.

**Tabla 51. Inversión en el sector equipamiento**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>311.069.776.839</b>
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>311.069.776.839</b>
Espacios públicos vibrantes	222.155.543.143
Ciudad sustentable	72.845.307.302
Otros gastos de equipamiento	16.068.926.394

Cifras en pesos colombianos.

- En Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo, se presupuesta un 1,5%, equivalente a la suma de \$52.942.273.332, para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Tabla 52. Inversión en Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>52.942.273.332</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>52.942.273.332</b>
Vivienda digna para todos	52.942.273.332

Cifras en pesos colombianos.

- En vivienda se invertirá la suma de \$2.412.003.000, que representa un 0,1%, del gasto de inversión total.

**Tabla 53. Inversión en el sector vivienda**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>2.412.003.000</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.412.003.000</b>
Vivienda digna para todos	2.412.003.000

Cifras en pesos colombianos.

- Para atender los gastos en Justicia, que se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$56.816.903.344, equivalente al 1,6% del total de la inversión propuesta. En este sector se cuenta con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**Tabla 54. Inversión en el sector justicia**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>56.816.903.344</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>56.816.903.344</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	47.205.145.616
otros gastos en justicia	9.611.757.728

Cifras en pesos colombianos.

- En Prevención y Atención de Calamidades se proyecta la suma de \$18.989.150.885, para ser invertido en la vigencia fiscal de 2022, equivalente a un 0,5%, del total de la inversión.

**Tabla 55. Inversión en el sector prevención y atención de calamidades**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>18.989.150.885</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>14.322.150.885</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	14.322.150.885
<b>Reto: SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>4.667.000.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Concepto	Total inversión
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	4.667.000.000

Cifras en pesos colombianos.

- En el sector de Desarrollo Comunitario se contempla una inversión para el año 2022 de \$4.750.000.000, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la promoción de la cultura ciudadana, representa un 0,1%.

**Tabla 56. Inversión en el sector desarrollo comunitario**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>4.750.000.000</b>
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>4.750.000.000</b>
Ciudad de gente conectada	4.750.000.000

Cifras en pesos colombianos.

- En los Centros de Reclusión se proyecta un gasto de inversión para el año 2022 de \$7.000.001.000, que representa un 0,2%, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.

**Tabla 57. Inversión en el sector centros de reclusión**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>7.000.001.000</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>7.000.001.000</b>
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	7.000.001.000

Cifras en pesos colombianos.

- En Fortalecimiento Institucional se invertirá la suma de \$290.315.023.310 para el año 2022, que representa un 8,4% del total programado para invertir.

**Tabla 58. Inversión en el sector fortalecimiento institucional**

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>290.315.023.310</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.227.266.879</b>
Vivienda digna para todos	1.227.266.879
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>23.470.001.000</b>
Ciudad de gente conectada	23.470.001.000
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>265.617.755.431</b>
Administración pública eficiente	264.381.566.750
otros gastos en fortalecimiento institucional	1.236.188.680

Cifras en pesos colombianos.

- Para la administración Distrital es fundamental programar inversiones en el sector de la Promoción del Desarrollo cifra que estará en el orden de \$18.645.001.000, representando un 0,5% de la inversión total programada.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

*Tabla 59. Inversión en el sector promoción del desarrollo*

Concepto	Total inversión
<b>Total Inversión</b>	<b>18.645.001.000</b>
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>18.645.001.000</b>
Emprendedora y trabajadora	8.475.000.000
Competitiva e innovadora	658.000.000
Política ciudad global	4.512.001.000

Cifras en pesos colombianos.

**ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

*Tabla 60. Distribución del presupuesto de gastos*

SECTOR/RET O/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>4.162.732.192.395</b>
	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.108.885.212.769</b>
	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>63.630.967.752</b>
	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>38.271.766.300</b>
	Total Sección Concejo Distrital	15.931.531.609
	Total Sección Personería Distrital	14.723.382.053
	Total Sección Contraloría Distrital	7.616.852.638
	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.951.944.245.574</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>233.465.546.893</b>
	Gastos de Personal	165.330.797.000
	Gastos Generales	55.473.131.000
	Transferencias Corrientes	12.661.618.893
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>370.420.743.730</b>
	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.348.057.954.952</b>
Sector	Educación	791.544.111.666
Sector	Agua Potable Y Saneamiento Básico	166.800.570.876
Sector	Deporte Y Recreación	65.723.848.360
Sector	Cultura	39.308.877.465
Sector	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	52.942.273.332
Sector	Vivienda	2.412.003.000
Sector	Transporte	208.766.183.821
Sector	Ambiente	319.915.256.731
Sector	Centros De Reclusión	7.000.001.000
Sector	Prevención Y Atención De Desastres	14.322.150.885
Sector	Promoción Del Desarrollo	18.645.001.000
Sector	Grupos Vulnerables	152.180.169.060
Sector	Equipamiento	311.069.776.839
Sector	Desarrollo Comunitario	4.750.000.000
Sector	Fortalecimiento Institucional	176.202.130.918

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

SECTOR/RETO/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
Sector	Justicia	16.475.600.000
<b>Fondos</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.108.885.212.769</b>
Fondo	Fondo Local De Salud	842.114.667.301
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	107.456.208.341
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.667.000.000
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	92.148.654.316
Fondo	Fondo De Contingencias	21.964.238.077
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	40.341.303.344
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	193.141.391
<b>ESTAPUB</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>63.630.967.752</b>
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	31.362.946.266
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	6.000
ESTAPUB	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	23.261.323.051
ESTAPUB	Barranquilla Verde	9.006.692.435

Cifras en pesos colombianos

**Tabla 61. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías**

SECTOR/RETO/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
<b>SGR</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR</b>	<b>2.000</b>
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en pesos colombianos

#### 4.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

El presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene incluidas las obligaciones de vigencias futuras e inflexibilidades para la próxima vigencia fiscal 2022, las cuales se identifican en las siguientes tablas:

**Tabla 62. Relación de las vigencias futuras**

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2022
1	Acuerdo 016 de 2008 y Acuerdo 015 de 2020	Mega Colegios	SGP Educación	15.101.553.040
			ICLD	313.293.120
2	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	Contraprestación Portuaria	12.458.193.233
			Peaje	17.949.752.652
12	Acuerdo 013 de 2021	Recuperación y construcción de mercados públicos	Crédito	70.000.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2022
13		Transformación del entorno urbano - TEU	Crédito	19.500.000.000
15	Acuerdo 0005 de 2021	Siembra Barranquilla	Impuesto Telefonía	12.257.732.224
			Regalías AAA	25.694.831.410
			Balance Regalías AAA	18.317.132.347
			ICLD	8.493.406.479
16	Acuerdo 0006 de 2021	Generación y utilización de fuentes de energía renovables y limpias	ICLD	11.227.392.158
<b>Total Vigencia</b>				<b>211.313.286.663</b>

Cifras en pesos colombianos

**Tabla 63. Relación de las inflexibilidades presupuestales**

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2022
1	Acuerdo 011 de 2010	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla (SGP APSP)	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	17.938.658.182
2	Acuerdo 011 de 2010	Diseño y Construcción de canales pluviales en los barrios la paz, sourdis, lipaya, los laureles, cuchilla de villate, siete de agosto, la victoria, nueva colombia, la manga, la esmeralda, ciudad modesto, los olivos, el bosque, los angeles, carrizal, los girasoles, las cayenas, santo domingo, el limón, universal, simón bolívar, josé antonio galán, el milagro y pinar del río - villas de san pablo primera etapa en el Distrito de Barranquilla y Operaciones Conexas Esquema Fiduciario.	Agua Potable Y Saneamiento Básico	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	37.671.637
3	Acuerdo 020 de 2013	Transferencias ADI para Saneamiento Básico y Agua Potable	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Impuesto Predial	24.826.429.601
4	Acuerdo 0012 de 2021	Transferencias a Transmetro sustitución fuente crédito de chatarrización (Acuerdo 032/2013)	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	11.351.783.376
				ICLD	12.390.186.568
5	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el ADI	Ambiente	Impuesto Predial	25.057.105.272
6	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el AMB	Ambiente	Impuesto Predial	11.407.096.646
7	Acuerdo 005 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma	Equipamiento	ICLD	29.352.423.098



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2022
8	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Crédito	21.679.625.000
9	Acuerdo 007 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla	Salud	80% Estampilla ProHospital	37.775.022.306
				Crédito	3.347.325.517
10	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	5.077.081.930
				Sobretasa a la Gasolina	31.405.645.476
				ICLD	2.000.000.000
				41% del Alumbrado Público	36.374.300.864
11	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Equipamiento	Arrendamiento antena	2.654.597.923
12	Acuerdo 020 de 2016	Transferencia Alumbrado Público - Operación	Servicios públicos	59% del Alumbrado Público	52.343.506.121
<b>Total</b>					<b>325.018.459.517</b>

Cifras en pesos colombianos

**4.4. Gasto Público Social**

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2022 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento. Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación, Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

• <b>Total Inversión</b>	<b>\$ 3.456.943.167.721</b>
• <b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ <u>140.079.328.136</u></b>
<b>TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>\$ 3.597.022.495.856</b>

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

**Tabla 64. Distribución del presupuesto de gastos público social**

Concepto	Total	Gastos Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>3.456.943.167.721</b>	<b>140.079.328.136</b>	<b>3.597.022.495.856</b>
<b>Reto: SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.119.158.431.176</b>	<b>85.870.746.162</b>	<b>2.205.029.177.338</b>
Educación de vanguardia	768.165.252.326	31.126.942.857	799.292.195.183
Vivienda digna para todos	251.133.096.132	10.176.202.984	261.309.299.116
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	68.527.297.501	2.776.805.208	71.304.102.710
Ciudad saludable	842.114.667.301	34.123.458.525	876.238.125.826
Promoción de la inclusión social	149.944.640.286	6.075.929.933	156.020.570.219
otros gastos en el sector educación	23.378.859.340	947.338.371	24.326.197.711
otros gastos en agua potable y saneamiento básico	4.173.331.788	169.108.222	4.342.440.010
Otros gastos en grupos vulnerables	2.109.528.773	85.480.541	2.195.009.315
Otros gastos en seguridad y convivencia	9.611.757.728	389.479.520	10.001.237.248
<b>Reto: SOY CONECTADA</b>	<b>226.986.184.821</b>	<b>9.197.742.260</b>	<b>236.183.927.082</b>
Movilidad inteligente y segura	198.766.183.821	8.054.235.240	206.820.419.062
Ciudad de gente conectada	28.220.001.000	1.143.507.020	29.363.508.020
<b>Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>627.519.951.791</b>	<b>25.427.832.907</b>	<b>652.947.784.699</b>
Recreación y deportes	50.218.243.511	2.034.901.203	52.253.144.714
Ciudad cultural y vibrante	29.456.526.524	1.193.612.462	30.650.138.986
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultura	4.191.000.000	169.824.158	4.360.824.158
Emprendedora y trabajadora	13.475.000.000	546.022.557	14.021.022.557
Competitiva e innovadora	658.000.000	26.662.920	684.662.920
Ciudad global	4.512.001.000	182.831.490	4.694.832.490
Espacios públicos vibrantes	222.155.543.143	9.001.999.083	231.157.542.226
Administración pública eficiente	264.381.566.750	10.713.046.309	275.094.613.059
otros gastos en deportes	15.505.604.849	628.305.009	16.133.909.858
Otros gastos en cultura	5.661.350.940	229.404.476	5.890.755.416
otros gastos en fortalecimiento institucional	1.236.188.680	50.091.792	1.286.280.473
otros gastos de equipamiento	16.068.926.394	651.131.449	16.720.057.843
<b>Reto: SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>483.278.599.932</b>	<b>19.583.006.806</b>	<b>502.861.606.738</b>
Ciudad sustentable	347.293.764.692	14.072.744.290	361.366.508.982
Cuidado del entorno urbano ambiental	131.317.835.240	5.321.150.288	136.638.985.528
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	4.667.000.000	189.112.228	4.856.112.228

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 - 2031, de acuerdo con lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 55.

Honorables concejales,

Agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de continuar con el Desarrollo de la ciudad, y que durante la vigencia fiscal 2022 se continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente.



**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Alcalde Mayor de Barranquilla

Revisó:



Alexander De la hoz Oquendo – Jefe Oficina de Presupuesto  
Gustavo Rocha Parra – Secretario Distrital de Hacienda  
Adalberto Palacio Barrios – Secretario Jurídico Distrital

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**PROYECTO DE ACUERDO \_\_\_\_\_ DE 2021**

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ACUERDA:  
PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO I  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2022, por valor de: **Cuatro Billones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M.L.** (\$4.162.732.192.395), según el siguiente detalle:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2022
<b>INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>4.162.732.192.395</b>
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	985.164.551.506
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	63.630.967.752
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.113.936.673.137

**I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2022
<b>1</b>	<b>INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>3.113.936.673.137</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>2.283.612.191.308</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>1.274.371.380.922</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>499.955.534.711</b>
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	72.228.046.789
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	427.577.035.023
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	150.452.899
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>774.415.846.211</b>
<b>1.1.01.02.109</b>	<b>Sobretasa a la gasolina</b>	<b>47.834.510.782</b>
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>484.480.110.413</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	51.599.458.478
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.847.467.159
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	12.818.201.364
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	865.112.386
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	12.257.732.224
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	88.717.806.985
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	14.322.150.885
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	636.896.849
1.1.01.02.300	Estampillas	59.036.398.685
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	29.659.528.773
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	21.404.356.607
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	7.972.513.305
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.009.240.810.387</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>9.047.350.930</b>
<b>1.1.02.01.003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>	<b>105.563.505</b>
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	105.563.505
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>8.941.787.426</b>
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	8.828.520.546
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	113.266.879
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	0
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>68.864.179.790</b>
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>74.486.749.275</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>53.538.069.375</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>803.304.461.017</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>698.499.961.064</b>
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>622.585.156.825</b>
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>44.835.368.012</b>
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>3.352.714.669</b>
<b>1.1.02.06.001.05</b>	<b>Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>27.726.721.558</b>
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>19.719.810.525</b>
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	17.503.163.719
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2.216.646.806
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>85.084.689.428</b>
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	85.084.689.428
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>830.324.481.829</b>
<b>1.2.03</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>5.936.000.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>1.425.789.875</b>
<b>1.2.07</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>485.109.834.749</b>
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>183.605.703.833</b>
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>154.247.153.373</b>

**II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
ESP	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	985.164.551.506

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
<b>FLS</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>806.573.278.615</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>806.573.278.615</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>793.026.482.243</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>37.775.022.306</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>37.775.022.306</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>37.775.022.306</b>
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	37.775.022.306
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>755.251.459.938</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>63.368.090</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>755.043.178.058</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>293.685.649.160</b>
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	293.685.649.160
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>1.679.423.229</b>
<b>1.1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>	<b>1.679.423.229</b>
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	1.679.423.229
<b>1.1.02.06.009.01</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>459.678.105.669</b>
<b>1.1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>144.913.790</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>13.546.796.371</b>
<b>1.2.03</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>12.760.200.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>341.747.999</b>
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>444.848.372</b>
<b>FSDI</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>107.308.492.858</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>107.308.492.858</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>107.308.492.858</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>79.436.299.183</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>79.436.299.183</b>
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	79.436.299.183
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>27.872.193.674</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>22.979.242.811</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>4.892.950.863</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>4.892.950.863</b>
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.892.950.863
<b>FNP</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>34.445.348.715</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>34.445.348.715</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>23.797.180.715</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>23.571.697.169</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>23.571.697.169</b>
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.361.970.247
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>22.209.726.921</b>
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.414.882.193
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	9.443.755.576
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	5.351.089.152
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>225.483.547</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>225.483.547</b>
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	225.483.547
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>10.648.168.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
1.2.12	Retiros FONPET	10.648.168.000
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	36.644.289.928
1	Ingresos	36.644.289.928
1.1	Ingresos Corrientes	36.644.289.928
1.1.02	Ingresos no tributarios	36.644.289.928
1.1.02.01	Contribuciones	36.644.289.928
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	36.644.289.928
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	36.644.289.928
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	0
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	193.141.391
1	Ingresos	193.141.391
1.1	Ingresos Corrientes	188.714.077
1.1.02	Ingresos no tributarios	188.714.077
1.1.02.06	Transferencias corrientes	188.714.077
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	188.714.077
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	188.714.077
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	188.714.077
1.2	Recursos de capital	4.427.314
1.2.05	Rendimientos financieros	4.427.314

### III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	31.362.946.266
1	INGRESOS	31.362.946.266
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	31.362.946.266
1.2.05	Rendimientos financieros	200.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	31.162.946.266
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	6.000
1	INGRESOS	6.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
1.0.2	Bancos	1.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.000
1.2.01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000
1.2.05	Rendimientos financieros	2.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	23.261.323.051

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>23.261.323.051</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>23.261.318.051</b>
<b>1.1.01</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>2.962.218.524</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.962.218.524</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>2.962.218.524</b>
1.1.01.02.300.01	Estampilla ITSA	2.962.218.524
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>20.299.099.527</b>
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>8.389.648.340</b>
<b>1.1.02.02.116</b>	<b>Derechos pecuniarios educación superior</b>	<b>8.389.648.340</b>
<b>1.1.02.02.116.01</b>	<b>Servicios de educación superior (Terciaria)</b>	<b>8.389.648.340</b>
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	8.113.937.982
1.1.02.02.116.01.02	Nivel pregrado	275.710.358
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>3.989.188.022</b>
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	3.989.187.022
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.000
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>7.920.263.165</b>
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	7.920.263.165
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos por operaciones financieras</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.07</b>	<b>Recursos del Crédito Interno</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.09</b>	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>1.000</b>
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>1.000</b>
<b>BV 2</b>	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>9.006.692.435</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>9.006.692.435</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>9.006.692.435</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>9.006.692.435</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>1.633.094.000</b>
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>contribuciones diversas</b>	<b>1.633.094.000</b>
<b>1.1.02.01.005.64</b>	<b>contribución sector eléctrico</b>	<b>1.633.094.000</b>
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>7.073.598.435</b>
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>300.000.000</b>

**CAPÍTULO II**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
<b>Sección 11</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-</b>	<b>1.000</b>
	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R</b>	<b>1.000</b>
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

**SEGUNDA PARTE**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**CAPITULO I  
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por valor de: **Cuatro Billones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos M.L.** (\$4.162.732.192.395), según el detalle que se encuentra a continuación:

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>4.162.732.192.395</b>
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	38.271.766.300
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.951.944.245.574
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.108.885.212.769
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752

**GASTOS ENTES DE CONTROL**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>38.271.766.300</b>
	<b>131</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>15.931.531.609</b>
	<b>1311</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>15.931.531.609</b>
	13111	Honorarios Concejales	2.154.006.208
	13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	13.777.525.401
	<b>132</b>	<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>14.723.382.053</b>
	<b>133</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.616.852.638</b>

**GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.951.944.245.574</b>
	<b>21</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>233.465.546.893</b>
	211	GASTOS DE PERSONAL	165.330.797.000
	212	GASTOS GENERALES	55.473.131.000
	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.661.618.893
	<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>370.420.743.730</b>
	<b>301</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>370.420.743.730</b>
	3011	INTERESES	187.175.191.622
	3012	AMORTIZACIÓN	97.763.842.016
		COBERTURA DEUDA PÚBLICA	85.481.710.091
	<b>4</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.348.057.954.952</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
<b>SECTOR</b>	<b>401</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>791.544.111.666</b>
<b>RETO</b>	<b>4011</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>768.165.252.326</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40111</b>	<b>SOY EDUCACION DE VANGUARDIA</b>	<b>768.165.252.326</b>
PROGRAMA	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	704.339.764.064
PROGRAMA	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD	49.322.281.850
PROGRAMA	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA	14.503.206.412
	40118	OTROS GASTOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN	23.378.859.340
<b>SECTOR</b>	<b>403</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>166.800.570.876</b>
<b>RETO</b>	<b>4031</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>86.969.344.580</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40311</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>86.969.344.580</b>
PROGRAMA	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	86.969.344.580
<b>RETO</b>	<b>4032</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>75.657.894.508</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40321</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>64.482.384.420</b>
PROGRAMA	4032101	CIUDAD DE AGUA	64.482.384.420
<b>POLÍTICA</b>	<b>40322</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>11.175.510.088</b>
PROGRAMA	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	11.175.510.088
	40317	OTROS GASTOS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4.173.331.788
<b>SECTOR</b>	<b>404</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>65.723.848.360</b>
<b>RETO</b>	<b>4041</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>50.218.243.511</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40411</b>	<b>RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>50.218.243.511</b>
PROGRAMA	4041101	DEPORTE AL BARRIO	3.807.720.868
PROGRAMA	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	865.112.386
PROGRAMA	4041103	DEPORTE IN-CLUYENTE	1.771.400.000
PROGRAMA	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	43.774.010.257
	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES	15.505.604.849
<b>SECTOR</b>	<b>405</b>	<b>CULTURA</b>	<b>39.308.877.465</b>
<b>RETO</b>	<b>4051</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>33.647.526.524</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40511</b>	<b>POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE</b>	<b>29.456.526.524</b>
PROGRAMA	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	201.000.000
PROGRAMA	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	9.227.335.142
PROGRAMA	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	9.775.544.576
PROGRAMA	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	10.216.646.806
PROGRAMA	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	36.000.000
<b>POLÍTICA</b>	<b>40512</b>	<b>PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURA</b>	<b>4.191.000.000</b>
PROGRAMA	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	48.000.000
PROGRAMA	4051201	CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO	4.143.000.000
		OTROS GASTOS EN CULTURA	5.661.350.940
<b>SECTOR</b>	<b>406</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>52.942.273.332</b>
<b>RETO</b>	<b>4061</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>52.942.273.332</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40611</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>52.942.273.332</b>
PROGRAMA	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	52.942.273.332
<b>SECTOR</b>	<b>407</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>2.412.002.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4071</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.412.002.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40711</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>2.412.002.000</b>
PROGRAMA	4071101	MÁS VIVIENDAS	412.001.000
PROGRAMA	4071102	MEJORES VIVIENDAS	2.000.001.000
<b>SECTOR</b>	<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>208.766.183.821</b>
<b>RETO</b>	<b>4091</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>198.766.183.821</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40911</b>	<b>MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA</b>	<b>198.766.183.821</b>
PROGRAMA	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	160.870.425.877
PROGRAMA	4091102	CONCIENCIA VIAL	13.348.188.000
PROGRAMA	4091103	CONEXIONES REGIONALES	805.600.000
PROGRAMA	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	23.741.969.944
<b>RETO</b>	<b>4092</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>10.000.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>40921</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>10.000.000.000</b>
PROGRAMA	409211	CIUDAD VERDE	10.000.000.000
<b>SECTOR</b>	<b>410</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>319.915.256.731</b>
<b>RETO</b>	<b>4101</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>319.915.256.731</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41011</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>199.966.072.970</b>
PROGRAMA	4101101	CIUDAD VERDE	199.966.072.970
<b>POLÍTICA</b>	<b>41012</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>119.949.183.761</b>
	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	11.227.392.158
PROGRAMA	4101202	CALIDAD DEL AIRE	23.772.896
PROGRAMA	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	5.770.000
PROGRAMA	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	108.692.248.707
<b>SECTOR</b>	<b>411</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>7.000.001.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>7.000.001.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41111</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>7.000.001.000</b>
PROGRAMA	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	7.000.001.000
<b>SECTOR</b>	<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>14.322.150.885</b>
<b>RETO</b>	<b>4122</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>14.322.150.885</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41220</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>14.322.150.885</b>
PROGRAMA	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	14.322.150.885
<b>SECTOR</b>	<b>413</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>18.645.001.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4131</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>18.645.001.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41311</b>	<b>EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA</b>	<b>13.475.000.000</b>
PROGRAMA	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	10.475.000.000
PROGRAMA	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	3.000.000.000
<b>POLÍTICA</b>	<b>41312</b>	<b>COMPETITIVA E INNOVADORA</b>	<b>658.000.000</b>
PROGRAMA	4131201	ECOSISTEMAS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	658.000.000
<b>POLÍTICA</b>	<b>41313</b>	<b>POLITICA CIUDAD GLOBAL</b>	<b>4.512.001.000</b>
PROGRAMA	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	3.200.000.000
PROGRAMA	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	1.312.001.000
<b>SECTOR</b>	<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>152.180.169.060</b>
<b>RETO</b>	<b>4141</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>150.070.640.286</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41411</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>149.944.640.286</b>
PROGRAMA	4141101	PRIMERA INFANCIA	106.327.238.286
PROGRAMA	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.230.000.000
PROGRAMA	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	2.660.001.000
PROGRAMA	4141104	ADULTO MAYOR	30.500.001.000
PROGRAMA	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.580.000.000
PROGRAMA	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	590.000.000
PROGRAMA	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	2.350.000.000
PROGRAMA	4141108	CIUDAD CON MIRADA EQUITATIVA	600.000.000
PROGRAMA	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	2.500.000.000
PROGRAMA	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	108.000.000
PROGRAMA	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	67.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
PROGRAMA	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	411.800.000
PROGRAMA	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	20.600.000
<b>POLÍTICA</b>	<b>41412</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>126.000.000</b>
PROGRAMA	4141201	MÁS VIVIENDAS	126.000.000
		OTROS GASTOS GRUPOS VULNERABLES	2.109.528.773
<b>SECTOR</b>	<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>311.069.776.839</b>
<b>RETO</b>	<b>4151</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>222.155.543.143</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41511</b>	<b>ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES</b>	<b>222.155.543.143</b>
PROGRAMA	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	115.965.120.045
PROGRAMA	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	106.190.423.098
	<b>4152</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>72.845.307.302</b>
	<b>41521</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>72.845.307.302</b>
	4152101	CIUDAD VERDE	72.845.307.302
	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	16.068.926.394
<b>SECTOR</b>	<b>416</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>4.750.000.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4161</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>4.750.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41611</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>4.750.000.000</b>
PROGRAMA	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1.250.000.000
	4161102	CULTURA CIUDADANA	3.500.000.000
<b>SECTOR</b>	<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>176.202.130.918</b>
<b>RETO</b>	<b>4171</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>23.470.001.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41711</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>23.470.001.000</b>
PROGRAMA	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	17.600.001.000
PROGRAMA	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	5.870.000.000
<b>RETO</b>	<b>4172</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.227.266.879</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41721</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>1.227.266.879</b>
PROGRAMA	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.227.266.879
<b>RETO</b>	<b>4173</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>150.268.674.358</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41731</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>150.268.674.358</b>
PROGRAMA	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	38.000.000.000
PROGRAMA	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	112.268.674.358
	41713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.236.188.680
<b>SECTOR</b>	<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>16.475.600.000</b>
<b>RETO</b>	<b>4181</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>16.475.600.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>41811</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>16.475.600.000</b>
PROGRAMA	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCAÑO AL CIUDADANO	1.850.000.000
PROGRAMA	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	12.200.000.000
PROGRAMA	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.140.000.000
PROGRAMA	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	190.000.000
PROGRAMA	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	95.600.000

**GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
<b>FONDOS</b>	<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>1.108.885.212.769</b>
<b>FONDO</b>	<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>842.114.667.301</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
<b>SECTOR</b>	<b>511</b>	<b>SALUD</b>	<b>842.114.667.301</b>
<b>RETO</b>	<b>5111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>842.114.667.301</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>51111</b>	<b>CIUDAD SALUDABLE</b>	<b>842.114.667.301</b>
PROGRAMA	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	758.835.785.628
PROGRAMA	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	26.218.872.535
PROGRAMA	5111103	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	12.760.200.000
PROGRAMA	5111104	SALUD CON CALIDAD	44.299.809.138
<b>FONDO</b>	<b>52</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI</b>	<b>107.456.208.341</b>
<b>RETO</b>	<b>5201</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>107.456.208.341</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>52011</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>107.456.208.341</b>
PROGRAMA	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	107.456.208.341
<b>FONDO</b>	<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	<b>4.667.000.000</b>
<b>RETO</b>	<b>5301</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>4.667.000.000</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>53011</b>	<b>RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO</b>	<b>4.667.000.000</b>
PROGRAMA	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	201.000.000
PROGRAMA	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	4.466.000.000
<b>FONDO</b>	<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES</b>	<b>92.148.654.316</b>
<b>RETO</b>	<b>5401</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>92.148.654.316</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>54011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>92.148.654.316</b>
PROGRAMA	540111	FINANZAS SANAS	92.148.654.316
<b>FONDO</b>	<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>	<b>21.964.238.077</b>
<b>RETO</b>	<b>5501</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>21.964.238.077</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>55011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>21.964.238.077</b>
PROGRAMA	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	21.964.238.077
<b>FONDO</b>	<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>40.341.303.344</b>
<b>RETO</b>	<b>5601</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>30.729.545.616</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>56011</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>30.729.545.616</b>
PROGRAMA	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	17.529.545.616
PROGRAMA	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	9.800.000.000
PROGRAMA	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	3.400.000.000
PROGRAMA	5601108	OTROS GASTOS FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	9.611.757.728
<b>FONDO</b>	<b>57</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	<b>193.141.391</b>
<b>RETO</b>	<b>5701</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>193.141.391</b>
<b>POLÍTICA</b>	<b>57011</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>193.141.391</b>
PROGRAMA	570111	CONVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	193.141.391

**GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
ESTAPUB	6	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752
ESTAPUB	61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	31.362.946.266
	2	Gastos	31.362.946.266
	2.2	Servicio de la deuda pública	31.162.946.266
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	31.162.946.266
	2.2.2.01	Principal	11.008.733.091
	2.2.2.01.02	Préstamos	11.008.733.091
	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	11.008.733.091
	2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	11.008.733.091
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	11.008.733.091
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	11.008.733.091
	2.2.2.02	Intereses	20.154.213.175
	2.2.2.02.02	Préstamos	20.154.213.175
	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	20.154.213.175
	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	20.154.213.175
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	20.154.213.175
	2.3	Inversión	200.000.000
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.000
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	200.000.000
	2	Gastos	30.125.248.847
	2.2	Servicio de la deuda pública	29.124.248.847
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	29.124.248.847
	2.2.2.02	Intereses	29.124.248.847
	2.3	Inversión	1.001.000.000
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.001.000.000
ESTAPUB	62	BARRANQUILLA VERDE	9.006.692.435
	2	Gastos	9.006.692.435
	2.1	Funcionamiento	3.744.026.837
	2.1.1	Gastos de personal	3.079.998.837
	2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.079.998.837
	2.1.1.01.01	Factores constitutivo de salario	2.185.654.836
	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	779.967.261
	2.1.1.01.03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	114.376.740
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	664.028.000
	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	52.000.000
	2.1.2.01.01	Activos fijos	52.000.000
	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	49.000.000
	2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipos	2.000.000
	2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.000.000
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	612.028.000
	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	4.000.000
	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	603.028.000
	2.1.2.02.02.005	Servicio a la construcción	9.000.000
	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	71.640.000
	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	205.028.000
	2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	317.360.000
	2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	5.000.000
	2.3	Inversión	5.262.665.598
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	5.262.665.598
ESTAPUB	63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	6.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>6.000</b>
	<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>6.000</b>
	<b>2.1.3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>3.000</b>
	<b>2.1.3.13</b>	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>3.000</b>
	<b>2.1.3.13.01</b>	<b>Fallos nacionales</b>	<b>3.000</b>
	2.1.3.13.01.001	Sentencias (Con Situacion de Fondo)	1.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Sin Situacion de Fondo)	1.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Con Situacion de Fondo)	1.000
	<b>2.1.7</b>	<b>Disminución de pasivos</b>	<b>1.000</b>
	<b>2.1.7.01</b>	<b>Cesantías</b>	<b>1.000</b>
	2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1.000
	<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>2.000</b>
	<b>2.1.8.04</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>1.000</b>
	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.000
	<b>2.1.8.05</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>1.000</b>
	2.1.8.05.02	Intereses de mora	1.000
<b>ESTAPUB</b>	<b>64</b>	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA</b>	<b>23.261.323.051</b>
	<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>23.261.323.051</b>
	<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.190.449.342</b>
	2.1.1	Gastos De Personal	4.445.734.504
	2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	7.955.706.336
	2.1.3	Transferencias Corrientes	7.093.128
	2.1.5	Gastos De Comercialización Y Producción	502.487.400
	2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	279.427.974
	<b>2.2</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.000</b>
	2.2.2	Servicio De La Deuda Pública Interna	1.000
	<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>10.070.872.709</b>
	2.3.1	Gastos De Personal	3.575.397.570
	2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	6.333.988.497
	2.3.3	Transferencias Corrientes	2
	2.3.5	Gastos De Comercialización Y Producción	161.486.640

**SERVICIO DE LA DEUDA**

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022
	<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>370.420.743.730</b>
	301	SERVICIO DE LA DEUDA	370.420.743.730

**CAPITULO II**

**PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

SECTOR/EJE/POLÍTICA/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2022
<b>S.G.R</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-</b>	<b>1.000</b>
<b>EJE</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)</b>	<b>1.000</b>
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN

**Artículo 3.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012 de 2019; del Decreto Nacional N°111 de 1996 - Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 - Ley 819 de 2003, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2022.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

#### CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

**Artículo 4.** La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes, acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

**Parágrafo.** Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaria de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo de conformidad con las normas legales vigentes.

**Artículo 5.** Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Artículo 6.** Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

**Artículo 7.** Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

**Artículo 8.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

**Artículo 9.** Salvo lo dispuesto por normas superiores y específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

**Artículo 10.** Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas o presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2021, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinando los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

**Parágrafo:** Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2022, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

**Artículo 11.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**Parágrafo:** Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

**Artículo 12.** El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

**Artículo 13.** En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

**Artículo 14.** Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

### CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

**Artículo 15.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

**Artículo 16.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y pueden atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2022.

**Artículo 17.** Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**Artículo 18.** Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

**Parágrafo:** El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la ley o por los acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

**Artículo 19.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2022 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2022 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

**Artículo 20.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**Artículo 21.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

**Artículo 22.** La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

**Artículo 23.** Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

**Artículo 24.** Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**Artículo 25.** Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

**Artículo 26.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

**Artículo 27.** La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla)

**Artículo 28.** Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

**Artículo 29.** Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

**Artículo 30.** Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993 y las normas que la modifiquen.

**Artículo 31.** Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

### CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

**Artículo 32.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2021 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2022 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**Artículo 33.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

**Artículo 34.** Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

**Artículo 35.** Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 36.** El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

**Parágrafo.** De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y del Régimen de Contabilidad Presupuestal, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se realizarán los ajustes necesarios en la clasificación del presupuesto, de acuerdo con lo consignado en las Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la República el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2022.

**Artículo 37.** La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2022.

**Artículo 38.** Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

**Artículo 39.** Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**Artículo 40.** El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

**Artículo 41.** Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2022.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**Artículo 42.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

**Artículo 43.** Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los convenios donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

**Artículo 44.** No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

**Artículo 45.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

**Artículo 46.** En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

**Artículo 47.** La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

**Artículo 48.** Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

**Artículo 49.** Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

**Artículo 50.** El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

**Artículo 51.** Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

**Artículo 52.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

**Artículo 53.** El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

**Artículo 54.** Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

**Artículo 55.** Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Artículo 56.** A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

**Artículo 57.** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de las secciones presupuestales correspondientes a las secretarías de despacho, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital, sin afectar los recursos necesarios para financiar el Plan de Desarrollo Distrital, lo cual se entiende que sucederá siempre y cuando no se superen los límites de gastos de funcionamiento a que se refiere el artículo 6º de la Ley 617 de 2000.

**Parágrafo 1.** Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo de mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de que trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020.

**Parágrafo 2.** El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos originados en actos o actuaciones de carácter laboral de la Contraloría Distrital de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y no computará dentro del límite a los gastos de la Contraloría Distrital establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Artículo 58.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2022.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

# Plan de Inversiones 2022

¡Soy Barranquilla!

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES  
VIGENCIA 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
	<b>1</b>	<b>TOTAL PLAN DE INVERSIONES</b>	<b>438.942.584.310</b>	<b>1.544.459.651.586</b>	<b>619.535.334.410</b>	<b>854.005.597.414</b>	<b>3.456.943.167.721</b>
	<b>11</b>	<b>TOTAL INVERSIÓN FONDOS ESPECIALES</b>	<b>108.282.490.328</b>	<b>762.817.406.853</b>	<b>201.127.897.997</b>	<b>36.657.417.591</b>	<b>1.108.885.212.769</b>
	<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>330.660.093.983</b>	<b>781.642.244.734</b>	<b>418.407.436.413</b>	<b>817.348.179.822</b>	<b>2.348.057.954.952</b>
<b>Sector</b>	<b>401</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>34.755.524.120</b>	<b>671.265.697.763</b>	<b>0</b>	<b>85.522.889.783</b>	<b>791.544.111.666</b>
<b>Reto</b>	<b>4011</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>34.755.524.120</b>	<b>671.265.697.763</b>	<b>0</b>	<b>62.144.030.443</b>	<b>768.165.252.326</b>
<b>Política</b>	<b>40111</b>	<b>SOY EDUCACION DE VANGUARDIA</b>	<b>34.755.524.120</b>	<b>671.265.697.763</b>	<b>0</b>	<b>62.144.030.443</b>	<b>768.165.252.326</b>
Programa	401111	Programa Estudiante de Vanguardia	29.582.853.395	659.597.999.153	0	15.158.911.516	704.339.764.064
Programa	401112	Programa Escuela de Calidad	2.323.600.000	9.998.681.850	0	37.000.000.000	49.322.281.850
Programa	401113	Programa Proyecto de Vida	2.849.070.725	1.669.016.760	0	9.985.118.927	14.503.206.412
	40118	OTROS GASTOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN	0	0	0	23.378.859.340	23.378.859.340
<b>Sector</b>	<b>403</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>43.987.487.918</b>	<b>27.579.006.075</b>	<b>5.335.510.088</b>	<b>89.898.566.794</b>	<b>166.800.570.876</b>
<b>Reto</b>	<b>4031</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>0</b>	<b>3.762.676.256</b>	<b>0</b>	<b>83.206.668.323</b>	<b>86.969.344.580</b>
<b>Política</b>	<b>40311</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>0</b>	<b>3.762.676.256</b>	<b>0</b>	<b>83.206.668.323</b>	<b>86.969.344.580</b>
Programa	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0	3.762.676.256	0	83.206.668.323	86.969.344.580
<b>Reto</b>	<b>4032</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>43.987.487.918</b>	<b>23.816.329.819</b>	<b>5.335.510.088</b>	<b>2.518.566.683</b>	<b>75.657.894.508</b>
<b>Política</b>	<b>40321</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>43.987.487.918</b>	<b>17.976.329.819</b>	<b>0</b>	<b>2.518.566.683</b>	<b>64.482.384.420</b>
Programa	4032101	CIUDAD DE AGUA	43.987.487.918	17.976.329.819	0	2.518.566.683	64.482.384.420
<b>Política</b>	<b>40322</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>0</b>	<b>5.840.000.000</b>	<b>5.335.510.088</b>	<b>0</b>	<b>11.175.510.088</b>
Programa	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	0	5.840.000.000	5.335.510.088	0	11.175.510.088
	40317	OTROS GASTOS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0	0	0	4.173.331.788	4.173.331.788
<b>Sector</b>	<b>404</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>2.400.000.000</b>	<b>4.217.248.043</b>	<b>8.837.625.691</b>	<b>50.268.974.626</b>	<b>65.723.848.360</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
<b>Reto</b>	<b>4041</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>2.400.000.000</b>	<b>4.217.248.043</b>	<b>6.844.497.364</b>	<b>36.756.498.103</b>	<b>50.218.243.511</b>
<b>Política</b>	<b>40411</b>	<b>RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	<b>2.400.000.000</b>	<b>4.217.248.043</b>	<b>6.844.497.364</b>	<b>36.756.498.103</b>	<b>50.218.243.511</b>
Programa	4041101	DEPORTE AL BARRIO	1.350.000.000	2.445.848.043	0	11.872.825	3.807.720.868
Programa	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	0	0	865.112.386	0	865.112.386
Programa	4041103	DEPORTE IN-CLUYENTE	0	1.771.400.000	0	0	1.771.400.000
Programa	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	1.050.000.000	0	5.979.384.979	36.744.625.278	43.774.010.257
	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES	0	0	1.993.128.326	13.512.476.523	15.505.604.849
<b>Sector</b>	<b>405</b>	<b>CULTURA</b>	<b>100.000.000</b>	<b>2.989.024.535</b>	<b>23.621.002.271</b>	<b>12.598.850.659</b>	<b>39.308.877.465</b>
<b>Reto</b>	<b>4051</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>100.000.000</b>	<b>2.989.024.535</b>	<b>21.153.191.382</b>	<b>9.405.310.608</b>	<b>33.647.526.524</b>
<b>Política</b>	<b>40511</b>	<b>CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE</b>	<b>57.000.000</b>	<b>2.989.024.535</b>	<b>18.405.191.382</b>	<b>8.005.310.608</b>	<b>29.456.526.524</b>
Programa	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	0	0	201.000.000	0	201.000.000
Programa	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	57.000.000	989.024.535	8.176.000.000	5.310.608	9.227.335.142
Programa	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	0	2.000.000.000	7.775.544.576	0	9.775.544.576
Programa	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	0	0	2.216.646.806	8.000.000.000	10.216.646.806
Programa	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	0	0	36.000.000	0	36.000.000
<b>Política</b>	<b>40512</b>	<b>PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>	<b>43.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.748.000.000</b>	<b>1.400.000.000</b>	<b>4.191.000.000</b>
Programa	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	0	48.000.000	0	48.000.000
Programa	4051202	CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO	43.000.000	0	2.700.000.000	1.400.000.000	4.143.000.000
	40599	OTROS GASTOS EN CULTURA	0	0	2.467.810.889	3.193.540.051	5.661.350.940

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
<b>Sector</b>	<b>406</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.432.273.332</b>	<b>510.000.000</b>	<b>52.942.273.332</b>
<b>Reto</b>	<b>4061</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.432.273.332</b>	<b>510.000.000</b>	<b>52.942.273.332</b>
<b>Política</b>	<b>40611</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52.432.273.332</b>	<b>510.000.000</b>	<b>52.942.273.332</b>
Programa	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0	0	52.432.273.332	510.000.000	52.942.273.332
<b>Sector</b>	<b>407</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>412.003.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>2.412.003.000</b>
<b>Reto</b>	<b>4071</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>412.003.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>2.412.003.000</b>
<b>Política</b>	<b>40711</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>412.003.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>2.412.003.000</b>
Programa	4071101	MÁS VIVIENDAS	412.001.000	0	0	0	412.001.000
Programa	4071102	MEJORES VIVIENDAS	1.000	0	0	2.000.000.000	2.000.001.000
Programa	4071103	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.000	0	0	0	1.000
<b>Sector</b>	<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>21.910.186.568</b>	<b>0</b>	<b>152.819.159.253</b>	<b>34.036.838.000</b>	<b>208.766.183.821</b>
<b>Reto</b>	<b>4091</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>21.910.186.568</b>	<b>0</b>	<b>152.819.159.253</b>	<b>24.036.838.000</b>	<b>198.766.183.821</b>
<b>Política</b>	<b>40911</b>	<b>MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA</b>	<b>21.910.186.568</b>	<b>0</b>	<b>152.819.159.253</b>	<b>24.036.838.000</b>	<b>198.766.183.821</b>
Programa	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	4.520.000.000	0	140.250.425.877	16.100.000.000	160.870.425.877
Programa	4091102	CONCIENCIA VIAL	5.000.000.000	0	1.216.950.000	7.131.238.000	13.348.188.000
Programa	4091103	CONEXIONES REGIONALES	0	0	0	805.600.000	805.600.000
Programa	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	12.390.186.568	0	11.351.783.376	0	23.741.969.944
<b>Reto</b>	<b>4092</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>10.000.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>40921</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>10.000.000.000</b>
Programa	409211	CIUDAD VERDE	0	0	0	10.000.000.000	10.000.000.000
<b>Sector</b>	<b>410</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>27.168.190.612</b>	<b>0</b>	<b>118.337.099.142</b>	<b>174.409.966.977</b>	<b>319.915.256.731</b>
<b>Reto</b>	<b>4101</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>27.168.190.612</b>	<b>0</b>	<b>118.337.099.142</b>	<b>174.409.966.977</b>	<b>319.915.256.731</b>
<b>Política</b>	<b>41011</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46.085.279.457</b>	<b>153.880.793.513</b>	<b>199.966.072.970</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
Programa	4101101	CIUDAD VERDE	0	0	46.085.279.457	153.880.793.513	199.966.072.970
<b>Política</b>	<b>41012</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>27.168.190.612</b>	<b>0</b>	<b>72.251.819.685</b>	<b>20.529.173.464</b>	<b>119.949.183.761</b>
Programa	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	0	0	0	11.227.392.158	11.227.392.158
Programa	4101202	CALIDAD DEL AIRE	0	0	23.772.896	0	23.772.896
Programa	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	5.770.000	0	0	0	5.770.000
Programa	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	27.162.420.612	0	72.228.046.789	9.301.781.306	108.692.248.707
<b>Sector</b>	<b>411</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>7.000.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.000.001.000</b>
<b>Reto</b>	<b>4111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>7.000.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.000.001.000</b>
<b>Política</b>	<b>41111</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>7.000.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.000.001.000</b>
Programa	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	7.000.001.000	0	0	0	7.000.001.000
<b>Sector</b>	<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.322.150.885</b>	<b>0</b>	<b>14.322.150.885</b>
<b>Reto</b>	<b>4122</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.322.150.885</b>	<b>0</b>	<b>14.322.150.885</b>
<b>Política</b>	<b>41220</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.322.150.885</b>	<b>0</b>	<b>14.322.150.885</b>
Programa	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	0	0	14.322.150.885	0	14.322.150.885
<b>Sector</b>	<b>413</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>4.895.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.750.000.000</b>	<b>18.645.001.000</b>
<b>Reto</b>	<b>4131</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>4.895.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.750.000.000</b>	<b>18.645.001.000</b>
<b>Política</b>	<b>41311</b>	<b>EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA</b>	<b>1.475.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.000.000.000</b>	<b>13.475.000.000</b>
Programa	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	475.000.000	0	0	10.000.000.000	10.475.000.000
Programa	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	1.000.000.000	0	0	2.000.000.000	3.000.000.000
<b>Política</b>	<b>41312</b>	<b>COMPETITIVA E INNOVADORA</b>	<b>500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>158.000.000</b>	<b>658.000.000</b>
Programa	4131201	ECOSISTEMAS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN	500.000.000	0	0	158.000.000	658.000.000
<b>Política</b>	<b>41313</b>	<b>CIUDAD GLOBAL</b>	<b>2.920.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.592.000.000</b>	<b>4.512.001.000</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
Programa	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	2.700.000.000	0	0	500.000.000	3.200.000.000
Programa	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	220.001.000	0	0	1.092.000.000	1.312.001.000
<b>Sector</b>	<b>414</b>	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>33.313.402.000</b>	<b>67.694.238.286</b>	<b>29.659.528.773</b>	<b>21.513.000.000</b>	<b>152.180.169.060</b>
<b>Reto</b>	<b>4141</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>32.963.402.000</b>	<b>67.694.238.286</b>	<b>27.900.000.000</b>	<b>21.513.000.000</b>	<b>150.070.640.286</b>
<b>Política</b>	<b>41411</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>32.837.402.000</b>	<b>67.694.238.286</b>	<b>27.900.000.000</b>	<b>21.513.000.000</b>	<b>149.944.640.286</b>
Programa	4141101	PRIMERA INFANCIA	22.000.000.000	67.694.238.286	0	16.633.000.000	106.327.238.286
Programa	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.230.000.000	0	0	0	2.230.000.000
Programa	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	1.380.001.000	0	0	1.280.000.000	2.660.001.000
Programa	4141104	ADULTO MAYOR	1.000	0	27.900.000.000	2.600.000.000	30.500.001.000
Programa	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.580.000.000	0	0	0	1.580.000.000
Programa	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	590.000.000	0	0	0	590.000.000
Programa	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	2.350.000.000	0	0	0	2.350.000.000
Programa	4141108	CIUDAD CON MIRADA EQUITATIVA	600.000.000	0	0	0	600.000.000
Programa	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1.500.000.000	0	0	1.000.000.000	2.500.000.000
Programa	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	108.000.000	0	0	0	108.000.000
Programa	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	67.000.000	0	0	0	67.000.000
Programa	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	411.800.000	0	0	0	411.800.000
Programa	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	20.600.000	0	0	0	20.600.000
<b>Política</b>	<b>41412</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>126.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>126.000.000</b>
Programa	4141201	MÁS VIVIENDAS	126.000.000	0	0	0	126.000.000
	4149	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	350.000.000	0	1.759.528.773	0	2.109.528.773
<b>Sector</b>	<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>63.371.024.797</b>	<b>0</b>	<b>12.929.820.098</b>	<b>234.768.931.944</b>	<b>311.069.776.839</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
<b>Reto</b>	<b>4151</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>56.566.243.591</b>	<b>0</b>	<b>4.101.299.552</b>	<b>161.488.000.000</b>	<b>222.155.543.143</b>
<b>Política</b>	<b>41511</b>	<b>ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES</b>	<b>56.566.243.591</b>	<b>0</b>	<b>4.101.299.552</b>	<b>161.488.000.000</b>	<b>222.155.543.143</b>
Programa	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	26.863.820.493	0	4.101.299.552	85.000.000.000	115.965.120.045
Programa	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	29.702.423.098	0	0	76.488.000.000	106.190.423.098
<b>Reto</b>	<b>4152</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72.845.307.302</b>	<b>72.845.307.302</b>
<b>Política</b>	<b>41521</b>	<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72.845.307.302</b>	<b>72.845.307.302</b>
Programa	4152101	CIUDAD VERDE	0	0	0	72.845.307.302	72.845.307.302
	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	6.804.781.206	0	8.828.520.546	435.624.642	16.068.926.394
<b>Sector</b>	<b>416</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>4.750.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.750.000.000</b>
<b>Reto</b>	<b>4161</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>4.750.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.750.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>41611</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>4.750.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.750.000.000</b>
Programa	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1.250.000.000	0	0	0	1.250.000.000
Programa	4161102	CULTURA CIUDADANA	3.500.000.000	0	0	0	3.500.000.000
<b>Sector</b>	<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>78.018.703.000</b>	<b>0</b>	<b>113.266.879</b>	<b>98.070.161.038</b>	<b>176.202.130.918</b>
<b>Reto</b>	<b>4171</b>	<b>SOY CONECTADA</b>	<b>18.470.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.000.000.000</b>	<b>23.470.001.000</b>
<b>Política</b>	<b>41711</b>	<b>CIUDAD DE GENTE CONECTADA</b>	<b>18.470.001.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.000.000.000</b>	<b>23.470.001.000</b>
Programa	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	17.600.001.000	0	0	0	17.600.001.000
Programa	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	870.000.000	0	0	5.000.000.000	5.870.000.000
<b>Reto</b>	<b>4172</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>1.114.000.000</b>	<b>0</b>	<b>113.266.879</b>	<b>0</b>	<b>1.227.266.879</b>
<b>Política</b>	<b>41721</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>1.114.000.000</b>	<b>0</b>	<b>113.266.879</b>	<b>0</b>	<b>1.227.266.879</b>
Programa	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.114.000.000	0	113.266.879	0	1.227.266.879
<b>Reto</b>	<b>4173</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>58.434.702.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>91.833.972.358</b>	<b>150.268.674.358</b>
<b>Política</b>	<b>41731</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>58.434.702.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>91.833.972.358</b>	<b>150.268.674.358</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
Programa	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	35.000.000.000	0	0	3.000.000.000	38.000.000.000
Programa	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	23.434.702.000	0	0	88.833.972.358	112.268.674.358
	41713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	0	0	1.236.188.680	1.236.188.680
<b>Sector</b>	<b>418</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>8.578.569.969</b>	<b>7.897.030.031</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.475.600.000</b>
<b>Reto</b>	<b>4181</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>8.578.569.969</b>	<b>7.897.030.031</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.475.600.000</b>
<b>Política</b>	<b>41811</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>8.578.569.969</b>	<b>7.897.030.031</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.475.600.000</b>
Programa	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO	1.850.000.000	0	0	0	1.850.000.000
Programa	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	4.302.969.969	7.897.030.031	0	0	12.200.000.000
Programa	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.140.000.000	0	0	0	2.140.000.000
Programa	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	190.000.000	0	0	0	190.000.000
Programa	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	95.600.000	0	0	0	95.600.000
<b>Fondos</b>	<b>5</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>108.282.490.328</b>	<b>762.817.406.853</b>	<b>201.127.897.997</b>	<b>36.657.417.591</b>	<b>1.108.885.212.769</b>
<b>Fondo</b>	<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>21.474.514.408</b>	<b>757.588.026.430</b>	<b>37.983.304.186</b>	<b>25.068.822.277</b>	<b>842.114.667.301</b>
<b>Sector</b>	<b>511</b>	<b>SALUD</b>	<b>21.474.514.408</b>	<b>757.588.026.430</b>	<b>37.983.304.186</b>	<b>25.068.822.277</b>	<b>842.114.667.301</b>
<b>Reto</b>	<b>5111</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>21.474.514.408</b>	<b>757.588.026.430</b>	<b>37.983.304.186</b>	<b>25.068.822.277</b>	<b>842.114.667.301</b>
<b>Política</b>	<b>51111</b>	<b>CIUDAD SALUDABLE</b>	<b>21.474.514.408</b>	<b>757.588.026.430</b>	<b>37.983.304.186</b>	<b>25.068.822.277</b>	<b>842.114.667.301</b>
Programa	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	12.873.314.408	737.078.976.880	208.281.880	8.675.212.460	758.835.785.628
Programa	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	7.640.000.000	18.292.788.234	0	286.084.301	26.218.872.535
Programa	5111103	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	0	0	0	12.760.200.000	12.760.200.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
Programa	5111104	SALUD CON CALIDAD	961.200.000	2.216.261.315	37.775.022.306	3.347.325.517	44.299.809.138
<b>Sector</b>	<b>52</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI</b>	<b>0</b>	<b>5.040.666.346</b>	<b>102.415.541.995</b>	<b>0</b>	<b>107.456.208.341</b>
<b>Reto</b>	<b>5201</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>0</b>	<b>5.040.666.346</b>	<b>102.415.541.995</b>	<b>0</b>	<b>107.456.208.341</b>
<b>Política</b>	<b>52011</b>	<b>VIVIENDA DIGNA PARA TODOS</b>	<b>0</b>	<b>5.040.666.346</b>	<b>102.415.541.995</b>	<b>0</b>	<b>107.456.208.341</b>
Programa	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	0	5.040.666.346	102.415.541.995	0	107.456.208.341
<b>Sector</b>	<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>4.667.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.667.000.000</b>
<b>Reto</b>	<b>5301</b>	<b>SOY BIODIVERSIDAD</b>	<b>4.667.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.667.000.000</b>
<b>Política</b>	<b>53011</b>	<b>RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO</b>	<b>4.667.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.667.000.000</b>
Programa	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	201.000.000	0	0	0	201.000.000
<b>Política</b>	<b>530112</b>	<b>PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE</b>	<b>4.466.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.466.000.000</b>
Programa	53011201	ATENCIÓN HUMANITARIA Y DE LA RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE NORMALIDAD	4.466.000.000	0	0	0	4.466.000.000
<b>Sector</b>	<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES</b>	<b>57.703.304.458</b>	<b>0</b>	<b>23.797.181.858</b>	<b>10.648.168.000</b>	<b>92.148.654.316</b>
<b>Reto</b>	<b>5401</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>57.703.304.458</b>	<b>0</b>	<b>23.797.181.858</b>	<b>10.648.168.000</b>	<b>92.148.654.316</b>
<b>Política</b>	<b>54011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>57.703.304.458</b>	<b>0</b>	<b>23.797.181.858</b>	<b>10.648.168.000</b>	<b>92.148.654.316</b>
Programa	540111	FINANZAS SANAS	57.703.304.458	0	23.797.181.858	10.648.168.000	92.148.654.316
<b>Sector</b>	<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES</b>	<b>21.964.238.077</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.964.238.077</b>
<b>Reto</b>	<b>5501</b>	<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>	<b>21.964.238.077</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.964.238.077</b>
<b>Política</b>	<b>55011</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE</b>	<b>21.964.238.077</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21.964.238.077</b>
Programa	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	21.964.238.077	0	0	0	21.964.238.077
<b>Sector</b>	<b>56</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>2.473.433.385</b>	<b>0</b>	<b>36.931.869.959</b>	<b>936.000.000</b>	<b>40.341.303.344</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	ICLD	TRANSFERENCIAS	ICDE	CAPITAL	TOTALES
<b>Reto</b>	<b>5601</b>	<b>SOY EQUITATIVA</b>	<b>2.473.433.385</b>	<b>0</b>	<b>27.320.112.231</b>	<b>936.000.000</b>	<b>30.729.545.616</b>
<b>Política</b>	<b>56011</b>	<b>CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>2.473.433.385</b>	<b>0</b>	<b>27.320.112.231</b>	<b>936.000.000</b>	<b>30.729.545.616</b>
Programa	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2.473.433.385	0	14.120.112.231	936.000.000	17.529.545.616
Programa	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	0	0	9.800.000.000	0	9.800.000.000
Programa	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	0	0	3.400.000.000	0	3.400.000.000
Programa	5601108	OTROS GASTOS FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	0	0	9.611.757.728	0	9.611.757.728
<b>Sector</b>	<b>57</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA</b>	<b>0</b>	<b>188.714.077</b>	<b>0</b>	<b>4.427.314</b>	<b>193.141.391</b>
<b>Reto</b>	<b>5701</b>	<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>	<b>0</b>	<b>188.714.077</b>	<b>0</b>	<b>4.427.314</b>	<b>193.141.391</b>
<b>Política</b>	<b>57011</b>	<b>CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL</b>	<b>0</b>	<b>188.714.077</b>	<b>0</b>	<b>4.427.314</b>	<b>193.141.391</b>
Programa	570111	CONVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	0	188.714.077	0	4.427.314	193.141.391



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

# Anexos

# Proyecto de

# Presupuesto 2022



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**CONTENIDO**

ANEXO 1.....  
 RENTAS DEL DISTRITO

ANEXO 2.....  
 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2020

ANEXO 3.....  
 COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL TRES ÚLTIMOS AÑOS

ANEXO 4.....  
 CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ANEXO 5.....  
 DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA

ANEXO 6.....  
 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2019

ANEXO 7.....  
 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2020

ANEXO 8.....  
 COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS TRES ULTIMOS AÑOS

ANEXO 9.....  
 RESUMEN DEL PAC – 30 JUNIO 2020

ANEXO 10.....  
 ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN

ANEXO 11.....  
 SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ANEXO 12.....  
 INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2020

ANEXO 13.....  
 INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2019

ANEXO 14.....  
**DIRECTRIZ PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### ANEXO 1

#### RENTAS DEL DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal A, la presentación de las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos, el Decreto 0180 de mayo 4 de 2010 – compilado y reenumerado por el Decreto 0119 de febrero 21 de 2019 y demás normas relacionadas, a continuación, se detallan las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos del Distrito.

#### 1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

##### AUTORIZACIÓN LEGAL

El Impuesto Predial Unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- El Impuesto Predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- La Sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

##### NATURALEZA Y HECHO GENERADOR

El Impuesto Predial Unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio.

De igual manera, se gravan con el Impuesto Predial Unificado las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito, cuando estén en manos de particulares.

##### SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.

Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio.

También serán sujetos pasivos del impuesto los particulares ocupantes de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito. El pago de este impuesto no genera ningún derecho sobre el terreno ocupado.

A partir de la vigencia de la Ley 1430 de 2010, son igualmente sujetos pasivos del Impuesto Predial los tenedores de Inmuebles Públicos a Título de Concesión.

Son sujetos pasivos del Impuesto Predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil de los bienes de uso público, dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos y marítimos.

### **BASE GRAVABLE**

La base gravable para liquidar o facturar el Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto.

Sin embargo, el contribuyente podrá determinar como base gravable un valor superior al avalúo catastral, en este caso deberá tener en cuenta que el valor no puede ser inferior a:

- a. El avalúo catastral vigente para ese año gravable.
- b. Al último auto avalúo, aunque hubiese sido hecho por propietario o poseedor distinto al declarante y;
- c. El que resulte de multiplicar el número de metros cuadrados de área y/o de construcción por el precio por metro cuadrado fijado por las autoridades catastrales.

### **CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE**

El Impuesto Predial Unificado se causa el 1º de enero de cada año. El período gravable del Impuesto Predial es anual y ocurre desde su causación.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**TARIFA**

Las tarifas del Impuesto Predial Unificado vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de acuerdo con el destino y estrato son las siguientes:

<b>DESTINO Y ESTRATO</b>	<b>TARIFA, POR MIL</b>
<b>RESIDENCIAL</b>	
Estrato 1** Avalúo inferior a 135 SMLMV	4,7
Estrato 1** Avalúo superior a 135 SMLMV	5,0
Estrato 2	5,6
Estrato 3	7,0
Estrato 4	8,3
Estrato 5	9,7
Estrato 6	11,0
Sin estratificar	11,0
Industrial	11,5
Comercial	11,5
Culturales	11,5
Recreacional	11,5
Salubridad	11,5
Institucionales	11,5
Entidades de orden Nacional y Departamental	16,0
Urbanizables no urbanizados y Edificables no Edificados de base gravable superior a 454 UVT. (\$ 15.053.000, valor ajustado año 2018 según Decreto 0822 de 2017)	33,0
Urbanizables no Urbanizados, y edificables no edificados bases gravables inferiores a 454 UVT. (\$ 15.053.000, valor ajustado año 2018 según Decreto 0822 de 2017)	12,0
No urbanizables	5,0
Pequeños rurales	5,7
Mediano rurales	9,5
Grandes rurales	15,0
Bienes de uso público	16,0

Fuente: Decreto 0119 de 2019

**2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**AUTORIZACIÓN LEGAL**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997 y la Ley 1819 de 2016.

### **HECHO GENERADOR**

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

### **SUJETO PASIVO**

Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realicen el hecho generador del impuesto, independientemente si la actividad gravada la realizan a través de figuras contractuales tales como las fiducias, los consorcios y uniones temporales o las cuentas en participación, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 1430 de 2010.

Cuando el hecho generador del impuesto de industria y comercio se realice a través de patrimonios autónomos, serán sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio derivado de las actividades desarrolladas por el patrimonio autónomo, los fideicomitentes y/o beneficiarios de estos, según corresponda.

Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del régimen ordinario del Impuesto de Industria y Comercio.

### **BASE GRAVABLE**

La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto sobre los ingresos entendiendo como tales: el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Seguirá vigente la base gravable especial definida para los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, así como las demás disposiciones legales que establezcan bases gravables especiales y tarifas para el Impuesto de Industria y Comercio, entendiendo que los ingresos de dicha base corresponden al total de ingresos gravables en el respectivo periodo gravable

**TARIFA**

Las tarifas del impuesto de Industria y Comercio vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el código y actividades económicas desarrolladas son las siguientes:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CÓDIGO ACTIVIDAD</b>	<b>TARIFA POR MIL</b>
<b>INDUSTRIAL</b>		
Producción de alimentos de consumo humano y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos.	101	5,4
Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	102	7
Producción de cervezas y demás bebidas alcohólicas. Fabricación de productos de tabaco, cosméticos y perfumes, relojes y joyas.	103	7
Demás actividades industriales.	104	7
<b>COMERCIAL</b>		
Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	201	5,4
Venta de combustibles y lubricantes. Venta de productos farmacéuticos y medicinales. Venta de materiales para construcción, ferretería y vidrio. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Venta de vehículos nuevos y usados.	202	7
Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	203	10
Demás actividades comerciales	204	9,6
<b>SERVICIOS</b>		

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CÓDIGO ACTIVIDAD</b>	<b>TARIFA POR MIL</b>
Educación.	301	2,5
Transporte, incluido el alquiler. Servicios sociales y personales. Servicios de aseo, limpieza, hospitales, médicos, odontológicos y veterinarios. Agencia de empleos temporales. Alquiler de equipo de construcción, demolición dotado de operarios y alquiler de equipo agropecuario. Servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Actividades de investigación y seguridad. Eliminación de desperdicios y aguas residuales saneamiento y actividades similares.	302	7
Servicio de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, residencias, moteles, amoblados y otros. Servicio de restaurante, cafetería, bar, grill, discotecas y similares. Transporte por tuberías. Prestación de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias.	303	10
Demás actividades de servicio, incluidos los servicios notariales y de curaduría urbana.	304	10
Actividades para instituciones financieras	401	5
Fuente: Decreto 0119 de 2019		

### **3. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS**

#### **CREACIÓN LEGAL**

El impuesto de avisos y tableros está autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y la Ley 14 de 1983 como complementario del impuesto de industria y comercio.

#### **HECHO GENERADOR**

Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

- La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público.
- La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

#### **SUJETOS PASIVOS**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Son sujetos pasivos del impuesto complementario de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del impuesto.

### **BASE GRAVABLE Y TARIFA**

Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el total a cargo del impuesto de industria y comercio sobre el cual se aplicará una tarifa fija del 15%.

## **4. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

El impuesto a la publicidad exterior visual está autorizado por la Ley 140 de 1994.

### **HECHO GENERADOR**

Está constituido por la exhibición o colocación de todo tipo de publicidad exterior visual, diferente del logo, símbolo o nombre colocado en su respectiva sede o establecimiento. No se gravarán los avisos, vallas o señales destinadas a la seguridad, prevención de accidentes y protección del medio ambiente.

Se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas

### **CAUSACIÓN**

El impuesto se causa en el momento de exhibición o colocación de la valla o elemento de publicidad exterior visual por primera vez o a la renovación.

Mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto.

### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual, las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho propietarias de las vallas. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento, el propietario del inmueble o vehículo, o la agencia de publicidad.

### **BASE GRAVABLE Y TARIFA**

Todo tipo de vallas de más de ocho metros cuadrados (8 m<sup>2</sup>), ubicadas en cubiertas, culatas y cualquier otro sitio permitido por las autoridades Distritales; así



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

como las ubicadas en lotes privados suburbanos o urbanos, y las ubicadas en vehículos automotores con dimensión superior a ocho metros cuadrados (8 Mts<sup>2</sup>); pagarán el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMLMV) por año.

### **5. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA**

#### **MARCO LEGAL**

El impuesto, está autorizado por el literal b) del Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

#### **HECHO GENERADOR**

El hecho generador del impuesto es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones y el reconocimiento de construcciones, de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones en el Distrito y solidariamente los fideicomitentes de las mismas, siempre y cuando sean propietarios de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

Subsidiariamente, son sujetos pasivos los titulares de las licencias de construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones, el titular del acto de reconocimiento de construcción.

#### **BASE GRAVABLE**

La base gravable del impuesto de delineación urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

#### **TARIFA**

La tarifa del Impuesto de Delineación Urbana es del Tres por Ciento (3%) del valor final de la obra o construcción. Se liquida al Dos coma Cinco por Ciento (2,5%) como anticipo sobre el Presupuesto de la obra o construcción al momento de expedición de la licencia y el Tres por Ciento (3%) sobre la diferencia entre el valor final de la obra o construcción y el valor base para el cálculo del anticipo cancelado.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### 6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

#### AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte, a que se refieren el Artículo 4º de la Ley 47 de 1968 y el Artículo 9º de la Ley 30 de 1971, Artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

#### HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto de espectáculos con destino al deporte está constituido por la realización de todo espectáculo público, deportivo o de cualquier otra índole, en forma permanente u ocasional, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos, responsables de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, responsables del espectáculo realizado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### BASE GRAVABLE

La base gravable está conformada por el total de ingresos que, por entradas, boletería, cover no consumible, tiquetes o su equivalente, genere el espectáculo.

#### TARIFA

Es el diez por ciento (10%) del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.

### 7. SOBRETASA BOMBERIL

#### AUTORIZACIÓN LEGAL

La Sobretasa Bomberil se rige por la Ley 322 de octubre 4 de 1996.

#### HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de esta sobretasa, la realización del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio.

#### SUJETO PASIVO

El sujeto pasivo de esta sobretasa será la persona natural o jurídica responsable del Impuesto de Industria y Comercio.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### BASE GRAVABLE

Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil el Impuesto de Industria y Comercio liquidado.

### CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que se causa el Impuesto de Industria y Comercio.

### TARIFA

La tarifa será del tres por ciento (3.0%) del valor del Impuesto de Industria y Comercio.

## 8. SOBRETASA A LA GASOLINA

### AUTORIZACIÓN LEGAL

La Sobretasa a la Gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

### HECHO GENERADOR

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### RESPONSABLES

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa a la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

### CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.

### BASE GRAVABLE

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

### **TARIFA**

La tarifa aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

### **9. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

#### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales que realice los actos o contratos que se relacionan en el hecho generador.

#### **HECHO GENERADOR**

Constituye hecho generador de la obligación de pagar la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, las siguientes operaciones:

- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Concejo del Distrital, organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital) y/o sus entidades descentralizadas, con excepción de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades del orden Distrital.
- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Área Metropolitana, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Las expediciones de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponde diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la autorización o permiso de la Secretaría de Gobierno Distrital para la realización de un espectáculo público.

#### **BASE GRAVABLE**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

La base gravable de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla será:

- El valor de contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- El valor correspondiente del contrato y de la respectiva edición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- El valor determinado para cada operación de expedición de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operaciones de vehículos, de acuerdo con las disposiciones y regulaciones de la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- El valor de la boletería sellada, de acuerdo con la certificación expedida por la autoridad de deportes, previo permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del Espectáculo Público.

### **CAUSACIÓN**

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana, cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- En el momento de la expedición de licencias de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.

Para efectos del pago de la estampilla referida, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

La obligación de cancelar el pago de la estampilla se generará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago al contratista. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

### **TARIFA**

Los sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pagarán el dos coma cinco por ciento (2.5%) del valor de la base gravable determinada.

### **EXCLUSIONES**

Se exceptúan del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distrital, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- En todo caso, no constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, cuando se encuentren en competencia con el mercado.

### 10. ESTAMPILLA PROCULTURA

#### MARCO LEGAL

La Estampilla Procultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 en su Artículo 38 modificado por la Ley 666 de 2001.

#### HECHO GENERADOR

Los Actos y documentos sobre los cuales se aplica el gravamen de la Estampilla Procultura en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla son:

- Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, ordenes de Trabajo, órdenes de prestación de servicios, ordenes de suministros y ordenes de compraventa suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.
- La autorización para realizar un espectáculo público en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la licencia de tránsito de vehículos, tarjeta de operación y tarjeta de registro de vehículos que le corresponda diligenciar a la autoridad de tránsito o la entidad que haga sus veces.

#### CAUSACIÓN

La estampilla Procultura se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1.993, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería.
- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- En el momento de la expedición de la licencia de tránsito de vehículo, tarjeta de registro y la tarjeta de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla.

Para efectos del pago de la estampilla, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

La obligación de cancelar el pago de la estampilla en la suscripción de contratos se causará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

### **TARIFA**

Las tarifas de la Estampilla Procultura son las siguientes:

1. En todos los contratos celebrados por las entidades definidas en el Artículo anterior, el contratista deberá cancelar los siguientes valores:

- Contrato cuyo valor sean desde diez (10) salarios mínimos legales mensuales y hasta doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales, el 0.5% liquidado sobre el valor respectivo.
- Contratos cuyo valor fiscal sea mayor a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales y hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, el 1.0% liquidados sobre el respectivo valor.
- Contrato cuyo valor fiscal sea mayor a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales y hasta un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, el 1.5% liquidado sobre el respectivo valor.
- Contratos cuyo valor fiscal sea superior a un mil (1000) salarios mínimos legales mensuales, el 2% de su valor liquidado.

2. En la autorización para la realización de un espectáculo público, será del uno por ciento (1%) del valor de la taquilla oficialmente certificada. La certificación a que se refiere este numeral la expedirá la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

3. La expedición de la licencia de tránsito, tarjetas de operación y de tarjeta de registro del vehículo que le corresponda diligenciar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, o la entidad que haga sus veces, pagarán cada una de ellas la suma equivalente a un salario mínimo diario legal vigente

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### EXCLUSIONES

Se exceptúan del pago de la Estampilla Procultura:

- Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de estos.
- Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del Orden Distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMMLV).
- Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

### 11. ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

#### AUTORIZACIÓN LEGAL

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 287 de 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 013 de 2015 para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### HECHO GENERADOR

La solicitud y expedición del paz y salvo y/o estado de cuenta de liquidación y pago del Impuesto Predial para efectos de protocolización de todo acto u operación sobre



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

bienes inmuebles que implique la transferencia de dominio, en los términos del Código Civil Colombiano, el Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y el Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Se entiende que hay transferencia de dominio en los actos de tradición, donación, sucesión notarial o judicial, liquidación de sociedades comerciales y conyugales en sede judicial o ante Notario.

### **SUJETO PASIVO**

Las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que lleven a cabo ante la administración el trámite de solicitud y expedición del estado de cuenta y/o paz y salvo de liquidación y pago del Impuesto Predial en el Distrito de Barranquilla, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y el Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

### **BASE GRAVABLE Y TARIFA**

La tarifa es del 1,5% del valor del inmueble consignado en la solicitud y expedición del estado de cuenta y/o paz y salvo del Impuesto Predial para el año en el que se emite el mismo, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y del Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

La tarifa para las viviendas de los estratos 1 y 2 incluidas las viviendas de interés social, será del 0.75 %.

### **CAUSACIÓN**

La Estampilla se causará en el momento en que se emita el estado de cuenta y/o paz y salvo por la Administración Distrital de Barranquilla del respectivo bien inmueble, en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983 y del Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983.

## **12. BONO FOMENTO AL DEPORTE**

### **MARCO LEGAL**

El Bono de Fomento al Deporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está establecido de conformidad a lo dispuesto en el literal (d) del Artículo 3 y lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo Distrital N° 019 de mayo 26 de 1997.

### **HECHO GENERADOR**

Corresponde a los recursos generados por concepto de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**BASE GRAVABLE Y TARIFA**

La tarifa establecida es el uno por ciento (1%) de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

**13. IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO**

**CREACIÓN LEGAL**

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d), y la Ley 84 de 1915 Artículo 1.

**HECHO GENERADOR.**

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica.

**SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público, las personas naturales y jurídicas propietarias, tenedoras o usufructuarias a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica, así como todas aquellas que dispongan de conexiones eléctricas o que cuenten con el servicio de energía eléctrica.

**TARIFA**

El impuesto al servicio de alumbrado público se determina según el estrato socio económico para el sector residencial y de acuerdo con el rango de consumo para los otros sectores. La tarifa consiste en un valor mensual, que se cobra a cada sujeto pasivo de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO</b>	<b>UVT</b>	<b>VALOR AÑO 2019, EN PESOS</b>
<b>RESIDENCIAL</b>		
Estrato 1 (Bajo Bajo)	0.04	\$ 1.400
Estrato 2 (Bajo)	0.05	\$1.700
Estrato 3 (Medio Bajo)	0.26	\$8.900
Estrato 4 (Medio)	0.63	\$22.000
Estrato 5 (Medio Alto)	0.95	\$33.000
Estrato 6 (Alto)	1.58	\$54.000
<b>COMERCIAL Y OFICIAL (KV/HORA)</b>		
0 –2000	1.12	\$38.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO	UVT	VALOR AÑO 2019, EN PESOS
2001-3500	3.19	\$109.000
3501-5000	10.99	\$377.000
5001-10000	21.99	\$754.000
10001-50000	32.98	\$1.130.000
50001-100000	43.98	\$1.507.000
100001 en adelante	54.97	\$1.884.000
INDUSTRIAL (KV/HORA)		
0-5000	3.47	\$119.000
5001-50000	14.10	\$483.000
50001-100000	29.70	\$1.018.000
100001-500000	53.40	\$1.830.000
500001-1000000	77.10	\$2.642.000
1000001 en adelante	101.17	\$3.467.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0490 de 2018

Así mismo, el impuesto al servicio de alumbrado público se determina por cada subestación eléctrica de potencia instalada en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, para aquellas personas naturales o jurídicas propietarios, tenedores o usufructuarios a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica que generen, transmitan, transformen y distribuyan energía, y de acuerdo con la capacidad nominal de las máquinas de generación instaladas, para las personas naturales o jurídicas que autogeneren y/o cogeneren energía para satisfacer sus necesidades de consumo de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUBESTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA EN KVA	UVT	VALOR AÑO 2019, EN PESOS
0 – 5.000	101.17	\$ 3.467.000
5.001 – 50.000	129.19	\$ 4.427.000
50.001 – 100.000	163.43	\$ 5.601.000
100.001 en adelante	264.59	\$ 9.067.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0490 de 2018

#### 14. IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA

##### AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a los servicios de telefonía, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se rige por el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015.

##### HECHO GENERADOR

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

El impuesto a los servicios de telefonía se da por el uso de las líneas telefónicas en el Distrito de Barranquilla. Este incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en el Distrito de Barranquilla, el cual será recaudado por las empresas que prestan el respectivo servicio como responsable del tributo.

Se entiende por servicio de telefonía de voz y datos, la emisión, transmisión y recepción de voz de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos prestados, contratados y/o facturados en el Distrito de Barranquilla.

Para efectos del impuesto sobre servicios de telefonía en el Distrito de Barranquilla, se entiende que usa el servicio de telefonía aquel a quien le hayan expedido factura con destino a un domicilio ubicado en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y distribuido en forma física o a través de medios electrónicos.

En el caso de los servicios de telefonía prepago las empresas prestadoras del servicio incluirán el valor del impuesto en la factura que expida el distribuidor y comercializador del servicio, quien deberá recaudar y pagar de manera anticipada el pago del impuesto del usuario.

### **CAUSACIÓN**

El impuesto a los servicios de telefonía se causa mensualmente en la facturación del servicio telefónico o de voz y se debe pagar por los sujetos pasivos cada mes en la misma factura en que se cancela el correspondiente servicio telefónico.

### **SUJETO ACTIVO**

El sujeto activo del impuesto es el Distrito de Barranquilla, y en él radican todas las potestades tributarias de administración, imposición, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro y las demás propias de la función impositiva.

### **SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos del impuesto al servicio de telefonía los usuarios y/o consumidores de servicios de telefonía o voz, en cualquiera de sus modalidades, prestados, contratados y/o facturados en el territorio del Distrito.

### **TARIFAS**

Las tarifas mensuales del impuesto a los servicios de telefonía que se aplicarán por cada línea o número telefónico serán las siguientes:

### **TELEFONÍA DE VOZ Y DATOS DOMICILIARIA**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

DESTINO	TARIFA (UNIDAD DE VALOR TRIBUARIO)	TARIFA VALORES AÑO 2019, EN PESOS
Estrato 1	0.017	\$ 600
Estrato 2	0.034	\$1.200
Estrato 3	0.050	\$1.700
Estrato 4	0.101	\$3.500
Estrato 5	0.235	\$8.100
Estrato 6	0.336	\$12.000
No residencial	0.403	\$14.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0490 de 2018

**TELEFONÍA DE VOZ Y DATOS NO DOMICILIARIA**

RANGOS VALOR COSUMO SERVICIO TELEFONICO	TARIFA (%)
Menos de \$60.000	3%
\$60.001 - \$100.000	4%
más de \$100.000	5%

Fuente: Decreto 0119 de 2019

La tarifa que aplicar del impuesto correspondiente a los servicios de telefonía prepago será del uno por ciento (1%) del valor facturado.

Las empresas prestadoras del servicio telefónico deberán incluir en sus facturas de cobro el renglón impuesto al servicio de telefonía y la tarifa indicada en este Artículo según corresponda, con el fin de aplicar el impuesto a partir de abril de 2016 y de la reglamentación que desarrolle la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para cada vigencia fiscal se utilizará el valor de la unidad de valor tributario que establezca el Gobierno Nacional.

**RESPONSABLES DEL RECAUDO**

Son responsables del Impuesto sobre el servicio de telefonía, las empresas que prestan el servicio telefónico en el Distrito de Barranquilla. Estas empresas deberán recaudar el impuesto a través de su facturación mensual ordinaria en el Distrito de Barranquilla, según la tarifa vigente y presentar y pagar declaración mensual en los plazos señalados por la Secretaría Distrital de Hacienda y en los formularios que para el efecto prescriba la Gerencia de Gestión de Ingresos.

**ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

La Gerencia de la Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, ejercerá las potestades tributarias de administración, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro coactivo, y las demás propias de la función impositiva, frente a los contribuyentes y a los responsables del impuesto a los servicios de

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

telefonía, mediante la aplicación del procedimiento y régimen sancionatorio del Estatuto Tributario Distrital.

La Gerencia de Gestión de Ingresos podrá solicitar de manera periódica a los responsables información sobre los contribuyentes y los elementos mínimos para la liquidación, así como de control frente a lo recaudado. Esta información se entregará en medio magnético.

### **DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS**

De la totalidad de los recursos recaudados por el impuesto a los servicios de telefonía se destinará el diez por ciento (10%) a la atención del pasivo pensional de la extinta E.D.T. y el noventa por ciento (90%) restante para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, espacio público y arborización.

### **15. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La contribución especial de contratos de obra pública se estableció mediante Ley 418 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 782 de 2002, Artículo 6 Ley 1106 de 2006, Artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010 y el Artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

#### **HECHO GENERADOR**

La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones, de contratos de concesión destinados a la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con los organismos y entidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.

#### **SUJETO PASIVO**

Toda persona natural o jurídica que realice el hecho generador de la contribución.

Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos que causan la contribución, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación y el representante del consorcio tendrá la obligación de realizar el pago de la correspondiente contribución.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

En los casos en que los organismos y entidades del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital la Contraloría y la Personería suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

### **BASE GRAVABLE**

Está compuesta por el valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Para el caso de los contratos de concesión la base gravable será el valor total del recaudo bruto que esta genere.

### **TARIFA**

Corresponde al 5% sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones para los contratos de obra pública. Y del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión, cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.

### **CAUSACIÓN**

La contribución especial de contratos de obra pública se causa en el momento del pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista del valor total del contrato y sus respectivas adiciones.

En todo caso la entidad pública contratante descontará el valor de la contribución del valor del anticipo, si los hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Aplicando la tarifa según corresponda.

## **16. SOBRETASA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA PREDIOS QUE NO SEAN USUARIO DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL.**

La sobretasa del impuesto predial está autorizada por el Artículo 349 de la Ley 1819 de 2016.

### **HECHO GENERADOR**

La Sobretasa recae sobre los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

### **BASE GRAVABLE**

Es el avalúo catastral de los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

### **SUJETO PASIVO**

La persona natural o jurídica propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

### **TARIFA**

El uno (1) por mil del avalúo catastral.

Esta sobretasa se liquidará y recaudará a los predios que se determinen como no usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

Los recursos producto de esta sobretasa tendrán la misma destinación que los obtenidos por el recaudo de Impuesto de Alumbrado Público.

## **17. CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA**

### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La contraprestación por zona de uso público e infraestructura de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentran ubicados en los últimos treinta kilómetros del río Magdalena, está autorizada en el parágrafo tercero del Artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.

En los últimos treinta kilómetros del río Magdalena el 60% de la contraprestación por zona de uso público e infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla; el restante 40% se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico. Para inversión en las vías de acceso terrestre a la zona portuaria, Cormagdalena, coordinará con el Invias los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida.

## **18. DERECHOS DE TRÁNSITO**

### **HECHO GENERADOR**

El servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración de la carpeta del vehículo, los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

### **SUJETOS PASIVOS**

Los propietarios o poseedores de vehículos automotores matriculados en el registro automotor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### **CAUSACIÓN**

La tasa de derechos de tránsito se genera el primero de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo.

### **TARIFA**

La tarifa establecida para la tasa por concepto de los derechos de tránsito es la señalada en el ítem 62 del Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 180 de 2010 - reenumerado y compilado por el Decreto 0119 de 2019 (7 SMLDV).

### **19. ROTURAS DE VÍAS**

#### **MARCO LEGAL**

Está autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y el Decreto 1333 de 1986.

#### **HECHO GENERADOR**

Se presenta cuando se efectúan roturas de las vías públicas vehiculares o peatonales.

#### **TARIFA**

La tarifa aplicable a la rotura de vías por cada metro cuadrado es el valor comercial correspondiente al diez (10%) del costo del metro cúbico de concreto de 3.000 PSI mezclado en planta.

### **20. OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO**

Son los derechos que pagan los vendedores ambulantes y estacionarios con base en los metros que ocupen en las vías públicas.

### **21. MULTAS VARIAS**

Son multas impuestas por el Distrito a los infractores de la Ley.

### **22. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

### **MARCO LEGAL**

El Artículo 338 de la Constitución Nacional, desarrolla el principio de legalidad tributaria, mediante el cual exige que para la creación de un tributo debe preexistir una disposición de rango constitucional o legal que regule su creación; en otras palabras, para que un tributo sea considerado como tal debe estar contenido en una Ley, de lo contrario no es tributo.

La contribución por valorización está regulada por la Ley 25 de 1921, Decreto 1333 de 1986, Ley 105 de 1993, Ley 128 de 1994, Ley 383 y Ley 388 de 1997.

El mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional dispone que directamente los órganos de representación popular, Congreso, Asambleas o Concejos, deben establecer los elementos de la obligación entendidos como los hechos generadores, las bases gravables, los sujetos activos y pasivos y las tarifas de los impuestos.

Sin embargo, de manera excepcional el mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional permite para el caso de las tasas y contribuciones (como la contribución por valorización) delegar en la autoridad administrativa la determinación de la tarifa y reserva al órgano de representación popular el señalamiento del sistema y el método para definir los costos y beneficios y la forma de hacer su reparto.

Bajo este marco constitucional, no hay duda de la legalidad de los procesos de cobro de las contribuciones de valorización realizadas en el año 2005 y 2012. Los Acuerdos Distritales 006 de 2004, 021 de 2004 y 010 de 2008 así lo establecieron. Tanto en la contribución de valorización decretada en el año 2005 como la del año 2012, el Honorable Concejo Distrital escogió el sistema de contribución por valorización por beneficio general y el método de distribución socioeconómica, desarrollando directamente los rangos de distribución.

En cuanto a la contribución de valorización cuyo derrame se realizó el mes de julio de 2012, el Acuerdo Distrital No. 010 de 2008 desarrolló directamente todos los aspectos, estableció la contribución, dispuso que se aplicara el sistema de distribución por beneficio general y ordenó que se utilizara el método de distribución socioeconómica, transcribiendo inclusive los rangos de distribución establecidos en el Estatuto Distrital de Valorización Decreto No. 0323 de 2004 (vigente para la época de los hechos). Posteriormente, ajustado y actualizado mediante Decreto 0223 del 25 de febrero de 2011.

En ese sentido, la administración distrital expidió los Decretos No. 1023 de 2011 y 0695 de 2012 aplicando el sistema y método de distribución, determinando el plan de obras definitivos y el monto de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo No. 010 de 2008, y a su turno estableció plazos y descuentos.

### **EXCLUSIONES**



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- Los inmuebles destinados al culto y vivienda de las comunidades.
- Los inmuebles de propiedad del Distrito y sus entidades descentralizadas.
- Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo y el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- Los predios de propiedad de legaciones extranjeras.
- Los predios ubicados en zonas de alto riesgo, con declaratoria de calamidad pública.

### **23. PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA**

#### **AUTORIZACIÓN LEGAL**

La participación en plusvalía está autorizada por el Artículo 82 de la Constitución Nacional, el Artículo 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, el Artículo 101 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto Nacional 1788 de 2004.

#### **HECHOS GENERADORES**

Las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen, son hechos generadores:

1. La incorporación del suelo rural al de expansión urbana o de la clasificación de parte del suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.
4. Cuando se ejecuten obras públicas consideradas como megaproyectos de infraestructura, y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización, se generará participación en plusvalía, debido a tales obras, la cual se liquidará conforme a las reglas señaladas en el Artículo 87 de la Ley 388 de 1997.

#### **TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN**

La tarifa por cobrar será del treinta y cinco por ciento (35%) por participación en plusvalía, tal y como lo dispone el Acuerdo 3 de 2007.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

### **24. VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Son los ingresos por concepto de ventas de los siguientes servicios: laboratorio clínico, vigilancia y control de riesgos del ambiente, vigilancia y control de alimentos, vigilancia y control de medicamentos, vigilancia y control sanitario en el terminal marítimo, vigilancia y control de plaguicidas, vigilancia y control de la calidad del agua y control de zoonosis.

### **25. COLJUEGOS**

Son los ingresos derivados de la participación del distrito en el producto generado por los juegos de suerte y azar de que trata la Ley 10 de 1990.

### **26. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

#### **MARCO LEGAL**

El impuesto sobre vehículos automotores reemplaza los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores y de circulación y tránsito. Este impuesto se encuentra autorizado por el Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

#### **BENEFICIARIO DE LAS RENTAS DEL IMPUESTO**

Las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las condiciones y términos establecidos en la Ley 488 de 1998.

#### **DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO**

De conformidad con el Artículo 150 de la Ley 488 de 1998, le corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el veinte por ciento (20%) de lo recaudado a nivel nacional por concepto de impuesto, sanciones e intereses, cuando la dirección informada en la declaración este ubicada en su jurisdicción. Al departamento donde este matriculado el vehículo le corresponde el ochenta por ciento (80%) restante.

### **27. CUOTA PARTES PENSIONALES**

#### **MARCO LEGAL**

En desarrollo de las Leyes 6 de 1945, 33 de 1985 y 100 de 1993 y de los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 una entidad pública o caja de previsión que concede pensiones de jubilación tiene derecho a repetir contra los organismos o entidades de previsión a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

### **28. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LEY 715/01 Y 1176/07**

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715/01.

El Sistema General de Participaciones está conformado por una participación con destinación específica para el sector educativo, una participación específica para el sector salud y una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico.

### **28.1 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN**

Son los recursos para educación del Sistema General de Participaciones que se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

### **28.2 PARTICIPACIÓN PARA SALUD**

Son los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de la Protección Social.

### **28.3 PARTICIPACIÓN PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS**

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos cuyo territorio límite con el Río Magdalena

De acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados a los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena se distribuirán en proporción a la ribera de cada municipio.

Estos recursos son invertidos atendiendo las competencias asignadas en la Ley 1176 de 2007. "Artículo 20. Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Magdalena”.

### **28.4 PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Establecido por el parágrafo 2 del Artículo 2º de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Artículo 76 numeral 76.17.

Con los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar se busca atender prioritariamente la población escolar, también favorecer a estudiantes pobres y vulnerables matriculados en instituciones educativas oficiales donde no exista atención alimentaria.

### **28.5 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

El Artículo 7º de la Ley 1176 de 2007. “Criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios. Los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los distritos y municipios serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.
2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.
3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.
4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE”.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- c) Pre-inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- f) Programas de macro y micro medición;
- g) Programas de reducción de agua no contabilizada;
- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

**Parágrafo 1°.** Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

### **28.6 PARTICIPACIÓN PARA PROPOSITO GENERAL**

Constituida por las Participaciones de la Nación al Distrito para promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés distrital y en especial ejercer las siguientes competencias: servicios públicos, vivienda, transporte, en materia ambiental, centros de reclusión, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y empleo.

### **28.7 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA**

Los recursos de que trata el parágrafo transitorio 2° del Artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del Artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.

De acuerdo con los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atención integral a la primera infancia, el Conpes Social realizará, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, la



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

distribución de los recursos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés y definirá las actividades financiables con ellos, atendiendo la priorización definida por el Consejo Nacional de Política Social.

A partir de la distribución realizada por el Conpes Social, se realizará un giro anual a los distritos y/o municipios, a más tardar el 30 de junio del año en el que se incorporen al Presupuesto General de la Nación.

### **29. ADRES (Antes FOSYGA)**

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. La entidad es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado. La ADRES fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles, y administra las diferentes fuentes de financiación del sistema de salud colombiano. (<https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/acerca-de-adres/que-es-la-adres>)

### **30. OTRAS PARTICIPACIONES**

Ingresos que recibe el Distrito, por aportes nacionales a la salud, educación y participaciones portuarias.

### **31. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.**

Son recursos recibidos de la Nación y/o el Departamento para la financiación y ejecución de Proyectos de Inversión Social juntamente con el Distrito y se encuentran inscritos en el Banco de Proyecto Distrital.

### **32. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**

Son ingresos que percibe el Distrito por los rendimientos generados por las diferentes inversiones a corto y largo plazo realizadas en el Sector Financiero y la Banca Comercial.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 2**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2021**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal B, la presentación de la Ejecución Presupuestal de las rentas y recursos de capital, indicando el recaudo de cada una de ellas hasta el mes de junio de la vigencia en que se prepara el proyecto de presupuesto, con proyección a diciembre 31 de ese mismo año.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A JUNIO 30 DE 2021**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP.INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
I	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	4.357.610.525.787	4.087.316.099.874	2.106.708.428.751	52
II	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	910.517.367.435	984.107.529.138	515.771.208.798	52
III	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	59.725.766.035	59.725.766.035	0	-
1	Ingresos	3.387.367.392.317	3.043.482.804.702	1.590.937.219.953	52
1.1	Ingresos Corrientes	1.991.250.565.029	1.845.189.942.010	1.046.015.959.431	57
1.1.01	Ingresos tributarios	1.062.926.534.377	1.042.305.352.410	620.975.397.458	60
1.1.01.01	Impuestos directos	381.809.663.629	381.809.663.629	308.962.712.993	81
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	55.510.779.332	55.510.779.332	45.661.651.628	82
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	326.152.813.521	326.152.813.521	263.261.154.365	81
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	146.070.776	146.070.776	39.907.000	27
1.1.01.02	Impuestos indirectos	681.116.870.748	660.495.688.781	312.012.684.465	47
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	45.322.874.583	35.322.874.583	18.285.208.000	52
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	421.287.052.533	421.287.052.533	196.939.424.443	47
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	44.869.094.329	44.869.094.329	18.760.982.289	42
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.710.617.740	1.710.617.740	147.427.524	9
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	10.496.260.423	10.496.260.423	7.761.614.000	74
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	653.040.694	321.100.000	0	-
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	11.786.280.985	11.786.280.985	6.454.618.200	55
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	79.925.952.239	76.916.038.571	38.829.535.632	50
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	12.796.958.217	10.796.958.217	6.087.053.535	56
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	618.346.456	618.346.456	308.224.387	50
1.1.01.02.300	Estampillas	51.650.392.550	46.371.064.945	18.438.596.455	40
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	25.948.844.071	25.948.844.071	12.036.890.654	46
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	18.726.471.222	16.334.497.130	5.370.278.089	33
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	6.975.077.257	4.087.723.744	1.031.427.712	25
1.1.02	Ingresos No Tributarios	928.324.030.652	802.884.589.600	425.040.561.973	53
1.1.02.01	Contribuciones	9.003.965.691	1.559.258.038	1.029.053.435	66
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	62.072.290.423	54.572.290.423	30.650.122.551	56
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	62.588.578.655	60.971.876.124	21.329.430.225	35
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	36.045.233.494	34.778.276.437	18.777.265.765	54
1.1.02.06	Transferencias corrientes	758.613.962.388	651.002.888.577	353.254.689.997	54
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	660.711.337.910	551.240.152.297	306.375.237.311	56
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	587.793.591.435	483.965.128.737	272.618.184.707	56
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	43.028.184.273	40.931.572.994	20.467.944.893	50
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	3.337.310.613	3.072.442.440	1.414.784.243	46
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	26.552.251.590	23.271.008.127	11.874.323.468	51
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	17.572.673.424	16.672.673.424	7.854.706.705	47
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	15.557.539.964	15.557.539.964	7.854.706.705	50



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP.INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%E.J.
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2.015.133.460	1.115.133.460	0	-
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	80.329.951.054	83.090.062.856	39.024.745.981	47
1.2	Recursos de Capital	1.396.116.827.288	1.198.292.862.692	544.921.260.522	45
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	2.725.742.184	-	613.233.034	
1.2.05	Rendimientos financieros	1.416.876.179	1.416.876.179	0	-
1.2.06	Recursos de crédito externo	0	442.975.309.800	265.785.185.880	60
1.2.07	Recursos de crédito interno	500.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000	100
1.2.08	Transferencias de Capital	416.888.274.820	4.386.273.000	4.093.272.000	93
1.2.10	Recursos del Balance	475.085.934.105	719.512.203.713	244.426.269.608	34
1.2.10.01	Cancelación Reservas	0	38.686.199.533	38.686.199.533	100
1.2.10.02	Superávit fiscal	475.085.934.105	680.826.004.180	205.740.070.075	30
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0	2.200.000	3.300.000	150
<b>II</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>910.517.367.435</b>	<b>984.107.529.138</b>	<b>515.771.208.798</b>	<b>52</b>
<b>FLS 3</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>756.119.183.128</b>	<b>807.975.265.808</b>	<b>439.656.694.190</b>	<b>54</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>756.119.183.128</b>	<b>807.975.265.808</b>	<b>439.656.694.190</b>	<b>54</b>
1.1	Ingresos Corrientes	755.377.397.350	784.816.261.184	417.005.529.481	53
1.1.01	Ingresos tributarios	34.008.720.917	30.008.720.917	16.670.549.569	56
1.1.01.02	Impuestos indirectos	34.008.720.917	30.008.720.917	16.670.549.569	56
1.1.01.02.300	Estampillas	34.008.720.917	30.008.720.917	16.670.549.569	56
1.1.02	Ingresos no tributarios	721.368.676.433	754.807.540.267	400.334.979.912	53
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	0	477.181.421	477.181.421	100
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	60.109.323	60.109.323	20.047.574	33
1.1.02.06	Transferencias corrientes	721.167.874.110	754.129.556.523	399.762.150.917	53
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	276.540.159.285	282.950.492.657	141.322.994.168	50
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	276.540.159.285	282.950.492.657	141.322.994.168	50
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	279.183.409.270	312.145.091.683	169.275.859.376	54
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	2.643.249.986	29.194.599.027	27.952.865.208	96
1.1.02.06.006.01.03	Aportes Ministerio de Salud	2.643.249.986	29.194.599.027	27.952.865.208	96
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	441.984.464.840	441.984.464.840	230.486.291.541	52
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	140.693.000	140.693.000	75.600.000	54
1.2	Recursos de capital	741.785.778	23.159.004.624	22.651.164.709	98
1.2.05	Rendimientos financieros	321.796.609	321.796.609	0	-
1.2.08	Transferencias de capital	419.989.168	419.989.168	233.945.863	56
1.2.10	Recursos del balance	0	22.417.218.846	22.417.218.846	100
1.2.10.02	Superávit fiscal	0	22.417.218.846	22.417.218.846	100
<b>FSDI</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>90.228.035.397</b>	<b>104.328.371.666</b>	<b>43.590.338.913</b>	<b>42</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>90.228.035.397</b>	<b>104.328.371.666</b>	<b>43.590.338.913</b>	<b>42</b>
1.1	Ingresos Corrientes	90.228.035.397	104.229.269.060	43.491.236.307	42
1.1.01	Ingresos tributarios	77.122.620.567	77.122.620.567	32.589.422.566	42
1.1.01.02	Impuestos indirectos	77.122.620.567	77.122.620.567	32.589.422.566	42
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	77.122.620.567	77.122.620.567	32.589.422.566	42
1.1.02	Ingresos No Tributarios	13.105.414.830	27.106.648.493	10.901.813.741	40
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	8.419.723.373	23.000.000.000	8.806.344.894	38
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.685.691.457	4.106.648.493	2.095.468.847	51
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.685.691.457	4.106.648.493	2.095.468.847	51
1.2	Recursos de capital	0	99.102.606	99.102.606	100
1.2.10	Recursos del balance	0	99.102.606	99.102.606	100
1.2.10.02	Superávit fiscal	0	99.102.606	99.102.606	100
<b>FNP</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>31.503.478.809</b>	<b>43.702.150.744</b>	<b>24.480.897.480</b>	<b>56</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>31.503.478.809</b>	<b>43.702.150.744</b>	<b>24.480.897.480</b>	<b>56</b>
1.1	Ingresos Corrientes	21.193.478.809	18.193.478.809	9.282.225.545	51
1.1.01	Ingresos tributarios	20.980.595.829	17.980.595.829	9.236.609.378	51
1.1.01.02	Impuestos indirectos	20.980.595.829	17.980.595.829	9.236.609.378	51



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUP.INICIAL	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.309.586.776	1.309.586.776	717.179.800	55
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>19.671.009.053</b>	<b>16.671.009.053</b>	<b>8.519.429.578</b>	<b>51</b>
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	6.487.211.018	5.487.211.018	3.009.222.664	55
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	8.502.180.229	8.502.180.229	4.167.637.392	49
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	4.681.617.806	2.681.617.806	1.342.569.522	50
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>212.882.980</b>	<b>212.882.980</b>	<b>45.616.167</b>	<b>21</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>212.882.980</b>	<b>212.882.980</b>	<b>45.616.167</b>	<b>21</b>
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	212.882.980	212.882.980	45.616.167	21
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>10.310.000.000</b>	<b>25.508.671.935</b>	<b>15.198.671.935</b>	<b>60</b>
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>0</b>	<b>15.198.671.935</b>	<b>15.198.671.935</b>	<b>100</b>
1.2.10.02	Superávit fiscal	0	15.198.671.935	15.198.671.935	100
1.2.12	Retiros FONPET	10.310.000.000	10.310.000.000	0	-
<b>FSCC</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>32.480.932.642</b>	<b>27.560.085.789</b>	<b>7.599.564.692</b>	<b>28</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>32.480.932.642</b>	<b>27.560.085.789</b>	<b>7.599.564.692</b>	<b>28</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>32.480.932.642</b>	<b>27.560.085.789</b>	<b>7.599.564.692</b>	<b>28</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>32.480.932.642</b>	<b>27.560.085.789</b>	<b>7.599.564.692</b>	<b>28</b>
1.1.02.01	Contribuciones	32.059.746.219	27.138.899.366	7.539.742.935	28
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	421.186.423	421.186.423	59.821.757	14
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	421.186.423	421.186.423	59.821.757	14
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia	421.186.423	421.186.423	59.821.757	14
<b>FDCA</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA</b>	<b>185.737.458</b>	<b>541.655.130</b>	<b>443.713.522</b>	<b>82</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>185.737.458</b>	<b>541.655.130</b>	<b>443.713.522</b>	<b>82</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>181.630.488</b>	<b>187.652.515</b>	<b>93.817.877</b>	<b>50</b>
1.1.02	Ingresos no tributarios	181.630.488	187.652.515	93.817.877	50
1.1.02.06	Transferencias corrientes	181.630.488	187.652.515	93.817.877	50
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	181.630.488	187.652.515	93.817.877	50
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	181.630.488	187.652.515	93.817.877	50
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>4.106.970</b>	<b>354.002.615</b>	<b>349.895.645</b>	<b>99</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	4.106.970	4.106.970	0	-
1.2.10	Recursos del balance	0	349.895.645	349.895.645	100
1.2.10.02	Superávit fiscal	0	349.895.645	349.895.645	100
<b>III</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>ADI 9</b>	<b>AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>30.125.248.847</b>	<b>30.125.248.847</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>DDL 10</b>	<b>DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES</b>	<b>2.072.000</b>	<b>2.072.000</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>ITSA 11</b>	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA</b>	<b>21.413.432.605</b>	<b>21.413.432.605</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>BV 2</b>	<b>BARRANQUILLA VERDE</b>	<b>8.185.012.583</b>	<b>8.185.012.583</b>	<b>0</b>	<b>-</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 3**

**COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL TRES ÚLTIMOS AÑOS**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal C, la presentación de un estado comparativo de los tres (3) últimos años por cada concepto de renta e ingresos y recursos de capital, incluyendo la vigencia en que se prepara el Proyecto de Presupuesto presentado al Concejo Distrital.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2020	PROYECCION 2021	PRESUPUESTO 2022
<b>I</b>	<b>INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital</b>	<b>3.475.721.546.840</b>	<b>4.087.316.099.874</b>	<b>4.162.732.192.395</b>
<b>II</b>	<b>TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>926.705.841.572</b>	<b>984.107.529.138</b>	<b>985.164.551.507</b>
<b>III</b>	<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		<b>59.725.766.035</b>	<b>63.630.967.752</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>2.549.015.705.267</b>	<b>3.043.482.804.702</b>	<b>3.113.936.673.136</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1.818.897.723.346</b>	<b>1.845.189.942.010</b>	<b>2.283.612.191.308</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>937.567.465.888</b>	<b>1.042.305.352.410</b>	<b>1.274.371.380.923</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>378.796.658.076</b>	<b>381.809.663.628</b>	<b>499.955.534.714</b>
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales</b>	<b>56.294.790.002</b>	<b>55.510.779.332</b>	<b>72.228.046.791</b>
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>322.455.798.911</b>	<b>326.152.813.520</b>	<b>427.577.035.023</b>
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	46.069.163	146.070.776	150.452.900
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>558.770.807.812</b>	<b>660.495.688.782</b>	<b>774.415.846.209</b>
<b>1.1.01.02.109</b>	<b>Sobretasa a la gasolina</b>	<b>30.345.572.000</b>	<b>35.322.874.583</b>	<b>47.834.510.782</b>
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>359.229.684.991</b>	<b>421.287.052.533</b>	<b>484.480.110.412</b>
<b>1.1.01.02.201</b>	<b>Impuesto complementario de avisos y tableros</b>	<b>34.499.054.960</b>	<b>44.869.094.329</b>	<b>51.599.458.478</b>
<b>1.1.01.02.202</b>	<b>Impuesto a la publicidad exterior visual</b>	<b>870.472.810</b>	<b>1.710.617.740</b>	<b>1.847.467.159</b>
<b>1.1.01.02.204</b>	<b>Impuesto de delineación</b>	<b>11.958.233.581</b>	<b>10.496.260.423</b>	<b>12.818.201.364</b>
<b>1.1.01.02.205</b>	<b>Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte</b>	<b>420.765.000</b>	<b>321.100.000</b>	<b>865.112.386</b>
<b>1.1.01.02.210</b>	<b>Impuesto sobre teléfonos</b>	<b>10.648.098.180</b>	<b>11.786.280.985</b>	<b>12.257.732.224</b>
<b>1.1.01.02.211</b>	<b>Impuesto de alumbrado público</b>	<b>71.857.420.587</b>	<b>76.916.038.571</b>	<b>88.717.806.985</b>
<b>1.1.01.02.212</b>	<b>Sobretasa bomberil</b>	<b>10.245.947.596</b>	<b>10.796.958.217</b>	<b>14.322.150.885</b>
<b>1.1.01.02.214</b>	<b>Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos</b>	<b>1.196.107.084</b>	<b>618.346.456</b>	<b>636.896.849</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>27.499.451.023</b>	<b>46.371.064.946</b>	<b>59.036.398.685</b>
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	11.631.595.881	25.948.844.071	29.659.528.773
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	11.824.772.542	16.334.497.130	21.404.356.607
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	4.043.082.600	4.087.723.744	7.972.513.305
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>881.330.257.458</b>	<b>802.884.589.600</b>	<b>1.009.240.810.385</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>5.578.174.321</b>	<b>1.559.258.038</b>	<b>9.047.350.930</b>
<b>1.1.02.01.003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>	<b>48.784.895</b>	<b>99.664.361</b>	<b>105.563.505</b>
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	48.784.895	99.664.361	105.563.505
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>5.529.389.426</b>	<b>1.459.593.677</b>	<b>8.941.787.425</b>
<b>1.1.02.01.005.39</b>	<b>Contribución de Valorización</b>	<b>5.243.730.848</b>	<b>1.356.623.786</b>	<b>8.828.520.546</b>
1.1.02.01.005.39.01	Contribución de Valorización Vigencia 2012	4.914.213.874	1.032.170.586	8.731.184.586
1.1.02.01.005.39.02	Contribución de Valorización Vigencia 2005	329.516.974	324.453.201	97.335.960
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía		0	0
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	285.658.578	102.969.890	113.266.879
<b>1.1.02.02</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>54.187.569.506</b>	<b>54.572.290.423</b>	<b>68.864.179.789</b>
<b>1.1.02.02.033</b>	<b>Peajes</b>	<b>14.246.911.850</b>	<b>14.007.268.914</b>	<b>17.949.752.652</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2020	PROYECCION 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.02.02.086	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	3.627.282.381	1.500.000.000	5.335.510.088
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	7.247.240.830	7.595.333.236	12.458.193.233
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	27.941.553.919	29.107.000.467	30.687.155.376
1.1.02.02.998	Ocupación temporal del espacio público	841.200.526	1.772.015.855	1.825.176.330
1.1.02.02.999	Rotura de vías	283.380.000	590.671.952	608.392.110
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>39.812.225.400</b>	<b>60.971.876.124</b>	<b>74.486.749.275</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>33.281.590.584</b>	<b>44.604.517.397</b>	<b>49.856.962.566</b>
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	136.645.509	351.725.087	
<b>1.1.02.03.001.09</b>	<b>Multas de tránsito y transporte</b>	<b>30.992.064.082</b>	<b>34.179.215.120</b>	<b>38.140.716.034</b>
1.1.02.03.001.09.01	Tránsito y Transporte (Comparendos)	11.103.128.423	13.913.422.797	16.757.528.317
1.1.02.03.001.09.02	Recaudo Simit Externo	13.212.833.971	6.302.667.671	6.650.177.984
1.1.02.03.001.09.03	Comparendos Fiscalización electrónica (con situación de fondos)	2.498.363.658	8.153.451.581	8.603.008.602
1.1.02.03.001.09.04	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situación de fondos)	4.177.738.030	5.809.673.071	6.130.001.131
<b>1.1.02.03.001.11</b>	<b>Sanciones tributarias</b>	<b>2.148.725.681</b>	<b>10.047.676.166</b>	<b>11.245.198.402</b>
1.1.02.03.001.11.01	Industria y Comercio	2.148.725.681	10.047.676.166	11.245.198.402
1.1.02.03.001.99	Otros	637.800	<b>2.820.543</b>	
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias			2.905.159
<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>444.370.075</b>
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales			444.370.075
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	3.517.512	23.080.482	23.772.896
<b>1.1.02.03.002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>6.530.634.816</b>	<b>16.367.358.728</b>	<b>24.629.786.709</b>
1.1.02.03.002.01	Predial	5.524.947.554	12.931.315.587	20.788.085.116
1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	395.469	3.819.139	411.406
1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	1.005.291.793	3.432.224.002	3.841.290.187
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>21.256.549.967</b>	<b>34.778.276.437</b>	<b>53.538.069.374</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>21.256.549.967</b>	<b>34.778.276.437</b>	<b>53.538.069.374</b>
<b>1.1.02.05.002.07</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>11.226.581.054</b>	<b>22.922.627.332</b>	<b>41.023.470.390</b>
1.1.02.05.002.07.72112	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria		2.280.639.485	2.349.058.669
1.1.02.05.002.07.72113	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	9.923.905.956	17.051.027.882	33.670.757.189
1.1.02.05.002.07.72114	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria		2.280.637.485	2.349.056.609
1.1.02.05.002.07.72115	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	1.302.675.098	1.310.322.480	2.654.597.923
<b>1.1.02.05.002.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>10.029.968.913</b>	<b>11.855.649.105</b>	<b>12.514.598.984</b>
1.1.02.05.002.09.91135	Servicios de tránsito y transporte	9.338.793.193	11.855.649.105	12.514.598.984
	Recaudo Varios Bomberos	691.175.720		
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>760.495.738.264</b>	<b>651.002.888.577</b>	<b>803.304.461.017</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>660.737.694.195</b>	<b>551.240.152.297</b>	<b>698.499.961.065</b>
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>595.137.919.763</b>	<b>483.965.128.737</b>	<b>622.585.156.825</b>
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>36.748.229.821</b>	<b>40.931.572.994</b>	<b>44.835.368.013</b>
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	3.266.509.317	3.638.362.044	3.985.366.046
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	2.449.881.988	2.728.771.533	2.989.024.535
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	31.031.838.516	34.564.439.417	37.860.977.432
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>3.235.131.093</b>	<b>3.072.442.440</b>	<b>3.352.714.669</b>
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3.235.131.093	3.072.442.440	3.352.714.669
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	25.616.413.518	23.271.008.127	27.726.721.558
<b>1.1.02.06.003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>16.261.995.216</b>	<b>16.672.673.424</b>	<b>19.719.810.525</b>
<b>1.1.02.06.003.01</b>	<b>Participación en impuestos</b>	<b>15.152.489.353</b>	<b>15.557.539.964</b>	<b>17.503.163.719</b>
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	14.943.565.135	15.338.616.094	17.271.281.722
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	208.924.218	218.923.870	231.881.997
<b>1.1.02.06.003.02</b>	<b>Participación en contribuciones</b>	<b>1.109.505.863</b>	<b>1.115.133.460</b>	<b>2.216.646.806</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2020	PROYECCION 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	1.109.505.863	1.115.133.460	2.216.646.806
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>83.496.048.853</b>	<b>83.090.062.856</b>	<b>85.084.689.427</b>
<b>1.1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>	<b>83.496.048.853</b>	<b>83.090.062.856</b>	<b>85.084.689.427</b>
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	13.339.868.080	13.606.665.442	17.390.451.141
1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	64.413.684.773	63.553.201.285	67.694.238.286
1.1.02.06.006.01.04	FOME (Fondo Mitigación Emergencias)	742.496.000	5.930.196.129	
	Transferencias Suministros Ayudas humanitarias de Emergencias	5.000.000.000		
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>	<b>730.117.981.922</b>	<b>1.198.292.862.692</b>	<b>830.324.481.828</b>
<b>1.2.03</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>393</b>	<b>0</b>	<b>5.936.000.000</b>
<b>1.2.03.03</b>	<b>Sociedades de economía mixta</b>	<b>393</b>	<b>0</b>	<b>5.936.000.000</b>
1.2.03.03.01	Dividendos sobre las acciones - Triple A	393		5.936.000.000
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>1.920.735.800</b>	<b>1.416.876.179</b>	<b>1.425.789.875</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>1.920.735.800</b>	<b>1.416.876.179</b>	<b>1.425.789.875</b>
<b>1.2.05.02.01</b>	<b>Rendimientos financieros de otros depósitos</b>	<b>1.920.735.800</b>	<b>1.416.876.179</b>	<b>1.425.789.875</b>
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	544.806.152	1.004.150.168	1.004.150.168
<b>1.2.05.02.01.02</b>	<b>Rendimientos financieros de destinación específica</b>	<b>1.375.929.649</b>	<b>412.726.011</b>	<b>421.639.707</b>
<b>1.2.06</b>	<b>Recursos de crédito externo</b>	<b>0</b>	<b>442.975.309.800</b>	<b>85.109.834.749</b>
<b>1.2.06.01</b>	<b>Recursos de contratos de empréstitos externos</b>	<b>0</b>	<b>442.975.309.800</b>	<b>85.109.834.749</b>
<b>1.2.06.01.003</b>	<b>Gobiernos</b>	<b>0</b>	<b>442.975.309.800</b>	<b>85.109.834.749</b>
<b>1.2.06.01.003.01</b>	<b>Bancos centrales y agencias de gobiernos</b>	<b>0</b>	<b>442.975.309.800</b>	<b>85.109.834.749</b>
1.2.06.01.003.01.01	Agencia Francesa de Desarrollo		442.975.309.800	85.109.834.749
<b>1.2.07</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>522.523.024.591</b>	<b>30.000.000.000</b>	<b>400.000.000.000</b>
<b>1.2.07.01</b>	<b>Recursos de contratos de empréstitos internos</b>	<b>128.125.214.443</b>	<b>30.000.000.000</b>	<b>400.000.000.000</b>
<b>1.2.07.01.003</b>	<b>Banca de fomento</b>	<b>0</b>	<b>30.000.000.000</b>	<b>0</b>
1.2.07.01.003.01	Findeter S.A CD -04-2020-2445/CON-ET-008		30.000.000.000	
<b>1.2.07.02</b>	<b>Títulos de deuda</b>	<b>394.397.810.148</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.2.07.02.002	Bonos y otros títulos emitidos	394.397.810.148		
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>4.240.686.658</b>	<b>4.386.273.000</b>	<b>183.605.703.832</b>
<b>1.2.08.01</b>	<b>Donaciones</b>	<b>3.498.270.220</b>	<b>631.272.000</b>	<b>0</b>
<b>1.2.08.01.002</b>	<b>De organizaciones internacionales</b>	<b>0</b>	<b>631.272.000</b>	<b>0</b>
1.2.08.01.002.01	No condicionadas a la adquisición de un activo		631.272.000	
<b>1.2.08.01.003</b>	<b>Del sector privado</b>	<b>3.498.270.220</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.08.01.003.01</b>	<b>No condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>3.498.270.220</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.2.08.01.003.01.01	Donación empresas privadas Atención Covid19	3.018.754.501		
1.2.08.01.003.01.98	Donación para Situación de Emergencias	271.696.088		
1.2.08.01.003.01.99	Donación funcionarios	207.819.631		
<b>1.2.08.06</b>	<b>De otras entidades del gobierno general</b>	<b>742.416.438</b>	<b>3.755.001.000</b>	<b>183.605.703.832</b>
<b>1.2.08.06.002</b>	<b>Condicionadas a la adquisición de un activo</b>	<b>742.416.438</b>	<b>3.755.001.000</b>	<b>183.605.703.832</b>
1.2.08.06.002.08	Recuperación integral de la ciénaga de mallorquín			63.000.000.000
1.2.08.06.002.09	Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas			59.999.000.000
1.2.08.06.002.10	Construcción del Sistema de Acueducto Regional del Norte en el Distrito de Barranquilla			49.267.693.575
1.2.08.06.002.12	Cofinanciación Ambiente		1.000	
1.2.08.06.002.15	Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural		255.000.000	
1.2.08.06.002.16	Convenio Int. Ministerio de Deporte y Distrito Barranquilla COID-527-2021		2.500.000.000	
1.2.08.06.002.17	Convenio Halcón Distrito de Barranquilla y Departamento Atlántico		1.000.000.000	

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2020	PROYECCION 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2.08.06.002.20	Construcción de Pista de Ciclomontañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla			11.339.010.257
	Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico y Cultural	390.000.000		
	Convenio Interadministrativo FONADE 2191149/2019	279.076.938		
	Convenio Int. Ministerio de Deporte y Distrito Barranquilla COID-810-2020	73.339.500		
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>200.827.857.558</b>	<b>719.512.203.713</b>	<b>154.247.153.372</b>
<b>1.2.10.01</b>	<b>Cancelación Reservas</b>	<b>3.864.421.843</b>	<b>38.686.199.533</b>	<b>42.930.021.025</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>196.963.435.715</b>	<b>680.826.004.180</b>	<b>111.317.132.347</b>
<b>1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit fiscal de la vigencia anterior</b>	<b>116.580.462.699</b>	<b>652.906.839.025</b>	<b>111.317.132.347</b>
<b>1.2.10.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>80.382.973.016</b>	<b>27.919.165.155</b>	<b>0</b>
<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>605.676.921</b>	<b>2.200.000</b>	<b>0</b>
<b>1.2.13.01</b>	<b>Reintegros</b>	<b>605.676.921</b>	<b>2.200.000</b>	<b>0</b>
<b>II</b>	<b>INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>926.705.841.572</b>	<b>984.107.529.138</b>	<b>985.164.551.507</b>
<b>FLS 3</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>778.954.405.794</b>	<b>807.975.265.808</b>	<b>806.573.278.615</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>778.954.405.794</b>	<b>807.975.265.808</b>	<b>806.573.278.615</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>766.267.142.200</b>	<b>784.816.261.184</b>	<b>793.026.482.245</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>31.123.051.557</b>	<b>30.008.720.917</b>	<b>37.775.022.307</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>31.123.051.557</b>	<b>30.008.720.917</b>	<b>37.775.022.307</b>
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>31.123.051.557</b>	<b>30.008.720.917</b>	<b>37.775.022.307</b>
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	31.123.051.557	30.008.720.917	37.775.022.307
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>735.144.090.643</b>	<b>754.807.540.267</b>	<b>755.251.459.938</b>
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>0</b>	<b>477.181.421</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>0</b>	<b>477.181.421</b>	<b>0</b>
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias (Multas IPS)		477.181.421	
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>18.471.953</b>	<b>60.109.323</b>	<b>63.368.090</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>18.471.953</b>	<b>60.109.323</b>	<b>63.368.090</b>
<b>1.1.02.05.002.09</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>18.471.953</b>	<b>60.109.323</b>	<b>63.368.090</b>
1.1.02.05.002.09.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	18.471.953	60.109.323	63.368.090
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>734.985.618.690</b>	<b>754.129.556.523</b>	<b>755.043.178.058</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>260.690.428.386</b>	<b>282.950.492.657</b>	<b>293.685.649.161</b>
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	<b>260.690.428.386</b>	<b>282.950.492.657</b>	<b>293.685.649.161</b>
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	247.254.750.011	273.526.440.381	278.253.567.109
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	11.618.466.416	9.424.052.276	15.432.082.052
1.1.02.06.001.02.03	Prestación del servicio de salud	1.817.211.959		0
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>303.454.696.721</b>	<b>312.145.091.683</b>	<b>295.365.072.389</b>
<b>1.1.02.06.006.01</b>	<b>Aportes Nación</b>	<b>42.764.268.335</b>	<b>29.194.599.027</b>	<b>1.679.423.228</b>
<b>1.1.02.06.006.01.03</b>	<b>Aportes Ministerio de Salud</b>	<b>42.764.268.335</b>	<b>29.194.599.027</b>	<b>1.679.423.228</b>
1.1.02.06.006.01.03.01	Minsalud Programa de LEpra	66.887.479	68.010.243	72.552.832
1.1.02.06.006.01.03.02	Minsalud Programa de TBC	266.894.052	269.894.052	293.157.943
1.1.02.06.006.01.03.03	Minsalud Programa de ETV	350.556.981	359.721.393	394.995.407
1.1.02.06.006.01.03.04	Minsalud Programa de INIMPUTABLE	694.021.000	601.163.000	918.716.046
1.1.02.06.006.01.03.05	Minsalud Urgencias prestadas a nacionales de países fronterizos		1.061.870.122	1.000
1.1.02.06.006.01.03.06	Punto Final Resolución 1018 de 2021		21.199.614.935	
1.1.02.06.006.01.03.07	Minsalud ECAT		1.000	
1.1.02.06.006.01.03.08	Minsalud Coljuegos Régimen Subsidiado		1.000	
1.1.02.06.006.01.03.09	Fome Atención Covid 19 Distrito Barranquilla (Resolución 2276/2020)		3.529.824.839	
1.1.02.06.006.01.03.10	Fome Atención Covid 19 Distrito Barranquilla (Resolución 2296/2020)		1.974.978.800	
1.1.02.06.006.01.03.11	Apoyo al proceso de certificación de Discapacidad Nacional		129.519.643	
1.1.02.06.006.01.03.12	Atención Población Inimputable en establecimiento siquiátrico		0	

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2020	PROYECCION 2021	PRESUPUESTO 2022
	"SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD DEC.2154 2019	40.221.762.823		
	"MEJORAMIENTO RED URGENCIAS ,ATENCION ENFEREDADES CATASTROFICAS Y ACC.DE TRAFICO	435.000.000		
	Minsalud Urgencias prestadas a nacionales de países fronterizos Res.3343/ 2019	293.146.000		
	Minsalud Direccion Epidemiologia Demografica	436.000.000		
<b>1.1.02.06.009.01</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>431.530.921.969</b>	<b>441.984.464.840</b>	<b>459.678.105.669</b>
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	421.042.352.310	432.496.246.010	450.487.926.593
<b>1.1.02.06.009.01.07</b>	<b>Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012</b>	<b>10.488.569.659</b>	<b>9.488.218.830</b>	<b>9.190.179.076</b>
1.1.02.06.009.01.07.01	Financiación del Régimen subsidiado		825.772.295	1.000
1.1.02.06.009.01.07.03	Transferencia por Coljuego (Ley 1753 de 2015, Art. 147 )		8.795.804	1.000
<b>1.1.02.06.009.01.07.04</b>	<b>COLJUEGOS</b>	<b>10.488.569.659</b>	<b>8.653.650.731</b>	<b>9.190.177.076</b>
1.1.02.06.009.01.07.04.01	Coljuegos (Máximo El 25 % En Los Términos Del Art. 60 De La Ley 715)	2.066.106.551	2.163.412.683	3.573.700.818
1.1.02.06.009.01.07.04.02	Coljuegos 75 % - Inversión En Salud. ( Ley 643 De 2001, Ley 1122 De 2007 Y Ley 1151 De 2007 )	8.422.463.108	6.490.238.048	5.616.476.258
<b>1.1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>140.000.000</b>	<b>140.693.000</b>	<b>144.913.790</b>
<b>1.1.02.07.001</b>	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar</b>	<b>140.000.000</b>	<b>140.693.000</b>	<b>144.913.790</b>
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	140.000.000	140.693.000	144.913.790
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>12.687.263.594</b>	<b>23.159.004.624</b>	<b>13.546.796.370</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>11.387.892.889</b>	<b>321.796.609</b>	<b>13.101.947.998</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>11.387.892.889</b>	<b>321.796.609</b>	<b>13.101.947.998</b>
	Dividendos Por Acciones	11.226.988.713		12.760.200.000
<b>1.2.05.02.01.01</b>	<b>Rendimientos financieros de Libre Destinación</b>	<b>160.904.176</b>	<b>321.796.609</b>	<b>341.747.998</b>
<b>1.2.05.02.01.02</b>	<b>Rendimientos financieros de destinación específica</b>	<b>160.904.176</b>	<b>321.796.609</b>	<b>341.747.998</b>
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>255.516.628</b>	<b>419.989.168</b>	<b>444.848.372</b>
<b>1.2.08.04</b>	<b>Premios no reclamados</b>			
1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	255.516.628	419.989.168	444.848.372
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>1.043.854.076</b>	<b>22.417.218.846</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.01</b>	<b>Cancelación Reservas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>1.043.854.076</b>	<b>22.417.218.846</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anterior</b>	<b>967.306.163</b>	<b>21.874.589.472</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>76.547.913</b>	<b>542.629.374</b>	<b>0</b>
<b>FSDI</b>	<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>97.330.786.267</b>	<b>104.328.371.666</b>	<b>107.308.492.858</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>97.330.786.267</b>	<b>104.328.371.666</b>	<b>107.308.492.858</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>97.330.786.267</b>	<b>104.229.269.060</b>	<b>107.308.492.858</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>75.404.207.025</b>	<b>77.122.620.567</b>	<b>79.436.299.184</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>75.404.207.025</b>	<b>77.122.620.567</b>	<b>79.436.299.184</b>
<b>1.1.01.02.217</b>	<b>Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado</b>	<b>75.404.207.025</b>	<b>77.122.620.567</b>	<b>79.436.299.184</b>
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	75.404.207.025	44.220.746.114	45.547.368.498
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo		18.350.046.883	18.900.548.289
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado		14.551.827.570	14.988.382.397
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>21.926.579.242</b>	<b>27.106.648.493</b>	<b>27.872.193.674</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>17.406.035.680</b>	<b>23.000.000.000</b>	<b>22.979.242.811</b>
<b>1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>17.406.035.680</b>	<b>23.000.000.000</b>	<b>22.979.242.811</b>
1.1.02.05.002.07.72116	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	17.406.035.680	23.000.000.000	22.979.242.811
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>4.520.543.562</b>	<b>4.106.648.493</b>	<b>4.892.950.863</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>4.520.543.562</b>	<b>4.106.648.493</b>	<b>4.892.950.863</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2020	PROYECCION 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.520.543.562	4.106.648.493	4.892.950.863
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>0</b>	<b>99.102.606</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>0</b>	<b>99.102.606</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>0</b>	<b>99.102.606</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anterior</b>	<b>0</b>	<b>99.102.606</b>	<b>0</b>
1.2.10.02.01.04	Sistema General De Participación Agua Potable Y Saneamiento Básico		99.102.606	
<b>FPN</b>	<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	<b>36.128.281.828</b>	<b>43.702.150.744</b>	<b>34.445.348.715</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>36.128.281.828</b>	<b>43.702.150.744</b>	<b>34.445.348.715</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>15.211.386.345</b>	<b>18.193.478.809</b>	<b>23.797.180.715</b>
<b>1.1.01</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>14.827.977.014</b>	<b>17.980.595.829</b>	<b>23.571.697.168</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>14.827.977.014</b>	<b>17.980.595.829</b>	<b>23.571.697.168</b>
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.183.122.020	1.309.586.776	1.361.970.247
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>13.644.854.994</b>	<b>16.671.009.053</b>	<b>22.209.726.921</b>
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.907.898.970	5.487.211.018	7.414.882.193
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	7.780.762.889	8.502.180.229	9.443.755.576
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	2.956.193.135	2.681.617.806	5.351.089.152
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>383.409.331</b>	<b>212.882.980</b>	<b>225.483.547</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>383.409.331</b>	<b>212.882.980</b>	<b>225.483.547</b>
<b>1.1.02.06.009.02</b>	<b>Sistema General de Pensiones</b>	<b>383.409.331</b>	<b>212.882.980</b>	<b>225.483.547</b>
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	383.409.331	212.882.980	225.483.547
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>20.916.895.483</b>	<b>25.508.671.935</b>	<b>10.648.168.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>277.293</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>277.293</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05.02.01</b>	<b>Rendimientos financieros de otros depósitos</b>	<b>277.293</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05.02.01.02</b>	<b>Rendimientos financieros de destinación específica</b>	<b>277.293</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	Total Cuotas Partes Pensionales	277.293		
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>3.454.528.772</b>	<b>15.198.671.935</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>3.454.528.772</b>	<b>15.198.671.935</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anterior</b>	<b>3.335.944.026</b>	<b>15.175.888.093</b>	<b>0</b>
1.2.10.02.01.5	Retiro para pago de mesadas pensionales . Con situación de fondos.	2.706.027.667	14.969.790.717	
1.2.10.02.01.47	Impuesto Sobre Teléfonos	262.822.901	0	
1.2.10.02.01.48	Cuotas Partes Pensionales		206.048.086	
1.2.10.02.01.49	Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	367.093.458	0	
1.2.10.02.01.50	Rendimientos Cuotas Partes Pensionales		49.290	
<b>1.2.10.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>118.584.747</b>	<b>22.783.842</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02.02.04</b>	<b>OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)</b>	<b>118.584.747</b>	<b>22.783.842</b>	<b>0</b>
1.2.10.02.02.04.01	Retiro Para Pago De Mesadas Pensionales (CSF)		22.783.842	
1.2.10.02.02.04.02	Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	28.840.402		
	Cuotas Partes Pensionales	16.208.698		
	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	73.535.647		
<b>1.2.12</b>	<b>Retiros FONPET</b>	<b>17.462.089.417</b>	<b>10.310.000.000</b>	<b>10.648.168.000</b>
<b>1.2.12.04</b>	<b>Recursos de Lotto en línea</b>	<b>17.462.089.417</b>	<b>10.310.000.000</b>	<b>10.648.168.000</b>
<b>1.2.12.04.001</b>	<b>Para pagar el pasivo pensional con el sector salud</b>	<b>17.462.089.417</b>	<b>10.310.000.000</b>	<b>10.648.168.000</b>
1.2.12.04.001.01	Para pago de cuotas partes de bono pensional o bonos pensionales	2.492.298.700		10.648.168.000
1.2.12.04.001.02	Retiro para pago de mesadas pensionales . Con situación de fondos.	14.969.790.717	10.310.000.000	
<b>FPAC</b>	<b>FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES</b>	<b>15.771.844</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>15.771.844</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>15.771.844</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>15.771.844</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2020	PROYECCION 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2.10.02	Superávit fiscal	15.771.844	0	0
1.2.10.02.01	Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior	7.905.431	0	0
1.2.10.02.01.28	Aportes Solidario Predial	7.905.431		
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	7.866.413	0	0
1.2.10.02.02.17	Aportes Solidario Predial	7.866.413		
<b>FSCC</b>	<b>FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>13.926.700.195</b>	<b>27.560.085.789</b>	<b>36.644.289.928</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>13.926.700.195</b>	<b>27.560.085.789</b>	<b>36.644.289.928</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>13.444.115.042</b>	<b>27.560.085.789</b>	<b>36.644.289.928</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>13.444.115.042</b>	<b>27.560.085.789</b>	<b>36.644.289.928</b>
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>13.280.807.281</b>	<b>27.138.899.366</b>	<b>36.644.289.928</b>
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>13.280.807.281</b>	<b>27.138.899.366</b>	<b>36.644.289.928</b>
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	13.280.807.281	27.138.899.366	36.644.289.928
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>163.307.761</b>	<b>421.186.423</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>163.307.761</b>	<b>421.186.423</b>	<b>0</b>
<b>1.1.02.03.001.20</b>	<b>Multas establecidas en el Código Nacional de policía y convivencia</b>	<b>163.307.761</b>	<b>421.186.423</b>	<b>0</b>
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	163.307.761	421.186.423	
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>482.585.153</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>1.925.332</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>1.925.332</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05.02.01</b>	<b>Rendimientos financieros de otros depósitos</b>	<b>1.925.332</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05.02.01.02</b>	<b>Rendimientos financieros de destinación específica</b>	<b>1.925.332</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	Total Idis 5% Contratos De Obras Civiles	1.925.332		
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del balance</b>	<b>480.659.821</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>Superávit fiscal</b>	<b>480.659.821</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.10.02.01</b>	<b>Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior</b>	<b>244.175.403</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.2.10.02.01.29	Multas establecidas en el código nacional de policía	244.175.403		
<b>1.2.10.02.02</b>	<b>Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado</b>	<b>236.484.418</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.2.10.02.02.18	Multas establecidas en el código nacional de policía	236.484.418		
<b>FDCA</b>	<b>FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA</b>	<b>349.895.645</b>	<b>541.655.130</b>	<b>193.141.391</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>349.895.645</b>	<b>541.655.130</b>	<b>193.141.391</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>172.524.248</b>	<b>187.652.515</b>	<b>188.714.077</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>172.524.248</b>	<b>187.652.515</b>	<b>188.714.077</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>172.524.248</b>	<b>187.652.515</b>	<b>188.714.077</b>
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>172.524.248</b>	<b>187.652.515</b>	<b>188.714.077</b>
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>172.524.248</b>	<b>187.652.515</b>	<b>188.714.077</b>
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	172.524.248	187.652.515	188.714.077
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>177.371.397</b>	<b>354.002.615</b>	<b>4.427.314</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>0</b>	<b>4.106.970</b>	<b>4.427.314</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>0</b>	<b>4.106.970</b>	<b>4.427.314</b>
<b>1.2.05.02.01.01</b>	<b>Rendimientos financieros de Libre Destinación</b>	<b>0</b>	<b>4.106.970</b>	<b>4.427.314</b>
<b>1.2.05.02.01.02</b>	<b>Rendimientos financieros de destinación específica</b>	<b>0</b>	<b>4.106.970</b>	<b>4.427.314</b>
1.2.05.02.01.02.04	De SGP ribereños		4.106.970	4.427.314
<b>1.2.08</b>	<b>Transferencias de capital</b>	<b>1.841.251</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>1.841.251</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05.02</b>	<b>Depósitos</b>	<b>1.841.251</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>1.2.05.02.01</b>	<b>Rendimientos financieros de otros depósitos</b>	<b>1.841.251</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2020	PROYECCION 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2.05.02.01.02	Rendimientos financieros de destinación específica	1.841.251	0	0
	SGP con destinación específica - Ribereños	1.841.251		
1.2.10	Recursos del balance	175.530.146	349.895.645	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	175.530.146	349.895.645	0
1.2.10.02.01	Superávit Fiscal De La Vigencia Anterior	175.530.146	349.895.645	0
1.2.10.02.01.03	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	163.158.143	174.365.499	0
1.2.10.02.01.03.05	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	163.158.143	172.524.248	
1.2.10.02.01.03.06	S.G.P. Río Grande de la Magdalena		1.841.251	
1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	12.372.003	175.530.146	0
1.2.10.02.02.05.01	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0	163.158.143	0
1.2.10.02.02.05.01.01	S.G.P. Río Grande De La Magdalena		163.158.143	
1.2.10.02.02.05.02	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	12.372.003	12.372.003	0
1.2.10.02.02.05.02.01	Regalías y Compensaciones Anteriores	12.372.003	12.372.003	
<b>III</b>	<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		<b>59.725.766.035</b>	<b>63.630.967.752</b>
ADI 9	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	0	31.362.946.266
DDL 10	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	6.000
ITSA 11	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	0	0	23.261.323.051
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	0	0	9.006.692.435

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 4**

**CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal D, la presentación de un certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participaciones.

Teniendo en cuenta los documentos de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-52-2020, SGP-53-2021, SGP-53-2021, SGP-54-2021, SGP-55-2021, SGP-56-2021, SGP-57-2021 y SGP-58-2021, se detallan a continuación los montos aprobados para la vigencia 2021:

Concepto	Ultima Doceava 2020	Once Doceavas 2021	Total Acumulado
<b>Educación</b>	<b>0</b>	<b>581.906.528.135</b>	<b>581.906.528.135</b>
Prestación de Servicios	0	556.448.246.095	556.448.246.095
Calidad	0	25.458.282.040	25.458.282.040
<i>Matrícula Gratuitad</i>	<i>0</i>	<i>14.067.071.544</i>	<i>14.067.071.544</i>
<i>Matrícula Oficial</i>	<i>0</i>	<i>11.391.210.496</i>	<i>11.391.210.496</i>
<b>Salud</b>	<b>23.300.078.763</b>	<b>259.650.413.894</b>	<b>282.950.492.657</b>
Régimen Subsidiado	22.453.125.314	251.073.315.067	273.526.440.381
Salud Pública	846.953.449	8.577.098.827	9.424.052.276
Prestación de Servicios	0	0	0
<b>Agua Potable</b>	<b>2.796.572.060</b>	<b>24.581.084.560</b>	<b>27.377.656.620</b>
<b>Propósito General - Destinación</b>	<b>3.794.357.197</b>	<b>41.685.168.352</b>	<b>45.479.525.549</b>
Libre Destinación	0	0	0
Deporte	303.548.576	3.334.813.468	3.638.362.044
Cultura	227.661.432	2.501.110.101	2.728.771.533
Libre Inversión	2.883.711.469	31.680.727.948	34.564.439.417
Fonpet	379.435.720	4.168.516.835	4.547.952.555
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>33.402.408</b>	<b>3.039.040.032</b>	<b>3.072.442.440</b>
<b>Ribereños</b>	<b>15.622.347</b>	<b>172.030.168</b>	<b>187.652.515</b>
<b>Resguardos Indígenas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Fonpet</b>	<b>1.384.220.374</b>	<b>0</b>	<b>1.384.220.374</b>
<b>Primera Infancia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL SGP</b>	<b>31.324.253.149</b>	<b>911.034.265.141</b>	<b>942.358.518.290</b>

Fuente: <https://sicodis.dnp.gov.co/>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 5**

**DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA  
INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal A, la presentación de una relación de las disposiciones, sentencias o contratos en que se basa la incorporación de cada partida.

El proyecto de presupuesto cumple con el principio de “universalidad” ya que contiene la totalidad de los gastos públicos que el Distrito de Barranquilla espera realizar durante la vigencia fiscal 2021.

Igualmente, cumple con el principio de “programación integral “. Porque contempla simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarias para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Con el fin de simplificar la presentación de este anexo, hemos dividido en grandes grupos comprendidos en servicios personales, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda y gastos de inversión.

**CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

Conforme al Artículo 26 del Acuerdo 0012 de 2019, en el Presupuesto General del Distrito, el presupuesto de gastos o apropiaciones se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado por cada sección si corresponde a la naturaleza y funciones del respectivo órgano o fondo, de acuerdo con lo previsto en el principio de especialización.

Las secciones del Presupuesto General del Distrito son: Concejo Distrital, Personería Distrital, Contraloría Distrital, Alcaldía Distrital y sus dependencias denominada Administración Central, una (1) por cada Fondo Especial, y una (1) por cada Establecimiento Público Distrital.

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito. En todo caso constituye gasto de funcionamiento todo gasto recurrente, con excepción de aquellos que la Ley autoriza a clasificar o financiar con recursos de inversión.

Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) que son los tributarios y no tributarios excluidos los de destinación específica. Estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Para la ejecución del presupuesto, las apropiaciones liquidadas para la vigencia fiscal 2021 se clasificarán de la siguiente manera:

### FUNCIONAMIENTO

#### 1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

En este rubro se agrupan las cuentas representativas de los valores que se causen o paguen para el ejercicio del funcionamiento y normal desarrollo de la actividad administrativa y de operación del ente público y como resultado del desarrollo directo de la operación básica o cometido estatal, en su actividad de servicios a la comunidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.

##### 1.1 SERVICIOS PERSONALES

Son los trabajos ejecutados por personal vinculado por nómina o contrato de prestación de servicios con el Distrito de Barranquilla, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual incluyendo los desembolsos por las diferentes prestaciones sociales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Igualmente incluye las contribuciones que debe hacer el Distrito como empleador, las cuales tienen como base la nómina de personal de planta, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud y empresas administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Los gastos de servicios personales se clasifican en los siguientes rubros o conceptos.

##### 1.1.1 SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los servidores públicos que desarrollen funciones administrativas y de operación, como retribución por la prestación de sus servicios al ente público como son: sueldos al personal, jornales, horas extras y festivos, incapacidades, etc.

- a. **Sueldos:** Comprende las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas para los empleados públicos que figuren en las plantas de cargos respectivas de las distintas secciones que conforman el presupuesto. Por este gasto se canalizan a su vez las vacaciones en tiempo y las incapacidades
- b. **Gastos de Representación:** Remuneración que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría.
- c. **Prima de Servicio:** Comprende el pago de 15 días de remuneración a quien tienen derecho los empleados públicos y oficiales por cada año de servicio y se cuenta del 1° de julio al 30 de junio de cada año.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Cuando el funcionario no haya trabajado el año completo tendrá derecho al pago proporcional a razón de una doceava parte, por cada mes completo de labor, siempre y cuando hubiere servicio por lo menos un semestre y se paga el 15 de julio de cada año.

Para su liquidación se tendrá en cuenta: salario básico, gastos de representación; teniendo en cuenta que los factores salariales señalados anteriormente son precedentes a junio 30 de cada año.

- d. Horas extras y festivos:** Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna y/o nocturna o en dominicales o festivos, el recargo por jornada normal nocturna, el pago por días compensatorios no disfrutados; para lo anterior se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto departamental número 1478 de junio 27 del 2.001 y Decreto Nacional 1919 del 2002.
- e. Prima de Navidad:** Es el derecho que tienen los empleados públicos y trabajadores oficiales al reconocimiento y pago equivalente a un mes de salario que corresponde al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad, en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio. Para liquidar una Prima de Navidad se tendrá en cuenta el siguiente factor salarial: Sueldo Básico, gasto de Representación, una doceava parte de la prima de servicio.
- f. Prima de vacaciones:** Es el pago equivalente a la mitad del sueldo básico incrementado con las partidas que expresamente señala el Artículo 17 del decreto 1045/78. Los factores salariales para la liquidación de la Indemnización por vacaciones son: Sueldo básico, Gasto de Representación y una doceava parte de la prima de servicio.
- g. Vacaciones en tiempo:** Es el disfrute del descanso remunerado al cual tienen derecho todos los servidores públicos y trabajadores oficiales del Distrito, equivalentes a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio continuo o discontinuo o proporcional al tiempo laborado, salvo lo que se disponga en las normas o estipulaciones especiales.  
  
Deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas y su interrupción solo se permitirá por necesidad del servicio con el respaldo de una resolución.
- h. Factor salarial:** Sueldo básico, Gasto de Representación, y una doceava parte de las primas de servicio, su valor se imputará al respectivo rubro.
- i. Indemnización por vacaciones:** Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

**i.1.** Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario, para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo podrá autorizar la compensación en dinero como si hubiera trabajado un año completo.

**i.2.** Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces

**i.3.** Su cancelación en ambos casos se hará con cargo al presupuesto vigente previa disponibilidad presupuestal cualquiera que sea el año de su causación. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1045 de 1978.

**j. Bonificación especial por recreación:** Pago a los servidores públicos y a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

**k. Bonificación por servicios prestados:** Según Decreto No. 2418 de 2015 se paga a los servidores públicos y a los trabajadores oficiales actualmente vinculados, una proporción equivalente al 35% de la asignación básica mensual que les corresponda una vez vencido el año de servicio.

**l. Auxilio de transporte:** Se paga a todos los servidores del Distrito que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales reciben un auxilio equivalente al que el Gobierno Nacional autorice en lo referente al alza de tarifas de transporte.

**m. Dotación y suministro a trabajadores:** Se refiere al suministro de los elementos personales para los trabajadores de la entidad en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales, teniendo en cuenta que son dos dotaciones al año.

**n. Subsidio de alimentación:** Según Decreto Nacional 627 del 2007, se pagarán a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos (2) salarios mínimos, según el valor estipulado anualmente.

### 1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales, para que presten servicios calificados o profesionales, los cuales no pueden ser desarrollados por personal de planta.

**a. Honorarios:** Comprende el pago de servicios personales de profesionales, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos específicos. Estos deben acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

- b. **Remuneración por servicios técnicos:** Comprende el pago de servicios personales de técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, previamente contratados para la realización de estudios, trabajos o funciones específicas. Estos deben acreditar su capacidad técnica en el campo para el cual se celebra dicho contrato, siendo la Gerencia de Talento Humano la encargada de certificar la no existencia dentro de la planta de cargos del personal capacitado para desempeñar las funciones de las cuales se va a contratar. Igualmente comprende, la retribución, gastos de viaje, alimentación y alojamiento a miembros de juntas, conferencistas, conciliadores, tribunales o arbitramento, peritos evaluadores, jueces y magistrados en diligencias judiciales solicitadas por el Distrito. Así mismo incluye, el pago de estipendios autorizados por la Ley, ordenanza o reglamento cuyos servicios no pueden ser prestados por el personal vinculado al Distrito; conforme a la normatividad vigente.

Será responsable fiscalmente el funcionario que desatienda lo dispuesto en las Leyes 617 del 2000 y 715 del 2001 en lo relacionado con contratación de personal por prestación de servicios.

### 1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

#### 1.1.3.1 Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público

Se refiere a las contribuciones legales que hace el Distrito como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector público como ICBF, Sena, Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías Públicas, Empresas Prestadoras de Salud Pública y las administradoras públicas de aportes que se destinen para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

#### 1.1.3.2 Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado

Corresponde a las Contribuciones legales que debe efectuar el Distrito como empleador, con base en los elementos integrantes del salario en términos de la ley laboral y de la seguridad social con destino a entidades del sector privado como Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Prestadoras de Salud Privadas.

### 1.2 GASTOS GENERALES

Comprende aquellos gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, e inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento de la administración Distrital y que no constituyen un programa de inversión. Pueden clasificarse en adquisición de bienes o adquisición de servicios.

Su incorporación se realizó con base en la información recibida de la Secretaría General, Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Estos cargos se clasifican en los siguientes rubros y conceptos, los cuales indicarán la capacidad de cada apropiación con el objeto de cubrir los gastos de la vigencia fiscal.

### **1.2.1 Viáticos**

Contempla los gastos de alojamiento y alimentación para aquellos servidores distritales que deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

En el caso de comisiones fuera del país estas serán autorizadas por acta de Consejo de Gobierno en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.

### **1.2.2 Gastos de Viaje**

Comprende los costos que demanden el desplazamiento de los funcionarios y equipo o herramientas para cumplir correctamente con las funciones de su cargo a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte, además los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las comisiones asignadas y los que se generen por concepto de mensajería.

### **1.2.3 Sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones, curadurías y costas judiciales**

Son las erogaciones ocasionadas en cumplimiento de fallos y sentencias debidamente ejecutoriadas; como también los originados por reclamaciones que efectúen personas naturales o jurídicas a través de demandas contra el Distrito, incluyen además conciliaciones.

Se cancelan por este rubro todos los fallos relacionados con el reintegro de personal despedido.

### **1.2.4 Mantenimiento**

Comprende los gastos para la conservación de maquinaria pesada, conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; como también reparación, conservación y repuestos de vehículos, llantas, combustible, grasa, aceites, placas, impuestos y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con el lavado de tapetes, cortinas y los demás elementos de aseo de las oficinas.

También se canaliza por este rubro la fabricación, transporte, instalación, reparación, conservación y pintura de vallas y avisos.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

### **1.2.5 Seguros**

Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros del Distrito de Barranquilla, incluidos: Todo Riesgo Industrial y Comercial, Automóviles, Maquinaria en Despoblado, Incendio Deudores, Vida Deudores, Responsabilidad Civil, y todas las demás pólizas, requeridas para proteger los bienes del Distrito y su patrimonio.

El Distrito de Barranquilla deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que, en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.

### **1.2.6 Servicio de comunicaciones y transporte**

Es el pago por concepto de correo, télex, telégrafos, fax, transferencias y comisiones bancarias, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, cargue y descargue de elementos, remesas de dinero, radio y TV comunicaciones, servicios postales, transporte de empleados, obreros heridos o enfermos que se encuentran al servicio del Distrito. Como también el transporte de cadáveres de los obreros, empleados, jubilados o pensionados por el Distrito.

### **1.2.7 Servicios públicos**

Engloba los gastos de consumo, matrícula y depósitos efectuados en servicio telefónico local y a larga distancia, servicio de Internet, telefonía móvil y celular, servicio de beeper, servicio de energía, acueducto y alcantarillado, tasa de aseo, adquisición o alquiler de líneas telefónicas, alquiler de redes de informática, traslado y demás gastos de sostenimiento y/o reparación de estos.

### **1.2.8 Materiales y suministros**

Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como: chequeras, útiles de escritorio, formularios, estampillas para el pago de impuestos, libros de Contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste, tarjetas de registro, materos, cortinas, tapetes, vidrios para escritorio, blusas de trabajo para los servidores, vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente, previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que se les han suministrado, uniformes y zapatos para los celadores, porteros y ascensoristas, material de enseñanza para los alumnos y profesores de los planteles educativos, alimentación y alojamiento en los establecimientos de educación y de diversificación, gastos para las campañas agropecuarias tales como: insumos para parcelas y proyectos de extensión agropecuaria, insumos para campañas sanitarias; incluye transporte, alimentación, sanidad, herraje y atalaje de ganado, insumos agropecuarios, implemento y reactivo para laboratorio.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales.

Se cargarán por este rubro, además, medicamentos y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran.

Además, comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal en las oficinas, e incluye los utensilios propios para este servicio.

### **1.2.9 Impresos y publicaciones**

Se refiere al pago de las publicaciones y formas continuas requeridas por el Gobierno, hechas por la Imprenta o por particulares cuando esta entidad no esté en posibilidad de hacerlas. Además, las suscripciones a periódicos y revistas nacionales o extranjeras, avisos y otros gastos inherentes a estos servicios.

Incluye fotocopias, filminas, publicación en la gaceta, revelado de películas y demás elementos necesarios para la difusión de programas en los distintos medios de comunicación.

### **1.2.10 Relaciones públicas**

Es el pago por concepto de recepciones y atenciones única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Distrito con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el alcalde.

Para el reconocimiento de los gastos con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito se debe adjuntar como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado por el funcionario que autorizó el gasto.

Los gastos personales del ordenador, las propinas y las donaciones en especie y/o dinero son auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por lo tanto no serán reconocidos.

Todas las cuentas por este concepto no podrán ser autorizadas y ordenadas por el mismo funcionario.

### **1.2.11 Arrendamientos**

Comprende los gastos ocasionados por el pago de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, vehículos, máquinas, equipos especializados y semovientes,



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

pertenecientes a entidades y/o personas naturales o de carácter oficial. Incluye los gastos de administración de los bienes inmuebles.

### **1.2.12 Publicidad y propaganda**

Todos los gastos generados por este concepto en la administración central deben tener el visto bueno de la oficina de Comunicaciones.

Para el nivel descentralizado si es del caso, estos contratarán los servicios externos de acuerdo con sus necesidades para así poder cumplir su misión.

### **1.2.13 Gastos varios e imprevistos**

Abarca los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. Se requiere de acto administrativo debidamente motivado.

### **1.2.14 Servicio de vigilancia**

Son los contratos u órdenes de trabajo que celebra el Distrito con entidades o personas para prestar dicho servicio cuando no hay personal suficiente de planta que realice esta función. Lo anterior según las normas consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

### **1.2.15 Gastos financieros**

Son los correspondientes a todos aquellos gastos por concepto de cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.

### **1.2.16 Gastos legales**

Son los relativos a registro de escrituras, notariado, autenticación de documentos y demás actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del Distrito.

### **1.2.17 Diferencial Cambiario**

Son los gastos originados por las fluctuaciones de la tasa de cambio al vencimiento de las obligaciones que tiene el Distrito en moneda extranjera.

## **1.3 TRANSFERENCIAS**

Son recursos que se transfieren a entidades públicas o privadas por mandato legal. Incluye apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, ya que el Distrito asume directamente su atención.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Comprende en un alto porcentaje los gastos por la nómina de pensionados que se realizan directamente en los términos señalados en las normas legales y los pagos por concepto de cesantías.

Igualmente, comprende recursos que transfiere a órganos y entidades para incrementar la capacidad de producción o la productividad de estas.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de las erogaciones que efectúa el ente público, de acuerdo con la asignación establecida en el presupuesto, que no exigen contraprestación en bienes o servicios.

### **1.3.1 Transferencias giradas por convenios con el sector privado**

Estas corresponden a apropiaciones que los órganos destinan a programas que son desarrollados con sujeción a la Ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.

### **1.3.2 Sistema General de Participaciones**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de diciembre 21 del 2001, el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de educación y salud entre otros.

### **1.3.3 Otras transferencias corrientes giradas**

Representa el valor de los recursos que se transfieren a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, y no constituyen contraprestación alguna en bienes o servicios.

## **1.4 DEUDA PÚBLICA**

Comprende el pago de capital, intereses, comisiones, bonos pensionales tipo A (fondos privados) y tipo B (Seguro Social), demás gastos inherentes a los empréstitos concedidos por entidades nacionales o extranjeras, por emisión de bonos, créditos de proveedores y demás títulos de deuda pública, con vencimiento mayor a un año, solicitados para programas de inversión

Se clasifican en deuda interna los pagos que se realicen por préstamos adquiridos en moneda nacional, cuya amortización se efectúe en moneda nacional; y en deuda externa, el pago por préstamos externos u otras obligaciones contraídas por el Distrito en moneda extranjera que afectan la balanza de pagos.

Se incluye dentro de este concepto la financiación del déficit fiscal, cuando éste se presente.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

### **1.5 INVERSIÓN**

Se entiende por gastos de inversión, aquellos que van a incrementar el patrimonio de capital físico o social del Gobierno del Nivel Territorial, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas, incluye los proyectos de inversión relacionados con el plan operativo anual, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo y las prioridades establecidas por la Secretaría de Planeación hasta la concurrencia de los recursos disponibles en la anualidad para los mismos.

Los Gastos de Inversión Pública del Distrito se presentan clasificados de acuerdo con el tipo de recursos con el que se financian, además de las clasificaciones de carácter administrativo.

El proyecto de Presupuesto cumple con el principio de “Planificación” ya que guarda concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Inversiones, el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Marco Fiscal de mediano Plazo.

#### **1.5.1 Inversión Física**

Contempla los recursos destinados al incremento, adquisición y conservación de bienes de capital y construcción de obras que tiendan a aumentar el patrimonio de la entidad.

Igualmente, incluye también los egresos relacionados con la adquisición de equipo mecánico y eléctrico (vehículos automotores, terrestres y fluviales, tractores y maquinaria pesada), herramienta pesada para talleres y campamentos, modernización, tecnificación y ampliación de procesos, semovientes, elementos y maquinaria para medicina, odontología, rayos x, sanidad, etc., adquisición, remodelación, reparación, conservación, construcción de bienes inmuebles, contratos para estudios y ejecución de las obras públicas y todas las inversiones que están vinculadas a los programas de desarrollo, además los gastos generados para la señalización de vías en el Distrito.

Estas erogaciones están sujetas a los objetivos, propósitos y descripción de los programas adoptados en cada una de las Unidades Ejecutoras.

Equipo: Comprende la adquisición de los bienes muebles, inventariados, que se requieren para atender las actividades operativas y/o productivas de las entidades.

#### **1.5.2. Inversión administrativa**

Este concepto se refiere al valor de los recursos que se destinan a la conservación y adquisición de los bienes muebles necesarios para el normal funcionamiento de la Administración en general.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Incluye la adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Agrupa los gastos por la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, compra de libros de consulta y demás elementos que no se consumen por el primer uso.

### 1.5.3. Inversión social

Comprende el valor de los recursos que se destinan a la prestación de servicios que contribuyan al mejorar el nivel de vida de la comunidad en aspectos como: seguridad, salud, educación, recreación, cultura, deportes y programas de vivienda.

### 1.5.4. Inversión financiera y productiva

Corresponde al valor de los aportes de capital en empresas en las que la entidad tenga o quiera tener participación y el valor de los proyectos auto sostenible que impliquen beneficio económico para el Distrito.

## LA ACCIÓN EN GASTOS DE INVERSIÓN

La acción en gastos de inversión arroja información sobre dos aspectos básicos

1. La acción establece seis (6) grandes agrupaciones de bienes y servicios y las desagrega en subtipos.
2. La acción específica, que separa la producción de nuevos bienes del mantenimiento o mejoramiento de bienes existentes.

**ACCIÓN.** La acción se refiere a los procedimientos que realiza el estado directamente.

Estas acciones son:

- **Infraestructura:** Comprende el gasto en bienes físicos inmuebles, se incluye dentro del gasto construcción, adquisición, mejoramiento y/o mantenimiento de edificios, caminos, construcciones, terrenos y otros bienes no movibles.
- **Dotación:** Comprende gastos en bienes físicos muebles, tales como adquisición y/o producción de equipos, maquinaria, materiales y suministros necesarios para la operación de proyectos.
- **Recurso Humano:** Comprende el gasto dirigido en forma directa a la población bajo la forma de instrucción, asistencia técnica, protección y bienestar social. Este gasto se puede entender como la acción que realiza el estado sobre terceros.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

- **Investigación y Estudios:** Comprende el gasto en generación y actualización de conocimiento.
- **Administración del Estado:** Comprende el gasto dirigido a mejorar la gestión del Estado. Es decir, aquel que se realiza para hacer más eficiente el funcionamiento de las entidades ejecutoras del presupuesto.

Se incluyen igualmente las actividades relacionadas con las funciones de algunas entidades públicas en control y vigilancia de las acciones de control, de los recursos naturales, de la salubridad pública, entre otros.

**Subsidios y Operaciones Financieras:** Comprende el gasto que no tiene contraprestación en bienes y servicios, tales como créditos, subsidios, transferencias, etc.

**SUB-ACCIÓN.** Cada tipo de gasto se desagrega en subtipos así:

**A. Infraestructura y dotación:** en este subtipo se establecen dos grupos:

**Propios del sector:** comprende la construcción, producción, adquisición, mejoramiento y/o mantenimiento de bienes para realizar las actividades propias del sector al cual pertenece el proyecto.

**Administrativos:** Comprende la adquisición, producción o mantenimiento de los bienes necesarios para las labores administrativas y de operación de las entidades.

**B. Recurso Humano:** Divide la prestación de bienes y servicios dirigidos a la población en cuatro (4) grupos:

Divulgación, asistencia técnica, capacitación y protección social: Incluye todas las actividades cuyo propósito principal sea mejorar el nivel de instrucción de la población, se definen así:

**Divulgación:** La acción de informar, difundir, dar a conocer o anunciar un bien específico, un servicio, una política o acción de gobierno, etc.

**Asistencia técnica:** La acción de prestar colaboración a un grupo específico con el objeto de apoyarlos en una actividad definida.

**Capacitación:** La acción de preparar o formar un grupo de personas con un fin específico.

**Protección y bienestar social:** corresponde a la inversión directa para mejoramiento del bienestar de la población. Es decir, todas las acciones directas sobre la población que buscan mejorar sus condiciones de vida.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

**C. Investigación y estudios básicos:** se establecen cuatro (4) grupos diferenciados:

**Investigación básica, aplicada y estudio:** incluye los estudios realizados para la ampliación del conocimiento en una área o sector específico, ya sea en forma básica, es decir, sin aplicación práctica definida; o en forma aplicada, es decir, con efectos de corto o mediano plazo sobre la producción o bienestar de la población.

**Estudios de pre-inversión:** comprende los estudios anteriores a la realización de un proyecto, necesarios para decidir su ejecución y poder llevarlo a cabo.

**Levantamiento de información para procesamiento:** comprende la toma inicial de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

**Actualización de información para procesamiento:** comprende la revisión, modificación o actualización de información para procesamiento y desarrollo de investigaciones, toma de decisiones, etc.

**D. Administración del estado:** se divide en dos subgrupos:

**Divulgación, asistencia técnica, capacitación de funcionarios del estado:** comprende las actividades específicas de instrucción de los funcionarios de entidades públicas con fines de mejorar la gestión del sector público en general.

**Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado:** actividades de vigilancia y/o control de la población, así como de aquellas realizadas para el control y mejoramiento institucional de las entidades públicas.

**E. Subsidios y operaciones:** Se dividen en:

**Créditos:** comprende el otorgamiento de recursos reembolsables a entidades o a la población en general, para hacer efectiva la ejecución de un proyecto.

**Subsidios directos:** considerados como transferencias directas a la población.

**Transferencias:** destinación directa de recursos a entidades públicas de orden nacional o territorial.



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

**Inversiones y aportes financieros:** inversiones realizadas por las entidades públicas en el sector financiero.

**Capitalizaciones:** aportes financieros para dar soporte a una entidad.

### ACCIÓN ESPECÍFICA

La acción específica genera información útil para determinar el tipo de acción que se espera lograr con el proyecto. Esta es relevante para los bienes y por lo tanto desagrega los componentes de infraestructura y dotación.

#### A. Sobre infraestructura:

**Construcción:** acción de crear un bien inmueble no existente hasta la fecha.

**Adquisición:** acción de apropiar un bien inmueble existente.

**Mejoramiento y mantenimiento:** acción de mantener, mejorar o ampliar la capacidad de un bien inmueble existente.

#### B. Sobre dotación:

**Adquisición y/o producción:** acción de apropiar un bien mueble existente o de elaborar o fabricar uno inexistente hasta la fecha.

**Mantenimiento:** acción de mantener, mejorar o ampliar la capacidad de un bien mueble existente.

### SECTOR

El sector indica el área específica de acción del estado, sobre la cual se realiza una inversión o un gasto determinado.

### LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Es la línea específica en la cual se está desarrollando la inversión dentro del plan de desarrollo.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 6**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2020**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal B, la presentación de la ejecución presupuestal de gastos indicando el valor de las reservas con cargo a cada artículo a diciembre 31 del año anterior a aquel en que se prepara el Proyecto, según informa de la Contraloría Distrital.

**Ejecución Presupuestal de gastos vigencia fiscal de 2020**

Código	DESCRIPCIÓN	Inicial	Definitiva	Ejecutado	%
<b>0</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.689.895.474.258</b>	<b>3.745.135.472.584</b>	<b>3.474.614.754.348</b>	<b>92,78</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>3.689.895.474.258</b>	<b>3.745.135.472.584</b>	<b>3.474.614.754.348</b>	<b>92,78</b>
<b>11</b>	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.062.154.396.680</b>	<b>1.057.864.061.838</b>	<b>1.007.898.209.843</b>	<b>95,28</b>
<b>12</b>	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>39.790.750.692</b>	<b>40.848.483.613</b>	<b>39.686.097.915</b>	<b>97,15</b>
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	17.225.905.446	17.182.920.322	16.068.742.830	93,52
132	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	14.876.854.229	15.976.854.229	15.930.639.324	99,71
133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.687.991.017	7.688.709.062	7.686.715.761	99,97
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.534.938.481.593</b>	<b>2.593.411.081.840</b>	<b>2.427.030.446.590</b>	<b>93,58</b>
<b>21</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>193.855.246.509</b>	<b>233.337.181.195</b>	<b>233.284.442.662</b>	<b>99,98</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>128.354.519.485</b>	<b>145.407.584.723</b>	<b>145.407.584.723</b>	<b>100,00</b>
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	95.480.138.569	98.205.723.499	98.205.723.499	100,00
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.011.900.000	9.704.413.758	9.704.413.758	100,00
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	25.862.480.916	37.497.447.466	37.497.447.466	100,00
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>54.287.923.672</b>	<b>79.620.603.875</b>	<b>79.567.865.342</b>	<b>99,93</b>
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.212.803.352</b>	<b>8.308.992.597</b>	<b>8.308.992.597</b>	<b>100,00</b>
<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>292.178.865.867</b>	<b>476.232.558.050</b>	<b>476.232.558.049</b>	<b>100,00</b>
3011	INTERESES	108.852.102.155	101.164.030.658	101.164.030.660	100,00
3012	AMORTIZACIÓN	183.326.763.712	375.068.527.392	375.068.527.389	100,00
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.048.904.369.217</b>	<b>1.883.841.342.595</b>	<b>1.717.513.445.879</b>	<b>91,17</b>
401	EDUCACIÓN	711.137.920.578	702.847.635.153	696.375.964.863	99,08
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	67.084.076.097	58.923.384.656	46.958.182.266	79,69
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	29.677.902.995	31.116.073.306	30.967.697.402	99,52
405	CULTURA	37.498.261.048	51.680.570.830	35.621.730.768	68,93
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	72.924.001.416	82.770.816.197	75.324.401.777	91,00
407	VIVIENDA	35.963.000.000	4.057.700.000	4.057.700.000	100,00
409	TRANSPORTE	515.854.766.565	285.261.267.500	222.193.556.963	77,89
410	AMBIENTE	93.992.892.925	93.730.650.232	82.437.495.779	87,95

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Código	DESCRIPCIÓN	Inicial	Definitiva	Ejecutado	%
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	5.100.000.000	8.802.109.850	8.802.109.850	100,00
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	13.225.200.000	64.311.888.258	62.920.494.124	97,84
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	12.173.113.078	5.310.832.413	5.290.020.288	99,61
414	GRUPOS VULNERABLES	154.151.042.077	135.279.527.991	133.729.796.553	98,85
415	EQUIPAMIENTO	214.281.783.735	128.555.719.583	97.143.785.804	75,57
416	DESARROLLO COMUNITARIO	1.017.165.107	1.517.541.960	1.517.541.960	100,00
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	75.197.868.756	208.264.971.680	192.948.993.037	92,65
418	JUSTICIA	9.618.016.000	21.387.460.354	21.223.974.445	99,24
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	7.358.840	23.192.631	0	0,00
<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>	<b>1.062.154.396.680</b>	<b>1.057.864.061.838</b>	<b>1.007.898.209.843</b>	<b>95,28</b>
51	FONDO LOCAL DE SALUD	682.840.607.627	810.632.486.715	782.444.498.190	96,52
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (ACUERDO 013 DEL 2001)	146.562.702.499	97.330.786.267	97.231.683.661	99,90
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.565.281.897	4.924.370.598	4.780.845.598	97,09
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	107.322.422.984	115.063.427.997	93.880.013.110	81,59
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	20.683.320.065	5.031.120.613	5.031.120.613	100,00
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	40.000.000.000	24.531.974.003	24.530.048.671	99,99
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	60.180.061.608	349.895.645	0	0,00
<b>6</b>	<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>53.011.845.293</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
61	BARRANQUILLA VERDE	6.902.241.468	6.902.241.468	0	0,00
62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	27.419.024.156	27.419.024.156	0	0,00
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	5.233.088	5.233.088	0	0,00
64	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	18.685.346.581	18.685.346.581	0	0,00

Fuente: Oficina de Presupuesto

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 7**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2021**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal C, la presentación de la ejecución presupuestal de gastos por artículo hasta el mes de junio de la vigencia en que se prepara el proyecto, como su proyección a diciembre 31 del mismo año.

Código	Descripción	Inicial	Definitiva	Rp Ejecutado	% Ejec
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>4.357.610.525.787</b>	<b>4.087.316.099.875</b>	<b>2.088.646.895.736</b>	<b>51%</b>
<b>11</b>	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.034.622.065.934</b>	<b>1.134.298.265.557</b>	<b>563.616.252.469</b>	<b>50%</b>
<b>12</b>	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>37.216.067.681</b>	<b>37.216.067.681</b>	<b>16.955.188.857</b>	<b>46%</b>
<b>131</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	<b>15.524.224.037</b>	<b>15.524.224.037</b>	<b>6.282.097.159</b>	<b>40%</b>
<b>1311</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.524.224.037</b>	<b>15.524.224.037</b>	<b>6.282.097.159</b>	<b>40%</b>
13111	HONORARIOS CONCEJALES	2.123.087.459	2.123.087.459	337.352.664	16%
13112	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONCEJO	13.401.136.578	13.401.136.578	5.944.744.495	44%
<b>132</b>	<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL</b>	<b>14.294.545.683</b>	<b>14.294.545.683</b>	<b>6.164.011.644</b>	<b>43%</b>
13211	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA DISTRITAL	14.294.545.683	14.294.545.683	6.164.011.644	43%
<b>133</b>	<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	<b>7.397.297.961</b>	<b>7.397.297.961</b>	<b>4.509.080.054</b>	<b>61%</b>
13311	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA	99.664.361	99.664.361	0	0%
13311	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA	7.297.633.600	7.297.633.600	4.509.080.054	62%
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>3.226.046.626.137</b>	<b>2.856.076.000.602</b>	<b>1.508.075.454.410</b>	<b>53%</b>
<b>21</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>249.199.201.358</b>	<b>264.938.835.972</b>	<b>154.146.281.663</b>	<b>58%</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>157.328.779.635</b>	<b>164.433.432.762</b>	<b>84.997.607.639</b>	<b>52%</b>
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	111.908.990.746	111.919.632.919	47.544.887.111	42%
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9.000.000.000	16.104.653.127	14.077.563.841	87%
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	36.419.788.889	36.409.146.716	23.375.156.687	64%
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>79.195.118.101</b>	<b>84.355.745.441</b>	<b>56.894.948.652</b>	<b>67%</b>
2121	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.571.000.000	2.828.305.900	1.863.577.588	66%
2122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	73.214.694.038	77.352.214.993	52.782.548.569	68%
2124	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0%
2129	OTROS GASTOS GENERALES	2.409.424.063	3.175.224.548	2.248.822.494	71%
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.675.303.622</b>	<b>12.272.607.562</b>	<b>8.707.108.764</b>	<b>71%</b>
21301	A OTRAS ENTIDADES	1.683.600.214	1.280.904.154	1.270.790.679	99%
21325	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.991.703.408	10.991.703.408	7.436.318.085	68%
<b>216</b>	<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>3.877.050.207</b>	<b>3.546.616.608</b>	<b>91%</b>
21601	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	0	3.877.050.207	3.546.616.608	91%
<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>223.007.575.814</b>	<b>140.767.919.754</b>	<b>47.146.256.932</b>	<b>33%</b>
3011	INTERESES	191.290.070.008	112.832.936.369	33.184.747.078	29%
3012	AMORTIZACIÓN	31.717.505.806	27.934.983.384	13.961.509.854	50%
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>2.753.839.848.965</b>	<b>2.450.369.244.876</b>	<b>1.306.782.915.815</b>	<b>53%</b>
401	EDUCACIÓN	747.376.285.623	615.439.032.228	341.983.258.353	56%
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	141.322.459.642	144.508.604.473	69.795.396.697	48%
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	35.465.035.125	72.247.186.860	44.441.952.292	62%
405	CULTURA	25.941.111.846	35.507.157.353	19.659.997.603	55%
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	47.292.496.579	52.913.058.935	19.603.623.630	37%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Código	Descripción	Inicial	Definitiva	Rp Ejecutado	% Ejec
407	VIVIENDA	35.911.000.000	28.103.394.234	5.962.534.234	21%
409	TRANSPORTE	737.750.019.544	414.634.717.211	184.587.177.477	45%
410	AMBIENTE	360.580.861.751	420.661.869.555	259.657.347.641	62%
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	7.491.036.000	7.654.051.932	7.182.051.932	94%
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	12.796.961.217	17.426.495.940	11.701.149.242	67%
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	17.370.219.715	25.649.250.477	19.023.559.144	74%
414	GRUPOS VULNERABLES	144.773.279.679	140.112.855.046	120.454.523.707	86%
415	EQUIPAMIENTO	258.777.376.334	262.692.141.490	122.662.688.374	47%
416	DESARROLLO COMUNITARIO	2.445.001.000	5.479.401.000	1.356.590.000	25%
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	159.769.992.904	187.854.446.595	69.241.477.762	37%
418	JUSTICIA	18.776.711.006	19.462.387.915	9.469.587.728	49%
419	GASTOS ESPECIFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	1.000	23.193.631	0	0%
<b>5</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.034.622.065.934</b>	<b>1.134.298.265.557</b>	<b>563.616.252.469</b>	<b>50%</b>
51	FONDO LOCAL DE SALUD	779.719.183.128	866.159.444.847	442.414.537.571	51%
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSR	90.228.035.397	104.328.371.666	43.156.039.698	41%
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	6.150.007.000	8.193.776.517	3.999.382.000	49%
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	104.533.666.323	84.339.086.495	46.906.277.266	56%
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	21.324.502.987	21.324.502.987	3.754.581.130	18%
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	32.480.932.641	49.411.426.915	23.385.434.803	47%
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	185.738.458	541.656.130	0	0%
<b>6</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
61	BARRANQUILLA VERDE	8.185.012.583	8.185.012.583	0	0%
62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI	30.125.248.847	30.125.248.847	0	0%
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	2.072.000	2.072.000	0	0%
64	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	21.413.432.605	21.413.432.605	0	0%

Fuente: Oficina de Presupuesto

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 8**

**COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS TRES ULTIMOS AÑOS**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal D, la presentación del estado comparativo de la ejecución por cada artículo en los tres (3) últimos años, incluyendo la vigencia en que se prepara el proyecto, con el monto asignado en el proyecto presentado al Concejo Distrital.

**Comparativo Ejecución de los Gastos 2020-2022**

Código	Descripción	2020	2021	2022
<b>0</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.474.614.754.348</b>	<b>4.087.316.099.875</b>	<b>4.162.732.192.396</b>
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	<b>3.474.614.754.348</b>	<b>4.087.316.099.875</b>	<b>4.162.732.192.396</b>
<b>11</b>	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.007.898.209.843</b>	<b>1.134.298.265.557</b>	<b>1.108.885.212.770</b>
<b>12</b>	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>63.630.967.752</b>
<b>13</b>	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	<b>39.686.097.915</b>	<b>37.216.067.681</b>	<b>38.271.766.300</b>
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	16.068.742.830	15.524.224.037	15.931.531.609
132	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	15.930.639.324	14.294.545.683	14.723.382.053
133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.686.715.761	7.397.297.961	7.616.852.638
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>2.427.030.446.590</b>	<b>2.856.076.000.602</b>	<b>2.951.944.245.574</b>
<b>21</b>	<b>TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	<b>233.284.442.662</b>	<b>264.938.835.972</b>	<b>233.465.546.892</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>145.407.584.723</b>	<b>164.433.432.762</b>	<b>165.330.797.000</b>
<b>2111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>98.205.723.499</b>	<b>111.919.632.919</b>	<b>114.384.806.000</b>
211101	Sueldos De Personal De Nómina	68.293.081.442	82.193.938.318	83.126.000.000
211102	PRIMAS LEGALES	14.543.023.856	14.866.631.499	15.363.000.000
211103	Vacaciones	5.926.878.130	5.187.669.757	5.319.000.000
211104	Bonificación De Dirección	76.684.323	89.567.290	93.150.000
211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	4.162.047.386	4.588.086.362	4.969.600.000
211109	Bonificación De Recreación	496.823.433	460.571.917	472.550.000
211110	Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	3.110.723.014	2.466.550.283	2.892.506.000
<b>211111</b>	<b>INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>1.596.461.915</b>	<b>2.066.617.493</b>	<b>2.149.000.000</b>
2111112	Indemnización Según Acuerdo 004 Del 2004 Y Decreto 0366 Del 2004	1.596.461.915	2.066.617.493	2.149.000.000
<b>2112</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>9.704.413.758</b>	<b>16.104.653.127</b>	<b>13.069.700.000</b>
211201	Honorarios	6.134.176.058	10.027.328.747	7.700.000.000
211203	Servicios Técnicos	3.570.237.700	6.077.324.380	5.369.700.000
<b>2113</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>37.497.447.466</b>	<b>36.409.146.716</b>	<b>37.876.291.000</b>
<b>211301</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>30.419.624.066</b>	<b>28.367.945.930</b>	<b>29.513.486.000</b>
<b>2113011</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>30.419.624.066</b>	<b>28.367.945.930</b>	<b>29.513.486.000</b>
211301111	APORTES PARA SALUD	10.061.758.400	7.951.952.485	8.273.712.000
211301113	Aportes Para Pensión	13.584.474.522	10.911.564.311	11.150.465.000
211301114	Aportes Arp	487.531.200	466.389.646	485.045.000
211301115	Aportes Para Cesantías	6.285.859.944	9.038.039.488	9.604.264.000
<b>21130112</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>7.077.823.400</b>	<b>8.041.200.786</b>	<b>8.362.805.000</b>
211301121	Sena	395.881.800	446.733.377	464.600.000
211301122	Icbf	2.371.014.700	2.680.400.262	2.787.600.000
211301123	Esap	395.881.800	446.733.377	464.600.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Código	Descripción	2020	2021	2022
211301124	Cajas De Compensación Familiar	3.124.061.700	3.573.867.016	3.716.800.000
211301125	Institutos Técnicos	790.983.400	893.466.754	929.205.000
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>79.567.865.342</b>	<b>84.355.745.441</b>	<b>55.473.131.000</b>
<b>2121</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>2.043.640.272</b>	<b>2.828.305.900</b>	<b>1.140.000.000</b>
212101	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.043.640.272	2.828.305.900	1.140.000.000
<b>2122</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>73.513.736.366</b>	<b>77.352.214.993</b>	<b>51.473.130.000</b>
212201	Capacitación Personal Administrativo	950.000.000	2.200.000.000	600.000.000
212203	SEGUROS	1.135.957.193	1.300.623.306	1.341.800.000
212204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	149.354.970	0	95.000.000
212205	ARRENDAMIENTOS	9.047.355.544	9.152.069.530	7.000.000.000
<b>212206</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>26.745.862.930</b>	<b>20.869.672.312</b>	<b>19.446.330.000</b>
2122061	Energía	13.655.601.273	11.892.124.747	11.834.200.000
2122062	Telecomunicaciones	7.267.177.263	4.057.710.157	2.496.000.000
2122063	Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	5.756.228.383	4.845.322.058	5.039.130.000
2122064	Gas Natural	66.856.011	74.515.350	77.000.000
212207	Gastos Vinculación De Personal Artículo 30 Ley 909 De 2004	0	0	0
212208	Viáticos Y Gastos De Viaje	169.600.000	390.852.000	940.000.000
212209	Gastos Electorales	0	150.000.000	1.500.000.000
<b>212210</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>21.902.178.736</b>	<b>21.127.528.442</b>	<b>17.700.000.000</b>
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	5.178.842.784	8.759.686.022	5.000.000.000
2122102	Servicio De Vigilancia	15.973.335.952	11.595.342.420	12.000.000.000
2122103	Combustibles Y Lubricantes	750.000.000	772.500.000	700.000.000
<b>212211</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3.775.560.300</b>	<b>1.709.730.949</b>	<b>710.000.000</b>
21221101	Parque Automotor	127.780.000	113.000.000	100.000.000
21221102	EQUIPOS	1.500.000.000	36.000.000	0
21221103	EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.147.780.300	1.560.730.949	610.000.000
212212	GASTOS FINANCIEROS	9.637.866.693	20.451.738.454	2.140.000.000
2124	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
2129	OTROS GASTOS GENERALES	3.010.488.704	3.175.224.548	1.860.001.000
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.308.992.597</b>	<b>12.272.607.562</b>	<b>12.661.618.892</b>
2131	A OTRAS ENTIDADES	1.030.594.547	1.280.904.154	1.340.164.382
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.278.398.050	10.991.703.408	11.321.454.510
<b>216</b>	<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>3.877.050.207</b>	<b>0</b>
21601	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	0	3.877.050.207	0
<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>476.232.558.049</b>	<b>140.767.919.754</b>	<b>370.420.743.729</b>
3011	INTERESES	101.164.030.660	112.832.936.369	187.175.191.622
3012	AMORTIZACIÓN	375.068.527.389	27.934.983.384	97.763.842.016
3013	COBERTURA SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	85.481.710.091
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.717.513.445.879</b>	<b>2.450.369.244.876</b>	<b>2.348.057.954.953</b>
401	EDUCACIÓN	694.716.700.637	615.439.032.228	791.544.111.666
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	46.958.182.266	144.508.604.473	166.800.570.876
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	30.967.697.402	72.247.186.860	65.723.848.360
405	CULTURA	35.621.730.768	35.507.157.353	39.308.877.465
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	75.324.401.777	52.913.058.935	52.942.273.332
407	VIVIENDA	4.057.700.000	28.103.394.234	2.412.003.000
409	TRANSPORTE	222.193.556.963	414.634.717.211	208.766.183.821
410	AMBIENTE	82.437.495.779	420.661.869.555	319.915.256.731



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Código	Descripción	2020	2021	2022
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	8.802.109.850	7.654.051.932	7.000.001.000
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	62.920.494.124	17.426.495.940	14.322.150.885
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	5.290.020.288	25.649.250.477	18.645.001.000
414	GRUPOS VULNERABLES	135.389.060.779	140.112.855.046	152.180.169.060
415	EQUIPAMIENTO	97.143.785.804	262.692.141.490	311.069.776.839
416	DESARROLLO COMUNITARIO	1.517.541.960	5.479.401.000	4.750.000.000
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	192.948.993.037	187.854.446.595	176.202.130.918
418	JUSTICIA	21.223.974.445	19.462.387.915	16.475.600.000
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	23.193.631	0
<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>	<b>1.007.898.209.843</b>	<b>1.134.298.265.557</b>	<b>1.108.885.212.770</b>
51	FONDO LOCAL DE SALUD	782.444.498.190	866.159.444.847	842.114.667.301
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (ACUERDO 013 DEL 2001)	97.231.683.661	104.328.371.666	107.456.208.341
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.780.845.598	8.193.776.517	4.667.000.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	93.880.013.110	84.339.086.495	92.148.654.316
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	5.031.120.613	21.324.502.987	21.964.238.077
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECRETO. 26 /2009)	24.530.048.671	49.411.426.915	40.341.303.344
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	0	541.656.130	193.141.391
<b>6</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>59.725.766.035</b>	<b>63.630.967.752</b>
61	BARRANQUILLA VERDE	0	8.185.012.583	9.006.692.435
62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	30.125.248.847	31.362.946.266
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	2.072.000	6.000
64	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	0	21.413.432.605	23.261.323.051



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 9**

**RESUMEN DEL PAC – 30 JUNIO 2021**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal F, la presentación del Resumen del PAC detallado en Servicios Personales, Gastos Generales, Transferencias, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión indicando su ejecución a junio 30 del año en curso. La ejecución del PAC es la siguiente.

CODIGO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0	<b>TOTAL GASTOS</b>	158.379.666.627	158.332.477.573	169.411.912.888	189.586.355.676	164.820.067.857	171.896.452.611
1	<b>TOTAL GASTOS MAS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL</b>	158.379.666.627	158.332.477.573	169.411.912.888	189.586.355.676	164.820.067.857	171.896.452.611
11	<b>TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES</b>	60.258.636.118	105.700.837.151	60.757.318.959	68.402.064.311	66.231.415.058	73.891.175.038
12	<b>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	0	0	0	0	0	0
13	<b>TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL</b>	3.178.775.714	3.107.675.728	2.880.056.514	2.984.698.342	2.920.721.682	2.895.578.797
131	<b>TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL</b>	583.634.384	1.392.919.008	1.313.446.580	988.642.884	1.237.413.582	1.129.134.268
13111	HONORARIOS CONCEJALES	0	211.478.578	191.438.214	0	0	55.374.690
13112	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONCEJO	583.634.384	1.181.440.430	1.122.008.366	988.642.884	1.237.413.582	1.073.759.578
132	<b>TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL</b>	1.183.642.350	1.123.765.653	828.726.391	1.456.394.949	1.054.718.858	998.799.311
13211	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA DISTRITAL	1.183.642.350	1.123.765.653	828.726.391	1.456.394.949	1.054.718.858	998.799.311
133	<b>TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL</b>	1.411.498.980	590.991.067	737.883.543	539.660.509	628.589.242	767.645.218
13311	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA DISTRITAL	1.411.498.980	590.991.067	737.883.543	539.660.509	628.589.242	767.645.218
2	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	94.942.254.795	49.523.964.693	105.774.537.415	118.199.593.023	95.667.931.117	95.109.698.777
21	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>	17.786.020.291	12.607.429.763	15.929.899.631	11.531.054.712	13.160.723.936	15.889.914.868
211	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	15.353.348.682	11.327.961.075	10.821.934.129	9.609.396.069	10.801.011.002	12.799.782.290
2111	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	6.498.424.230	8.714.872.675	7.740.583.629	6.636.687.069	7.715.299.202	9.442.326.590
211101	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	5.282.736.728	5.541.372.603	6.300.971.304	5.714.361.715	5.770.790.928	5.590.087.230
211102	<b>PRIMAS LEGALES</b>	0	205.385.471	400.069.372	234.858.257	614.912.942	3.200.881.383
2111021	DE SERVICIO	0	3.536.295	45.859.279	25.851.098	38.746.071	2.975.910.955
2111022	DE VACACIONES	0	201.849.176	354.210.093	209.007.159	571.477.422	222.797.906
2111023	DE NAVIDAD	0	0	0	0	4.689.449	2.172.522
211103	VACACIONES	0	284.945.675	521.267.571	303.612.189	873.470.286	331.107.401
211104	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	0	0	0	22.721.281	0	0
211108	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	0	2.292.303.475	96.880.105	54.885.485	84.578.978	14.369.517
211109	BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	0	25.129.861	44.100.160	26.014.900	71.188.761	26.973.365



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CODIGO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
211110	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.075.403.404	229.465.154	270.126.176	188.875.407	165.600.608	127.020.153
<b>211111</b>	<b>INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>140.284.098</b>	<b>136.270.436</b>	<b>107.168.941</b>	<b>91.357.835</b>	<b>134.756.699</b>	<b>151.887.541</b>
2111112	INDEMNIZACIÓN SEGÚN ACUERDO 004 DEL 2004 Y DECRETO 0366 DEL 2004	140.284.098	136.270.436	107.168.941	91.357.835	134.756.699	151.887.541
<b>2112</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>0</b>	<b>207.065.000</b>	<b>512.810.000</b>	<b>452.135.000</b>	<b>492.504.500</b>	<b>635.600.000</b>
211201	HONORARIOS	0	159.005.000	429.260.000	315.730.000	351.714.500	428.490.000
211203	SERVICIOS TÉCNICOS	0	48.060.000	83.550.000	136.405.000	140.790.000	207.110.000
<b>2113</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>8.854.924.452</b>	<b>2.406.023.400</b>	<b>2.568.540.500</b>	<b>2.520.574.000</b>	<b>2.593.207.300</b>	<b>2.721.855.700</b>
<b>211301</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>8.271.917.652</b>	<b>1.840.155.300</b>	<b>1.989.561.800</b>	<b>1.938.394.300</b>	<b>2.006.012.800</b>	<b>2.142.882.900</b>
<b>2113011</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>8.271.917.652</b>	<b>1.840.155.300</b>	<b>1.989.561.800</b>	<b>1.938.394.300</b>	<b>2.006.012.800</b>	<b>2.142.882.900</b>
211301111	APORTES PARA SALUD	794.298.600	774.050.400	812.063.800	812.076.300	810.723.500	999.677.600
211301113	APORTES PARA PENSIÓN	1.152.469.708	1.026.495.900	1.137.528.500	1.085.608.600	1.154.481.500	1.101.126.500
211301114	APORTES ARP	39.289.400	39.609.000	39.969.500	40.709.400	40.807.800	42.078.800
211301115	APORTES PARA CESANTÍAS	6.285.859.944	0	0	0	0	0
<b>21130112</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>583.006.800</b>	<b>565.868.100</b>	<b>578.978.700</b>	<b>582.179.700</b>	<b>587.194.500</b>	<b>578.972.800</b>
211301121	SENA	33.053.500	31.966.400	32.202.300	32.353.000	32.903.900	32.112.900
211301122	ICBF	197.845.000	191.379.600	192.890.700	193.801.100	197.102.700	192.321.400
211301123	ESAP	33.053.500	31.966.400	32.202.300	32.353.000	32.903.900	32.112.900
211301124	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	253.055.200	246.715.900	257.334.900	259.020.400	258.530.700	258.261.800
211301125	INSTITUTOS TÉCNICOS	65.999.600	63.839.800	64.348.500	64.652.200	65.753.300	64.163.800
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.049.194.350</b>	<b>1.143.657.664</b>	<b>4.113.576.827</b>	<b>1.541.084.493</b>	<b>1.577.220.109</b>	<b>2.164.256.878</b>
<b>2121</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
212101	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0	0	0
<b>2122</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.049.194.350</b>	<b>961.657.664</b>	<b>4.045.092.479</b>	<b>1.428.693.935</b>	<b>1.371.620.109</b>	<b>2.034.937.922</b>
212201	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	7.200.000	65.700.000
212203	SEGUROS	0	0	0	0	0	0
212204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	0	0	4.428.226	0	0	0
212205	ARRENDAMIENTOS	0	0	93.842.699	0	88.674.000	173.242.500
212206	SERVICIOS PÚBLICOS	2.049.194.350	835.310.262	3.417.831.064	1.428.693.935	778.591.570	1.503.405.892
212207	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	0	0	0	0	0	0
212208	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	0	0	0	0	0
212209	GASTOS ELECTORALES	0	0	0	0	0	0
212210	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	0	0	0	13.650.000	8.190.000
212211	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0	0	0	0	0	0
212212	GASTOS FINANCIEROS	0	126.347.402	528.990.490	0	483.504.539	284.399.530
<b>2124</b>	<b>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
212401	BIENESTAR SOCIAL	0	0	0	0	0	0
212402	SALUD OCUPACIONAL	0	0	0	0	0	0
<b>2129</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>0</b>	<b>182.000.000</b>	<b>68.484.348</b>	<b>112.390.558</b>	<b>205.600.000</b>	<b>129.318.956</b>
212901	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	0	0	0	0	0	0
212902	GASTOS DE MOVILIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL ALCALDE	0	132.000.000	66.000.000	66.000.000	66.000.000	99.000.000



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CODIGO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
212903	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0	0	0	0	39.600.000	14.400.000
212904	FOTOCOPIAS, HELIOGRAFIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	0	0	0	0	0	0
212905	PROMOCION INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0
212906	OTROS GASTOS GENERALES	0	0	2.484.348	6.390.558	0	15.918.956
212907	CAJA MENOR	0	50.000.000	0	40.000.000	100.000.000	0
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>383.477.259</b>	<b>135.811.024</b>	<b>994.388.675</b>	<b>380.574.150</b>	<b>782.492.825</b>	<b>925.875.700</b>
<b>2131</b>	<b>A OTRAS ENTIDADES</b>	<b>383.477.259</b>	<b>135.811.024</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
213101	TRIBUNAL DE ETICA MEDICA Y ODONTOLOGICA	0	0	0	0	0	0
213102	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS	0	135.811.024	0	0	0	0
213103	TRIBUNAL DE ÉTICA DE ENFERMERÍA	0	0	0	0	0	0
213104	ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	0	0	0	0	0	0
213105	FONPET 15% - VENTA DE ACTIVOS	383.477.259	0	0	0	0	0
<b>2132</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>994.388.675</b>	<b>380.574.150</b>	<b>782.492.825</b>	<b>925.875.700</b>
<b>213201</b>	<b>FONDO DESARROLLO LOCAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>994.388.675</b>	<b>380.574.150</b>	<b>782.492.825</b>	<b>925.875.700</b>
2132011	FONDO DE DESARROLLO LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO	0	0	198.877.735	76.114.830	148.251.985	193.421.720
2132012	FONDO DE DESARROLLO LOCAL METROPOLITANA	0	0	198.877.735	76.114.830	158.560.210	183.113.495
2132013	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUR OCCIDENTE	0	0	198.877.735	76.114.830	158.560.210	183.113.495
2132014	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUR ORIENTE	0	0	198.877.735	76.114.830	158.560.210	183.113.495
2132015	FONDO DE DESARROLLO LOCAL RIOMAR	0	0	198.877.735	76.114.830	158.560.210	183.113.495
<b>3</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>13.028.713.423</b>	<b>14.705.793.036</b>	<b>0</b>	<b>23.169.328.720</b>	<b>5.124.913.602</b>	<b>3.042.888.460</b>
3011	INTERESES	10.738.029.807	14.289.125.571	0	18.271.900.340	0	1.934.823.884
3012	AMORTIZACIÓN	2.290.683.616	416.667.465	0	4.897.428.380	5.124.913.602	1.108.064.576
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>64.127.521.081</b>	<b>22.210.741.894</b>	<b>89.844.637.784</b>	<b>83.499.209.591</b>	<b>77.382.293.579</b>	<b>76.176.895.449</b>
401	EDUCACIÓN	35.197.190.135	5.731.671.900	67.110.739.629	38.395.579.677	34.639.657.469	45.236.651.675
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0	1.428.484.900	1.428.484.900	0	2.841.469.284	837.734.994
4031	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	0	1.428.484.900	1.428.484.900	0	2.841.469.284	837.734.994
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	0	1.129.204.071	167.977.223	104.700.000	274.100.000	105.850.000
405	CULTURA	2.257.000.000	3.785.000.000	692.064.550	2.124.286.059	77.982.883	3.486.680.673
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	0	0	0	2.695.762.663	1.177.708.615	672.851.431
407	VIVIENDA	0	3.180.120	13.201.880	21.325.800	34.760.360	223.437.380
409	TRANSPORTE	2.336.831.211	114.118.900	1.941.269.613	17.890.172.700	5.905.094.579	7.172.587.572
410	AMBIENTE	0	6.321.145.765	4.468.000.000	2.500.000	20.461.903.805	953.180.936
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	0	0	0	0	0	0
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1.632.209.986	1.040.351.862	9.435.779.952	11.521.943.161	1.570.848.129	7.256.531.669
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	0	0	7.266.000	3.633.000	42.719.065	90.895.143
414	GRUPOS VULNERABLES	0	26.716.500	1.407.118.500	270.078.150	6.050.820.643	6.208.175.315
415	EQUIPAMIENTO	17.803.116.568	1.618.330.569	1.749.025.155	3.820.275.192	2.263.339.220	940.568.960
416	DESARROLLO COMUNITARIO	0	0	0	0	41.400.000	69.133.200
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.835.482.726	335.713.640	628.339.090	5.987.134.976	1.230.838.806	2.039.653.556



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CODIGO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
418	JUSTICIA	1.065.690.455	676.823.667	795.371.292	661.818.213	769.650.721	882.962.945
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0
<b>5</b>	<b>FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS</b>	<b>60.258.636.118</b>	<b>105.700.837.151</b>	<b>60.757.318.959</b>	<b>68.402.064.311</b>	<b>66.231.415.058</b>	<b>73.891.175.038</b>
51	FONDO LOCAL DE SALUD	53.261.257.902	98.872.238.674	53.476.670.348	61.649.064.831	59.078.784.332	57.739.548.042
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (ACUERDO 013 DEL 2001)	0	0	0	0	0	0
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	239.300.000	227.650.000	227.650.000	227.400.000	226.525.000	244.525.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	6.651.202.235	6.490.468.907	6.493.142.162	6.197.548.800	6.208.205.988	14.788.853.942
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	0	110.479.570	113.109.581	0	0	0
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	106.875.981	0	446.746.868	328.050.680	717.899.738	1.118.248.054
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	0	0	0	0	0	0
<b>6</b>	<b>GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
61	BARRANQUILLA VERDE	0	0	0	0	0	0
62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	0	0
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	0	0	0	0	0
64	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	0	0	0	0	0	0

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 10**

**ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN**

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo la presentación de la justificación de los montos solicitados en el Proyecto de Presupuesto para Servicios Personales, acompañado del proyecto de acuerdo sobre aspiraciones civiles y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo de la Administración Central, Concejo, Personería y Contraloría Distrital.

Los montos que a continuación se reportan para los conceptos de sueldos, gastos de representación, horas extras, vacaciones y primas de vacaciones, primas de servicio, primas de navidad, auxilio de transporte, auxilio de alimentación y bonificaciones; son el resultado de los cálculos efectuados por la Gerencia de Talento Humano con base en la planta de personal del Distrito de Barranquilla.

Los valores correspondientes a aportes de seguridad social y aportes parafiscales son el resultado de la aplicación de los porcentajes de ley sobre las bases respectivas.

**MONTOS SOLICITADOS DE SERVICIOS PERSONALES**

Los gastos de personal están clasificados en: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

**ASOCIADOS A LA NÓMINA**

<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>114.384.806.000</b>
SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	83.126.000.000
DE SERVICIO	3.648.000.000
DE VACACIONES	3.799.000.000
DE NAVIDAD	7.916.000.000
VACACIONES	5.319.000.000
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	93.150.000
PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	4.969.600.000
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	472.550.000
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.892.506.000
INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	2.149.000.000

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	PRESUPUESTO 2022
<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>37.876.291.000</b>
<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>29.513.486.000</b>
<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>29.513.486.000</b>
<b>APORTES PARA SALUD</b>	<b>29.513.486.000</b>
DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.898.000.000
DE CONCEJALES	375.712.000
APORTES PARA PENSIÓN	11.150.465.000
APORTES ARP	485.045.000
APORTES PARA CESANTÍAS	9.604.264.000
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>8.362.805.000</b>
SENA	464.600.000
ICBF	2.787.600.000
ESAP	464.600.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.716.800.000
INSTITUTOS TÉCNICOS	929.205.000

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES**

Las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia 2022 guardan una proporción de crecimiento de acuerdo con lo proyectado para el incremento del IPC esperado mas lo convenido con los sindicadotos, como techo máximo de crecimiento y esta se detalla a continuación:

Nomina	Cargos
Bomberos	184
Administración Central	1394
Transitoria	95
Inspecciones y Comisaria	117
Educación	215
PAB	97
<b>Total</b>	<b>2102</b>

**DESGLOSE SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA**

Nomina	Cargos	Asignación Básica Mensual 2021	Anual
Bomberos	184	495.450.144	<b>5.945.401.728</b>
Administración Central	1394	288.949.621	<b>3.467.395.452</b>
Transitoria	95	6.857.633.683	<b>82.291.604.196</b>
Inspecciones y Comisaria	117	559.722.121	<b>6.716.665.452</b>
Educación	215	674.108.995	<b>8.089.307.940</b>
PAB	97	381.829.764	<b>4.581.957.168</b>
<b>Total</b>	<b>2102</b>	<b>9.257.694.328</b>	<b>111.092.331.936</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	NO. CARGO	TOTAL/ 2021
Bomberos	Profesional	Comandante	203 - 10	8.278.300	1	8.278.300
Bomberos	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	7.034.581	1	7.034.581
Bomberos	Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	3.068.818	1	3.068.818
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.443.641	5	12.218.205
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.948.421	1	2.948.421
Bomberos	Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 06	3.038.369	18	54.690.642
Bomberos	Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 07	3.038.369	15	45.575.535
Bomberos	Asistencial	Bombero	475 - 02	2.443.641	113	276.131.433
Bomberos	Asistencial	Cabo de bomberos	413 - 05	2.948.421	29	85.504.209
<b>Total Bombero</b>				<b>35.242.561</b>	<b>184</b>	<b>495.450.144</b>
Central	Directivo	Alcalde	005 - 10	17.485.730	1	17.485.730
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	10.870.421	26	282.630.946
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 03	12.992.792	12	155.913.504
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	14.825.104	6	88.950.624
Central	Directivo	Director	009 - 03	12.992.792	2	25.985.584
Central	Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	14.825.106	16	237.201.696
Central	Directivo	Gerente	039 - 05	14.825.106	7	103.775.742
Central	Directivo	Tesorero Distrital	091 - 03	12.992.792	1	12.992.792
Central	Directivo	Secretario Local de Salud	097 - 05	14.825.106	1	14.825.106
Central	Asesor	Asesor	105 - 01	4.899.000	32	156.768.000
Central	Asesor	Asesor	105 - 02	5.968.762	61	364.094.482
Central	Asesor	Asesor	105 - 03	7.135.500	43	306.826.500
Central	Asesor	Asesor	105 - 04	8.922.937	56	499.684.472
Central	Asesor	Asesor	105 - 06	10.742.669	25	268.566.725
Central	Asesor	Asesor	105 - 07	11.850.174	24	284.404.176
Central	Profesional	Líder de Proyecto	208 - 08	7.034.581	1	7.034.581
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3.894.143	205	798.299.315
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.056.578	30	121.697.340
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	4.414.235	1	4.414.235
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	4.798.593	73	350.297.289
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 05	4.992.342	2	9.984.684
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 06	5.386.110	35	188.513.850
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5.931.443	63	373.680.909
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	7.034.581	30	211.037.430
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	8.278.300	4	33.113.200
Central	Profesional	Corregidor	227 - 07	5.931.443	2	11.862.886
Central	Técnico	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	7.034.581	6	42.207.486
Central	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	5.386.110	2	10.772.220
Central	Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	3.068.818	21	64.445.178
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.068.818	290	889.957.220
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.068.818	93	285.400.074

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	NO. CARGO	TOTAL/ 2021
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	3.068.818	1	3.068.818
Central	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	3.068.818	1	3.068.818
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	2.231.468	25	55.786.700
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.443.641	120	293.236.920
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	2.654.589	9	23.891.301
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.948.421	44	129.730.524
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 06	3.038.369	2	6.076.738
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2.443.641	1	2.443.641
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	2.459.984	1	2.459.984
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2.948.421	2	5.896.842
Central	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.038.369	4	12.153.476
Central	Asistencial	Secretario	440 - 01	2.231.468	1	2.231.468
Central	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.948.421	7	20.638.947
Central	Directivo	Alcalde Local	030 - 05	14.825.106	5	74.125.530
<b>Total planta central</b>				<b>309.883.019</b>	<b>1.394</b>	<b>6.857.633.683</b>
Transitoria	Asesor	Asesor	105 - 02	5.968.762	2	11.937.524
Transitoria	Profesional	Líder de Proyecto	208 - 11	8.278.300	1	8.278.300
Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3.894.143	2	7.788.286
Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.056.578	5	20.282.890
Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	4.414.235	1	4.414.235
Transitoria	Profesional	Profesional Universitario	219 - 05	4.992.342	2	9.984.684
Transitoria	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5.931.443	3	17.794.329
Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.068.818	4	12.275.272
Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 02	3.068.818	1	3.068.818
Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.068.818	4	12.275.272
Transitoria	Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	3.068.818	1	3.068.818
Transitoria	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	3.068.818	1	3.068.818
Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	2.231.468	10	22.314.680
Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.443.641	14	34.210.974
Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	2.654.589	1	2.654.589
Transitoria	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.948.421	8	23.587.368
Transitoria	Asistencial	Auxiliar area salud	412 - 03	2.459.984	1	2.459.984
Transitoria	Asistencial	Auxiliar area salud	412 - 05	2.948.421	2	5.896.842
Transitoria	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.038.369	1	3.038.369
Transitoria	Asistencial	Secretario	440 - 01	2.231.468	1	2.231.468
Transitoria	Asistencial	Secretario	440 - 04	2.654.589	7	18.582.123
Transitoria	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.948.421	7	20.638.947
Transitoria	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	2.231.468	1	2.231.468
Transitoria	Asistencial	Celador	477 - 02	2.443.641	14	34.210.974
Transitoria	Asistencial	Guardian	485 - 04	2.654.589	1	2.654.589
<b>Total Transitoria</b>				<b>86.768.962</b>	<b>95</b>	<b>288.949.621</b>
Educación-SGP	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5.931.443	5	29.657.215
Educación-SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.068.818	165	506.354.970
Educación-SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.068.818	45	138.096.810

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	NO. CARGO	TOTAL/ 2021
<b>Total Educación SGP</b>				<b>12.069.079</b>	<b>215</b>	<b>674.108.995</b>
Inspección	Profesional	Comisario de familia	202 - 08	7.034.581	17	119.587.877
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.056.578	31	125.753.918
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	4.414.235	1	4.414.235
Inspección	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	7.034.581	3	21.103.743
Inspección	Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	7.034.581	24	168.829.944
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.068.818	3	9.206.454
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.068.818	1	3.068.818
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.948.421	1	2.948.421
Inspección	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.038.369	1	3.038.369
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.443.641	2	4.887.282
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 02	2.443.641	1	2.443.641
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 05	2.948.421	31	91.401.051
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 06	3.038.368	1	3.038.368
<b>Total Inspección</b>				<b>52.573.053</b>	<b>117</b>	<b>559.722.121</b>
Salud – PAB	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	10.870.421	1	10.870.421
Salud – PAB	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	14.825.104	1	14.825.104
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3.894.143	3	11.682.429
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	4.056.578	7	28.396.046
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	4.798.593	3	14.395.779
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	5.386.110	1	5.386.110
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5.931.443	1	5.931.443
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	8.278.300	4	33.113.200
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	5.386.110	11	59.247.210
Salud – PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.068.818	5	15.344.090
Salud – PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	3.068.818	17	52.169.906
Salud – PAB	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 04	3.068.818	35	107.408.630
Salud – PAB	Técnico	Técnico Administrativo	367 - 05	3.068.818	4	12.275.272
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2.948.421	2	5.896.842
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2.443.641	2	4.887.282
<b>Total PAB</b>				<b>81.094.136</b>	<b>97</b>	<b>381.829.764</b>
<b>Total General</b>				<b>577.630.810</b>	<b>2.102</b>	<b>9.257.694.328</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 11**

**SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

El Artículo 56, numeral 3, del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere como anexo al proyecto de presupuesto, la ejecución presupuestal de rentas y gastos del año anterior a aquel en que se prepara el proyecto de presupuesto, de los establecimientos públicos:

**a. Barranquilla Verde**

**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero – Diciembre 2020.**

CODIGO	CONCEPTO	PPTO VIGENTE	RECONOC AÑO	RECAUDO AÑO
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.309.904.555</b>	<b>14.309.904.555</b>	<b>11.755.324.169</b>
<b>103</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>6.697.490.716</b>	<b>6.697.490.716</b>	<b>4.410.267.315</b>
<b>10309</b>	<b>TASA POR CONT. DE REC. NATURALES</b>	<b>800.022.656</b>	<b>800.022.656</b>	<b>579.046.469</b>
10309001	TASA RETRIBUTIVA	569.110.462	569.110.462	398.762.924
10309002	Otros Ingresos no Tributarios	199.536.991	199.536.991	151.575.832
10309003	Tasa Por Uso de Agua	31.375.203	31.375.203	28.707.713
<b>10310</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>740.902.384</b>	<b>740.902.384</b>	<b>139.623.351</b>
10310001	MULTAS	740.902.384	740.902.384	139.623.351
<b>10352</b>	<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS</b>	<b>5.156.565.676</b>	<b>5.156.565.676</b>	<b>3.691.597.495</b>
10352001	Permisos y Licencias	5.156.565.676	5.156.565.676	3.691.597.495
<b>104</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.017.751.842</b>	<b>4.017.751.842</b>	<b>4.012.370.633</b>
10420	TRANSFERENCIAS	4.017.751.842	4.017.751.842	4.012.370.633
10420001	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	3.761.159.860	3.761.159.860	3.755.778.651
10420002	Transferencias Sobretasas Impuesto Predial 15% Vig Anteriores	2.497.294	2.497.294	2.497.294
10420003	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 014	80.000.000	80.000.000	80.000.000
10420004	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 59	174.094.688	174.094.688	174.094.688
<b>105</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>3.449.364.240</b>	<b>3.449.364.240</b>	<b>3.187.388.464</b>
<b>10590</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>3.449.364.240</b>	<b>3.449.364.240</b>	<b>3.187.388.464</b>
10590001	RECURSOS DEL BALANCE	2.669.403.221	2.669.403.221	2.669.403.221
10590002	CUENTAS POR COBRAR 2017	61.217.831	61.217.831	34.689.886
10590003	CUENTAS POR COBRAR 2018	99.647.218	99.647.218	25.317.049
10590004	CUENTAS POR COBRAR 2019	619.095.970	619.095.970	457.978.308
<b>106</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>145.297.757</b>	<b>145.297.757</b>	<b>145.297.757</b>
<b>10601</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>145.297.757</b>	<b>145.297.757</b>	<b>145.297.757</b>
10601001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	145.297.757	145.297.757	145.297.757

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2020**

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	OBLIG ACUM	PAGOS ACUMUL	SALDO PPTO	% EJEC
	<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>14.309.904.555</b>	<b>7.243.111.379</b>	<b>6.209.625.651</b>	<b>5.486.634.480</b>	<b>7.066.793.176</b>	<b>50,61</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.325.205.172</b>	<b>3.571.805.303</b>	<b>3.524.292.970</b>	<b>3.240.899.044</b>	<b>753.399.869</b>	<b>82,58</b>
320	GASTOS DE PERSONAL	3.417.905.172	2.929.129.338	2.909.510.749	2.663.462.937	488.775.834	85,69
32001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.033.982.654	1.852.387.925	1.852.387.926	1.841.420.996	181.594.729	91,07



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	OBLIG ACUM	PAGOS ACUMUL	SALDO PPTO	% EJEC
32001001	Sueldos	1.602.679.744	1.463.677.288	1.463.677.289	1.463.677.289	139.002.456	91,32
32001003	Prima de Servicios	66.831.745	65.251.898	65.251.898	63.710.830	1.579.847	97,63
32001004	Vacaciones	93.596.497	82.036.478	82.036.478	78.672.043	11.560.019	87,64
32001005	Prima de Vacaciones	66.831.745	55.126.727	55.126.727	51.762.292	11.705.018	82,48
32001006	Bonificaciones por Servicios Prestados	54.831.763	47.435.534	47.435.534	44.817.619	7.396.229	86,51
32001007	Prima de Navidad	149.211.160	138.860.000	138.860.000	138.780.923	10.351.160	93,06
<b>32002</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>687.720.000</b>	<b>477.595.914</b>	<b>457.977.324</b>	<b>408.977.629</b>	<b>210.124.086</b>	<b>69,44</b>
32002001	Servicios Personales, técnicos y Honorarios Profesionales	687.720.000	477.595.914	457.977.324	408.977.629	210.124.086	69,44
<b>32013</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>611.388.706</b>	<b>523.186.599</b>	<b>523.186.599</b>	<b>343.428.512</b>	<b>88.202.107</b>	<b>85,57</b>
32013001	Cesantías	161.645.424	150.530.015	150.530.015	738.229	11.115.409	93,12
32013002	Intereses sobre cesantías	19.397.451	17.728.619	17.728.619	16.853.272	1.668.832	91,39
32013003	Aporte patronal salud	144.183.480	128.350.102	128.350.102	118.462.973	15.833.378	89,01
32013004	Aporte patronal pensión	203.553.149	155.066.263	155.066.263	141.814.038	48.486.886	76,17
32013005	Aporte patronal riesgos profesionales	14.758.152	10.757.000	10.757.000	9.862.800	4.001.152	72,88
32013006	Caja de compensación ( 4%)	67.851.050	60.754.600	60.754.600	55.697.200	7.096.450	89,54
<b>32014</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>84.813.812</b>	<b>75.958.900</b>	<b>75.958.900</b>	<b>69.635.800</b>	<b>8.854.912</b>	<b>89,55</b>
32014001	Sena ( 2% )	33.925.525	30.388.200	30.388.200	27.858.600	3.537.325	89,57
32014002	I.C.B.F. ( 3% )	50.888.287	45.570.700	45.570.700	41.777.200	5.317.587	89,55
<b>321</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>907.300.000</b>	<b>642.675.965</b>	<b>614.782.221</b>	<b>577.436.107</b>	<b>264.624.035</b>	<b>70,83</b>
<b>32103</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>173.000.000</b>	<b>114.041.800</b>	<b>108.719.557</b>	<b>77.302.443</b>	<b>58.958.200</b>	<b>65,92</b>
32103001	Compra de equipos	60.000.000	50.796.205	50.796.205	19.950.320	9.203.795	84,66
32103002	Materiales y suministros	28.000.000	19.833.810	14.511.567	13.940.338	8.166.190	70,83
32103003	Otras adquisiciones	85.000.000	43.411.785	43.411.785	43.411.785	41.588.215	51,07
<b>32119</b>	<b>GASTOS IMPREVISTOS</b>	<b>169.000.000</b>	<b>89.784.113</b>	<b>89.784.113</b>	<b>89.784.113</b>	<b>79.215.887</b>	<b>53,12</b>
32119001	Gastos varios e imprevistos	3.000.000	2.988.311	2.988.311	2.988.311	11.689	99,61
32119002	Obras y mejoras en propiedad ajena	92.000.000	31.918.179	31.918.179	31.918.179	60.081.821	34,69
32119003	Otros gastos financieros	74.000.000	54.877.623	54.877.623	54.877.623	19.122.377	74,15
<b>32191</b>	<b>OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>429.300.000</b>	<b>351.486.110</b>	<b>328.914.609</b>	<b>327.664.609</b>	<b>77.813.890</b>	<b>81,87</b>
32191001	Viáticos y Gastos de viajes	26.000.000	8.869.583	8.869.583	8.869.583	17.130.417	34,11
32191002	Mantenimiento y Reparación de Equipos	25.000.000	24.996.720	24.996.720	23.746.720	3.280	99,98
32191003	Servicios Públicos	74.000.000	60.710.352	55.460.451	55.460.451	13.289.648	82,04
32191004	Impresos, publicaciones suscripciones y afiliaciones	2.000.000	0	0	0	2.000.000	0,00
32191005	Seguros	26.000.000	24.738.860	24.738.860	24.738.860	1.261.140	95,14
32191006	Combustibles y lubricantes	1.000.000	500.000	500.000	500.000	500.000	50,00
32191007	Capacitación y estímulos ( bienestar social )	20.000.000	6.500.000	2.000.000	2.000.000	13.500.000	32,50
32191008	Fotocopias y reducciones	6.000.000	411.800	411.800	411.800	5.588.200	6,86
32191009	Arrendamientos	121.500.000	115.872.128	115.872.128	115.872.128	5.627.872	95,36
32191011	Servicios de aseo y cafetería	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	0	100,00
32191012	Comunicación y transporte	36.000.000	29.886.667	17.065.067	17.065.067	6.113.333	83,01
32191014	Publicidad y propaganda	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	100,00
32191015	Apoyo logístico y protocolario	10.000.000	0	0	0	10.000.000	0,00
32191016	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	72.800.000	70.000.000	70.000.000	70.000.000	2.800.000	96,15
<b>32192</b>	<b>PROTECCION Y BIENESTAR DEL RECURSO HUMANO</b>	<b>61.000.000</b>	<b>45.943.942</b>	<b>45.943.942</b>	<b>45.504.942</b>	<b>15.056.058</b>	<b>75,31</b>
32192001	CAPITAL HUMANO Y SOCIAL	8.000.000	0	0	0	8.000.000	0,00
32192002	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	53.000.000	45.943.942	45.943.942	45.504.942	7.056.058	86,68
<b>32193</b>	<b>ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTION</b>	<b>75.000.000</b>	<b>41.420.000</b>	<b>41.420.000</b>	<b>37.180.000</b>	<b>33.580.000</b>	<b>55,22</b>
32193001	DESARROLLO INSTITUCIONAL	75.000.000	41.420.000	41.420.000	37.180.000	33.580.000	55,22
<b>5</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL ( INVERSION )</b>	<b>9.984.699.383</b>	<b>3.671.306.076</b>	<b>2.685.332.681</b>	<b>2.245.735.436</b>	<b>6.313.393.307</b>	<b>36,76</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CODIGO	DESCRIPCION	PPTO VIGENTE	CRP ACUMUL	OBLIG ACUM	PAGOS ACUMUL	SALDO PPTO	% EJEC
538	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>9.984.699.383</b>	<b>3.671.306.076</b>	<b>2.685.332.681</b>	<b>2.245.735.436</b>	<b>6.313.393.307</b>	<b>36,76</b>
53835	<b>INVERSION EN DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>9.984.699.383</b>	<b>3.671.306.076</b>	<b>2.685.332.681</b>	<b>2.245.735.436</b>	<b>6.313.393.307</b>	<b>36,76</b>
53835008	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	886.741.636	654.214.431	648.354.177	611.557.314	232.527.205	73,77
53835009	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	6.702.690.670	2.464.856.341	1.509.795.435	1.183.441.806	4.237.834.329	36,77
53835010	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	191.279.034	46.705.690	46.705.690	43.132.642	144.573.344	24,41
53835011	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD DEL AIRE	594.094.688	243.015.136	221.060.157	196.092.951	351.079.552	40,90
53835012	GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.202.001.108	194.780.590	191.683.334	143.776.835	1.007.220.518	16,20
53835013	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD	62.000.000	6.610.140	6.610.140	6.610.140	55.389.860	10,66
53835014	GESTIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	275.892.247	61.123.748	61.123.748	61.123.748	214.768.499	22,15
53835015	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO	70.000.000	0	0	0	70.000.000	0,00

**b. Agencia Distrital de Infraestructura (ADI)**

**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2020**

CÓDIGO	ARTÍCULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS CAUSADOS	RECAUDOS EFECTIVOS	DERECHOS CAUSADOS POR PAGAR	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
<b>TI</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>532.575.174</b>	<b>488.199.958</b>	<b>226.551.204</b>	<b>261.648.753</b>	<b>44.375.216</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>200.585.261</b>	<b>156.739.931</b>	<b>120.377.827</b>	<b>36.362.104</b>	<b>43.845.330</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>200.585.261</b>	<b>156.739.931</b>	<b>120.377.827</b>	<b>36.362.104</b>	<b>43.845.330</b>
<b>TI.A.2.1</b>	<b>Venta de otros servicios</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>
TI.A.2.1.1	Por Expensas	100	0	0	0	100
<b>TI.A.2.5</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>
<b>TI.A.2.5.1</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>
TI.A.2.5.1.1	De la Infraestructura Pública de Parques plazas plazoletas y zonas verdes.	100	0	0	0	100
<b>TI.A.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>200.585.061</b>	<b>156.739.931</b>	<b>120.377.827</b>	<b>36.362.104</b>	<b>43.845.130</b>
<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>200.585.061</b>	<b>156.739.931</b>	<b>120.377.827</b>	<b>36.362.104</b>	<b>43.845.130</b>
<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>17.247.823</b>	<b>17.141.819</b>	<b>17.141.819</b>	<b>0</b>	<b>106.004</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>17.247.823</b>	<b>17.141.819</b>	<b>17.141.819</b>	<b>0</b>	<b>106.004</b>
<b>TI.A.2.6.2.1.1.5</b>	<b>S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>17.247.823</b>	<b>17.141.819</b>	<b>17.141.819</b>	<b>0</b>	<b>106.004</b>
TI.A.2.6.2.1.1.5.1	Sistema General de Participaciones (Acuerdo 011/2010)	17.247.823	17.141.819	17.141.819	0	106.004
TI.A.2.6.2.4.11	Otras transferencias Distritales	18.600.000	18.600.000	4.000.000	14.600.000	0
<b>TI.B</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>331.989.913</b>	<b>331.460.027</b>	<b>106.173.377</b>	<b>225.286.650</b>	<b>529.886</b>
<b>TI.B.1</b>	<b>COFINANCIACION</b>	<b>27.218.924</b>	<b>27.218.924</b>	<b>25.240.851</b>	<b>1.978.073</b>	<b>0</b>
TI.B.1.2	Cofinanciación Convenio 0031 de 2016	27.218.924	27.218.924	25.240.851	1.978.073	0
<b>TI.B.4</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
TI.B.4.1	Operaciones de crédito público.	0	0	0	0	0
<b>TI.B.6</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>301.833.418</b>	<b>301.833.418</b>	<b>78.524.841</b>	<b>223.308.577</b>	<b>0</b>
TI.B.6.1	Recursos del Balance	301.833.418	301.833.418	78.524.841	223.308.577	0
<b>TI.B.8</b>	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.937.571</b>	<b>2.407.685</b>	<b>2.407.685</b>	<b>0</b>	<b>529.886</b>
TI.B.8.1	Rendimientos Financieros	2.937.571	2.407.685	2.407.685	0	529.886
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>		<b>532.575.174</b>	<b>264.891.381</b>	<b>226.551.204</b>	<b>38.340.177</b>	<b>267.683.793</b>





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTES	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	SALDOS LIBRES DE AFECTACIÓN	REGISTROS
62110103020100000000000000000000 - Cesantias	10 - Participación Predial	141.927	106.390	0	106.390
62110103020200000000000000000000 - Fondos de pensiones	10 - Participación Predial	168.747	168.747	0	168.747
62110103020300000000000000000000 - Empresas promotoras de salud EPS	10 - Participación Predial	119.529	119.529	0	119.529
62110103020400000000000000000000 - Administradoras de riesgos profesionales	10 - Participación Predial	7.341	17.341	0	17.341
62110103020500000000000000000000 - Aportes parafiscales a cajas de compensacion familiar	10 - Participación Predial	56.249	56.249	0	56.249
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>499.177</b>	<b>306.080</b>	<b>10.505</b>	<b>295.575</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>188.777</b>	<b>59.057</b>	<b>0</b>	<b>59.057</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>131.777</b>	<b>51.277</b>	<b>0</b>	<b>51.277</b>
62110201010100000000000000000000 - Útiles de oficina y papelería	10 - Participación Predial	100.000	19.500	0	19.500
62110201010200000000000000000000 - Caja menor	10 - Participación Predial	31.777	31.777	0	31.777
<b>COMPRA DE EQUIPOS Y OTROS</b>		<b>57.000</b>	<b>7.780</b>	<b>0</b>	<b>7.780</b>
62110201020100000000000000000000 - Equipos de oficina	10 - Participación Predial	57.000	7.780	0	7.780
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>310.400</b>	<b>247.023</b>	<b>10.505</b>	<b>236.518</b>
62110202010000000000000000000000 - Sistema de gestión integrado	10 - Participación Predial	20.000	8.296	0	8.296
62110202020000000000000000000000 - Formación y gestión documental	10 - Participación Predial	10.000	0	0	0
62110202030000000000000000000000 - Viáticos y Gastos de viaje	10 - Participación Predial	10.000	0	0	0
62110202040000000000000000000000 - Gastos institucionales	10 - Participación Predial	80.000	80.000	0	80.000
62110202050000000000000000000000 - Seguros	10 - Participación Predial	9.000	6.265	0	6.265
<b>COMISIONES</b>		<b>176.400</b>	<b>152.462</b>	<b>10.505</b>	<b>141.957</b>
62110202080100000000000000000000 - Gastos generales del Fideicomiso	10 - Participación Predial	165.375	141.437	10.505	130.932
62110202080200000000000000000000 - Comisiones y otros bancarios	10 - Participación Predial	11.025	11.025	0	11.025
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>5.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
62110203010000000000000000000000 - Bienestar Social	10 - Participación Predial	5.000	0	0	0
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>127.459</b>	<b>125.106</b>	<b>0</b>	<b>125.106</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>126.356</b>	<b>125.106</b>	<b>0</b>	<b>125.106</b>
62110301010000000000000000000000 - Cuota de Auditaje CDB	10 - Participación Predial	125.106	125.106	0	125.106
62110301020000000000000000000000 - Sentencias y conciliaciones	10 - Participación Predial	1.250	0	0	0
<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>		<b>1.103</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTES	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	SALDOS LIBRES DE AFECTACIÓN	REGISTROS
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>34.619.278</b>	<b>323.796.573</b>	<b>43.457.175</b>	<b>280.332.447</b>
TRANSPORTE		0	226.930.577	19.673.741	207.256.836
SOY CONECTADA		0	226.930.577	19.673.741	207.256.836
MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA		0	226.930.577	19.673.741	207.256.836
CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA		0	226.930.577	19.673.741	207.256.836
PLAN MALLA VIAL		0	226.930.577	19.673.741	207.256.836
<b>62130901010101000000000000000000</b> <b>- Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)</b>			<b>8.389.546</b>	<b>5.067.703</b>	<b>3.321.842</b>
62130901010101000000000000000000 - Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)	14 - Convenio 017/2017	-	3.622.000	3.422.000	200.000
62130901010101000000000000000000 - Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida)	12 - Recursos del Balance	-	4.767.546	1.645.703	3.121.842
62130901010199000000000000000000 - Pasivos de vigencias expiradas	12 - Recursos del Balance	-	218.541.031	14.606.038	203.934.993
<b>AMBIENTE</b>		<b>4.600.000</b>	<b>45.118.893</b>	<b>20.584.198</b>	<b>24.534.695</b>
<b>SOY BIODIVERCIUDAD</b>		<b>4.600.000</b>	<b>45.118.893</b>	<b>20.584.198</b>	<b>24.534.695</b>
<b>CIUDAD SUSTENTABLE</b>		<b>4.600.000</b>	<b>45.118.893</b>	<b>20.584.198</b>	<b>24.534.695</b>
<b>CIUDAD DE AGUA</b>		<b>4.600.000</b>	<b>45.118.893</b>	<b>20.584.198</b>	<b>24.534.695</b>
<b>DRENAJE PLUVIAL EFECTIVO</b>		<b>4.600.000</b>	<b>45.118.893</b>	<b>20.584.198</b>	<b>24.534.695</b>
<b>62131001010101000000000000000000</b> <b>- Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos</b>		<b>4.600.000</b>	<b>4.408.545</b>	<b>-</b>	<b>4.408.545</b>
62131001010101000000000000000000 - Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos	10 - Participacion Predial	4.600.000	4.358.545	-	4.358.545
62131001010101000000000000000000 - Protección y Aprovechamiento de Recursos Hídricos	12 - Recursos del Balance	-	50.000	-	50.000
<b>62131001010102000000000000000000</b> <b>- Interventoria Obras Canalizacion de Arroyos</b>		<b>-</b>	<b>18.250.912</b>	<b>14.610.912</b>	<b>3.640.000</b>
62131001010102000000000000000000 - Interventoria Obras Canalizacion de Arroyos	13 - Convenio 012016001622	-	3.640.000	-	3.640.000
62131001010102000000000000000000 - Interventoria Obras Canalizacion de Arroyos	12 - Recursos del Balance	-	14.610.912	14.610.912	-
<b>62131001010104000000000000000000</b> <b>- Obras de canalizacion de arroyos - acuerdo 006/2016</b>		<b>-</b>	<b>22.459.437</b>	<b>5.973.286</b>	<b>16.486.151</b>
62131001010104000000000000000000 - Obras de canalizacion de arroyos - acuerdo 006/2016	13 - Convenio 012016001622	-	16.486.151	-	16.486.151
62131001010104000000000000000000 - Obras de canalizacion de arroyos - acuerdo 006/2016	12 - Recursos del Balance	-	5.973.286	5.973.286	-
<b>EQUIPAMIENTO</b>		<b>30.019.278</b>	<b>51.747.103</b>	<b>3.199.236</b>	<b>48.540.916</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTES	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	SALDOS LIBRES DE AFECTACIÓN	REGISTROS
<b>ATRACTIVA Y PRÓSPERA</b>		<b>30.019.278</b>	<b>51.747.103</b>	<b>3.199.236</b>	<b>48.540.916</b>
<b>ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES</b>		<b>30.019.278</b>	<b>51.747.103</b>	<b>3.199.236</b>	<b>48.540.916</b>
<b>ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD</b>		<b>30.019.278</b>	<b>51.747.103</b>	<b>3.199.236</b>	<b>48.540.916</b>
<b>TODOS AL PARQUE</b>		<b>30.019.278</b>	<b>51.747.103</b>	<b>3.199.236</b>	<b>48.540.916</b>
<b>621310010102010000000000000000</b> - Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes"Todos al Parque"		<b>14.567.278</b>	<b>19.253.880</b>	<b>1.095</b>	<b>19.245.834</b>
621310010102010000000000000000 - Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes"Todos al Parque"	10 - Participación Predial	14.367.078	14.691.011	-	14.680.009
621310010102010000000000000000 - Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes"Todos al Parque"	11 - Rendimientos Financieros	200.000	2.937.571	-	2.928.521
621310010102010000000000000000 - Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes"Todos al Parque"	5 - Arrendamientos	100	100	100	-
621310010102010000000000000000 - Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes"Todos al Parque"	15 - Otras transferencias distritales	-	1.600.000	796	1.597.304
621310010102010000000000000000 - Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes"Todos al Parque"	12 - Recursos del Balance	-	25.098	98	40.000
621310010102010000000000000000 - Recuperación y Mejoramiento de Plazas, Parques y Zonas verdes"Todos al Parque"	9 - Expensas	100	100	100	-
<b>621310010102020000000000000000</b> - <b>Arborización y Embellecimiento</b>		<b>15.452.000</b>	<b>32.493.223</b>	<b>3.198.141</b>	<b>29.295.082</b>
621310010102020000000000000000 - Arborización y Embellecimiento	3 - Acuerdo 019/2015	14.040.000	14.040.000	3.156.918	10.883.082
621310010102020000000000000000 - Arborización y Embellecimiento	8 - Decreto 659/2014	1.412.000	1.412.000	-	1.412.000
621310010102020000000000000000 - Arborización y Embellecimiento	15 - Otras transferencias distritales	-	17.000.000	-	17.000.000
621310010102020000000000000000 - Arborización y Embellecimiento	12 - Recursos del Balance	-	41.223	41.223	-

**c. Dirección Distrital de Liquidaciones (DDL)**  
**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2020**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIDO ACUMULADO	RECAUDADO ACUMULADO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>60.810.806.000</b>	<b>44.886.763.878</b>	<b>44.886.763.878</b>	<b>44.886.763.878</b>
<b>110</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>60.810.724.000</b>	<b>44.743.766.598</b>	<b>44.743.766.598</b>	<b>44.743.766.598</b>
<b>11020</b>	<b>Aportes de Entidades en Liquidación y Pos Cierre</b>	<b>4.000</b>	<b>380.595.084</b>	<b>380.595.084</b>	<b>380.595.084</b>
11020111	Aporte pos-cierre Banco Inmobiliario Metropolitano BIM	1.000	0	0	0

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIDO ACUMULADO	RECAUDADO ACUMULADO
11020113	Aporte a Administración pos-cierre Empresa de Tránsito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO	1.000	0	0	0
11020117	Aporte cuota administración pos-cierre Hospital General de Barranquilla	1.000	0	0	0
11020122	Provisión Pos-cierre Metrotransito	0	361.542.982	361.542.982	361.542.982
11020124	Aporte cuota administración pos-cierre PROMOCENTRO	1.000	0	0	0
11020125	Provisión Pos-cierre PROMOCENTRO	0	5.002.510	5.002.510	5.002.510
11020127	Provisión Pos-cierre Banco Inmobiliario Metropolitan BIM	0	14.049.592	14.049.592	14.049.592
<b>11030</b>	<b>Aportes Recibidos Del Gobierno Distrital</b>	<b>60.805.487.000</b>	<b>44.354.102.371</b>	<b>44.354.102.371</b>	<b>44.354.102.371</b>
<b>110301</b>	<b>Aportes recibidos del Gobierno Distrital Con Situación de Fondo</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>3.000.000.000</b>
11030101	Aportes recibidos del Gobierno Distrital	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000
<b>110302</b>	<b>Aportes recibidos del Gobierno Distrital Sin Situación de Fondo</b>	<b>57.805.487.000</b>	<b>41.354.102.371</b>	<b>41.354.102.371</b>	<b>41.354.102.371</b>
11030201	Proceso Liquidatorio EDT Mesada Pensional	57.805.487.000	41.354.102.371	41.354.102.371	41.354.102.371
<b>11040</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>5.233.000</b>	<b>9.069.143</b>	<b>9.069.143</b>	<b>9.069.143</b>
11040101	Otros Ingresos	5.233.000	9.069.143	9.069.143	9.069.143
<b>120</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>82.000</b>	<b>142.997.280</b>	<b>142.997.280</b>	<b>142.997.280</b>
<b>12010</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>80.000</b>	<b>176.278</b>	<b>176.278</b>	<b>176.278</b>
12010101	Rendimientos Financieros	80.000	176.278	176.278	176.278
<b>12020</b>	<b>Recursos Del Balance</b>	<b>2.000</b>	<b>142.821.002</b>	<b>142.821.002</b>	<b>142.821.002</b>
12020101	Venta de Activos	1.000	0	0	0
12020102	Recuperación de Cartera	1.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000
12020103	Otros recursos del balance	0	138.221.002	138.221.002	138.221.002

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2020**

CÓDIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS	PAGOS	Saldo por Ejecutar
				Acumulado	Acumulado	
<b>631</b>	<b>GASTOS</b>	<b>60.810.806.000</b>	<b>44.886.763.878</b>	<b>43.744.180.744</b>	<b>43.535.982.327</b>	<b>1.142.583.134</b>
<b>6311</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.005.319.000</b>	<b>3.532.661.507</b>	<b>3.388.058.063</b>	<b>3.228.211.534</b>	<b>144.603.444</b>
<b>63111</b>	<b>GASTO DE PERSONAL</b>	<b>2.698.925.000</b>	<b>2.884.590.487</b>	<b>2.810.394.993</b>	<b>2.677.582.248</b>	<b>74.195.494</b>
<b>631111</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>1.253.824.000</b>	<b>1.253.824.000</b>	<b>1.235.758.837</b>	<b>1.208.448.513</b>	<b>18.065.163</b>
6311111	Sueldo Personal Nomina	959.281.000	971.599.647	971.599.643	971.599.643	4
6311112	Bonificación Especial de Recreación	5.663.000	5.663.000	4.840.380	3.816.973	822.620
6311114	Prima de Servicio	43.706.000	39.747.000	39.746.910	37.671.150	90
6311115	Vacaciones	63.737.000	60.737.000	54.574.525	43.054.536	6.162.475
6311116	Prima de Vacaciones	45.527.000	43.527.000	38.970.378	30.750.240	4.556.622
6311117	Prima de Navidad	94.846.000	94.262.990	88.297.468	87.546.745	5.965.522
6311118	Intereses de Cesantía	11.336.000	11.878.000	11.568.812	10.397.684	309.188
6311119	Indemnización Vacaciones	1.000	1.000	0	0	1.000
63111120	Bonificación por servicios prestados	29.727.000	26.408.363	26.160.721	23.611.542	247.642
<b>631112</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>1.000.002.000</b>	<b>1.071.315.091</b>	<b>1.059.825.032</b>	<b>1.059.825.032</b>	<b>11.490.059</b>
6311121	Honorarios Profesionales	700.000.000	816.313.091	809.213.349	809.213.349	7.099.742
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	300.000.000	255.000.000	250.611.683	250.611.683	4.388.317
6311123	Personal Supernumerario	1.000	1.000	0	0	1.000
6311124	Otros Servicios Personales Indirectos	1.000	1.000	0	0	1.000
<b>631113</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Privado</b>	<b>237.126.000</b>	<b>251.926.000</b>	<b>232.036.172</b>	<b>167.305.921</b>	<b>19.889.828</b>
6311131	Fondo de Cesantías	74.223.000	74.223.000	64.730.251	0	9.492.749
6311132	Aporte Patronal Salud	88.722.000	88.722.000	82.140.396	82.140.396	6.581.604
6311133	Aporte Patronal Pensión	25.030.000	39.830.000	39.786.625	39.786.625	43.375



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS	PAGOS	Saldo por Ejecutar
				Acumulado	Acumulado	
6311134	Caja de Compensación	43.318.000	43.318.000	40.100.200	40.100.200	3.217.800
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	5.833.000	5.833.000	5.278.700	5.278.700	554.300
<b>631114</b>	<b>Contribuciones Nómina Sector Público</b>	<b>207.972.000</b>	<b>193.252.000</b>	<b>168.502.556</b>	<b>127.730.386</b>	<b>24.749.444</b>
6311141	Fondo de Cesantías	45.575.000	45.575.000	40.772.170	0	4.802.830
6311142	Aporte Patronal Salud	3.328.000	3.408.000	3.136.636	3.136.636	271.364
6311143	Aporte Patronal Pensión	104.922.000	90.122.000	74.463.450	74.463.450	15.658.550
6311144	Aportes al ICBF	32.488.000	32.488.000	30.077.800	30.077.800	2.410.200
6311145	Aportes al SENA	21.659.000	21.659.000	20.052.500	20.052.500	1.606.500
<b>631115</b>	<b>Vigencias Anteriores Gasto de Personal</b>	<b>1.000</b>	<b>114.273.396</b>	<b>114.272.396</b>	<b>114.272.396</b>	<b>1.000</b>
6311151	Vigencias anteriores gasto de personal	1.000	114.273.396	114.272.396	114.272.396	1.000
<b>63112</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>306.389.000</b>	<b>257.472.936</b>	<b>190.703.789</b>	<b>173.429.402</b>	<b>66.769.147</b>
<b>631121</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>60.000.000</b>	<b>50.000.000</b>	<b>27.975.222</b>	<b>18.561.796</b>	<b>22.024.778</b>
6311211	Compra de Equipo	20.000.000	10.000.000	5.530.848	0	4.469.152
6311212	Papelaría y Útiles de Oficina	24.000.000	24.000.000	12.357.945	8.475.367	11.642.055
6311213	Materiales y Suministros	10.000.000	12.000.000	8.736.413	8.736.413	3.263.587
6311214	Elementos de Aseo lavandería y cafetería	2.000.000	3.000.000	1.350.016	1.350.016	1.649.984
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	3.000.000	0	0	0	0
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	1.000.000	1.000.000	0	0	1.000.000
<b>631122</b>	<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>246.387.000</b>	<b>193.522.330</b>	<b>156.833.487</b>	<b>148.972.526</b>	<b>36.688.843</b>
6311221	Mantenimiento y Reparación	1.000.000	1.000.000	956.414	956.414	43.586
6311222	Comunicación y Transporte	51.785.000	36.785.000	27.526.000	19.771.400	9.259.000
6311223	Publicidad	1.000	0	0	0	0
6311224	Servicios Públicos	1.600.000	1.600.000	1.004.463	898.102	595.537
6311225	Arrendamiento	102.000.000	91.080.000	91.080.000	91.080.000	0
6311226	Seguros	10.000.000	5.950.000	5.950.000	5.950.000	0
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	20.000.000	4.000.000	780.293	780.293	3.219.707
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	26.000.000	19.787.921	12.781.052	12.781.052	7.006.869
6311230	Vigilancia y Seguridad	1.000	0	0	0	0
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	5.000.000	5.000.000	1.984.094	1.984.094	3.015.906
6311232	Sistematización	15.000.000	14.319.409	14.319.408	14.319.408	1
6311234	Bienestar Social	1.000.000	1.000.000	0	0	1.000.000
6311235	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	1.000.000	1.000.000	308.643	308.643	691.357
6311236	Capacitación	10.000.000	10.000.000	0	0	10.000.000
<b>6311238</b>	<b>Impuestos y Multas</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000</b>
63112381	Impuestos y Multas	1.000	1.000	0	0	1.000
<b>631125</b>	<b>Vigencias anteriores Gastos Generales</b>	<b>1.000</b>	<b>13.949.606</b>	<b>5.895.080</b>	<b>5.895.080</b>	<b>8.054.526</b>
6311251	Vigencias anteriores Gastos Generales	1.000	13.949.606	5.895.080	5.895.080	8.054.526
<b>63113</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000</b>	<b>390.598.084</b>	<b>386.959.281</b>	<b>377.199.884</b>	<b>3.638.803</b>
<b>631132</b>	<b>Otras Transferencias</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000</b>
6311321	Sentencias y Conciliaciones	1.000	1.000	0	0	1.000
<b>631133</b>	<b>Transferencia de previsión y seguridad social</b>	<b>1.000</b>	<b>10.001.000</b>	<b>9.759.397</b>	<b>0</b>	<b>241.603</b>
6311331	Cesantías	1.000	10.001.000	9.759.397	0	241.603
<b>631134</b>	<b>Destinatarios de Otras Transferencias</b>	<b>2.000</b>	<b>368.792.574</b>	<b>368.199.884</b>	<b>368.199.884</b>	<b>592.690</b>
6311341	Indemnizaciones Laborales	1.000	0	0	0	0
63113410	Provisión cierre Metrotránsito	0	352.542.982	352.204.461	352.204.461	338.521
63113412	Provisión cierre Promocentro	0	2.200.000	2.021.224	2.021.224	178.776
63113414	Provision Banco Inmobiliario Metropolitano	0	14.049.592	13.974.199	13.974.199	75.393
6311342	Otras Transferencias	1.000	0	0	0	0

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

CÓDIGO	CONCEPTO	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS	PAGOS	Saldo por Ejecutar
				Acumulado	Acumulado	
6311351	Vigencias anteriores Transferencias	1.000	11.803.510	9.000.000	9.000.000	2.803.510
<b>6314</b>	<b>GASTOS OPERATIVO</b>	<b>57.805.487.000</b>	<b>41.354.102.371</b>	<b>40.356.122.681</b>	<b>40.307.770.793</b>	<b>997.979.690</b>
<b>63141</b>	<b>PARA EL ÉXITO</b>	<b>57.805.487.000</b>	<b>41.354.102.371</b>	<b>40.356.122.681</b>	<b>40.307.770.793</b>	<b>997.979.690</b>
<b>631411</b>	<b>Finanzas Saludables y Responsables</b>	<b>57.805.487.000</b>	<b>41.354.102.371</b>	<b>40.356.122.681</b>	<b>40.307.770.793</b>	<b>997.979.690</b>
<b>6314111</b>	<b>Fondo de Pensiones Territoriales</b>	<b>57.805.487.000</b>	<b>41.354.102.371</b>	<b>40.356.122.681</b>	<b>40.307.770.793</b>	<b>997.979.690</b>
63141112	Nomina Mesada Procesos Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	38.790.920.000	37.553.063.456	37.553.063.456	37.553.063.456	0
63141113	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios EDT	284.000.000	288.304.192	288.304.192	239.952.304	0
63141114	Administración y defensa judicial y calculo actuarial	730.567.000	911.101.033	911.101.033	911.101.033	0
63141115	Fallos judiciales pendientes de pago EDT	18.000.000.000	1.792.954.971	794.975.281	794.975.281	997.979.690
63141151	Vigencias anteriores EDT	0	808.678.719	808.678.719	808.678.719	0

**d. Institución Universitaria ITSA**

**Ejecución Presupuestal de Rentas Enero - Diciembre 2020**

ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
0III4TI	<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA</b>	<b>25.162.669.045,00</b>	<b>45.575.237.143,64</b>	<b>42.410.774.623,81</b>
0III4TIA	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>25.098.095.997,00</b>	<b>29.701.957.736,00</b>	<b>26.151.512.724,80</b>
0III4TIA1	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1.347.057.712,00</b>	<b>1.347.057.712,00</b>	<b>3.243.794.181,62</b>
<b>0III4TIA128</b>	<b>Impuestos de Estampillas</b>	<b>1.347.057.712,00</b>	<b>1.347.057.712,00</b>	<b>3.243.794.181,62</b>
0III4TIA12810	<i>Estampilla ITSA</i>	1.347.057.712,00	1.347.057.712,00	3.243.794.181,62
0III4TIA2	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>23.751.038.285,00</b>	<b>28.354.900.024,00</b>	<b>22.907.718.543,18</b>
<b>0III4TIA24</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>10.675.436.844,00</b>	<b>10.675.436.844,00</b>	<b>12.540.951.351,18</b>
<b>0III4TIA2410</b>	<i>Educación Formación Superior</i>	7.566.360.060,00	7.566.360.060,00	9.966.218.556,68
<b>0III4TIA24101</b>	<i>Derechos Inscripciones y Matrículas</i>	7.440.713.713,00	7.440.713.713,00	9.614.629.055,68
<b>0III4TIA241011</b>	<i>Matrículas</i>	7.315.406.797,00	7.315.406.797,00	9.525.796.821,68
<b>0III4TIA241012</b>	<i>Inscripciones</i>	125.306.916,00	125.306.916,00	88.832.234,00
<b>0III4TIA24102</b>	<i>Otros Derechos Académicos</i>	125.646.347,00	125.646.347,00	351.589.501,00
<b>0III4TIA2411</b>	<i>Extensión</i>	3.109.076.784,00	3.109.076.784,00	2.574.732.794,50
<b>0III4TIA24111</b>	<i>Consultorias y Proyectos</i>	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	1.643.974.187,70
<b>0III4TIA241112</b>	<i>Proyectos Fomento</i>	1.350.000.000,00	1.350.000.000,00	1.015.042.900,00
<b>0III4TIA241118</b>	<i>Proyectos Asesoría</i>	250.000.000,00	250.000.000,00	628.931.287,70
<b>0III4TIA24112</b>	<i>Centro de Idiomas</i>	1.003.076.784,00	1.003.076.784,00	775.733.441,80
<b>0III4TIA24113</b>	<i>Formación Continuada</i>	256.000.000,00	256.000.000,00	155.025.165,00
<b>0III4TIA24114</b>	<i>Investigación</i>	250.000.000,00	250.000.000,00	-
0III4TIA26	<b>Transferencias</b>	<b>12.875.600.441,00</b>	<b>17.354.627.544,00</b>	<b>9.735.287.187,00</b>
<b>0III4TIA261</b>	<i>Para Funcionamiento</i>	5.781.886.093,00	6.756.594.656,00	6.230.968.647,00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
0III4TIA2611	Nacional	5.256.260.084,00	6.230.968.647,00	6.230.968.647,00
0III4TIA2612	Municipal - Soledad	525.626.009,00	525.626.009,00	-
0III4TIA262	Para Inversión	7.093.714.348,00	10.598.032.888,00	3.504.318.540,00
0III4TIA2621	Nacional	1.000,00	3.504.319.540,00	3.504.318.540,00
0III4TIA2622	Departamental	616.390.884,00	616.390.884,00	-
0III4TIA2623	Distrital - Barranquilla	6.477.322.464,00	6.477.322.464,00	-
0III4TIA27	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>200.001.000,00</b>	<b>324.835.636,00</b>	<b>631.480.005,00</b>
0III4TIA272	IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados	200.000.000,00	324.834.636,00	575.292.913,00
0III4TIA273	Otros Ingresos	1.000,00	1.000,00	56.187.092,00
0III4TIB	<b>Recursos de Capital</b>	<b>64.572.048,00</b>	<b>15.873.278.407,64</b>	<b>16.259.261.899,01</b>
0III4TIB14	Otros Ingresos de Capital	1.000,00	1.000,00	-
0III4TIB141	Recuperación de cartera	1.000,00	1.000,00	-
0III4TIB6	Rendimientos Financieros	64.569.048,00	64.569.048,00	432.662.556,01
0III4TIB8	Recursos del Balance	1.000,00	15.808.707.359,64	15.808.706.360,00
0III4TIB9	Donaciones	1.000,00	1.000,00	17.892.983,00
0III4TIC	<b>Recursos del Crédito</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	-
0III4TIC1	Recursos del Crédito	1.000,00	1.000,00	-
III4TID	<b>Sistemas General de Regalías</b>	-	1.999.433.630	1.999.433.630
III4TID1	<b>Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación</b>	-	1.999.433.630	1.999.433.630
III4TID101	Fortalecimiento de IES públicas	-	1.999.433.630	1.999.433.630
III4TID10101	Desarrollo de un sistema inteligente multiparamétrico para el reconocimiento de patrones asociados a disfunciones neurocognitivas en jóvenes en conflicto con la ley en el Departamento del Atlántico	-	1.999.433.630,00	1.999.433.630,00

**Ejecución Presupuestal de Gastos Enero – Diciembre 2020**

ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	REGISTRO ACUMULADO	OBLIGACION ACUMULADA	PAGOS ACUMULADO
0064	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	25.162.669.045,00	45.575.237.143,64	22.068.371.755,71	21.281.090.251,69	20.255.598.610,74
00641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.965.010.341,00	12.917.876.809,73	10.534.840.941,29	10.170.681.402,89	9.426.983.123,94
0064101	GASTOS DE PERSONAL	3.384.275.690,00	3.214.683.998,00	3.182.166.317,33	3.182.166.317,00	3.180.488.781,00
00641011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.200.191.424,00	3.042.996.594,00	3.010.478.917,33	3.010.478.917,00	3.008.801.381,00
64101101	Sueldo	2.421.835.534,00	2.290.382.541,00	2.258.436.491,06	2.258.436.490,76	2.258.436.490,76
64101102	Auxilio De Transporte	6.113.018,00	4.885.520,00	4.885.520,00	4.885.520,00	4.885.520,00
64101103	Prima De Servicios	142.752.463,00	134.933.154,00	134.933.154,00	134.933.154,00	134.257.301,00
64101104	Prima De Navidad	239.065.152,00	228.044.435,00	228.044.435,00	228.044.435,00	228.044.435,00
64101105	Prima De Vacaciones	114.751.274,00	113.899.533,00	113.329.143,19	113.329.143,19	113.014.642,19
64101107	Auxilio De Alimentación	3.961.315,00	3.807.610,00	3.807.609,55	3.807.609,55	3.807.609,55



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	REGISTRO ACUMULADO	OBLIGACION ACUMULADA	PAGOS ACUMULADO
64101108	Vacaciones	183.602.038,00	181.837.865,00	181.837.858,00	181.837.858,00	181.392.314,00
64101110	Bonificación Especial De Recreación	14.039.629,00	14.201.390,00	14.200.163,24	14.200.163,24	14.161.501,24
64101111	Bonificación Por Servicios Prestados	74.071.001,00	71.004.546,00	71.004.543,29	71.004.543,26	70.801.567,26
<b>641013</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>2.000.000,00</b>	-	-	-	-
64101301	Remuneración por Servicios Técnicos	1.000.000,00	-	-	-	-
64101302	Personal Supernumerario	1.000.000,00	-	-	-	-
<b>641014</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO</b>	<b>182.084.266,00</b>	<b>171.687.404,00</b>	<b>171.687.400,00</b>	<b>171.687.400,00</b>	<b>171.687.400,00</b>
64101401	Caja De Compensación Familiar 4%	104.048.152,00	97.959.702,00	97.959.700,00	97.959.700,00	97.959.700,00
64101402	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar 3%	78.036.114,00	73.727.702,00	73.727.700,00	73.727.700,00	73.727.700,00
<b>64102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.229.938.554,00</b>	<b>7.785.233.023,97</b>	<b>5.841.868.531,97</b>	<b>5.482.077.406,90</b>	<b>5.111.644.323,95</b>
<b>641021</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>138.643.955,00</b>	<b>125.884.511,00</b>	<b>4.468.743,96</b>	<b>4.468.743,96</b>	<b>1.178.918,00</b>
64102101	Materiales y suministros en General	127.161.255,00	114.401.811,00	-	-	-
64102102	Combustibles y Lubricantes	6.000.000,00	6.000.000,00	1.269.644,00	1.269.644,00	1.178.918,00
64102103	Dotación Uniformes	5.482.700,00	5.482.700,00	3.199.099,96	3.199.099,96	-
<b>641022</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>4.653.840.522,00</b>	<b>7.123.318.435,97</b>	<b>5.486.558.047,09</b>	<b>5.192.717.217,02</b>	<b>4.859.905.856,03</b>
64102201	Impresos y Publicaciones	47.000.000,00	47.000.000,00	9.445.614,10	9.445.614,10	9.445.614,10
64102202	Honorarios	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
64102203	Asesorías y contratos	2.450.739.790,00	4.206.209.187,97	3.621.887.509,00	3.612.394.556,00	3.561.521.828,00
64102204	Comunicación	119.740.000,00	156.742.832,00	57.154.039,00	54.982.339,00	53.021.089,00
64102205	Transporte	19.880.000,00	19.880.000,00	4.111.000,00	4.111.000,00	4.111.000,00
64102206	Adecuaciones y Mantenimiento	189.217.300,00	293.979.280,00	195.878.464,99	189.928.464,99	164.395.399,00
64102207	Servicios Públicos	871.320.240,00	1.009.049.170,00	683.442.781,00	524.497.027,93	371.500.472,93
64102208	Servicio de Aseo	270.532.800,00	494.747.694,00	299.579.733,00	252.345.011,00	252.345.011,00
64102209	Servicio de Vigilancia y Portería	441.097.392,00	591.397.272,00	521.272.448,00	503.989.279,00	413.044.204,00
64102210	Arrendamiento	84.634.000,00	84.634.000,00	31.248.310,00	17.316.855,00	17.316.855,00
64102211	Apoyo Logístico para Eventos Académicos y Administrativos	158.679.000,00	218.679.000,00	62.538.148,00	23.707.070,00	13.204.383,00
<b>641024</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>375.523.885,00</b>	<b>473.523.885,00</b>	<b>327.931.643,92</b>	<b>261.981.348,92</b>	<b>227.649.452,92</b>
64102401	Viáticos	36.750.000,00	36.750.000,00	5.099.019,00	5.099.019,00	5.099.019,00
64102402	Seguros	63.600.000,00	87.600.000,00	53.817.811,00	53.817.811,00	51.023.841,00
64102403	Bienestar Social	61.695.948,00	61.695.948,00	54.829.053,00	4.945.448,00	4.945.448,00
64102404	Gastos Financieros	119.770.206,00	119.770.206,00	97.654.948,89	97.654.948,89	97.654.948,89
64102405	Salud Ocupacional	19.060.843,00	93.060.843,00	83.923.598,03	74.753.498,03	43.215.572,03
64102406	Imprevistos	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
64102407	Atenciones Oficiales	5.000.000,00	5.000.000,00	619.166,00	619.166,00	619.166,00



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	REGISTRO ACUMULADO	OBLIGACION ACUMULADA	PAGOS ACUMULADO
64102408	Gastos de Transporte	50.000.000,00	50.000.000,00	24.500.000,00	17.603.410,00	17.603.410,00
64102409	Aportes a Fondos y Asociaciones de Educación Superior	2.646.888,00	2.646.888,00	660.453,00	660.453,00	660.453,00
64102410	Caja Menor	15.000.000,00	15.000.000,00	6.827.595,00	6.827.595,00	6.827.595,00
64102411	Gastos de Mantenición y Alojamiento de docentes y estudiantes por convenio	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
<b>641025</b>	<b>ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>3.689.545,00</b>	<b>3.689.545,00</b>	<b>3.689.545,00</b>
64102501	Compra de Equipos	5.000.000,00	5.000.000,00	3.689.545,00	3.689.545,00	3.689.545,00
64102502	Mobiliario y Enseres	25.000.000,00	25.000.000,00	-	-	-
<b>641026</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y MULTAS</b>	<b>31.930.192,00</b>	<b>32.506.192,00</b>	<b>19.220.552,00</b>	<b>19.220.552,00</b>	<b>19.220.552,00</b>
64102601	Impuestos Tasas y Multas	31.930.192,00	32.506.192,00	19.220.552,00	19.220.552,00	19.220.552,00
<b>64103</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.350.796.097,00</b>	<b>1.917.959.787,76</b>	<b>1.510.806.091,99</b>	<b>1.506.437.678,99</b>	<b>1.134.850.018,99</b>
<b>641031</b>	<b>TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL</b>	<b>51.912.292,00</b>	<b>75.429.646,00</b>	<b>75.429.646,00</b>	<b>75.429.646,00</b>	<b>-</b>
64103101	Cuota de Auditaje Contraloría	51.912.292,00	75.429.646,00	75.429.646,00	75.429.646,00	-
<b>641032</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS</b>	<b>290.065.719,00</b>	<b>575.362.108,00</b>	<b>276.444.625,00</b>	<b>276.444.625,00</b>	<b>-</b>
64103201	Cesantías	258.987.248,00	509.109.895,00	246.880.983,00	246.880.983,00	-
64103202	Intereses de Cesantías	31.078.471,00	66.252.213,00	29.563.642,00	29.563.642,00	-
<b>641033</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>457.226.150,00</b>	<b>628.050.983,00</b>	<b>535.090.350,99</b>	<b>530.721.937,99</b>	<b>511.008.548,99</b>
64103301	Bienestar Institucional	456.226.150,00	627.050.983,00	535.090.350,99	530.721.937,99	511.008.548,99
64103302	Sentencias y conciliaciones	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
<b>641034</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>551.591.936,00</b>	<b>639.117.050,76</b>	<b>623.841.470,00</b>	<b>623.841.470,00</b>	<b>623.841.470,00</b>
64103401	Aportes Obligatorios Pensiones	312.144.450,00	298.546.091,76	298.544.700,00	298.544.700,00	298.544.700,00
64103402	Aportes Obligatorios Salud	221.102.319,00	211.067.601,00	207.889.400,00	207.889.400,00	207.889.400,00
64103403	Aportes a ARL	18.345.167,00	15.491.700,00	15.491.700,00	15.491.700,00	15.491.700,00
64103404	Contingencia en Seguridad Social	-	114.011.658,00	101.915.670,00	101.915.670,00	101.915.670,00
<b>642</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>			
64202	Capital	1.000,00	1.000,00			
<b>643</b>	<b>GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>15.197.657.704,00</b>	<b>32.657.359.333,91</b>	<b>11.533.530.814,42</b>	<b>11.110.408.848,80</b>	<b>10.828.615.486,80</b>
6431	FORMACIÓN INTEGRAL CON PERTINENCIA Y CALIDAD	11.173.580.360,00	12.025.777.871,00	7.215.841.044,35	7.215.841.044,15	7.000.810.313,15
6432	INVESTIGACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN	278.809.098,00	668.927.382,95	129.941.766,51	127.441.766,51	125.785.099,51
6433	VINCULACIÓN CON EL ENTORNO CON COMPROMISO SOCIAL	1.174.793.500,00	1.262.103.261,00	1.224.589.619,00	1.224.589.619,00	1.219.589.619,00



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	REGISTRO ACUMULADO	OBLIGACION ACUMULADA	PAGOS ACUMULADO
6434	INTERNACIONALIZACIÓN Y VISIÓN GLOBAL	141.957.137,00	477.828.874,00	142.040.681,76	125.858.784,50	125.858.784,50
6435	BIENESTAR UNIVERSITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	377.669.013,00	410.788.801,94	19.900.000,00	9.950.000,00	9.950.000,00
6436	GOBIERNO UNIVERSITARIO Y GESTIÓN SOSTENIBLE	2.050.848.596,00	17.811.933.143,02	2.801.217.702,80	2.406.727.634,64	2.346.621.670,64
<b>644</b>	<b>Sistemas General de Regalías</b>	-	1.999.433.630,00	55.452.256,00	17.273.776,00	17.273.776,00
<b>6441</b>	<b>Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación</b>	-	1.999.433.630,00	55.452.256,00	17.273.776,00	17.273.776,00
644101	Fortalecimiento de IES públicas	-	1.999.433.630,00	55.452.256,00	17.273.776,00	17.273.776,00
64410101	Desarrollo de un sistema inteligente multiparamétrico para el reconocimiento de patrones asociados a disfunciones neurocognitivas en jóvenes en conflicto con la ley en el Departamento del Atlántico		1.999.433.630,00	55.452.256,00	17.273.776,00	17.273.776,00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 12**

**INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2021**

**A. BALANCE FINANCIERO**

El primer semestre de la vigencia fiscal de 2021 ha tenido un comportamiento en las ejecuciones fiscales que se muestran a continuación:

**Ingresos**

El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$ 2.106.708 millones equivalente a un 52% de los ingresos presupuestados

- **Ingresos Tributarios:** sumaron \$679.472 millones, representando un 32% de los ingresos totales.
- **Ingresos No Tributarios:** ascendieron a la suma de \$844.016 millones representando un 40% de los ingresos totales.
  - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$88.764 millones.
  - ✓ Transferencias \$755.251 millones de los cuales:
    - Del SGP \$449.887
    - Distintas del SGP \$7.854
    - Otras entidades del gobierno \$66.978
    - Otros \$230.532
- **Recursos De Capital:** por \$583.220 millones, representando un 28% de los ingresos totales.

**Gastos**

En el gasto los compromisos totales ascendieron a \$2.088.647 millones equivalente a un 52% del presupuesto asignado de la siguiente forma:

1. **Gastos De Funcionamiento:** se comprometieron \$218.008 millones, representando un 10% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
  - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control, el 8% (\$16.955 millones);
  - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central, el 71% (\$154.146 millones);
  - ✓ En Transferencias Corrientes el 22% (\$46.906 millones).
2. **Servicio De La Deuda:** se ha realizado pagos por la suma de \$47.146 millones, equivalentes al 2% de los gastos totales, representados así:
  - ✓ En intereses, 70% (\$33.185 millones)
  - ✓ En amortización de capital, 30% (\$13.961 millones)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

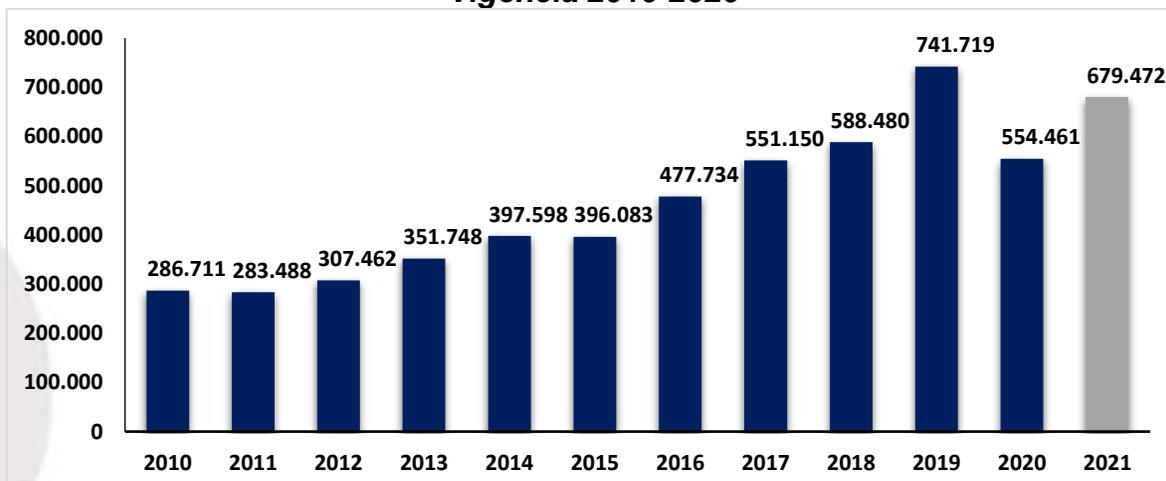
3. **Gastos De Inversión:** se han ejecutado en el orden de \$1.823.493 millones que representa un 88% del total de gastos ejecutados. A continuación, se detallan en valores absolutos la inversión en cada sector:

- ✓ En Educación se han ejecutado \$341.983 millones;
- ✓ En Salud se han ejecutado \$442.415 millones;
- ✓ En Agua Potable y Saneamiento Básico se han ejecutado \$112.951 millones;
- ✓ En Deporte Y Recreación se han ejecutado \$44.442 millones;
- ✓ En Cultura se han ejecutado \$19.660 millones;
- ✓ En Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo se han ejecutado \$19.604 millones;
- ✓ En Vivienda se han ejecutado \$5.963 millones;
- ✓ En Transporte se han ejecutado \$184.587 millones;
- ✓ En Ambiente se han ejecutado \$259.657 millones;
- ✓ En Centros de Reclusión se han ejecutado \$7.182 millones;
- ✓ En Prevención Y Atención De Desastres se han ejecutado \$15.700 millones;
- ✓ En Promoción del Desarrollo se han ejecutado \$19.024 millones;
- ✓ En Grupos Vulnerables han ejecutado \$120.455 millones;
- ✓ En Equipamiento han ejecutado \$122.662 millones;
- ✓ En Desarrollo Comunitario han ejecutado \$1.357 millones;
- ✓ En Fortalecimiento Institucional han ejecutado \$72.996 millones;
- ✓ En Justicia se han ejecutado \$32.855 millones;

**3.4.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2010-2021 a corte de 30 de junio.**

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2021 por la suma de \$679.472 millones presentando un crecimiento del 23% en relación con la vigencia 2020. Para el presente año hubo recuperación de las rentas propias del Distrito teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por causa la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

**Gráfico 66. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio Vigencia 2010-2020**



Cifras en millones de pesos

A continuación, se explica el comportamiento histórico a corte de 30 de junio de cada vigencia de las principales rentas del Distrito.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Impuesto Predial Unificado**

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio. A corte de 30 de junio de 2021, el Distrito de Barranquilla registró un recaudo de \$263.261 millones, presentando un crecimiento del 8% con relación al mismo periodo de la vigencia 2020. valor que representa el 81% del valor proyectado.

**Gráfico 67. Comportamiento impuesto predial a corte de 30 de junio**

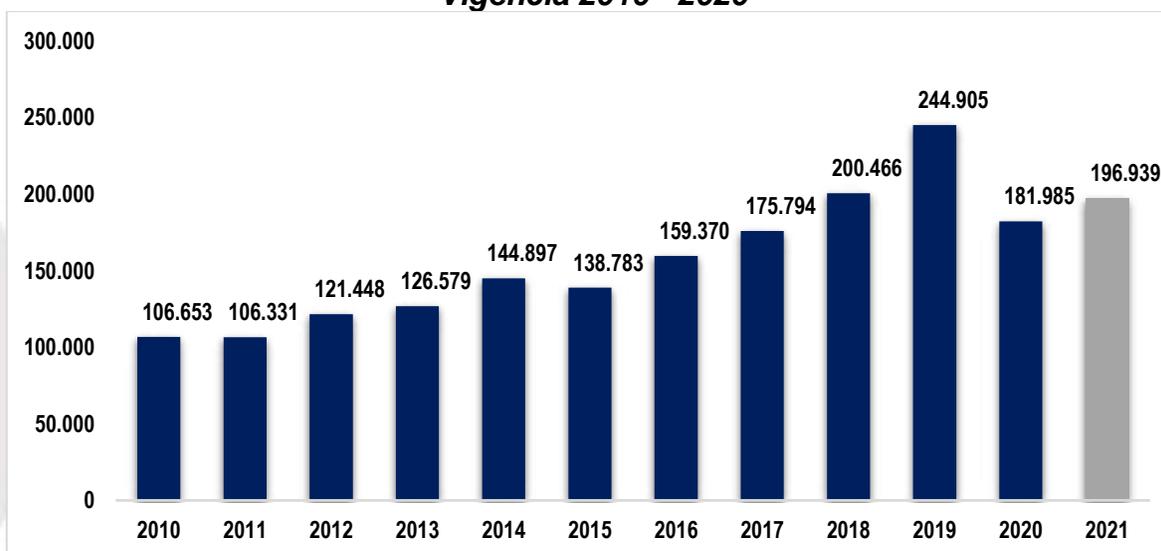


Cifras en millones de pesos

**Impuesto de industria y comercio**

El Impuesto de Industria y Comercio es el tributo más representativo en las rentas del Distrito. Para junio de 2021 presentó un crecimiento del 8% con relación a la vigencia 2020, sin embargo, el valor recaudado a la fecha representa el 47% del valor esperado para el impuesto de industria y comercio.

**Gráfico 68. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2020**



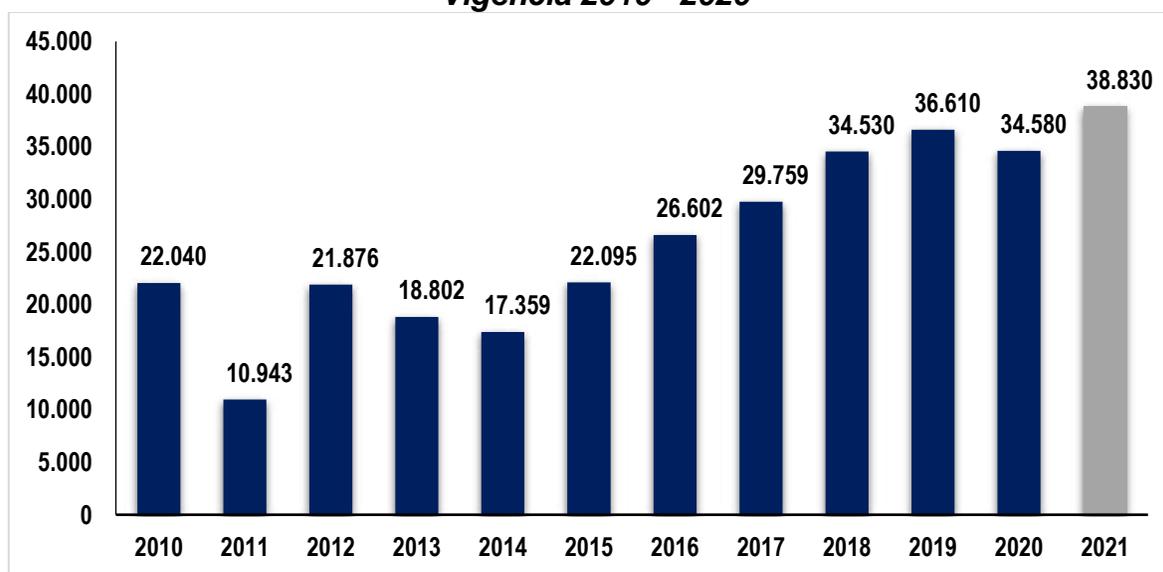
Cifras en millones de pesos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Impuesto de alumbrado público**

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2021 muestra un valor de \$38.830 millones, presentando un crecimiento del 12% con respecto a la vigencia fiscal 2020. Este valor representa el 50% del valor proyectado para la vigencia 2021.

**Gráfico 69. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2020**

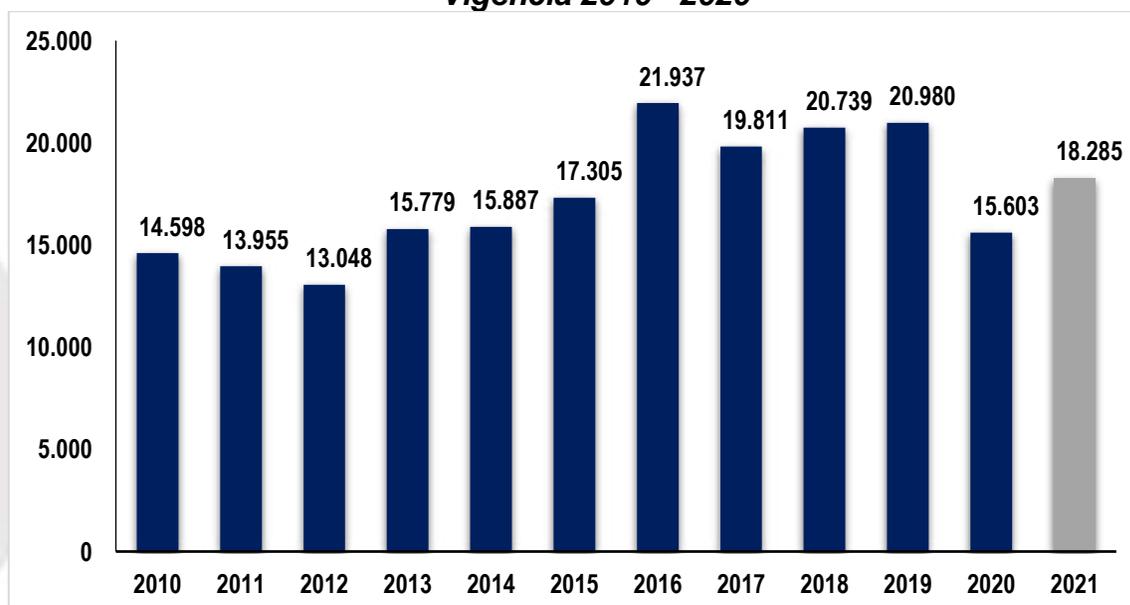


Cifras en millones de pesos

**Sobretasa a la gasolina**

La Sobretasa a la Gasolina para el periodo entre enero y junio de 2021 registro una variación positiva del 17% en relación con la vigencia 2020 para el mismo ciclo.

**Gráfico 70. Comportamiento de sobreta a la gasolina a corte de 30 de junio Vigencia 2010 - 2020**



Cifras en millones de pesos

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2021 presenta un recaudo en este primer semestre de \$18.285 millones, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$15.603 millones, lo que demuestra un aumento de \$2.682 millones. A corte del primer semestre el valor recaudado representó el 52% del estimado para la vigencia 2021.

### **3.4.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero**

#### **Ingresos Corrientes de Libre Destinación**

El comportamiento que han tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2021 fue de \$528.426 millones y representan 25% de los ingresos totales recaudados. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en la vigencia fiscal 2021 el 37% y 50%, respectivamente. Presenta una variación negativa del 21%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte junio 30 de 2020, los cuales fueron de \$436.736 millones.

#### **Gastos de Funcionamiento**

Que el artículo 6 de la ley 617 de 2000 establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia fiscal. En el caso del Distrito de Barranquilla su límite está estipulado hasta en el 50%.

El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$201.852 Millones, que representan el 38% del total de los ICLD, distribuidos así:

- ✓ En gastos de funcionamiento para los entes de control \$16.955 millones, que equivalen al 3% de los ICLD.
- ✓ En gastos de funcionamiento para la administración central \$153.200, que equivalen al 29% de los ICLD.
- ✓ En transferencias corrientes \$31.697 millones, que equivalen al 6% de los ICLD.

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación son el 35% de su total, lo que indicaría que está trece (15) puntos por debajo del límite establecido.

#### **Deuda Pública**

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2020 está representado en los siguientes acreedores:



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Código	Banco	Valor capital
231401	Banco de Bogotá. Cod Créditos registrados antes el Ministerio de Hacienda, Nos. 611514761, 611515679, 611516404	157.653,87
231401	Banco de Colombia. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513998, 611515409, 611515592, 611515680, 611517584 y 611517643. Para el corte 31 dic 2019 quedó pendiente la cuota de amortización de capital por la suma de \$772.211.129,60 lo anterior por cierre bancario de la vigencia coincidente con la fecha de vencimiento de amortización	206.346,48
231401	BANCO BBVA - VIZCAYA ARGENTINA. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515327, 611516149, 611516410 y 611516831	205.937,50
231401	Banco de Occidente. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611514763, 611515470, 611515584, 611516148 y 611516403	76.676,58
231401	Banco Popular. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515516 y 611515682	10.918,09
231401	Banco Davivienda. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513853, 611515681, y 611516411	186.569,82
231401	BANCO COLPATRIA. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516870, 611517483, 611517514 y 611517642	120.000,00
231401	BANCO SUDAMERIS. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516976 y 611517555	55.000,00
231401	BANCO ITAU. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517210, 611517332 y 611517758	200.000,00
231401	BANCO AGRARIO. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517457, 611517375, 611517377 y 611517392	223.441,73
231407	Deuda Pública Nación. Comprende el valor de la obligación a cargo del Distrito de Barranquilla, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Acreedores del grupo No. 3 marco de la Ley 550-99. Empréstito pagare 66300925. A corte 31 de diciembre de 2019	59.491,49



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

### ANEXO 13

#### INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2020

##### 13.1. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Una vez identificado el riesgo que implicaría una posible pandemia por covid-19 en el país, la Secretaría Distrital de Hacienda lideró un equipo de trabajo multidisciplinar, en conjunto con las secretarías de Planeación, Desarrollo Económico y General para el ajuste de las proyecciones financieras del año y de mediano plazo, así como para el diseño de estrategias de mitigación del impacto de la emergencia sanitaria ante una posible desaceleración económica ejercida por las medidas de confinamiento.

Es así como durante el proceso de elaboración del plan financiero del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 'Soy Barranquilla', se contemplaron los posibles escenarios de afectación de las rentas. Tanto en este documento como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se contempló un escenario en forma de U que significaba una caída más aguda y prolongada debido a una duración más extensa del brote o un riesgo de rebrote en el segundo semestre del año, lo que implicaba que, a pesar de la efectividad de la política fiscal expansiva, el crecimiento en el periodo de recuperación se presentaría de manera más lenta que en un escenario en forma de V de rebote, donde la economía se recuperaría de manera rápida en el segundo semestre del año. En resumen, el escenario en forma de U optimista seleccionado contempló que los registros del periodo de precrisis -año 2019-, se superarían en el cuarto trimestre de 2020 o en el primer semestre de 2021.

Dada las proyecciones anteriores, se ajustaron los gastos y se definieron estrategias para que la afectación en las rentas fuera la menor posible, y así garantizar la sostenibilidad de la entidad territorial, mantener un nivel de inversión necesario para atender la emergencia y procurar una inversión a futuro en pro de la recuperación económica durante las próximas vigencias.

Dichas proyecciones estuvieron ajustadas a la realidad y se logró trabajar sobre un escenario más ácido que el que realmente tuvo lugar.

Al finalizar la vigencia 2020 se logró un superávit presupuestal de 1.107 millones de pesos gracias al ajuste de los gastos respecto a la generación de ingresos. Los ingresos totales alcanzaron la suma de 3.475 millones de pesos y se mantuvieron con respecto a la vigencia 2019, con un leve crecimiento de 0,12%.

Los ingresos tributarios, por su parte, presentaron un decrecimiento de -6,9%, alcanzando la suma de 1.072 millones de pesos. A pesar del descenso, este fue menor en 2 p.p. al esperado en el escenario de proyecciones seleccionado con afectación por covid-19, lo que se tradujo en una meta alcanzada en 102% equivalente a 22.162 millones de pesos adicionales.

A su vez, esta reducción fue menor al recaudo de los ingresos tributarios de la Nación, los cuales presentaron una contracción preliminar de -7,1%.

Los ingresos totales de la entidad están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de capital.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

Durante la vigencia fiscal 2020 se presentaron los resultados detallados a continuación.

### 13.1.1 Comportamiento de las rentas

El total de rentas del Distrito en la vigencia 2020 ascendió a \$3.475.722 millones, registrando un incremento del 0,12% con respecto al año 2019, explicado por el crecimiento ingresos no tributarios incluyendo las transferencias y los ingresos de capital.

El recaudo de los ingresos fue de la siguiente manera:

- **Ingresos tributarios:** en la vigencia 2020 el nivel de recaudo alcanzó el 93% del presupuesto definitivo y de 102% del recaudo esperado con afectación de la pandemia. Estos ingresos sumaron \$1.072.204 millones, representando el 31% de los ingresos totales, lo que demuestra la confianza y el compromiso de los barranquilleros en la administración pública en la época más difícil en materia sanitaria y económica de la ciudad en su historia.

También se resalta la gestión del recaudo desarrollada por la entidad aplicando los beneficios tributarios otorgados por el Decreto Legislativo 678 de 2020, en el Artículo 7 de beneficios tributarios, el cual permitió que el recaudo de los principales impuestos bajo este concepto, hasta el 31 de octubre, ascendiera a 62.856 millones de pesos, de los cuales el 72,8% correspondió a pagos de impuesto predial unificado, el 25,2% a impuesto de industria y comercio y alrededor de un 2% a valorización 2012 y 2005. Posteriormente se dio continuidad de los beneficios a través del Acuerdo 009 de 2020, aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, al dar un nuevo plazo y la continuación de los beneficios para que los contribuyentes de impuestos distritales pudieran seguir haciendo el esfuerzo de ponerse al día con sus obligaciones. La cifra obtenida por recaudo de cartera gracias a este último fue de 26.228 millones de pesos, correspondientes a los principales impuestos: predial, industria y comercio y valorización 2005 y 2012. Todas estas acciones estuvieron acompañadas de un despliegue de campañas informativas a través de distintos canales de información para poner en conocimiento a los contribuyentes de los beneficios tributarios otorgados.

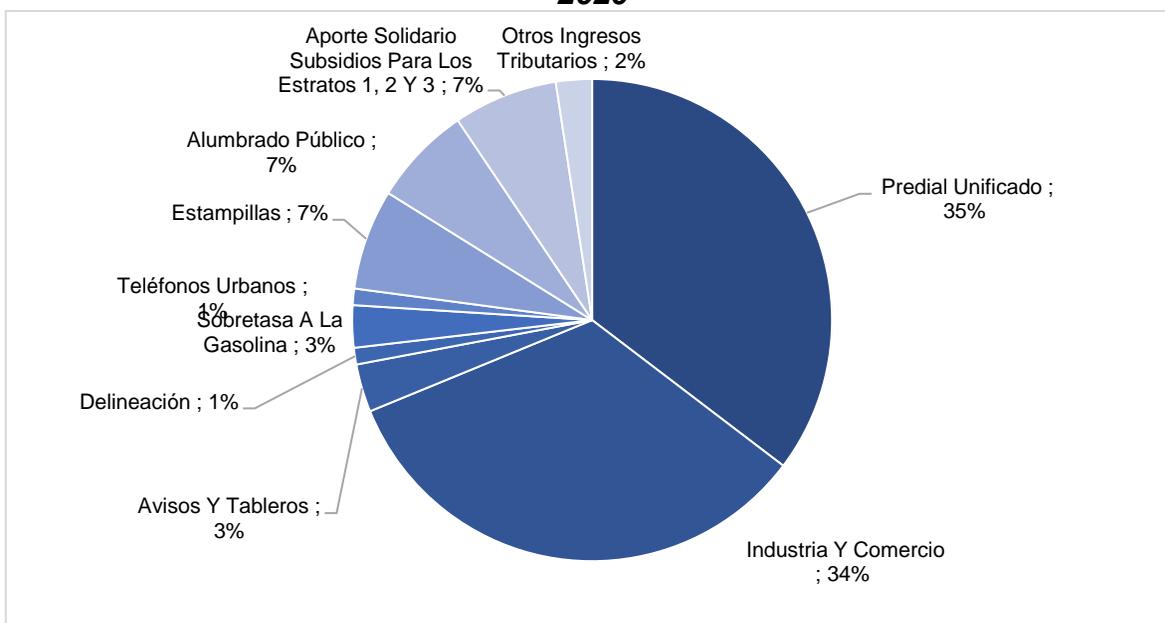
Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

- ✓ Impuesto predial unificado
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto avisos y tableros
- ✓ Impuesto publicidad exterior visual
- ✓ Impuesto de delineación y construcción
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos municipal
- ✓ Sobretasa bomberil
- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto sobre teléfonos urbanos
- ✓ Estampilla pro-dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla procultura
- ✓ Estampilla pro-hospitales Nivel 1 y Nivel 2 de Atención
- ✓ Bono al deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- ✓ Contribución sobre contratos de obras públicas
- ✓ Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

**Gráfico 71. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2020.

El descenso en los ingresos tributarios de 6,9% fue menor a lo proyectado con efecto del covid-19, menor al descenso del recaudo de impuestos nacionales y menor a la disminución experimentada por 33 territorios subnacionales con una población media de 1,4 millones de habitantes de 22 países de acuerdo con un análisis realizado por United Cities and Local Governments de LSE.

Los impuestos que presentaron niveles de ejecución por debajo de 90% respecto al escenario planteado con efecto covid-19 fueron aquellos asociados al volumen de inversión, el cual se ajustó a los sectores prioritarios de la emergencia y al ritmo de la disponibilidad de ingresos. En el gráfico a continuación se muestra el nivel de ejecución de cada uno de los tributos de acuerdo al escenario ácido esperado con afectación de la pandemia.

El menor descenso de los ingresos tributarios respecto a lo esperado estuvo explicado por el buen comportamiento del impuesto predial, del ICA, alumbrado público y aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 72. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2020 y Distrito de Barranquilla y proyecciones con afectación covid-19 Marco Fiscal de Mediano Plazo. Valores en millones de pesos.

Para el caso concreto del impuesto predial unificado se logró un recaudo de 384.276 millones de pesos por concepto de vigencia 2020, vigencia anterior e intereses, equivalente al 116% del presupuesto de recaudo esperado con afectación por covid-19, esto representó una cifra de 51.929 millones de pesos más de lo previsto. El recaudo por concepto de vigencias anteriores presentó un crecimiento de 45% con respecto a 2019, por supuesto, jalonadas por los beneficios tributarios otorgados por el Decreto 678 y el Acuerdo 009.

Entre tanto, el recaudo de la vigencia 2020 presentó una contracción de 4%, lo que afectó el indicador de efectividad del recaudo del predial, medido por la razón entre el recaudo de la vigencia y el total facturado de la vigencia, en 7 p.p. pasando de 65% en 2019 a 58% en 2020.

Sin embargo, estos descensos tanto en el recaudo como la efectividad fueron menores a lo esperado en el escenario esperado con afectación por la pandemia, donde se proyectó un descenso de 11,5% para la vigencia 2020 y una efectividad del recaudo de 56%.

Otro aspecto para resaltar alcanzado en la vigencia 2020 y que impactará el potencial recaudatorio del predial en la vigencia 2021, es que la Gerencia de Gestión Catastral, a pesar de las dificultades de gestión por la pandemia, logró incorporar 10.674 predios nuevos a la base predial catastral, alcanzando un avalúo total de 55,4 billones de pesos. Esta incorporación aportó un crecimiento de 2,6 p.p adicionales al 3% autorizado por el Gobierno Nacional.

Por su parte, el impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros, intereses y sanciones alcanzó la suma de 407.129 millones de pesos con un recaudo de 10.708 millones de pesos más de lo esperado, equivalente al 103% de la meta proyectada con afectación por covid-19.

- **Ingresos no tributarios:** en la vigencia fiscal 2020 ascendieron a la suma de \$1.639.375 millones representando el 47% de los ingresos totales y un crecimiento

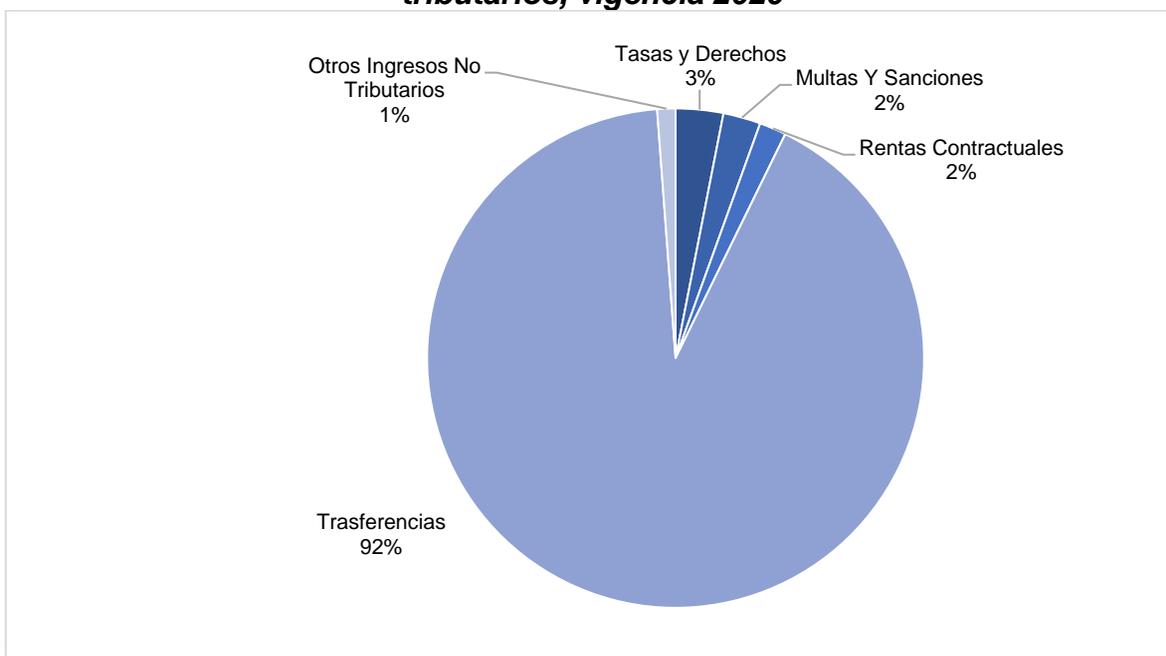
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

del 5% con respecto a la vigencia anterior.

Los ingresos no tributarios están constituidos por:

- ✓ Contraprestación portuaria
- ✓ Derechos de tránsito
- ✓ Rotura de vías
- ✓ Ocupación temporal del espacio público
- ✓ Tránsito y transportes (comparendos)
- ✓ Multas de Gobierno
- ✓ Intereses moratorios del predial
- ✓ Intereses moratorios de sobretasa ambiental
- ✓ Intereses moratorios del industria y comercio
- ✓ Sanciones tributarias
- ✓ Otras multas y sanciones
- ✓ Contribución de valorización
- ✓ Rifas
- ✓ Servicios de salud y previsión social
- ✓ Servicios de tránsito y transporte
- ✓ Rentas contractuales
- ✓ Transferencias

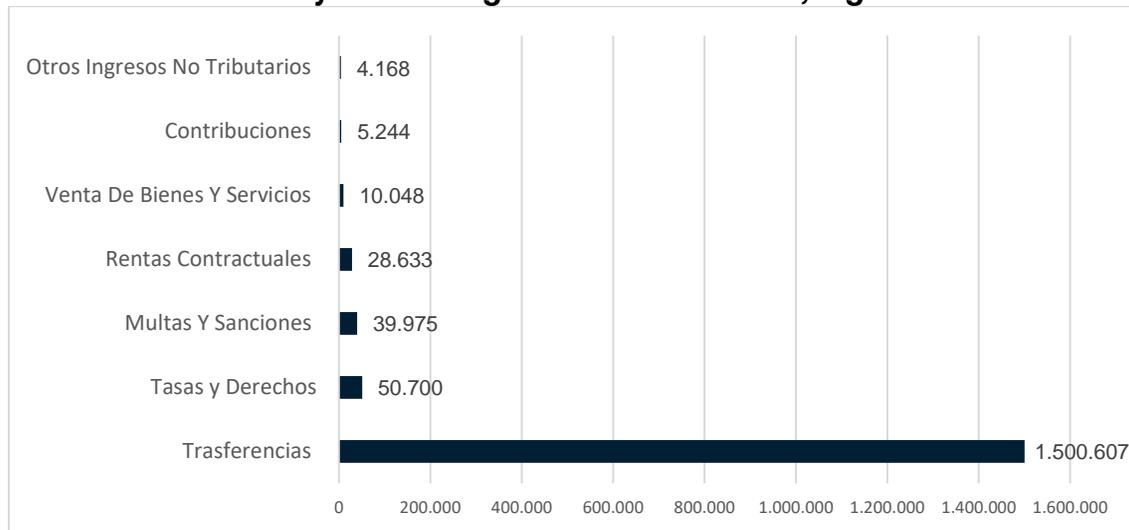
**Gráfico 73. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2020.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**Gráfico 74. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2020. Valores en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Ingresos no tributarios propios por \$138.768 millones
- ✓ Transferencias \$1.500.607 millones de los cuales:
  - Para inversión se destinaron \$1.483.165 millones
  - Para funcionamiento \$17.442 millones
- ✓ Otros ingresos no tributarios por \$4.168 millones

De los ingresos no tributarios propios, multas y sanciones representó el 29% del recaudo seguido por tasa y derechos con 38%. Por su parte, el aumento de las transferencias es explicado por el incremento en los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) (5%), así como de otras rentas de la nación para financiar el sector salud para atención a la pandemia.

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos propios en el Distrito de Barranquilla que durante la vigencia 2020 arrojó el 85% del presupuesto. Asimismo, se relaciona el porcentaje de ejecución teniendo en cuenta el presupuesto estimado con afectación del Covid-19, lo que muestra que el ejercicio de identificación de la posible trayectoria fue acertado.

**Tabla 65. Recaudo de recursos propios, vigencia 2020**

Nombre	Ejecución 2020	Presupuesto definitivo 2020	% Ejecución presupuesto Definitivo	% Ejecución proyección con afectación Covid
<b>Recursos propios</b>	<b>1.210.973</b>	<b>1.422.498</b>	<b>85%</b>	<b>104%</b>
Impuesto Predial Unificado	378.751	412.251	92%	116%
Impuesto De Industria Y Comercio	359.230	440.840	81%	103%
Avisos Y Tableros	34.499	44.858	77%	92%
Publicidad Exterior Visual	870	2.115	41%	55%
Impuesto De Delineación	11.958	17.508	68%	96%
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	421	1.809	23%	89%
Sobretasa Bomberil	10.246	11.604	88%	100%
Sobretasa A La Gasolina	30.346	30.540	99%	92%
Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos	11.831	11.890	100%	94%
Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	14.539	34.924	42%	50%
Estampillas Pro Cultura	14.781	30.862	48%	70%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	38.904	45.210	86%	98%
Bono Al Deporte	4.043	5.579	72%	65%
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	71.857	71.857	100%	108%
Contribución Sobre Contratos De Obras Públicas	13.281	28.566	46%	46%
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	1.196	1.196	100%	195%
Aporte Solidario O Contribución Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3	75.404	75.404	100%	101%
Otros Ingresos Tributarios	47	47	100%	32%
Tasas y Derechos	50.700	54.232	93%	121%
Multas Y Sanciones	39.975	48.953	82%	145%
Contribuciones	5.244	6.452	81%	61%
Venta De Bienes Y Servicios	10.048	12.977	77%	131%
Rentas Contractuales	28.633	28.633	100%	92%
Otros Ingresos No Tributarios	4.168	4.168	100%	832%

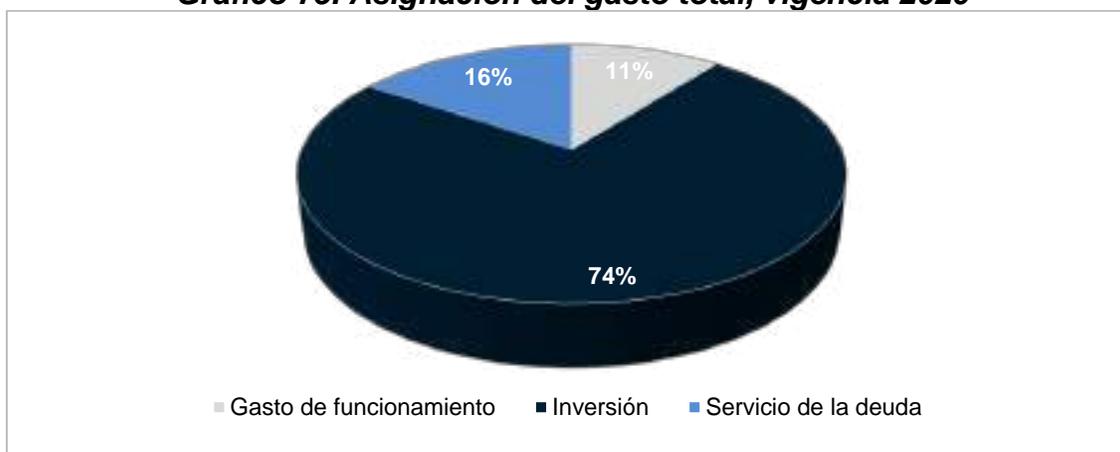
Cifras en millones de pesos.

- **Recursos de capital:** en la vigencia fiscal 2020 se ejecutaron por \$764.142 millones, representando el 30% de los ingresos totales, lo que significa un crecimiento del 0,3% con respecto al año 2019, debido principalmente a los recursos de la emisión de bonos por valor de \$394.366 millones para sustitución de deuda y recursos del crédito para inversión por valor de \$128.125 millones.

**3.1.2 Comportamiento de los gastos:**

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2020 fue de \$3.474.615 millones, equivalentes al 80,2% de lo presupuestado, registrando un incremento del 0,12% con respecto al año 2019.

**Gráfico 75. Asignación del gasto total, vigencia 2020**



Fuente: Ejecución Presupuestal 2020.

En la constitución de los gastos totales, se debe tener en cuenta que debido a la entrada de los recursos de capital por emisión de bonos de deuda y al gasto de sustitución de deuda con estos recursos, el servicio a la deuda incrementó su participación. Si no se tiene en cuenta esto, la inversión aporta el 83%, similar al promedio de los últimos años, los gastos de funcionamiento aportan el 12% y el servicio a la deuda el 5%.

Los gastos totales están conformados por:

- **Gastos de funcionamiento:** Este rubro durante la vigencia 2020 registró una ejecución por el monto de \$366.851 millones, representados así:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

- ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central \$224.975 millones.
  - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control \$39.686 millones.
  - ✓ En transferencias corrientes \$102.189 millones.
- **Inversión:** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2020 por concepto de este rubro fue de \$2.567.095 millones, representando un 74% del gasto total y una variación negativa del 14% con respecto a la vigencia anterior.

**Tabla 66. Inversión total, vigencia 2020**

<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>2.567.095</b>
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.653.077</b>
Educación	696.376
Agua Potable Y Saneamiento Básico	46.958
Deporte Y Recreación	30.968
Cultura	35.622
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	75.324
Vivienda	4.058
Transporte	222.194
Ambiente	82.437
Centros De Reclusión	8.802
Prevención Y Atención De Desastres	62.920
Promoción Del Desarrollo	5.290
Grupos Vulnerables	133.730
Equipamiento	97.144
Desarrollo Comunitario	1.518
Fortalecimiento Institucional	128.512
Justicia	21.224
<b>FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO</b>	<b>914.018</b>
Fondo Local De Salud	782.444
Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	97.232
Fondo De Prevención Y atención De Desastres	4.781
Fondo De Contingencias Del Acuerdo De Reestructuración De Pasivos	5.031
Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	24.530

Cifras en millones de pesos

Los proyectos más representativos fueron, por una parte, los relacionados con la atención a la pandemia y por otro, las inversiones para la reactivación económica y generación de empleo en los sectores transporte, ambiental y equipamiento.

### 3.1.3. Servicio de la deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero, sin incluir el proceso de sustitución de deuda con los recursos de emisión de los bonos, ascendió a \$146.304 millones y representó el 4% del gasto total sin incluir el gasto de sustitución de deuda con los bonos. De esta suma, el 73% estuvo destinado al pago de los intereses y el 27% restante a la amortización del capital.

Durante 2020, el pago del servicio de la deuda experimentó un crecimiento equivalente al 19% con respecto a la vigencia anterior (\$123.097 millones).

Hasta el momento, los créditos adquiridos corresponden a deuda interna (100% equivalen a las obligaciones contraídas con la banca comercial) a financiar obras

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

del Plan de Desarrollo.

Durante la vigencia 2020 se realizó la emisión de bonos de deuda pública por valor de \$394.366 los cuales fueron dirigidos a sustitución de deuda.

**Tabla 67. Emisión de bonos de deuda**

Serie	Monto demandado		Monto adjudicado		Tasa/Margen de corte
	COP	Unidad/Moneda	COP	Unidad/Moneda	
SUBSERIE B5 - 5 AÑOS IPC + SPREAD E.A.	\$ 106.080	N.A.	\$ 106.080	N.A.	2,09% E.A.
SUBSERIE C10 - 10 AÑOS UVR TASA FIJA E.A.	\$ 79.502	UVR 288.740.000	\$ 79.502	UVR 288.740.000	3,10% E.A.
SUBSERIE C20 - 20 AÑOS UVR TASA FIJA E.A.	\$ 208.784	UVR 758.270.000	\$ 208.784	UVR 758.270.000	3,98% E.A.
<b>Total</b>	<b>\$ 394.366</b>		<b>\$ 394.366</b>		

Además, la calificación de riesgo de largo plazo del Distrito, según evaluación de junio de 2020 efectuada por la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings se mantuvo en AAA con perspectiva estable. De la misma forma, la entidad territorial cuenta con calificación nacional de largo plazo de 'AAA(col)' para la emisión local de bonos de deuda pública interna, entregada también por Fitch Ratings bajo la Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Fuera de los EE.UU.

**3.1.4 Ejecución de cuentas por pagar y reservas vigencia fiscal 2019 en la vigencia 2020**

Al inicio de la vigencia 2020, mediante los Decretos 0004 y 0005 del mes de enero, se constituyeron las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2019, por valor de \$311.978 millones y \$61.344 millones, respectivamente. De estos compromisos se ejecutaron pagos por valor de \$264.714 millones correspondiente al 85% de las cuentas por pagar y \$40.980 millones correspondiente al 67% de las reservas presupuestales.

Actualmente están pendiente de la vigencia 2020 cuentas por pagar por valor de \$47.264 millones y reservas presupuestales por valor de \$20.364 millones.

**Tabla 68. Ejecución 2020 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2019**

Compromiso	Valor decreto vigencia 2019	Pagos	Saldo	% Ejecución
Cuentas por pagar	311.978	264.714	47.264	<b>85%</b>
Reservas presupuestales	61.344	40.980	20.364	<b>67%</b>
<b>Total</b>	<b>373.322</b>	<b>305.694</b>	<b>26.469</b>	

**13.1.5 Metas del superávit primario:**

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad,

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de balance primario positivo para la siguiente década.

El superávit primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Históricamente el Distrito ha obtenido un balance primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2020 el Distrito obtuvo un balance primario de \$142.185 millones, logrando una cobertura de 1,3 x vez del gasto de intereses de deuda.

**Tabla 69. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2020**

SUPERÁVIT PRIMARIO 2020	
Ingresos Corriente	2.711.324
Recursos de Capital	241.875
Gasto de funcionamiento	366.850
Gastos de Inversión	2.444.163
<b>Superávit Primario</b>	<b>142.185</b>
Gasto de intereses	106.109
<b>Superávit/Intereses</b>	<b>1,3</b>
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	SI

En cumplimiento de lo establecido en la precitada ley, las operaciones financieras del Distrito arrojarán un superávit primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y, por consiguiente, permite cumplir con el mandato de la norma citada. De esta manera, se espera que el comportamiento positivo del balance primario mantenga la senda durante los próximos diez años.

### 13.2. EJECUCIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL ESCENARIO FINANCIERO

- **Ingresos corrientes de libre destinación**

Los ingresos corrientes de libre destinación al cierre de la vigencia fiscal 2020 ascendieron a \$817.985 millones, registrando un decrecimiento de 10,4% en comparación con la vigencia anterior (\$912.800 millones), sin embargo se resalta que dada la superación de las expectativas de recaudo de los recursos propios se logró un mayor volumen de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), de lo esperado con afectación del Covid, pues se estimaba que el descenso sería de 16,5%. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en la vigencia fiscal 2020 el 48% y 39%, respectivamente.

- **Gastos de funcionamiento total**

Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 617 de 2000, con relación al indicador de gastos de funcionamiento, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, a corte 31 de diciembre de 2020, Barranquilla presentó un indicador del 36,2% frente al límite legal del 50% para entidades territoriales de categoría especial, es decir, se cumplió con lo establecido en la ley.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

El indicador fue calculado de la siguiente manera:

**Tabla 70. Indicador de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla, vigencia 2020**

CONCEPTO	2020
<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	<b>817.985</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD)</b>	<b>296.006</b>
<b>Gastos de personal (ICLD)</b>	<b>145.408</b>
<b>Gastos generales (ICLD)</b>	<b>79.568</b>
<b>Transferencias corrientes (ICLD)</b>	<b>71.031</b>
Mesadas pensionales (ICLD)	70.000
Otras transferencias corrientes (ICLD)	1.031
<b>Otros gastos de funcionamiento (ICLD)</b>	<b>0</b>
<b>RELACIÓN GF/ICLD</b>	<b>36,2%</b>
<b>LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000</b>	<b>50%</b>

Cifras en millones de pesos.

Las transferencias distritales legales para el Concejo, Personería y Contraloría en la vigencia 2020 fueron las siguientes:

**Tabla 71. Evaluación de transferencias distritales a entes de control, Distrito de Barranquilla, vigencia 2020**

<b>EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A ENTES DE CONTROL</b>	
ICLD	817.985.148.149
<b>EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A CONCEJO</b>	
<b>Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136 de 1994 (Ley 1368 de 2009)</b>	
Monto máximo por honorarios (\$)	1.023.640.706
ICLD (1,5%)	12.269.777.222
VALOR APOORTE MÁXIMO (\$)	13.293.417.928
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	16.068.742.830
<b>EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍA</b>	
ICLD (1,6%)	13.087.762.370
VALOR APOORTE MÁXIMO (\$)	13.087.762.370
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	15.930.639.324
<b>EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS</b>	
<b>Artículo 10 Ley 617/2000 – Ley 1416 de 2010</b>	
VALOR APOORTE MÁXIMO (\$)	7.701.167.635
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	7.686.715.761

Cifras en pesos.

Es necesario resaltar que, el 20 de mayo de 2020 la Presidencia de La República emitió el Decreto 678 “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica”

Que, el Artículo 5 del Decreto 678 menciona:

Artículo 5. Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales. Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID -19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta ley y en la ley 819 de 2003.

### **4. Servicio de deuda**

Durante la vigencia fiscal 2020 se realizaron pagos por valor de \$146.304 millones con el propósito de atender los compromisos adquiridos con el sector financiero, así:

- ✓ Intereses corrientes de la deuda pública: \$106.109 millones (73%)
- ✓ Amortización capital de la deuda pública: \$40.194 millones (27%)

Adicionalmente, durante la vigencia 2020, se dio la primera emisión de bonos en el mercado de capitales por parte del Distrito por un valor de \$394.366 millones de pesos. Los recursos conseguidos en el mercado de valores colombiano tenían como propósito el reperfilamiento de la deuda existente prologando la vida media y la presión sobre los recursos en el corto plazo.

### **5. Indicadores de sostenibilidad y solvencia 2020**

La ley 358 de 1997 establece los límites y el procedimiento en cuanto a la regulación de las operaciones de crédito público, así mismo define los casos en que las Empresas Públicas tienen autonomía para suscribir deuda financiera.

Para efectos de la presente ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

En este sentido, esta norma definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

- Indicador de Solvencia: Artículo 2 de la Ley 358 de 1997: Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional (Intereses/ahorro operacional).
- Indicador de Sostenibilidad: Artículo 6 de la Ley 358 de 1997: Ninguna entidad territorial podrá, sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 40% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes superen el 80%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

La reglamentación de esta norma ha definido las variables que se deben tener en cuenta para determinar los ingresos corrientes que pueden respaldar endeudamiento y como se calcula el ahorro operacional. Se presenta a continuación los cálculos de los indicadores con la información a corte 31 de diciembre de 2020.

**Tabla 72. Indicador Ley 358 de 1997**

<b>CONCEPTO / VIGENCIA</b>	<b>2020</b>
Ingresos Corrientes	1.440.790
Vigencias Futuras - Propios	47.744
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	116.611
Ingresos Corrientes Ajustados	1.276.435
Gastos de Funcionamiento Totales	366.851
Ahorro Operacional	909.584
Saldo Deuda Inicial	1.501.263
Amortizaciones	40.194
Desembolso	128.125
Saldo Deuda Final	1.589.194
Intereses	106.109
Indicador de Solvencia	11,7%
Indicador de Sostenibilidad	124,5%

Cifras en millones de pesos

Lo anterior evidencia que el Distrito de Barranquilla a corto plazo, de su ahorro operacional cuenta con un 11.7% para atender el pago de intereses del Servicio a la Deuda, quedando un 88.3% para otros gastos de la entidad.

En cuanto al Indicador de Sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) para la vigencia 2020 fue del 124,5%, lo que significa en principio que la Entidad Territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Artículo 8 Decreto Nacional 696 de 1998).

Mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional.

El 6 de mayo de 2020, mediante el Decreto 637, se declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjugar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Dada la demanda de recursos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, el Gobierno Nacional adoptó medidas extraordinarias con el fin de dotar de instrumentos legales a las entidades territoriales que le permitan mayores líneas de acceso a crédito y endeudamiento.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el pasado 20 de mayo 2020 el Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual, según lo estipulado en su Artículo 4, menciona:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

*Artículo 4. Créditos de reactivación económica. Para efectos de ejecutar proyectos de inversión necesarios para fomentar la reactivación económica, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público durante las vigencias 2020 y 2021, siempre que su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes no supere el 100%. Para efectos, no será necesario verificar el cumplimiento de la relación intereses/ahorro operacional contemplado en el artículo 2 de la Ley 358 de 1997.*

*En el caso en que una nueva operación de crédito público interno supere el límite señalado en este artículo, no se requerirá de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En su lugar, la entidad territorial deberá demostrar que tiene calificación de largo plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, la cual deberá estar vigente.*

El 16 de junio de 2020, Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente, con Perspectiva Estable, lo que permite al Distrito de Barranquilla contratar operaciones de crédito público sin autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aunque su indicador de saldo de deuda/ingresos corrientes supere el 100%.

## 6. Deuda pública

El saldo de la deuda pública con el sector financiero a diciembre 31 de 2020 registró el monto de \$1.589.194 millones. A continuación, se presenta la participación porcentual de cada uno de los acreedores dentro del total de pasivos:

**Tabla 73. Saldo de la Deuda Pública Distrito de Barranquilla a diciembre 31 de 2020**

Entidad	Saldo 31 de Dic 2020	% Participación
RECURSOS EMISION DE BONOS	394.366	25%
BANCO AGRARIO	200.830	13%
BANCOLOMBIA	195.652	12%
BANCO BOGOTA	157.418	10%
BBVA	152.976	10%
FINDETER	128.125	8%
COLPATRIA	118.182	7%
BANCO ITAU	100.000	6%
BANCO DE OCCIDENTE	75.728	5%
BANCO SUDAMERIS	55.000	3%
BANCO POPULAR	10.918	1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.589.194</b>	<b>100%</b>

Cifras en millones de pesos

## ASPECTOS RELEVANTES DEL CIERRE 2020

1. Ingresos totales tuvieron un crecimiento de 0.12%.
2. Ingresos tributarios con un decrecimiento del -6,9%, variación negativa 2.2 p.p por debajo del efecto negativo esperado por la pandemia.
3. Ingresos no tributarios con un crecimiento del 5%, variación porcentual 6 p.p por encima del efecto negativo esperado por la pandemia.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

4. Ingresos corrientes de libre destinación por \$817.985 millones con un decrecimiento del 10.4% con respecto a la vigencia fiscal 2019, variación negativa 6,1 p.p menor a lo esperado por pandemia
5. Decrecimiento del 14% en la inversión con respecto a la vigencia anterior.
6. Superávit presupuestal de \$1.107 millones.
7. Ratificación de la calificación crediticia Nacional AAA F1+.
8. Tercera ciudad con mayor inversión per cápita.
9. Ratificación de la calificación crediticia internacional BBB.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y  
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

**ANEXO 14**

**DIRECTRIZ PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS  
PÚBLICOS**

**DE:** Secretario Jurídico Alcaldía Distrital de Barranquilla

**PARA:** Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Entidades Financieras y/o destinatarios de una medida cautelar decretada por autoridad administrativa o judicial

**ASUNTO:** Lineamientos de prevención y defensa en materia de medidas cautelares contra recursos públicos inembargables.

Con el fin de tener claridad sobre las normas aplicables al trámite de las órdenes de embargo que eventualmente sean radicadas ante las entidades financieras, de la manera más atenta me permito exponer las normas que regulan la inembargabilidad de recursos públicos, en especial para el caso del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, así como el procedimiento que por mandato legal debe adelantar esa entidad como destinataria de una orden judicial.

**1. Normas que consagran la inembargabilidad de los recursos públicos -  
Distrito de Barranquilla-**

Las normas que consagran la inembargabilidad de los recursos del Distrito van desde las disposiciones que consagran la inembargabilidad genérica de los tales recursos públicos incluidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, hasta las normas que prevén dicha inembargabilidad para determinado tipo de recursos.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilando en el Decreto 111 de 1996, en su Artículo 19 contiene el principio presupuestal de *inembargabilidad*, el cual dispone:

*“Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.*

*No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.*

*Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4 del título XII de la Constitución Política.*

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

*Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente Artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, Artículo 16, Ley 179/94, Artículos 6°, 55, inciso 3°)."*

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Acuerdo Distrital No. 001 de 2018, adoptando las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, consagra el principio presupuestal de *inembargabilidad* en su literal H) del Artículo 14, el cual dispone:

*"De conformidad con la ley son inembargables las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4 del Título XII de la Constitución Política, como el Sistema General de Participaciones y demás bienes y derechos que de conformidad con el Código de Procedimiento Civil o cualquier otra ley. (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94, arts. 6°, 55°, inc. 3°)."*

*No obstante, lo anterior, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes para el pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. (Especialmente la Sentencia C354 de 1997)."*

En cuanto a las disposiciones especiales que estipulan la inembargabilidad para los recursos del Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Regalías y los recursos propios de destinación específica para el gasto social de los municipios, se debe tener en cuenta lo previsto en las Leyes 715 de 2001, 2056 de 2020 y 1551 de 2012, así como en el Decreto-Ley 028 de 2008.

Respecto a los recursos del Sistema General de Participaciones, establecen los Artículos 18 y 91 de la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."*

El Artículo 18 de la Ley 715 de 2001 dispone:

*"Los departamentos, los distritos y los municipios certificados administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos de las entidades territoriales. Estos dineros no harán unidad de caja con las demás rentas y recursos de la entidad territorial. Estos recursos, del sector educativo, no podrán ser objeto de embargo, pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera."*

Ahora, el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001 dispone:



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

*Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. (...)*

En el mismo orden de ideas, el Artículo 21 del Decreto-Ley 028 de 2008 “Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones”, establece:

*“Los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables.*

*Para evitar situaciones derivadas de decisiones judiciales que afecten la continuidad, cobertura y calidad de los servicios financiados con cargo a estos recursos, las medidas cautelares que adopten las autoridades judiciales relacionadas con obligaciones laborales, se harán efectivas sobre ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial. Para cumplir con la decisión judicial, la entidad territorial presupuestará el monto del recurso a comprometer y cancelará el respectivo crédito judicial en el transcurso de la vigencia o vigencias fiscales subsiguientes.*

*Las decisiones de la autoridad judicial que contravengan lo dispuesto en el presente decreto, no producirán efecto alguno, y darán lugar a causal de destitución del cargo conforme a las normas legales correspondientes.”*

En lo que respecta a los recursos del Sistema General de Regalías, se debe tener en consideración el Artículo 133 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”, el cual dispone:

*“Los recursos del Sistema General de Regalías son inembargables, así como las rentas incorporadas en el presupuesto del Sistema. Las decisiones de la autoridad judicial o administrativas que contravengan lo dispuesto en la presente ley, harán incurrir al funcionario respectivo que la profiera en falta disciplinaria gravísima, sin perjuicio de la Responsabilidad Fiscal.”*

Finalmente, refiriéndose a los recursos del Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones y las rentas propias de destinación específica para el gasto social de los municipios el Artículo 45 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” dispone:

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

*“La medida cautelar del embargo no aplicará sobre los recursos del sistema general de participaciones ni sobre los del sistema general de regalías, ni de las rentas propias de destinación específica para el gasto social de los Municipios en los procesos contenciosos adelantados en su contra.*

*En los procesos ejecutivos en que sea parte demandada un municipio solo se podrá decretar embargos una vez ejecutoriada la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución.*

*En ningún caso procederán embargos de sumas de dinero correspondientes a recaudos tributarios o de otra naturaleza que hagan particulares a favor de los municipios, antes de que estos hayan sido formalmente declarados y pagados por el responsable tributario correspondiente.”*

En el mismo orden, la Ley 1564 de 2012 por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, enlista de manera enunciativa los bienes inembargables y fija el trámite al cual se debe ceñir tanto el funcionario que decreta la medida como la persona destinataria de la misma y que recaiga sobre dichos recursos, con el fin de prevenir la afectación indebida o ilegal del patrimonio público, respecto de los fondos destinados a garantizar el cumplimiento de las finalidades específicas para los cuales fueron presupuestados.

Es así como estos bienes se encuentran enunciados así:

**“ARTÍCULO 594. BIENES INEMBARGABLES.** Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

- 1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.*
- 2. Los depósitos de ahorro constituidos en los establecimientos de crédito, en el monto señalado por la autoridad competente, salvo para el pago de créditos alimentarios.*
- 3. Los bienes de uso público y los destinados a un servicio público cuando este se preste directamente por una entidad descentralizada de cualquier orden, o por medio de concesionario de estas; pero es embargable hasta la tercera parte de los ingresos brutos del respectivo servicio, sin que el total de embargos que se decreten exceda de dicho porcentaje.*

*Cuando el servicio público lo presten particulares, podrán embargarse los bienes destinados a él, así como los ingresos brutos que se produzca y el secuestro se practicará como el de empresas industriales.*



## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022**

4. *Los recursos municipales originados en transferencias de la Nación, salvo para el cobro de obligaciones derivadas de los contratos celebrados en desarrollo de las mismas.*

5. *Las sumas que para la construcción de obras públicas se hayan anticipado o deben anticiparse por las entidades de derecho público a los contratistas de ellas, mientras no hubiere concluido su construcción, excepto cuando se trate de obligaciones en favor de los trabajadores de dichas obras, por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.*

6. *Los salarios y las prestaciones sociales en la proporción prevista en las leyes respectivas. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados.*

7. *Las condecoraciones y pergaminos recibidos por actos meritorios.*

8. *Los uniformes y equipos de los militares.*

9. *Los terrenos o lugares utilizados como cementerios o enterramientos.*

10. *Los bienes destinados al culto religioso de cualquier confesión o iglesia que haya suscrito concordato o tratado de derecho internacional o convenio de derecho público interno con el Estado colombiano.*

11. *El televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual, salvo que se trate del cobro del crédito otorgado para la adquisición del respectivo bien. Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor.*

12. *El combustible y los artículos alimenticios para el sostenimiento de la persona contra quien se decretó el secuestro y de su familia durante un (1) mes, a criterio del juez.*

13. *Los derechos personalísimos e intransferibles.*

14. *Los derechos de uso y habitación.*

15. *Las mercancías incorporadas en un título-valor que las represente, a menos que la medida comprenda la aprehensión del título.*

16. *Las dos terceras partes de las rentas brutas de las entidades territoriales.”*

### **2. Procedimiento a seguir por parte de las entidades financieras ante órdenes de embargo de recursos del Distrito de Barranquilla.**

Teniendo en consideración las normas sustanciales expuestas, se ha de tener en cuenta lo dispuesto por el parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso<sup>12</sup>, del cual se extrae el siguiente procedimiento que debe seguir el

<sup>12</sup> Parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso:



## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

destinatario de una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, tales como los bienes, rentas y recursos incorporados en el presupuesto de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social:

El destinatario de una orden de embargo de recursos que legalmente se encuentren catalogados como inembargables, de conformidad con las normas antes mencionadas, entendiéndose como destinatario de la orden una entidad pública o privada, persona natural o jurídica a quien se le comunica o notifica la medida cautelar de embargo, cuando reciba la orden de embargo sobre dichos recursos y en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción a la inembargabilidad, deberá abstenerse de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de los recursos y la falta de argumentación jurídica consistente en el deber de invocar y explicar de manera clara, expresa y coherente el fundamento legal para la procedencia del decreto y la práctica de la medida cautelar que justifique la excepción de inembargabilidad.

En este evento el destinatario de la orden de embargo deberá seguir el siguiente procedimiento:

2.1. Al día hábil siguiente a la fecha de recepción de la orden, el destinatario deberá informar a la autoridad que decretó la medida sobre el no acatamiento de la orden, dado el carácter inembargable de los recursos.

Dado el plazo otorgado por la Ley para comunicar la decisión de abstención por parte de la entidad destinataria de la orden de embargo, corresponde a ésta hacer uso de todas las herramientas tecnológicas a su alcance, permitidas por la normatividad, con el fin de cumplir a cabalidad con dicho deber legal, para lo cual podrán servirse de diversos medios tales como fax, correo electrónico, servicio de mensajería especializada, etc., convirtiéndose, conforme a esta normatividad, el destinatario de la medida en parte activa del proceso y no en un mero ejecutor de la orden judicial.

---

*“Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.*

*Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.*

*En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.”*

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022

2.2. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación por parte de la entidad receptora de la medida, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad.

2.3. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario de la medida, en este caso, la entidad financiera, no recibe oficio alguno de la autoridad que la decretó, se entenderá revocada la medida cautelar por ministerio de la Ley, sin necesidad de que opere pronunciamiento judicial.

2.4. Si la autoridad que ordenó la medida contesta dentro del plazo antes mencionado, invocando la excepción legal a la inembargabilidad de los recursos objeto de la medida, y por ende insistiendo en la aplicación de la misma, ***“la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo.”***

En todo caso, señala el inciso final del Artículo 594, que las sumas retenidas sólo podrán ser puestas a disposición del juzgado, *“cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.”*<sup>13</sup>

Finalmente es de anotar que de acuerdo con el Artículo 53 del Código Único Disciplinario, Ley 734 de 2002, los particulares que administren recursos del Estado son sujetos disciplinables, siendo exigible la responsabilidad disciplinaria del representante legal o los miembros de la Junta Directiva.

En efecto son sancionables, a título de dolo o culpa, las siguientes faltas gravísimas:

- Ejercer las funciones con el propósito de defraudar otra norma de carácter imperativo. (Num 9 Art. 55 Ley 734 de 2002).
- Abusar de los derechos o extralimitarse en las funciones (Num. 10 Art. 55 Ley 734 de 202).
- Autorizar u ordenar la utilización indebida o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución o en la ley (numeral 20 del Artículo 48, aplicable a los particulares en virtud de la remisión del numeral 11 del Artículo 55).

<sup>13</sup> Ibídem.